

Grupo Empresarial Pincaso S.A.S.
EN LIQUIDACION JUDICIAL
LEY 1116 DE 2006
NIT. 900.336.881-1

EXPEDIENTE: 79881

Acta de admisión al proceso de Liquidación Judicial: Consecutivo No. 620-000110

Radicación No. 2025-03-004432 de fecha: 30/04/2025

Auto designa Liquidador: 620-005710 de fecha 15/05/2025 Radicación: No. 2025-03-005050

Santiago de Cali, 05 agosto de 2025

Doctora.

JANETH MIREYA CRUZ GUTIERREZ

Intendente Regional de la Zona Sur

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

webmaster@supersociedades.gov.co

REFERENCIA. GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL DE LA LEY 1116 DE 2006 NIT. 900.336.881 - 1

**GRADUACION CALIFICACION Y DETERMINACION DE DERECHOS DE
VOTOS, E
INVENTARIO VALORADO**

GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT, obrando en calidad de LIQUIDADOR se da cumplimiento al acta de apertura del proceso de liquidación judicial, numeral VIGESIMO SEPTIMO del resuelve de la siguiente manera.

COMPUTO DE TERMINOS

1. Des fijación del aviso de apertura del proceso de liquidación judicial: 11 de junio de 2025.
2. Presentación de créditos: de conformidad con el art 48.5 de la ley 1116 de 2006, los veinte días contados a partir de la des fijación del aviso, fenecieron el 11 de julio de 2025.
3. Termino para la presentación de: “los proyectos de calificación y graduación de créditos y asignación de derechos de votos, (Informe 32A – PE10) así como los documentos que le sirvieron de soporte para su elaboración, junto con el

Dirección notificación liquidador: calle 10 No. 4-40 Oficina 411 Edificio Bolsa de Occidente – Cali

Teléfonos: 8842503 -8842435 Celular: 315-5503991

email: gustavotrujillo33@yahoo.com - gustavotrujillo@trujilloabogados.com.co

Grupo Empresarial Pincaso S.A.S.

EN LIQUIDACION JUDICIAL

LEY 1116 DE 2006

NIT. 900.336.881-1

EXPEDIENTE: 79881

Acta de admisión al proceso de Liquidación Judicial: Consecutivo No. 620-000110

Radicación No. 2025-03-004432 de fecha: 30/04/2025

Auto designa Liquidador: 620-005710 de fecha 15/05/2025 Radicación: No. 2025-03-005050

inventario de bienes (Informe 25 aplicativo STORM USER)”: vence el 11 de agosto de 2025

De conformidad con lo anterior, la presente radicación se hace dentro del término establecido por el despacho.

ANEXOS

1. Proyecto de Graduación y Calificación de créditos.
2. Proyecto de asignación De Derechos De Voto.
3. Constancia de la radiación del Informe 32A – PE10
4. Documentos que sirvieron de soporte para la elaboración de los proyectos de graduación, calificación y asignación de derechos de votos.
5. Inventario Valorado de bienes inmuebles y saldos a favor que se encuentran en distintas entidades financieras.

Nota: Los saldos de las entidades financieras que se presentan en este inventario, fueron declarados por el ex representante legal, quien informó que corresponden a retenciones realizadas por las entidades financieras producto a las notificaciones de embargos. A continuación, se relaciona los bancos y saldos.

BANCO DAVIVIENDA	\$ 19.788.087,01
	\$ 73.534.655,12
	\$ 1.477.002,00
BANCO COLPATRIA	\$ 55.452,00
ITAU	\$ 38.362.832,00
GRAN TOTAL BANCOS	\$133.218.028,13

Dirección notificación liquidador: calle 10 No. 4-40 Oficina 411 Edificio Bolsa de Occidente – Cali

Teléfonos: 8842503 -8842435 Celular: 315-5503991

email: gustavotrujillo33@yahoo.com - gustavotrujillo@trujilloabogados.com.co

Grupo Empresarial Pincaso S.A.S.

EN LIQUIDACION JUDICIAL

LEY 1116 DE 2006

NIT. 900.336.881-1

EXPEDIENTE: 79881

Acta de admisión al proceso de Liquidación Judicial: Consecutivo No. 620-000110

Radicación No. 2025-03-004432 de fecha: 30/04/2025

Auto designa Liquidador: 620-005710 de fecha 15/05/2025 Radicación: No. 2025-03-005050

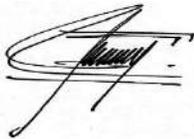
Ya se remitió circular a las entidades financieras para que estos dineros sean consignados en títulos judiciales a nombre de la Superintendencia De Sociedades.

6. Los bienes muebles no se valoraron. Se adjunta documento explicando los motivos de la no valoración y se resalta que, con radicación 2025-01-505691 de fecha 14 de julio 2025, se emitió un informe (PDF 130 folios) sobre el estado de los muebles y enseres recibidos por el liquidador.
7. Constancia de radicación del Informe 25 aplicativo STORM USER, acompañado de la relación de bienes muebles que se encuentran ubicados en la bodega de Cali y Yumbo.

SOLICITUD

Se solicita al despacho surtir el respectivo traslado y proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 1116 de 2006

Atentamente,



GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT
Liquidador

Dirección notificación liquidador: calle 10 No. 4-40 Oficina 411 Edificio Bolsa de Occidente – Cali

Teléfonos: 8842503 -8842435 Celular: 315-5503991

email: gustavotrujillo33@yahoo.com - gustavotrujillo@trujilloabogados.com.co

**PROYECTO DE GRADUACION Y
CALIFICACION DE CREDITOS**

GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL
NIT: 900.336.881-1
GRADUACION Y CALIFICACION DE CREDITOS PROCESO DE LIQUIDACION

PRIMERA CLASE SEGURIDAD SOCIAL

No. Credito	Nombre o Razon Social	Numero de Identificacion	Dirección	Ciudad	Numero Documento	Tipo Docum (factura, pagaré, letra)	% Tasa de Interes	Vinculado	Valor Acreencia Solicitada	Valor Acreencia Reconocida	Observaciones
1	SALUD TOTAL EPS -S S.A.	800130907-4	Calle 100 No. 49c-08 piso 2	Bogota D.C.			N/A	NO	\$ 15.688.456,00	\$ 6.025.700,00	La diferencia corresponde a: \$9.662.756, por concepto de intereses, el cual se relaciona como legalmente postergados
	TOTAL SALUD TOTAL EPS SA								\$ 15.688.456,00	\$ 6.025.700,00	
2	PORVENIR S.A.	800.144.331-3.	Carrera 13 No. 26A - 65	Bogota D.C.			N/A	NO	\$ 929.500,00	\$ 741.600,00	La diferencia corresponde a: \$187.900, por concepto de intereses, el cual se relaciona como legalmente postergados
	TOTAL PORVENIR SA								\$ 929.500,00	\$ 741.600,00	
3	ADMINISTRADO DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A	800198281-5	Calle 49 No. 63-100 piso 5	Medellin - Antioquia			N/A	NO	\$ 2.621.195,00	\$ 1.731.595,00	La diferencia corresponde a: \$889,600, por concepto de intereses de mora, el cual se relaciona como legalmente postergados
	TOTAL ADMINISTRADO DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A								\$ 2.621.195,00	\$ 1.731.595,00	
8	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	900336004-7	Avenida Carrera 14 # 71 -44 oficina 505	Cali			N/A	NO	\$ 3.518.743,00	\$ 1.416.487,00	La diferencia corresponde a: \$2.102,256, por concepto de intereses, el cual se relaciona como legalmente postergados.
	TOTAL ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES								\$ 3.518.743,00	\$ 1.416.487,00	
9	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA CONFAMILIAR ANDO *COMFANDI	890303208-5	Calle 15N # 6N-34 Edif. Alcazar, oficina 701	Cali		Aportes Caja de Compensacion	N/A	NO	\$ 600.200,00	\$ 600.200,00	
	TOTAL CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA CONFAMILIAR ANDO *COMFANDI								\$ 600.200,00	\$ 600.200,00	
TOTAL SEGURIDAD SOCIAL									\$ 23.358.094,00	\$ 10.515.582,00	

PRIMERA CLASE FISCALES

No. Credito	Nombre o Razon Social	Numero de Identificacion	Dirección	Ciudad	Numero Documento	Tipo Docum (factura, pagaré, letra)	% Tasa de Interes	Vinculado	Valor Acreencia Solicitada	Valor Acreencia Reconocida	Observaciones
4	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA	890102018-1	Calle 34 No. 43-31	Barranquilla		Industria y comercio	N/A	NO	\$ 16.225,00	\$ 4.807,00	La diferencia corresponde a: \$11.418, por concepto de intereses, el cual se relaciona como legalmente postergados
4	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA	890102018-1	Calle 34 No. 43-31	Barranquilla		avisos y tableros	N/A	NO	\$ 2.617,00	\$ 775,00	La diferencia corresponde a: \$1.842, por concepto de intereses, el cual se relaciona como legalmente postergados
4	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA	890102018-1	Calle 34 No. 43-31	Barranquilla		Sobretasa Bomberil	N/A	NO	\$ 523,00	\$ 156,00	La diferencia corresponde a: \$367, por concepto de intereses, el cual se relaciona como legalmente postergados
	TOTAL ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA								\$ 19.365,00	\$ 5.738,00	
6	UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4.	Calle 11 # 3-72 piso 7	Cali		Ventas año 2022, periodo 6	N/A	NO	\$ 311.211.000,00	\$ 206.803.000,00	La diferencia corresponde a: \$104.408.000, por concepto de intereses, el cual se relaciona como legalmente postergados
6	UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4.	Calle 11 # 3-72 piso 7	Cali		ventas año 2023, periodo 1	N/A	NO	\$ 22.216.000,00	\$ 14.905.000,00	La diferencia corresponde a: \$7.311,000, por concepto de intereses, el cual se relaciona como legalmente postergados
6	UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4.	Calle 11 # 3-72 piso 7	Cali		ventas año 2023, periodo 3	N/A	NO	\$ 1.997.000,00	\$ 1.429.000,00	La diferencia corresponde a: \$568,000, por concepto de intereses, el cual se relaciona como legalmente postergados
6	UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4.	Calle 11 # 3-72 piso 7	Cali		ventas año 2023, periodo 6	N/A	NO	\$ 202.473.000,00	\$ 156.809.000,00	La diferencia corresponde a: \$45.664.000, por concepto de intereses, el cual se relaciona como legalmente postergados
6	UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4.	Calle 11 # 3-72 piso 7	Cali		ventas año 2024, periodo 3	N/A	NO	\$ 38.594.000,00	\$ 35.928.000,00	La diferencia corresponde a: \$2.666,000, por concepto de intereses, el cual se relaciona como legalmente postergados
6	UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4.	Calle 11 # 3-72 piso 7	Cali		ventas año 2025, periodo 1	N/A	NO	\$ 78.316.000,00	\$ 76.780.000,00	La diferencia corresponde a: \$1.536,000, por concepto de intereses, el cual se relaciona como legalmente postergados

6	UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4.	Calle 11 # 3-72 piso 7	Cali	Retencion 2018, periodo 9	N/A	NO	\$	74.874.000,00	\$	20.490.000,00	La diferencia corresponde a: \$30.108.000, por concepto de intereses, el cual se relaciona como legalmente postergados y \$24.276.000, por concepto de sanciones.	
6	UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4.	Calle 11 # 3-72 piso 7	Cali	Retencion 2018, periodo 10	N/A	NO	\$	130.410.000,00	\$	35.916.000,00	La diferencia corresponde a: \$50.076.000, por concepto de intereses, el cual se relaciona como legalmente postergados y \$42.418.000, por concepto de sanciones.	
6	UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4.	Calle 11 # 3-72 piso 7	Cali	Retencion 2018, periodo 11	N/A	NO	\$	93.702.000,00	\$	25.984.000,00	La diferencia corresponde a: \$37.218.000, por concepto de intereses, el cual se relaciona como legalmente postergados y \$30.500.000, por concepto de sanciones.	
6	UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4.	Calle 11 # 3-72 piso 7	Cali	Retencion 2018, periodo 12	N/A	NO	\$	149.916.000,00	\$	41.475.000,00	La diferencia corresponde a: \$66.966.000, por concepto de intereses, el cual se relaciona como legalmente postergados y \$41.475.000, por concepto de sanciones, la cual se gradua en quinta clase	
6	UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4.	Calle 11 # 3-72 piso 7	Cali	Retencion 2019, periodo 1	N/A	NO	\$	22.770.000,00	\$	6.612.000,00	La diferencia corresponde a: \$9.546.000, por concepto de intereses, el cual se relaciona como legalmente postergados y \$6.612.000, por concepto de sanciones, la cual se gradua en quinta clase	
6	UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4.	Calle 11 # 3-72 piso 7	Cali	Retencion 2019, periodo 2	N/A	NO	\$	12.332.000,00	\$	3.600.000,00	La diferencia corresponde a: \$5.132.000, por concepto de intereses, el cual se relaciona como legalmente postergados y \$3.600.000, por concepto de sanciones, la cual se gradua en quinta clase	
6	UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4.	Calle 11 # 3-72 piso 7	Cali	Retencion 2019, periodo 3	N/A	NO	\$	17.978.000,00	\$	5.283.000,00	La diferencia corresponde a: \$7.412.000, por concepto de intereses, el cual se relaciona como legalmente postergados y \$5.283.000, por concepto de sanciones, la cual se gradua en quinta clase	
6	UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4.	Calle 11 # 3-72 piso 7	Cali	Retencion 2019, periodo 6	N/A	NO	\$	11.539.000,00	\$	3.377.000,00	La diferencia corresponde a: \$4.385.000, por concepto de intereses, el cual se relaciona como legalmente postergados y \$3.377.000, por concepto de sanciones, la cual se gradua en quinta clase	
6	UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4.	Calle 11 # 3-72 piso 7	Cali	Retencion 2019, periodo 7	N/A	NO	\$	19.683.000,00	\$	5.919.000,00	La diferencia corresponde a: \$7.845.000, por concepto de intereses, el cual se relaciona como legalmente postergados y \$5.919.000, por concepto de sanciones, la cual se gradua en quinta clase	
6	UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4.	Calle 11 # 3-72 piso 7	Cali	Retencion 2019, periodo 8	N/A	NO	\$	8.299.000,00	\$	2.457.000,00	La diferencia corresponde a: \$3.093.000, por concepto de intereses, el cual se relaciona como legalmente postergados y \$2.457.000, por concepto de sanciones, la cual se gradua en quinta clase	
6	UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4.	Calle 11 # 3-72 piso 7	Cali	Retencion 2022, periodo 7	N/A	NO	\$	15.000,00	\$	10.000,00	La diferencia corresponde a: \$5000, por concepto de intereses, el cual se relaciona como legalmente postergados	
6	UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4.	Calle 11 # 3-72 piso 7	Cali	Retencion 2023, periodo 1	N/A	NO	\$	2.522.000,00	\$	1.861.000,00	La diferencia corresponde a: \$831.000, por concepto de intereses, el cual se relaciona como legalmente postergados	
6	UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4.	Calle 11 # 3-72 piso 7	Cali	Retencion 2023, periodo 4	N/A	NO	\$	724.000,00	\$	506.000,00	La diferencia corresponde a: \$218.000, por concepto de intereses, el cual se relaciona como legalmente postergados	
6	UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4.	Calle 11 # 3-72 piso 7	Cali	Retencion 2023, periodo 6	N/A	NO	\$	769.000,00	\$	552.000,00	La diferencia corresponde a: \$217.000, por concepto de intereses, el cual se relaciona como legalmente postergados	
6	UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4.	Calle 11 # 3-72 piso 7	Cali	Retencion 2023, periodo 7	N/A	NO	\$	1.214.000,00	\$	884.000,00	La diferencia corresponde a: \$330.000, por concepto de intereses, el cual se relaciona como legalmente postergados	
6	UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4.	Calle 11 # 3-72 piso 7	Cali	Retencion 2023, periodo 9	N/A	NO	\$	2.123.000,00	\$	1.591.000,00	La diferencia corresponde a: \$532.000, por concepto de intereses, el cual se relaciona como legalmente postergados	
6	UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4.	Calle 11 # 3-72 piso 7	Cali	Retencion 2023, periodo 12	N/A	NO	\$	3.515.000,00	\$	2.746.000,00	La diferencia corresponde a: \$769.000, por concepto de intereses, el cual se relaciona como legalmente postergados	
6	UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4.	Calle 11 # 3-72 piso 7	Cali	Retencion 2025, periodo 4	N/A	NO	\$	2.388.000,00	\$	2.362.000,00	La diferencia corresponde a: \$26.000, por concepto de intereses, el cual se relaciona como legalmente postergados	
TOTAL UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES									\$	1.209.580.000,00	\$	654.279.000,00	
7	DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI	890399011-3	Avenida 6 Nro. 13 N	Cali	Impuesto de Industria y Comercio vigencia 2022	N/A	NO	\$	9.067.874,00	\$	5.932.000,00	La diferencia corresponde a: \$2.499.874, por concepto de intereses, el cual se relaciona como legalmente postergados y \$636.000, por concepto de sanciones.	
7	DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI	890399011-3	Avenida 6 Nro. 13 N	Cali	Impuesto de Industria y Comercio vigencia 2023	N/A	NO	\$	2.864.415,00	\$	2.413.000,00	La diferencia corresponde a: \$451.415, por concepto de intereses, el cual se relaciona como legalmente postergados.	
7	DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI	890399011-3	Avenida 6 Nro. 13 N	Cali	Impuesto de Industria y Comercio vigencia 2024	N/A	NO	\$	2.276.000,00	\$	2.276.000,00		

7	DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI	890399011-3	Avenida 6 Nro. 13 N	Cali		Predial 2020	N/A	NO	\$	18.468.917,00	\$	9.204.000,00	La diferencia corresponde a: \$9.264.917, por concepto de intereses, el cual se relaciona como legalmente postergados.
7	DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI	890399011-3	Avenida 6 Nro. 13 N	Cali		Predial 2023	N/A	NO	\$	13.221.453,00	\$	10.184.000,00	La diferencia corresponde a: \$9.264.917, por concepto de intereses, el cual se relaciona como legalmente postergados.
7	DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI	890399011-3	Avenida 6 Nro. 13 N	Cali		Predial 2024	N/A	NO	\$	11.656.243,00	\$	10.643.000,00	La diferencia corresponde a: \$1.013.243, por concepto de intereses, el cual se relaciona como legalmente postergados.
7	DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI	890399011-3	Avenida 6 Nro. 13 N	Cali		Predial 2025	N/A	NO	\$	13.837.000,00	\$	13.837.000,00	
7	DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI	890399011-3	Avenida 6 Nro. 13 N	Cali		Multa de Transito	N/A	NO	\$	644.130,00	\$	-	Se rechaza esta obligación, porque al consultar en el RUNT las placas CKJ8B4 (que aparece en el SIMIT) y el NIT de la empresa, no arroja resultado de propiedad
7	DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI	890399011-3	Avenida 6 Nro. 13 N	Cali		Predial ID 828770 - Vigencia 2011	N/A	NO	\$	2.588,00	\$	-	Se rechaza por corresponder a vigencias anteriores que corresponden al proceso de reorganización.
7	DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI	890399011-3	Avenida 6 Nro. 13 N	Cali		Predial ID 828770 - Vigencia 2012	N/A	NO	\$	3.596,00	\$	-	
7	DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI	890399011-3	Avenida 6 Nro. 13 N	Cali		Predial ID 828770 - Vigencia 2013	N/A	NO	\$	5.076,00	\$	-	
7	DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI	890399011-3	Avenida 6 Nro. 13 N	Cali		Predial ID 828770 - Vigencia 2014	N/A	NO	\$	4.768,00	\$	-	
7	DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI	890399011-3	Avenida 6 Nro. 13 N	Cali		Predial ID 92010- Vigencia 2019	N/A	NO	\$	20.378.479,00	\$	-	Se rechaza por corresponder a vigencias anteriores que corresponden al proceso de reorganización.
TOTAL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI									\$	92.430.539,00	\$	54.489.000,00	
TOTAL FISCALES									\$	1.302.029.904,00	\$	708.773.738,00	

TOTAL PRIMERA CLASE \$ 1.325.387.998,00 \$ 719.289.320,00

QUINTA CLASE

No. Credito	Nombre o Razon Social	Numero de Identificacion	Dirección	Ciudad	Numero Documento	Tipo Docum (factura, pagaré, letra)	% Tasa de Interes	Vinculado	Valor Acreencia Solicitada	Valor Acreencia Reconocida	Observaciones		
4	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA	890102018-1	Calle 34 No. 43-31	Barranquilla		SANCIONES- VIGENCIA 2016	N/A	NO	\$	173,00	\$	173,00	
4	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA	890102018-1	Calle 34 No. 43-31	Barranquilla		Sanciones Por No Enviar Información	N/A	NO	\$	4.475.000,00	\$	4.475.000,00	
TOTAL ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA									\$	4.475.173,00	\$	4.475.173,00	
6	UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4	Calle 11 # 3-72 piso 7	Cali		Sancion retencion 2018, periodo 9	N/A	NO	\$	24.276.000,00	\$	24.276.000,00	
6	UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4	Calle 11 # 3-72 piso 7	Cali		Sancion 2018, periodo 10	N/A	NO	\$	42.418.000,00	\$	42.418.000,00	
6	UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4	Calle 11 # 3-72 piso 7	Cali		Sancion 2018, periodo 11	N/A	NO	\$	30.500.000,00	\$	30.500.000,00	
6	UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4	Calle 11 # 3-72 piso 7	Cali		Sancion 2018, periodo 12	N/A	NO	\$	41.475.000,00	\$	41.475.000,00	
6	UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4	Calle 11 # 3-72 piso 7	Cali		Sancion 2019, periodo 1	N/A	NO	\$	6.612.000,00	\$	6.612.000,00	
6	UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4	Calle 11 # 3-72 piso 7	Cali		Sancion 2019, periodo 2	N/A	NO	\$	3.600.000,00	\$	3.600.000,00	
6	UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4	Calle 11 # 3-72 piso 7	Cali		Sancion 2019, periodo 3	N/A	NO	\$	5.283.000,00	\$	5.283.000,00	
6	UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4	Calle 11 # 3-72 piso 7	Cali		Sancion 2019, periodo 6	N/A	NO	\$	3.377.000,00	\$	3.377.000,00	
6	UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4	Calle 11 # 3-72 piso 7	Cali		Sancion 2019, periodo 7	N/A	NO	\$	5.919.000,00	\$	5.919.000,00	
6	UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4	Calle 11 # 3-72 piso 7	Cali		Sancion 2019, periodo 8	N/A	NO	\$	2.749.000,00	\$	2.749.000,00	
6	UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4	Calle 11 # 3-72 piso 7	Cali		Sancion 2023, periodo 1	N/A	NO	\$	20.177.000,00	\$	20.177.000,00	
TOTAL UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES									\$	186.386.000,00	\$	186.386.000,00	

7	DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI	890399011-3	Avenida 6 Nro. 13 N	Cali		Sancion Impuesto de Industria y Comercio vigencia 2022	N/A	NO	\$	636.000,00	\$	636.000,00		
TOTAL UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES										\$	636.000,00	\$	636.000,00	
9	BANCO BBVA S.A.					Pagaré 01-900336881-1	N/A	NO	\$	870.780.852,00	\$	-	Acreencia que fue graduada y calificada en el proceso de reorganización	
TOTAL BANCO BBVA S.A.										\$	870.780.852,00	\$	-	

TOTAL QUINTA CLASE \$ **1.062.278.025,00** \$ **191.497.173,00**

INTERESES LEGALMENTE POSTERGADO DEL PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL

No. Credito	Nombre o Razon Social	Numero de Identificacion	Dirección	Ciudad	Numero Documento	Tipo Docum (factura, pagaré, letra)	% Tasa de Interes	Vinculado	Valor Intereses Solicitados	Valor Intereses Reconocidas	
1	SALUD TOTAL EPS -S S.A.	800130907-4	Calle 100 No. 49c-08 piso 2	Bogota D.C.			N/A	NO	\$ 9.662.756,00	\$ 9.662.756,00	
TOTAL SALUD TOTAL EPS -S S.A.										\$ 9.662.756,00	\$ 9.662.756,00
2	PORVENIR S.A.	800.144.331-3.	Carrera 13 No. 26A - 65	Bogota D.C.			N/A	NO	\$ 187.900,00	\$ 187.900,00	
TOTAL PORVENIR S.A.										\$ 187.900,00	\$ 187.900,00
3	ADMINISTRADO DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A	800198281-5	Calle 49 No. 63-100 piso 5	Medellin - Antioquia			N/A	NO	\$ 889.600,00	\$ 889.600,00	
TOTAL ADMINISTRADO DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A										\$ 889.600,00	\$ 889.600,00
4	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA	890102018-1	Calle 34 No. 43-31	Barranquilla		Industria y comercio	N/A	NO	\$ 11.418,00	\$ 11.418,00	
4	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA	890102018-1	Calle 34 No. 43-31	Barranquilla		avisos y tableros	N/A	NO	\$ 1.842,00	\$ 1.842,00	
4	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA	890102018-1	Calle 34 No. 43-31	Barranquilla		Sobretasa Bomberil	N/A	NO	\$ 367,00	\$ 367,00	
TOTAL ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA										\$ 13.627,00	\$ 13.627,00
6	UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4	Calle 11 # 3-72 piso 7	Cali		Ventas año 2022, periodo 6	N/A	NO	\$ 104.408.000,00	\$ 104.408.000,00	
6	UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4	Calle 11 # 3-72 piso 7	Cali		ventas año 2023, periodo 1	N/A	NO	\$ 7.311.000,00	\$ 7.311.000,00	
6	UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4	Calle 11 # 3-72 piso 7	Cali		ventas año 2023, periodo 3	N/A	NO	\$ 568.000,00	\$ 568.000,00	
6	UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4	Calle 11 # 3-72 piso 7	Cali		ventas año 2023, periodo 6	N/A	NO	\$ 45.664.000,00	\$ 45.664.000,00	
6	UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4	Calle 11 # 3-72 piso 7	Cali		ventas año 2024, periodo 3	N/A	NO	\$ 2.666.000,00	\$ 2.666.000,00	
6	UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4	Calle 11 # 3-72 piso 7	Cali		ventas año 2025, periodo 1	N/A	NO	\$ 1.536.000,00	\$ 1.536.000,00	
6	UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4	Calle 11 # 3-72 piso 7	Cali		Retencion 2018, periodo 9	N/A	NO	\$ 30.108.000,00	\$ 30.108.000,00	
6	UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4	Calle 11 # 3-72 piso 7	Cali		Retencion 2018, periodo 10	N/A	NO	\$ 52.076.000,00	\$ 52.076.000,00	
6	UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4	Calle 11 # 3-72 piso 7	Cali		Retencion 2018, periodo 11	N/A	NO	\$ 37.218.000,00	\$ 37.218.000,00	
6	UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4	Calle 11 # 3-72 piso 7	Cali		Retencion 2018, periodo 12	N/A	NO	\$ 66.966.000,00	\$ 66.966.000,00	
6	UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4	Calle 11 # 3-72 piso 7	Cali		Retencion 2019, periodo 1	N/A	NO	\$ 9.546.000,00	\$ 9.546.000,00	
6	UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4	Calle 11 # 3-72 piso 7	Cali		Retencion 2019, periodo 2	N/A	NO	\$ 5.132.000,00	\$ 5.132.000,00	
6	UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4	Calle 11 # 3-72 piso 7	Cali		Retencion 2019, periodo 3	N/A	NO	\$ 7.412.000,00	\$ 7.412.000,00	
6	UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4	Calle 11 # 3-72 piso 7	Cali		Retencion 2019, periodo 6	N/A	NO	\$ 4.385.000,00	\$ 4.385.000,00	
6	UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4	Calle 11 # 3-72 piso 7	Cali		Retencion 2019, periodo 7	N/A	NO	\$ 7.845.000,00	\$ 7.845.000,00	
6	UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4	Calle 11 # 3-72 piso 7	Cali		Retencion 2019, periodo 8	N/A	NO	\$ 3.093.000,00	\$ 3.093.000,00	
6	UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4	Calle 11 # 3-72 piso 7	Cali		Retencion 2022, periodo 7	N/A	NO	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00	
6	UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4	Calle 11 # 3-72 piso 7	Cali		Retencion 2023, periodo 1	N/A	NO	\$ 831.000,00	\$ 831.000,00	
6	UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4	Calle 11 # 3-72 piso 7	Cali		Retencion 2023, periodo 4	N/A	NO	\$ 218.000,00	\$ 218.000,00	
6	UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4	Calle 11 # 3-72 piso 7	Cali		Retencion 2023, periodo 6	N/A	NO	\$ 217.000,00	\$ 217.000,00	
6	UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4	Calle 11 # 3-72 piso 7	Cali		Retencion 2023, periodo 7	N/A	NO	\$ 330.000,00	\$ 330.000,00	
6	UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4	Calle 11 # 3-72 piso 7	Cali		Retencion 2023, periodo 9	N/A	NO	\$ 532.000,00	\$ 532.000,00	
6	UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4	Calle 11 # 3-72 piso 7	Cali		Retencion 2023, periodo 12	N/A	NO	\$ 769.000,00	\$ 769.000,00	
6	UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4	Calle 11 # 3-72 piso 7	Cali		Retencion 2025, periodo 4	N/A	NO	\$ 26.000,00	\$ 26.000,00	
TOTAL UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES										\$ 388.862.000,00	\$ 388.862.000,00
7	DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI	890399011-3	Avenida 6 Nro. 13 N	Cali		Impuesto de Industria y Comercio vigencia 2022	N/A	NO	\$ 2.499.000,00	\$ 2.499.000,00	
7	DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI	890399011-3	Avenida 6 Nro. 13 N	Cali		Impuesto de Industria y Comercio vigencia 2023	N/A	NO	\$ 451.415,00	\$ 451.415,00	
7	DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI	890399011-3	Avenida 6 Nro. 13 N	Cali		Predial 2020	N/A	NO	\$ 9.264.917,00	\$ 9.264.917,00	
7	DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI	890399011-3	Avenida 6 Nro. 13 N	Cali		Predial 2023	N/A	NO	\$ 3.037.453,00	\$ 3.037.453,00	

7	DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI	890399011-3	Avenida 6 Nro. 13 N	Cali		Predial 2024	N/A	NO	\$	1.013.243,00	\$	1.013.243,00	
TOTAL UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES										\$	16.266.028,00	\$	16.266.028,00
11	BANCOLOMBIA S.A.	890903938-8	Carrera 48 # 26 - 85	Medellin		Obligacion 620096574 - 620096572 - 620096573	N/A	NO	\$	295.180.361,00	\$	295.180.361,00	
TOTAL BANCOLOMBIA SA										\$	295.180.361,00	\$	295.180.361,00

TOTAL INTERESES LEGALMENTE POSTERGADOS DEL PROCESO DE LIQUIDACION										\$	711.062.272,00	\$	711.062.272,00
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----------	-----------------------	-----------	-----------------------

TOTAL GRADUACION Y CALIFICACION DE CREDITOS DEL PROCESO DE LIQUIDACION										\$	3.098.728.295,00	\$	1.621.848.765,00
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----------	-------------------------	-----------	-------------------------

GRADUACION Y CALIFICACION DE CREDITOS PROCESO DE REORGANIZACION PRIMERA CLASE LABORALES

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 2495 del Código Civil Laborales - Fiscales y Parafiscales

Nombre o Razon Social	Numero de Identificación	Dirección	Ciudad	Numero Documento	% Tasa de Interes	Vinculo	Valor Acreencia Reconocida	Intereses	Intereses de Mora	PAGOS	SALDO CAPITAL
AGUDELO ROMERO GLORIA ANDREA	38669558	CRA 40 # 12A-79	CALI	N/A	N/A	NO	1.067.432			1.067.432	0
AGUIRRE RIVERA JULIAN ALBERTO	10298021	CR 39 39 12	CALI	N/A	N/A	NO	2.299.160			2.299.160	0
ARCE RAMIREZ LEONARDO	4662058	TR 28 CL 72 TORRE D APTO 301	CALI	N/A	N/A	NO	1.582.710			1.582.882	29.828
ATENCION ROJAS LUIS FERNANDO	1127953351	CRA 40 # 12A-79	CALI	N/A	N/A	NO	1.793.779			1.793.779	0
AVENDAÑO URIBE EDWIN	79886286	CRA 4 BIS # 66-68	CALI	N/A	N/A	NO	11.504.710			7.491.908	4.012.802
BEDOYA NARVAEZ KAREN ANDREYNA	1151940407	CRA 39 # 39-12	CALI	N/A	N/A	NO	3.746.442			3.746.442	0
BEJARANO NUÑEZ LORENA	1130643987	CERRO CRISTO REY KM 7	CALI	N/A	N/A	NO	5.994.981			5.994.981	0
BOLAÑOS GARZON DANIEL ANTONIO	16706153	CRA 19 # 8-109	CALI	N/A	N/A	NO	373.415			373.415	0
CAICEDO VELEZ JENNYFER ALEXANDRA	1114817147	CALLE 5 # 12-77	CALI	N/A	N/A	NO	1.092.679			1.092.679	0
CAMALLO CUCUNAME EDIFER	1075872243	CRA 1 # 25-69	CALI	N/A	N/A	NO	603.010			603.010	0
CAMPO BAUTISTA SOFIA CLAUDIA	31973399	CRA 4D BIS # 66-68	CALI	N/A	N/A	NO	3.745.340			3.745.340	0
CANO MARTINEZ LEONARDO	16452894	TRANSV 2D 24A 41	CALI	N/A	N/A	NO	78.972			78.972	0
CARDENAS VERONICA	1144209484	CRA 1 B BIS # 63-41	CALI	N/A	N/A	NO	603.010			603.010	0
CELY ALZATE JONATHAN FERNANDO	1151958480	CRA 5 NORTE # 51-03	CALI	N/A	N/A	NO	202.801			202.801	0
CHARA MINA LEIDY ALEXANDRA	1113627500	CALLE 83 # 28EG-75	CALI	N/A	N/A	NO	209.777			209.777	0
DARLEY VANESSA ROJAS JURADO	1143871904	CALLE 5 # 12-77	CALI	N/A	N/A	NO	247.921			247.921	0
DE JE FLORES JOSEPH EDEGHART	5101724557		CALI	N/A	N/A	NO	109.527			109.527	0
ESCOBAR CARTAGENA ANDRES FELIPE	1118303979	CRA 7 # 4-43	CALI	N/A	N/A	NO	1.067.288			678.772	388.516
ESCOBAR TORO JOSHUA	1144206835	CALLE 81 # 8N-74	CALI	N/A	N/A	NO	1.115.789			1.115.789	0
ESGUERRA VASQUEZ JUAN PABLO	79981379	CRA 4 BIS # 66-68	CALI	N/A	N/A	NO	79.136.393			39.061.998	40.074.395
ESGUERRA VASQUEZ PATRICIA EUGENIA	32772597	CRA 8 # 17-68	CALI	N/A	N/A	NO	869.453			869.453	0
FERNANDEZ DIOCELINA	34514943	CRA 40 # 12A-79	CALI	N/A	N/A	NO	1.260.256			1.260.256	0
FERNANDEZ YOLANDA	34508833	CRA 40 # 12A-79	CALI	N/A	N/A	NO	1.260.074			1.260.074	0
FERNANDEZMAYE DANIELA	1114877628	CRA 5 A # 13-27	CALI	N/A	N/A	NO	813.121			813.121	0
FRANCO GARCIA MARIA VICTORIA	1144055902		CALI	N/A	N/A	NO	403.873			403.873	0
FRANCO RENDON ALBA YANETH	63517024	CRA 40 # 12A-79	CALI	N/A	N/A	NO	164.596			164.596	0
GARCIA SARRIA BRYAM STIVEN	1107096721	CALLE 3 OESTE # 39A-39 B BELLEN	CALI	N/A	N/A	NO	1.449.832			1.449.832	0
GARZON ORREGO JOHN EDISON	1143864266	CRA 40 # 12A-79	CALI	N/A	N/A	NO	5.703.756			5.703.756	0
GIRALDO BELTRAN LIBANIEL HUMBERTO	94536134	CRA 40 # 12A-83	CALI	N/A	N/A	NO	421.190			421.190	0
GOMEZ URBANO DIEGO FERNANDO	1118296719	CALLE 7C # 16-03	CALI	N/A	N/A	NO	603.010			603.010	0
GOMEZ VELASQUEZ JURENY STEFANIA	1234198093	CALLE 42 # 25A-56	CALI	N/A	N/A	NO	2.047.752			2.047.752	0
GRAJALES GARCIA NATALIA	1234189418	CRA 1 B # 57-34	CALI	N/A	N/A	NO	603.010			603.010	0
GUERRERO CARRION DAGO DAVID	1020773551	CALLE 5 # 12-77	CALI	N/A	N/A	NO	5.181.238			5.181.238	0
HURTADO QUINTO CARLOS ANDRES	1144193056	PASAJE 7D BIS # 66-18	CALI	N/A	N/A	NO	562.975			562.975	0
HURTADO QUINTO JESSE DAVID	1144200766	PASAJE 7D BIS # 66-18	CALI	N/A	N/A	NO	815.105			815.105	0
JARAMILLO ERAZO JOSE MANUEL	1023027415	CRA 4 BIS # 66-68	CALI	N/A	N/A	NO	937.389			937.389	0
LEUDO AGUILAR MARIA GEL SOMINA	66853285	CALLE 71 # 1A-3A-5 253 BLOQUE 502	CALI	N/A	N/A	NO	3.539.810			3.539.810	0
LOPEZ HERNANDEZ GUSTAVO ADOLFO	1144188960	CRA 40 # 12A-79	CALI	N/A	N/A	NO	430.253			430.253	0
MAFLA TORO ELIZABETH	29116240	CALLE 81 # 8N-74	CALI	N/A	N/A	NO	6.145.523			6.145.523	0
MARMOLEJO LASPRILLA EDWARD ANDRES	94323007	CRA 40 # 12A-79	CALI	N/A	N/A	NO	1.369.024			1.369.024	0
MARTINEZ OCHOA FABER	1143848411	CERRO CRISTO REY KM 7	CALI	N/A	N/A	NO	603.010			603.010	0
MARTINEZ URAN CENON ALBERTO	16651221	TRANSV 2D 24A 41	CALI	N/A	N/A	NO	3.309.926			3.309.926	0
MORALES BELTRAN CAMILO	1118563562	CRA 28A # 42C-61	CALI	N/A	N/A	NO	603.010			603.010	0

MORENO MARIA AUGANDA	38552520	CRA 4 BIS # 66-68	CALI	N/A	N/A	NO	1.102.619			1.102.619	0
MUÑOZ ESTEBAN GUILLERMO	1193404865		CALI	N/A	N/A	NO	215.040			215.040	0
NAVAEZ ALEJANDRO	17711347	CRA 40 # 12A-79	CALI	N/A	N/A	NO	239.282			239.282	0
NAVARRO PEREIRA VICTOR JULIO	695849	CALLE 59 # 1C-125	CALI	N/A	N/A	NO	602.943			602.943	0
PASTUZANO GOMEZ CARLOS ANDRES	1144200967	CALLE 30 A OESTE # 6-66	CALI	N/A	N/A	NO	2.109.218			2.109.218	0
PATINO HEREDIA JUAN CARLOS	16463633	Km 9 VIA A DAPA	CALI	N/A	N/A	NO	2.116.839			2.116.839	0
PEREZ MORALES RAFAEL MAURICIO	14622615	CALLE 30 B #8-36 VILLA DEL MAR	CALI	N/A	N/A	NO	3.203.741			3.203.741	0
PEREZ RIVERA PATRICIA ELENA	31878153	CALLE 27 # 30-17	CALI	N/A	N/A	NO	1.183.750			1.183.750	0
PINEDA ESCOBAR ANGELA MERCEDES	66971584	CALLE 13 B #84-0	CALI	N/A	N/A	NO	4.260.687			2.846.798	1.413.889
RAMOS AULLON ALEJANDRA	1107095475	CRA 4 BIS # 66-68	CALI	N/A	N/A	NO	136.966			136.966	0
REBOLLEDO VALLE JO CAMILO	1151961724	CALLE 5 # 12-77	CALI	N/A	N/A	NO	2.588.180			2.588.180	0
RIVAS BRICENO ANTHONY JOSE	5072579526	CL 4 13 22 SAN CAYETANO	CALI	N/A	N/A	NO	69.261			69.261	0
RIVAS ZAPATA AMANDA	29926445		CALI	N/A	N/A	NO	5.373.247			5.373.247	0
RODRIGUEZ MONTES ROBER YECID	16288191	Km 9 VIA A DAPA	CALI	N/A	N/A	NO	3.804.510			3.804.510	0
ROMERO LIBREROS DIANA MARCELA	1130616024	CALLE 30 C OESTE # 6-68	CALI	N/A	N/A	NO	2.781.170			2.781.170	0
ROMERO SANCHEZ CARLOS ADOLFO	1006986448	CALLE 48 # 39G-13 B VALLADO	CALI	N/A	N/A	NO	866.164			866.164	0
ROSALLES VELEZ JOSE MAURICIO	1143871670	CALLE 5 # 12-77	CALI	N/A	N/A	NO	3.293.977			3.293.977	0
RUIZ VILLADA JORGE ANDRES	1118285710		CALI	N/A	N/A	NO	729.729			729.729	0
SALAZAR CORREA MAYRA ALEJANDRA	1234194965		CALI	N/A	N/A	NO	68.588			68.588	0
SALAZAR LABRADA PEDRO LUIS	1144169435	CRA 26 B # 75-47	CALI	N/A	N/A	NO	3.376.249			3.376.249	0
SALAZAR PINEDA WILLIAM DAVID	1193467923	CALLE 13 B #84-0	CALI	N/A	N/A	NO	603.010			603.010	0
SANDOVAL BERMUDEZ MARIA DEL PILAR	29181482	CL 37 40A 05	CALI	N/A	N/A	NO	3.193.945			3.193.945	0
SCHIELL CORTES JOSE FERNANDO	16535622	CRA 24 B # 2A-111	CALI	N/A	N/A	NO	258.294			258.294	0
TANGARIFE ORTIZ ANGELICA MARIA	1107519379	CRA 12 # 42-45	CALI	N/A	N/A	NO	306.348			306.348	0
TENORIO JIMENEZ YHOINER ALBERTO	1127959799	CRA 11 # 62-71	CALI	N/A	N/A	NO	917.388			917.388	0
TOBAR MILLAN CARLOS ALBERTO	169333382	CALLE 68 # 4N-73	CALI	N/A	N/A	NO	1.443.799			1.443.799	0
VASQUEZ DE ESGUERRA PATRICIA	22421259	CRA 8 # 17-68	CALI	N/A	N/A	NO	2.465.953			2.465.953	0
VELASQUEZ BLANDON CLAUDIA EUGENIA	38879677	CRA 40 # 12A-79	CALI	N/A	N/A	NO	4.662.679			4.662.679	0
TOTAL LABORALES							\$ 207.645.898,55	\$ -	\$ -	\$ 161.726.467,76	\$ 45.919.430,79

PRIMERA CLASE FISCALES

Nombre o Razon Social	Numero de Identificación	Dirección	Ciudad	Numero Documento	% Tasa de Interes	Vincula do	Valor Acreencia Solicitada	Intereses	Intereses de Mora	SALDO CAPITAL
UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800167268	CR 3 10 60	CALI	N/A	N/A	NO	950.917.000	268.829.000		1.219.746.000
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	890399011		CALI	N/A	N/A	NO	24.964.286			24.964.286
TESORERIA MPAL CALI - RETEICA	890399011		CALI	N/A	N/A	NO	7.976.183			7.976.183
TESORERIA MPAL YUMBO - RETEICA	890399025		CALI	N/A	N/A	NO	273.003.219			273.003.219
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	899999086	CALLE 10 4 -40	CALI	N/A	N/A	NO	3.826.000			3.826.000
TOTAL FISCALES							\$ 1.260.686.688,00	\$ 268.829.000,00	\$ -	\$ 1.529.515.688,00

PRIMERA CLASE SEGURIDAD SOCIAL

Nombre o Razon Social	Numero de Identificación	Dirección	Ciudad	Numero Documento	% Tasa de Interes	Vincula do	Valor Acreencia Solicitada	Intereses	Intereses de Mora	SALDO
COLSUBSIDIO	860007313		CALI	N/A	N/A	NO	452.400			452.400
COMFANDI	890303208		CALI	N/A	N/A	NO	3.342.718			3.342.718
TOTAL SEGURIDAD SOCIAL							\$ 3.795.118,00	\$ -	\$ -	\$ 3.795.118,00

SEGUNDA CLASE PRENDARIOS

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 2499 del Código Civil y el Artículo 43 de la Ley 1116

Nombre o Razon Social	Numero de Identificación	Dirección	Ciudad	Numero Documento	% Tasa de Interes	Vincula do	Valor Acreencia Solicitada	Intereses	Intereses de Mora	SALDO CAPITAL
BANCO COLPATRIA	860034594		CALI	N/A	N/A	NO	1.418.991.888			1.418.991.888
INVGROUP 18 S.A	900049519		CALI	N/A	N/A	NO	579.990.677			579.990.677
TOTAL FISCALES							\$ 1.998.982.565,00	\$ -	\$ -	\$ 1.998.982.565,00

CUARTA CLASE ACREEDORES EXTRATEGICOS

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 2502 del Código Civil y el Artículo 124 de la Ley 1116

Nombre o Razon Social	Numero de Identificación	Dirección	Ciudad	Numero Documento	% Tasa de Interes	Vincula do	Valor Acreencia Solicitada	Intereses	Intereses de Mora	SALDO CAPITAL
GÓMEZ MOSQUERA JAIRO	14970422	CL B 37 47	CALI	N/A	N/A	NO	346.800			346.800
LONDONO CUELLAR JORGE ENRIQUE ARTEFIBRA	14992523	DIAGONAL 28C 34 65	CALI	N/A	N/A	NO	39.240			39.240
CHIMENEAS GRAN COLOMBIA	52303493	CR 39 55 39	CALI	N/A	N/A	NO	786.200			786.200
GRISALES CASTRO CLAUDIAPATRICIA	66728909	CL 67 AV BN 85 TO 01 APA 106	CALI	N/A	N/A	NO	630.000			630.000

FERNANDEZ CAICEDO LUIS MARIO	79101601	CR 52 17 30 BRR SAMANES DE GUADALUPE	CALI	N/A	N/A	NO		110.418			110.418
NAVILANDIA	800047433	CL 28 4 29	CALI	N/A	N/A	NO		223.368.130			223.368.130
MELTIN FOX LTDA	901049818	CL 14 16A 26	CALI	N/A	N/A	NO		4.416.257			4.416.257
XINGLI LED TECH SAS	901170247	CRA 55 76 85	CALI	N/A	N/A	NO		43.226.190			43.226.190
NAVILAM LED TECH SAS	901288006	CL 28 4 29	CALI	N/A	N/A	NO		19.103.456			19.103.456
TREE CLASSICS INTERNATIONAL COMPANY LTD.	444444443		CALI	N/A	N/A	NO		468.895.155			468.895.155
OS WHOLESAL INC	444444462		CALI	N/A	N/A	NO		181.070.131			181.070.131
OS WHOLESAL INC	444444482		CALI	N/A	N/A	NO		167.141.696			167.141.696
CRIOLLO INTERNATIONAL LLC	444444498		CALI	N/A	N/A	NO		950.198.917	695.221.827		1.645.420.744
PEPE JEANS LONDON	444444500		CALI	N/A	N/A	NO		1.363.550.519			1.363.550.519
JIANGSU SAINTY	444444511		CALI	N/A	N/A	NO		47.310.890			47.310.890
NINGBO HAIWEN	444444512		CALI	N/A	N/A	NO		41.833.497			41.833.497
XIAN MOFFON	444444526		CALI	N/A	N/A	NO		33.379.295			33.379.295
FUZHOU YIQUAN	444444527		CALI	N/A	N/A	NO		71.945.758			71.945.758

TOTAL ACREEDORES EXTRATEGICOS							\$ 3.617.352.548,81	\$ -	\$ 695.221.827,00	\$ 4.312.574.375,81
--------------------------------------	--	--	--	--	--	--	----------------------------	-------------	--------------------------	----------------------------

QUINTA CLASE QUIROGRAFARIO EXTERNO

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 2509 del Código Civil

Nombre o Razón Social	Numero de Identificación	Dirección	Ciudad	Numero Documento	% Tasa de Interes	Vincula do	Valor Acreencia Solicitada	Intereses	Intereses de Mora	SALDO CAPITAL
DURAN GOMEZ MARIELA	31873783		CALI		N/A	NO	5.200.000			5.200.000
ABKA COLOMBIA S.A.S	900110649		CALI	N/A	N/A	NO	483.771			483.771
AGENCIA DE ADUANAS MARIO LONDOÑO S.A. NIVEL 1	890902266	CL 19 N 2 29 P 36 S	CALI	N/A	N/A	NO	16.131.748			16.131.748
AGUDELO HENAO DIANA CAROLINA	1107532299	CALLE 83 # 23-121	CALI	N/A	N/A	NO	186.000			186.000
AIRES MODERNOS SAS	800355403	CL 41 4N 42	CALI	N/A	N/A	NO	671.729			671.729
ALEGRIA ANGIE TATIANA	1193415166	CRA 9 # 71-50	CALI	N/A	N/A	NO	170.000			170.000
ALIANZA FIDUCIARIA SA	860531315	CR 2 7 OESTE 130	CALI	N/A	N/A	NO	5.540.916			5.540.916
ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVIVA SA	860002153	AUTOPISTA CALI YUMBO KM 2	CALI	N/A	N/A	NO	3.745.801	3.002.000		6.747.801
ALTUZARRA GALINDO EDGAR RICARDO	19064982	CL 54N 17A 124 CA 22	CALI	N/A	N/A	NO	19.922.988			19.922.988
ANDINO TECNOLOGIA LTDA	830501310	AV SAN 23DN 68 LOCAL 101 102	CALI	N/A	N/A	NO	1.501.500			1.501.500
ANDRES FELIPE ORDOÑEZ MARTINEZ	76310069	CLAROS DEL BLOSQ BLOQ 9 CASA 17 POPAYAN	CALI	N/A	N/A	NO	1.066.700			1.066.700
ANGULO KELLIN TATIANA	1036608841	CRA 40 # 12A-79	CALI	N/A	N/A	NO	170.000			170.000
APONTE MORA GERMAN	16698813	CR 83A 48 45 A 301C	CALI	N/A	N/A	NO	800.000			800.000
ARCE RAMIREZ LEONARDO	4662058	TR 28 CL 72 TORRE D APTO 301	CALI	N/A	N/A	NO	50.000			50.000
ARCILA JOHANA	31484762	CRA 40 NO 12A 79	CALI	N/A	N/A	NO	200.000			200.000
BALANTA EDWIN	1110443218	CRA 40 NO 12A 79	CALI	N/A	N/A	NO	10.000			10.000
BANCO BBVA	860003020	CALLE 36 No. 7-47 PISO 5	CALI	N/A	N/A	NO	758.087.969	295.464	60.045.148	818.428.581
BANCO COOMEVA	900406150	CR 11A No. 96-51 OF 203	CALI	N/A	N/A	NO	807.988.454	39.702.084	2.513.086	850.203.624
BANCO DE BOGOTA	860002964		CALI	N/A	N/A	NO	241.353			241.353
BANCO DE BOGOTA	860002964		CALI	N/A	N/A	NO	479.034.813			479.034.813
BANCO DE BOGOTA	860002964		CALI	N/A	N/A	NO	1.080.828.273	375.973.682	488.383.327	1.945.185.282
BANCO DE BOGOTA	860002964		CALI	N/A	N/A	NO	3.086.501.943			3.086.501.943
BANCO DE BOGOTA	860002964		CALI	N/A	N/A	NO	811.119.154			811.119.154
BANCO DE BOGOTA	860002964		CALI	N/A	N/A	NO	9.242			9.242
BANCO DE BOGOTA	860002964		CALI	N/A	N/A	NO	39.717.450			39.717.450
BANCO DE BOGOTA	860002964		CALI	N/A	N/A	NO	187.475.267	8.550.183	37.582.346	233.607.796
BANCO DE OCCIDENTE	890300279	CR 4 7 63	CALI	N/A	N/A	NO	876.859.841			876.859.841
BANCOLDEX S A	BANCOLDEX		CALI	N/A	N/A	NO	577.192.980	76.770.810	15.630.652	669.594.442
BANCOLOMBIA S.A	890903938	CR 43A No. 1A SUR 188 OF 709	CALI	N/A	N/A	NO	65.837.205	24.583.068		90.420.273
BANCOLOMBIA S.A	890903938	CR 43A No. 1A SUR 188 OF 709	CALI	N/A	N/A	NO	604.260.818	180.307.501		784.568.319
BANCOLOMBIA S.A	890903938	CR 43A No. 1A SUR 188 OF 709	CALI	N/A	N/A	NO	6.306.682	1.998.915		8.305.597
BARRETO IRIARTE LAURA VANESSA	1112481964	CRA 78 A # 03-02	CALI	N/A	N/A	NO	170.000			170.000
BECERRA RODRIGUEZ SERGIO STEVEN	1107510338	CALLE 13 # 42-11 GUADAL	CALI	N/A	N/A	NO	263.200			263.200
BERMUDEZ ANGELA PAMELA	1144179476	CRA 40 # 12A-79	CALI	N/A	N/A	NO	170.000			170.000
BERMUDEZ PAMELA	11144179476	CALLE 23 # 4-52	CALI	N/A	N/A	NO	170.000			170.000
BERNAL DAVILA WILSON HUMBERTO	2631336	CR 40 12A 79	CALI	N/A	N/A	NO	13.748.903			13.748.903
BETANCOURT ALDALIBER	1144098916	CRA 40 # 12A-79	CALI	N/A	N/A	NO	225.600			225.600
BLU LOGISTICS COLOMBIA S.A.S	830008524	CR 40 12A 79	CALI	N/A	N/A	NO	2.689.310			2.689.310
BONILLA ESTELLA	40985338	CRA 40 NO 12A 79	CALI	N/A	N/A	NO	100.000			100.000
BORGENICHT BENBASSAT HARRY	7245	CR 40 12A 79 ACOPI	CALI	N/A	N/A	NO	100.000.000			100.000.000
BUSINESS GROUP SAS	900633949	AV 4A 50 N 56	CALI	N/A	N/A	NO	1.886.334			1.886.334
CARDONA CAJIAO CRISTIAN CAMILO- EDICIONES Y TARJETAS EDITAR CARGA Y TRASTEOS UNIDOS LIMITADA	1005705751	CALLE 41 # 43-33	CALI		N/A	NO	510.000			510.000
816006401	816006401	CLL 38 1 45	CALI	N/A	N/A	NO	52.197.301			52.197.301
CARMONA DIANA MARIA	67039702	CRA 40 # 12A-79	CALI	N/A	N/A	NO	40.000			40.000
CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS	890321151	CL 29N 6A 40	CALI	N/A	N/A	NO	1.025.016			1.025.016
CENTRAL CONTROL SA	805030587	CR 98 16 200 OF ADMINISTRACION	CALI	N/A	N/A	NO	116.275.537			116.275.537
CENTRALQUIPOS S.A.S	801001676	CR 19 27 48	CALI	N/A	N/A	NO	1.826.992			1.826.992
CENTRO COMERCIAL UNICENTRO DE OCCIDENTE PH	900001732	CR 111C 86 05 OFICINA ADMON	CALI	N/A	N/A	NO	65.312.597			65.312.597

COLOMBIA MOBIL S A E S P	830114921	CL 25N 5BN 65	CALI	N/A	N/A	NO	939.762		939.762
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP	830122566	CR 40 108 84	CALI	N/A	N/A	NO	254.611		254.611
COMUNICACION CELULAR S.A COMCEL S.A	800153993	CL 90 14 37	CALI	N/A	N/A	NO	978.708		978.708
CONTINENTAL DE TRANSPORTES LIMITADA "TRANSCONTINENTAL" EN RE	800090323	CL 22 4A 24 PISO 2	CALI	N/A	N/A	NO	4.257.070		4.257.070
COPROPIEDAD ZONA FRANCA DEL PACIFICO-PROPIEDAD HORIZONTAL	815000473	CARRETERA YUMBO AEROPUERTO KM 6	CALI	N/A	N/A	NO	29.521.398		29.521.398
COPROPIEDAD ZONA FRANCA DEL PACIFICO-PROPIEDAD HORIZONTAL	815000473	CARRETERA YUMBO AEROPUERTO KM 6	CALI	N/A	N/A	NO	3.140.677		3.140.677
CORDOBA JORDAN CARLOS FERNANDO	1130614836	CR 32 9 71 BG 3	CALI	N/A	N/A	NO	16.007.601		16.007.601
CORRALES GUTIERREZ SANDRAKARINA	1127925264	AV 4 NORTE # 40-192 LA FLORA	CALI	N/A	N/A	NO	170.000		170.000
CRUZ CARLOS	94531702	CLL 67N 4B 85	CALI	N/A	N/A	NO	980.000		980.000
DAVVERO SAS	900855657	CR 40 12 A 79	CALI	N/A	N/A	NO	248.919.368		248.919.368
DAVVERO SAS	900855657	CR 40 12 A 79	CALI	N/A	N/A	NO	82.293.542		82.293.542
DAVVERO SAS	900855657	CR 40 12 A 79	CALI	N/A	N/A	NO	57.709.962		57.709.962
DIAN IVA BIMESTRAL	800167268	CR 3 No. 10-60	CALI	N/A	N/A	NO	91.152.000		91.152.000
DISTRIBUIDORA FARALLONES S.A S	800078697	CL 47 AN 3N 43	CALI	N/A	N/A	NO	2.629.740		2.629.740
DUQUE HECTOR FABIO	1107102081	CRA 40 # 12A-79	CALI	N/A	N/A	NO	170.000		170.000
DUQUE MILLAN KAROLINE	1192782356	CRA 40 # 12A-79	CALI	N/A	N/A	NO	40.000		40.000
DUQUE RUBIELA	31226581	CRA 1 NO 36-26	CALI	N/A	N/A	NO	40.000		40.000
DURAN GOMEZ MARIELA	31873783	CL 38 AN 4N 176	CALI	N/A	N/A	NO	366.306.170	183.429.111	549.735.281
DURAN GOMEZ MARIELA	31873783	CL 38 AN 4N 176	CALI	N/A	N/A	NO	69.703.856		69.703.856
EC CARGO SAS	830030945	CR 47A 91 19	CALI	N/A	N/A	NO	26.421.490		26.421.490
EL HERALDO SA	890100477	CL 53 B 46 25	CALI	N/A	N/A	NO	44.994.550		44.994.550
EL PAIS SA	890301752	CR 2 24 46	CALI	N/A	N/A	NO	9.648.072		9.648.072
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP	899999115	CL 57 13 60	CALI	N/A	N/A	NO	16.934		16.934
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.L.C.E.E.S.P.	890399003	AV 2N 10 11 CAM	CALI	N/A	N/A	NO	59.213.776		59.213.776
EQUIPOS PARA ALTURAS SAS	901039950	CL 12 83 150	CALI	N/A	N/A	NO	47.340.136		47.340.136
ERNERSTO CUELLO	94488328	CRA 4 NORTE 62N 135	CALI	N/A	N/A	NO	214.967		214.967
ESGUERRA VASQUEZ JUAN PABLO	79981379	CR 40 12A 79 ACOPI	CALI	N/A	N/A	NO	57.621.238		57.621.238
ESPACIO Y MERCADEO S.A	830054838	CR 16 A 30 92	CALI	N/A	N/A	NO	2.165.502		2.165.502
EXXE LOGISTICA S A S	830051440	CRA 54 5C 33	CALI	N/A	N/A	NO	1.466.050		1.466.050
FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL VALLE	890303215	CR 9 5 23	CALI	N/A	N/A	NO	14.280.000		14.280.000
FONANCIERA S A S	890320128	AV 8 NORTE 24 A N 65	CALI	N/A	N/A	NO	33.051.410		33.051.410
FONSECA SANCLEMENTE CORREDORES DE SEGUROS S.A.	890311270	AV 8 NRTE 24 AN 65	CALI	N/A	N/A	NO	53.601.022		53.601.022
GARCIA ALEJANDRA	1234196433	CRA 40 # 12A-79+	CALI	N/A	N/A	NO	40.000		40.000
GARCIA RUIZ CARLOS ANDRES	34489318	CR 71K 3BN 15	CALI	N/A	N/A	NO	483.640		483.640
GARCIA SARRIA BRYAM STIVEN	1107096721		CALI	N/A	N/A	NO	3.006.775		3.006.775
GESTION Y SERVICIOS LEGALES SAS	900492906	CL 4 34 -43 SAN FERNANDO	CALI	N/A	N/A	NO	17.398.000		17.398.000
GLOBAL FREIGHT SAS	800670924	CL 15N 6N 34 OFIC 601A	CALI	N/A	N/A	NO	10.432.761		10.432.761
GOMEZ BECON SARA MARIA	100292068	CALLE 1 # 25-85	CALI	N/A	N/A	NO	170.000		170.000
GOMEZ HURTADO SAS	805014869	CR 100 16 84 LC 03	CALI	N/A	N/A	NO	43.227.970		43.227.970
GOMEZ RODRIGUEZ OLGA VIVIANA	1130610409	CL 8 37 47 EL TEMplete	CALI	N/A	N/A	NO	3.166.534		3.166.534
GONZALES MORALES DERIAN	1144038573	CRA24 A # 33B-97	CALI	N/A	N/A	NO	105.000		105.000
ASMED	1193304536	CRA 27 # 28-52	CALI	N/A	N/A	NO	170.000		170.000
GONZALES VALENTINA	1143475769	CRA 28 C # 125-41	CALI	N/A	N/A	NO	300.800		300.800
GRANADOS ASPRILLA ANDRES FELIPE	22708589	CALLE 72 # 28E-51	CALI	N/A	N/A	NO	20.000		20.000
GRIMONT RIVAS DAVIANYETIS VANESSA	22708589	CALLE 72 # 28E-51	CALI	N/A	N/A	NO	20.000		20.000
QUERRERO TATIANA PATRICIA	1004549996	CALLE 26 # 25-48	CALI	N/A	N/A	NO	150.000		150.000
HAMBURGO CAPITAL SAS	901018924	CALLE 1 4 38	CALI	N/A	N/A	NO	40.000		40.000
HERRERA CAICEDO WILLIAM	16593089		CALI	N/A	N/A	NO	193.947.503		193.947.503
IBARRA ANA LUCIDA	31533686	CRA 40 NO 12A 79	CALI	N/A	N/A	NO	667.000		667.000
INTEGRA SECURITY SYSTEMAS S.A	800008838		CALI	N/A	N/A	NO	365.000		365.000
INTEGRACION GLOBAL ACI S A S .	901229882	CRA 105 15 B 45 OF 306	CALI	N/A	N/A	NO	867.450		867.450
INTERNATIONAL LOGISTIC ACI SAS	901223312	CL 22 NORTE5N 22 BRR VERALLES	CALI	N/A	N/A	NO	10.662.843		10.662.843
INTERWORLD FREIGHT LTDA	830002655	CL 64N 5B 26 OF 410	CALI	N/A	N/A	NO	7.114.505		7.114.505
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S A	890903937	CR 7 99 53 P 19	CALI	N/A	N/A	NO	88.494.582		88.494.582
ITAÚ FIDUCIARIA PATRIMONIOS AUTONOMOS	830053963	CR 7 27 18 PISO 19	CALI	N/A	N/A	NO	1.483.640.667		1.483.640.667
JUAN JOSE URIBE	14972234	AVE 6N 37BN 1	CALI	N/A	N/A	NO	240.933.910		240.933.910
KIOSKOS PUBLICIDAD SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	900651036	CR 127 B 18 A 50 CA 05	CALI	N/A	N/A	NO	810.000		810.000
KUEHNE + NAGEL SAS	800039996	CL 22 NORTE 5AN 29	CALI	N/A	N/A	NO	21.295.298		21.295.298
LA CIADRA PRODUCTORA SAS	900834086	CL 13 N 8 36	CALI	N/A	N/A	NO	21.811.197		21.811.197
LA ESTACION CENTRO COMERCIAL PROPIEDAD HORIZONTAL	900981801	CR 1 CL 36 38	CALI	N/A	N/A	NO	3.920.000		3.920.000
				N/A	N/A	NO	22.114.506		22.114.506

LA ESTACION CENTRO COMERCIAL PROPIEDAD HORIZONTAL	900981801	CR 1 CL 36 38	CALI	N/A	N/A	NO	2.203.282	2.203.282
LA ESTACION CENTRO COMERCIAL PROPIEDAD HORIZONTAL	900981801	CR 1 CL 36 38	CALI	N/A	N/A	NO	2.203.282	2.203.282
LASER CUT S AS	900990801	CLL 19 2 22	CALI	N/A	N/A	NO	2.625.370	2.625.370
LEASNG BANCO DE OCCIDENTE	860503370	CR 4 No. 7-61 PISO 2 ED BCO DE OCC	CALI	N/A	N/A	NO	1.032.276.605	1.032.276.605
LENOR COLOMBIA SAS	900429938	CR 109 # 23 OF 306	CALI	N/A	N/A	NO	7.221.000	7.221.000
LO DISAINI SAS	901250139	CRA 4 34 28	CALI	N/A	N/A	NO	12.902	12.902
LONDONO ORBES ESPERANZA STELLA	1006096479	CRA 1 # 25-69+	CALI	N/A	N/A	NO	170.000	170.000
MARIA DELSY	31298083	CALLE 5 NO 12 -76	CALI	N/A	N/A	NO	150.000	150.000
MARITRANS SA	860031615	CR 7A 67 02	CALI	N/A	N/A	NO	3.068.228	3.068.228
MUNOZ GONZALES MARIA FERNANDA	1144203482		CALI	N/A	N/A	NO	54.772	54.772
MUNOZ MARTINEZ MARIA PATRICIA	31989256	KM 1 VIA DAPA COLINA DE ARROYOHONDO CASA 01	CALI	N/A	N/A	NO	30.373.636	30.373.636
OCAMPO VELASCO NAYELY	1006099381	CRA 48 A # 12B-30	CALI	N/A	N/A	NO	210.000	210.000
OLAYA CONNY	1144130173	CALLE 28 # 7-28	CALI	N/A	N/A	NO	210.000	210.000
ORGANIZACION SAYCO ACINPRO	800021811	AV 5N 19N 04 OFICINA 301	CALI	N/A	N/A	NO	7.507.900	7.507.900
ORTIZ MICHAEL STEVEN	1151945396	CALLE 29 # 8A-11	CALI	N/A	N/A	NO	459.000	459.000
PAEZ BRAYAN	1006107196	CRA 1 # 80-40	CALI	N/A	N/A	NO	170.000	170.000
PARQUE CANASGORDAS PROPIEDAD HORIZONTAL	900080338	CL 18 118 241	CALI	N/A	N/A	NO	7.814.610	7.814.610
PARRA BAMBAGUE OSCAR	1130654177		CALI	N/A	N/A	NO	1.396.354	1.396.354
PARRA VALENCIA JOSE OSCAR	16252585	CALLE 48 11D 41	CALI	N/A	N/A	NO	382.085	382.085
PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA S A	830055897	CL 67 7 37 P 3	CALI	N/A	N/A	NO	30.727.675	30.727.675
PC COM SA	830044858	AV 5N 21N 22 OF 205 206	CALI	N/A	N/A	NO	1.158.080	1.158.080
PINCHAO VALLEJO DANIELA	1144180898	CRA 21 # 9E-41	CALI	N/A	N/A	NO	74.800	74.800
PINEDA ESCOBAR ANGELA MERCEDES	66971584	CL 27C 72C 34	CALI	N/A	N/A	NO	5.500.900	5.500.900
PROMOAMBIENTAL CALI S.A ESP	900332590	CL 70 7 E BIS 04	CALI	N/A	N/A	NO	2.078.648	2.078.648
PROMOAMBIENTAL VALLE S A ESP	900235531	CL 5 76 29	CALI	N/A	N/A	NO	533.728	533.728
QUINONEZ QUINONEZ GUSTAVO ADOLFO	94550396	CRA 26 J # 109-10	CALI	N/A	N/A	NO	338.400	338.400
RAMIREZ CORTES VANESSA	1143978754	CALLE 23 OESTE # 4-25	CALI	N/A	N/A	NO	170.000	170.000
RAMIREZ VARGAS YILBER	12258420	CL 103 12 14	CALI	N/A	N/A	NO	707.000	707.000
RAMOS BEJARANO ANA ROCITA	1130653284	CALLE 70 A CRA 260-101	CALI	N/A	N/A	NO	413.600	413.600
REINA PULIDO RAFAEL FERNANDO	79799580	CL 2 7 33 APTO 308	CALI	N/A	N/A	NO	25.000	25.000
RFID TECNOLOGIA SAS	900521130	CL 87 22 44	CALI	N/A	N/A	NO	3.250.350	3.250.350
RODRIGUEZ JENNIFER	1143832630	CRA 1 NO 36 26	CALI	N/A	N/A	NO	200.000	200.000
RODRIGUEZ MINA ALEXANDRA	1113533981	CRA24 Q # 85-58 TALANGA	CALI	N/A	N/A	NO	800	800
ROYAL DE COLOMBIA LTDA	890315388	CL 5 12 84	CALI	N/A	N/A	NO	20.339.564	20.339.564
RUIZ KAREN	1111140926	CALLE 28 -4-29	CALI	N/A	N/A	NO	170.000	170.000
RUIZ YULY	1143867862	CRA 40 # 12A-79	CALI	N/A	N/A	NO	170.000	170.000
S & T SOLUCIONES Y TECNOLOGIA SAS	805007814	CL 36 A NORTE 3 CN 20	CALI	N/A	N/A	NO	7.558.913	7.558.913
S&A SERVICIOS Y ASESORIAS SAS	890312779	CL 23N 4 11	CALI	N/A	N/A	NO	4.395.046	4.395.046
SALAZAR CORREA MAYRA ALEJANDRA	1234194965		CALI	N/A	N/A	NO	45.160	45.160
SANCHEZ MUNOZ LUIS FELIPE	1143872876	AV 8 BIS A OESTE # 23-65	CALI	N/A	N/A	NO	210.000	210.000
SARRIA KAREN	1111540926	CRA 40 # 12A-79	CALI	N/A	N/A	NO	170.000	170.000
SERNA MUNOZ HILDA RUTH	31847469		CALI	N/A	N/A	NO	56.227	56.227
SERRATO MONTOYA JULIAN FELIPE	73582418	CL 103 11B 70	CALI	N/A	N/A	NO	859.684	859.684
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SAS	900985086		CALI	N/A	N/A	NO	1.615.800	1.615.800
SERVICIOS INTEGRALES ALEGRIA SAS	901077647	AV 3 NORTE 8 76	CALI	N/A	N/A	NO	26.708.570	26.708.570
SILVA GARCIA STEPHANIE	1144030856	CALLE 33 F #20-33	CALI	N/A	N/A	NO	37.600	37.600
SISA CARGO INTERNATIONAL SAS	900029975	BRK BOSQUE 17 # 21 33	CALI	N/A	N/A	NO	4.833.600	4.833.600
SUAREZ SANCHEZ MARCO FIDEL	16734937	AV 2B 75AN 07	CALI	N/A	N/A	NO	470.000	470.000
SUAREZ SANCHEZ MARCO FIDEL	1673493	AV 2B 75AN 07	CALI	N/A	N/A	NO	564.000	564.000
SUNRISE CARGO SAS	860040595	CL 46A 82 54 IN 8	CALI	N/A	N/A	NO	1.751.842	1.751.842
SUPERINTENDENCIA DE TECNIALARMAS LTDA	890117413	CR 52 74 151 LOCAL 1	CALI	N/A	N/A	NO	181.705.200	181.705.200
TELMEX COLOMBIA SA	830053800	CR 30 3B 35 41	CALI	N/A	N/A	NO	128.992	128.992
TORO MARIA CRISTINA	66916995	CRA 40 NO 12A 79	CALI	N/A	N/A	NO	533.388	533.388
TORRES EQUIPOS SAS	900139464	AV 2A NORTE 28 N 50	CALI	N/A	N/A	NO	69.994	69.994
TRANSPORTER S A S	800241469	AV 4 NORTE 6N 67	CALI	N/A	N/A	NO	4.186.000	4.186.000
TRANSPORTADORA HUBER FRANCO SAS	900644625	CR 6 27 10	CALI	N/A	N/A	NO	14.512.163	14.512.163
UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA	900092385	CR 16 11A SUR 100	CALI	N/A	N/A	NO	49.532.466	49.532.466
UNIESCOLAR PAPELERIA LTDA	805004110	CR 9 11 37	CALI	N/A	N/A	NO	809.419	809.419
VALENCIA ORTIZ DAVID STIVEN	1107102963	CRA 26 I # 72J-34	CALI	N/A	N/A	NO	772.099	772.099
VALLECILLA LINARES CONSUELO	31466676	CR 127 18 220	CALI	N/A	N/A	NO	488.800	488.800
VASQUEZ DE ESGUERRA PATRICIA	22421259	CR 13 116 46 APTO 104	CALI	N/A	N/A	NO	8.582.004	8.582.004
VASQUEZ XIOMARA	1005862505	CRA 8 # 4-56	CALI	N/A	N/A	NO	17.420.221	17.420.221
VELASQUEZ SANTIAGO	1214716285	CALLE 5 NO 12-76	CALI	N/A	N/A	NO	170.000	170.000
VELEZ OCHOA ANGIE VANESSA	1193572416	CRA 2 # 35-24	CALI	N/A	N/A	NO	50.000	50.000
VELEZ VILLALBA ESTEBAN	1144134549	CRA 11F 40 74	CALI	N/A	N/A	NO	92.000	92.000
							485.100	485.100

VELOZA INMOBILIARIA SAS	900738573	CR 42 9C 37	CALI	N/A	N/A	NO	32.220.000		32.220.000	
WORLD TRADE CENTER CALI PROPIEDAD HORIZONTAL	900911479	CLL 36 N 6A 35	CALI	N/A	N/A	NO	12.651.201		12.651.201	
WORLD TRADE CENTER PACIF CALI SAS	900460790	CLL 36 N 6A 38	CALI	N/A	N/A	NO	2.846.277		2.846.277	
ZAMBRANO BAQUERO CAMILO	16460798		CALI	N/A	N/A	NO	188.362		188.362	
ZINKO COLOMBIA LTDA	900325432	AV 6AN 20N 29 OF 208	CALI	N/A	N/A	NO	172.500		172.500	
TOTAL QUIROGRAFARIO EXTERNO							\$ 14.835.789.139,19	\$ 894.612.818,00	\$ 604.154.559,00	\$ 16.334.556.516,19

TOTAL GRADUACION Y CALIFICACION DE CREDITOS DEL PROCESO DE REORGANIZACION							\$ 21.924.251.957,55	\$ 1.163.441.818,00	\$ 1.299.376.386,00	\$ 24.225.343.693,79
--	--	--	--	--	--	--	-----------------------------	----------------------------	----------------------------	-----------------------------

CREDITOS LITIGIOSOS

QUINTA CLASE QUIROGRAFARIO EXTERNO

Nombre o Razon Social	Numero de Identificacion	Dirección	Ciudad	Numero Documento	% Tasa de Interes	Vinculado	Valor Acreencia Solicitada
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE. (SENA)	899999034		CALI	N/A	N/A	NO	19.997.436
TOTAL CRFEDITO LITIGIOSO							\$ 19.997.436,00

CREDITOS POSTERGADOS

PRIMERA CLASE LABORALES

Nombre o Razon Social	Numero de Identificacion	Dirección	Ciudad	Numero Documento	% Tasa de Interes	Vinculado	Valor Acreencia Reconocida
URIBE MOLINA GUSTAVO ADOLFO	72151852	CRA 40 # 12A-79	CALI	N/A	N/A	SI	55.012.472

QUINTA CLASE

Nombre o Razon Social	Numero de Identificacion	Dirección	Ciudad	Numero Documento	% Tasa de Interes	Vinculado	Valor Acreencia Reconocida
URIBE MOLINA GUSTAVO ADOLFO	72151852	CRA 40 12A 79	CALI	N/A	N/A	SI	1.926.515.688

CREDITOS EXTEMPORANEOS

No. Credito	Nombre o Razon Social	Numero de Identificacion	Dirección	Ciudad	Numero Documento	Tipo Docum (factura, pagaré, letra)	% Tasa de Interes	Vinculado	Valor Acreencia Solicitada	Valor Acreencia Reconocida
12	LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS	860.002.400-2	Carrera 7 # 74b-56 piso 14	Bogotá	1001300-21	Poliza			13.176.077	13.176.077
12	LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS	860.002.400-2	Carrera 7 # 74b-56 piso 14	Bogotá	3000123-3	Poliza			493.932	493.932
12	LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS	860.002.400-2	Carrera 7 # 74b-56 piso 14	Bogotá	1010573-6	Poliza			978.082	978.082
12	LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS	860.002.400-2	Carrera 7 # 74b-56 piso 14	Bogotá	3000828-12	Poliza			595.000	595.000
12	LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS	860.002.400-2	Carrera 7 # 74b-56 piso 14	Bogotá	3000845-17				1.582.700	1.582.700
12	LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS	860.002.400-2	Carrera 7 # 74b-56 piso 14	Bogotá	3000845-18				1.582.700	1.582.700
12	LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS	860.002.400-2	Carrera 7 # 74b-56 piso 14	Bogotá	3000845-21				1.570.000	1.570.000
12	LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS	860.002.400-2	Carrera 7 # 74b-56 piso 14	Bogotá	3000845-22				3.570.000	3.570.000
TOTAL CREDITO EXTEMPORANEO									\$ 23.548.490,67	\$ 23.548.490,67

GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT
Liquidador

LILIANA CONSTANZA ROZO IBAGON
Contador

**PROYECTO DE DETERMINACION DE DERECHOS
DE VOTOS**

GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL
NIT: 900,336,881-1
PROYECTO DE DETERMINACION DE DERECHOS DE VOTO

TOTAL ACTIVO VALORADO

2.016.462.028

ACREDORES CON VOCACION DE PAGO DEL PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL

PRIMERA CLASE SEGURIDAD SOCIAL

Acreedores Categoría B – Entidades Publicas Seguridad Social	Nombre o razon social	Nit o cedula de ciudadanía	Vinculado del Deudor	Valor Acreencia Reconocida	Vocacion de Pago	Participación Derechos de Voto
	SALUD TOTAL EPS -S S.A.	800130907-4	NO	\$ 6.025.700	\$ 6.025.700	0,2988%
	SUB TOTAL			\$ 6.025.700	\$ 6.025.700	0,30%
	PORVENIR S.A.	800.144.331-3.	NO	\$ 741.600	\$ 741.600	0,2988%
	SUB TOTAL			\$ 741.600	\$ 741.600	0,30%
	ADMINISTRADO DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION	800198281-5	NO	\$ 1.731.595	\$ 1.731.595	0,0859%
	SUB TOTAL			\$ 1.731.595	\$ 1.731.595	0,09%
	ADMINSTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	900336004-7	NO	\$ 1.416.487	\$ 1.416.487	0,0702%
	SUB TOTAL			\$ 1.416.487	\$ 1.416.487	0,07%
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA CONFAMILIAR ANDO "COMFANDI	890303208-5	NO	\$ 600.200	\$ 600.200	0,0298%
SUB TOTAL			\$ 600.200	\$ 600.200	0,03%	
Total acreedores categoria B				10.515.582	10.515.582	0,78%

SALDO DEL ACTIVO VALORADO DESPUES DE PAGAR LA PRIMERA CLASE SEGURIDAD SOCIEDAD 2.005.946.446

PRIMERA CLASE FISCALES

Acreedores Categoría B – Entidades Publicas Seguridad Social	Nombre o razon social	Nit o cedula de ciudadanía	Vinculado del Deudor	Valor Acreencia Reconocida	Vocacion de Pago	Participación Derechos de Voto
	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA	890102018-1	NO	\$ 5.738	\$ 5.738	0,000%
	SUB TOTAL			\$ 5.738	\$ 5.738	0,000%
	UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4.	NO	\$ 654.279.000	\$ 654.279.000	32,447%
	SUB TOTAL			\$ 654.279.000	\$ 654.279.000	32,447%
DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI	890399011-3		\$ 54.489.000,00	\$ 54.489.000,00	2,702%	
SUB TOTAL			\$ 54.489.000	\$ 54.489.000	2,702%	
Total acreedores categoria B				708.773.738	708.773.738	35,15%

SALDO DEL ACTIVO VALORADO DESPUES DE PAGAR LA PRIMERA CLASE FISCALES 1.297.172.708

QUINTA CLASE QUIROGRAFARIO EXTERNO

Acreedores Categoría E – Acreedores Externos	Nombre o razon social	Nit o cedula de ciudadanía	Vinculado del Deudor	Valor Acreencia Reconocida	Vocacion de Pago	Participación Derechos de Voto
	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA	890102018-1	NO	\$ 4.475.173,00	\$ 4.475.173,00	0,22%
	SUB TOTAL			\$ 4.475.173	\$ 4.475.173	0,22%
	UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4	NO	\$ 186.386.000,00	\$ 186.386.000,00	9,24%
	SUB TOTAL			\$ 186.386.000	\$ 186.386.000	9,24%
	DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI	890399011-3	NO	\$ 636.000,00	\$ 636.000,00	0,03%
	SUB TOTAL			\$ 636.000	\$ 636.000	0,03%
Total acreedores categoria E			191.497.173	191.497.173	9,50%	

SALDO DEL ACTIVO VALORADO DESPUES EL PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL

1.105.675.535

ACREDORES CON VOCACION DE PAGO DEL PROCESO DE REORGANIZACION

PRIMERA CLASE LABORALES

Acreedores Categoría A - Titulares de acreedores Laborales	Nombre o razon social	Nit o cedula de ciudadanía	Vinculado del Deudor	Valor Acreencia Reconocida	Vocacion de Pago	Participación Derechos de Voto
	ARCE RAMIREZ LEONARDO	4662058	NO	\$ 29.827,97	\$ 29.827,97	0,00%
	SUB TOTAL			\$ 29.827,97	\$ 29.827,97	0,00%
	AVENDAÑO URIBE EDWIN	79886286	NO	\$ 4.012.802,42	\$ 4.012.802,42	0,20%
	SUB TOTAL			\$ 4.012.802,42	\$ 4.012.802,42	0,20%
	ESCOBAR CARTAGENA ANDRES FELIPE	1118303979	NO	\$ 388.516,48	\$ 388.516,48	0,02%
	SUB TOTAL			\$ 388.516,48	\$ 388.516,48	0,02%
ESGUERRA VASQUEZ JUAN PABLO	79981379	NO	\$ 40.074.394,92	\$ 40.074.394,92	1,99%	
SUB TOTAL			\$ 40.074.394,92	\$ 40.074.394,92	1,99%	
PINEDA ESCOBAR ANGELA MERCEDES	66971584	NO	\$ 1.413.889,00	\$ 1.413.889,00	0,07%	
SUB TOTAL			\$ 1.413.889,00	\$ 1.413.889,00	0,07%	
Total acreedores categoria A			45.919.431	45.919.431	2,28%	

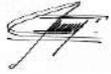
SALDO DEL ACTIVO VALORADO DESPUES DE PAGAR LABORALES DE LA REORGANIZACION

1.059.756.104

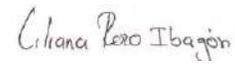
Acreedores Categoría B – Entidades Publicas Seguridad Social	Nombre o razon social	Nit o cedula de ciudadanía	Vinculado del Deudor	Valor Acreencia Reconocida	% de participacion de la primera clase fiscales	Vocacion de Pago	Participación Derechos de Voto	Saldo Insoluto
	UEA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800167268	NO	\$ 1.219.746.000	79,75%	\$ 845.125.865	41,91%	\$ 374.620.135
	SUB TOTAL			\$ 1.219.746.000,00	79,75%	\$ 845.125.865,26	41,91%	\$ 374.620.134,74
	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	890399011	NO	\$ 24.964.286	1,63%	\$ 17.297.014	0,86%	\$ 7.667.272
	SUB TOTAL			\$ 24.964.286,00	1,63%	\$ 17.297.014,14	0,86%	\$ 7.667.271,86
	TESORERIA MPAL CALI - RETEICA	890399011-3	NO	\$ 7.976.183	0,52%	\$ 5.526.461	0,27%	\$ 2.449.722
	SUB TOTAL			\$ 7.976.183,00	0,52%	\$ 5.526.460,89	0,27%	\$ 2.449.722,11
TESORERIA MPAL YUMBO - RETEICA	890399025	NO	\$ 273.003.219	17,85%	\$ 189.155.842	9,38%	\$ 83.847.377	
SUB TOTAL			\$ 273.003.219,00	17,85%	\$ 189.155.842,02	9,38%	\$ 83.847.376,98	
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	899999086	NO	\$ 3.826.000	0,25%	\$ 2.650.922	0,13%	\$ 1.175.078	
SUB TOTAL			\$ 3.826.000,00	0,25%	\$ 2.650.922,04	0,13%	\$ 1.175.077,96	
Total acreedores categoria B			1.529.515.688	100%	1.059.756.104	52,56%	469.759.584	

TOTAL DETERMINACION DE DERECHOS DE VOTOS ACREEDORES CON
VOCACION DE PAGO

2.016.462.028	100%	469.759.584
---------------	------	-------------



GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT
Liquidador



LILIANA CONSTANZA ROZO IBAGON
Contador

RADICADO SIRFIN

Notificacion Radicado SIRFIN

SISTEMA INTEGRADO DE REPORTES FINANCIEROS

ARCHIVO PROCESADO EXITOSAMENTE

Fecha Generación: **Hora Generación:**

5 de agosto de 2025 08:43:18 AM

La Superintendencia de Sociedades informa que el archivo XBRL fue recibido con las siguientes características.

Razón Social: GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS EN
NIT o CC: 900336881 LIQUIDACION JUDICIAL

Informe: 32A - Calificación y graduación de créditos y derechos de voto

10 - Proyectos de Calificación y graduación de créditos y derechos de voto - para traslado

Fecha de Corte: 29 de abril de 2025

Fue Procesado exitosamente y aprobó las validaciones automáticas definidas para él.

Número de Radicación:

2025-01-559597

Fecha de Radicación:

5 de agosto de 2025

**ACRENCIAS PRESENTADAS
POR LOS ACREEDORES**

Bogotá D.C., junio de 2025.

Señores

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

DOCTOR BILLY ESCOBAR PÉREZ

SUPERINTENDENTE DE SOCIEDADES

Av. El Dorado No. 51-80

Bogotá D.C.

REF: **EXPEDIENTE:** 79881
SUJETO: **GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS**
NIT: **900.336.881**
PROCESO: **LIQUIDACIÓN**

ASUNTO: **PRESENTACIÓN FORMAL DE LA ACREENCIA**

JORGE ARMANDO GARCIA HOYOS, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con la C.C. N° 1.054.991.221 de Chinchiná, Caldas., abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 340.499 del C.S. de la J. actuando en calidad de apoderado de **SALUD TOTAL EPS-S S.A.**, sociedad legalmente constituida, con NIT 800.130.907-4, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., de manera atenta y a través del presente escrito me permito hacer presentación formal de la acreencia a cargo de la sociedad de la referencia, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

1. Que mediante Auto N° 2025-03- 004432 del 30 de abril de 2025, se decretó la apertura del proceso de liquidación judicial de la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS** con NIT. 900.336.881.
2. Que de acuerdo con el Estado de Cuenta debidamente suministrado por el Departamento Nacional de Cartera de la entidad que represento, al mes de junio de 2025 la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS** adeuda a **SALUD TOTAL EPS-S S.A.**, por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, la suma **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHOMIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/GTE (\$15.688.456)**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente petición en las normas que a continuación se transcriben.

La Constitución Nacional en su artículo 48 establece:

"Artículo 48. Seguridad Social. La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social. El Estado, con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la Seguridad Social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la Ley. La Seguridad Social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley. No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella. La ley definirá los medios para que los recursos destinados a pensiones mantengan su poder adquisitivo constante"

Salud Total^{EPS-S}

En mérito de lo anterior, y conforme a nuestra obligación como EPS-S S.A., de realizar el recaudo efectivo por la prestación de servicios de salud, también se desprenden las obligaciones de los empleadores aportantes establecido en la Ley 100 de 1993:

"Artículo 210. Sanciones para el empleador. (...) Parágrafo. Ningún empleador del sector público o privado está exento de pagar su respectivo aporte al SGSSS. (...)"

Es claro entonces como según la ley, son los empleadores titulares de la obligación de cubrir económicamente las prestaciones y/o servicios que sean requeridos por todos aquellos empleados cuya afiliación se encuentre en mora por culpa de sus empleadores. Lo anterior ha sido establecido con el objetivo primordial de dar viabilidad financiera al sistema y a la vez evitar que los directos responsables se sustraigan de las cargas que la ley les ha impuesto, así el numeral 2 del artículo 153 de la Ley 100 de 1993, establece:

"Artículo 153. La afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud es obligatoria para todos los habitantes en Colombia. En consecuencia, corresponde a todo empleador la afiliación de sus trabajadores a este Sistema y del Estado facilitar la afiliación a quienes carezcan de vínculo con algún empleador o de capacidad de pago".

De esta manera, es preciso resaltar que la ausencia del reporte de novedades por parte del empleador puede acarrear responsabilidades, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.3.5., del Decreto 780 de 2016, norma que compiló las disposiciones del Decreto 806 de 1989, al prever:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.3.5. RESPONSABILIDAD POR REPORTE NO OPORTUNO. El empleador que no reporte dentro del mes siguiente a aquel en el cual se produce la novedad de retiro, responderá por el pago integral de la cotización hasta la fecha en que efectúe el reporte a la EPS. La liquidación que efectúe la EPS por los periodos adeudados prestará mérito ejecutivo. "

Con base en lo anterior, **únicamente** en el evento en que el reporte de la novedad de retiro haya sido **efectivamente** hecho en tiempo, cabe la posibilidad de depurar el estado de cuenta adjunto.

De lo anterior se colige, que conforme nuestra naturaleza como recaudadores de **dineros públicos (parafiscales)**, el manejo y destinación de estos, debe observar parámetros estrictamente legales, los cuales rigen la actividad de las E.P.S., y por lo mismo se debe evitar el atraso en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud de los empleados.

En el mismo sentido, el Decreto 1406 de 1999 en su artículo 59, se refiere al levantamiento de la suspensión al servicio de salud prestado por la E.P.S., afirmando que cuando se haya suspendido la afiliación en el S.G.S.S.S. por falta de pago de las respectivas cotizaciones, para levantar dicha suspensión, será necesario que se pague la totalidad de aportes obligatorios en mora, el cual reza:

"Artículo 59. (...) Inciso 2º. En todo caso, será deber de las entidades promotoras de salud adelantar las labores administrativas y ejercer las acciones que resulten procedentes conforme a la ley a fin de garantizar un cumplido y completo recaudo de los aportes que financian el Sistema General de Seguridad Social en Salud. (...)" (Subrayado fuera de texto).

Es precisamente en desarrollo de la función de recaudo antes anotada que la misma normatividad en materia de Seguridad Social, ha dotado a las Entidades Promotoras de Salud de herramientas legales a efecto de ejercer el cobro efectivo de los

aportes, particularmente en contra de aquellos empleadores que se encuentran en estado de mora, al respecto el párrafo primero del artículo 2.1.9.6 del Decreto 780 de 2016, expresamente ha sostenido:

"Párrafo 1. Las acciones de cobro por las cotizaciones e intereses de mora adeudados serán adelantados por las EPS conforme a los estándares de procesos que fije la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones"

Ahora bien, en cuanto al curso de las acreencias adeudadas a SALUD TOTAL EPS-S S.A. por la Sociedad en liquidación, en el presente proceso, la legislación colombiana, en el Código Civil, ha establecido la prelación de créditos de primera a quinta clase, con el fin de que ésta sea tenida en cuenta y sea respetada al momento de que se liquide una sociedad para el pago de las diferentes acreencias. En lo que concierne a las acreencias laborales en la prelación de créditos, estas se encuentran estipuladas de la siguiente manera:

"ARTICULO 2495. CRÉDITOS DE PRIMERA CLASE. La primera clase de crédito comprende los que nacen de las causas que en seguida se enumeran: 4. Subrogado por el art. 36, Ley 50 de 1990. Los salarios, sueldos y todas las prestaciones provenientes de contrato de trabajo".

Esta prelación ha sido reconocida por la Superintendencia de Sociedades en el Concepto 220 - 61074, del 10 de junio de 2019:

"Las contribuciones parafiscales están comprendidas dentro del concepto "créditos del fisco" y, por lo tanto, gozan de la preferencia reconocida en el régimen civil a los créditos de primera clase. Así lo indicó la Superintendencia de Sociedades, al resolver una consulta de graduación de créditos dentro del proceso de liquidación judicial de una sociedad. El Código Civil contempla como causales de preferencia el privilegio y la hipoteca; enlista como créditos privilegiados los de primera, segunda y cuarta clase, y entre los créditos de primera clase contempla los salarios, sueldos y todas las prestaciones provenientes del contrato de trabajo, los créditos del fisco y los de las municipalidades por impuestos fiscales o municipales devengados.

Adicional a lo anterior, en la Sentencia T-568 del 21 de julio de 2011, con ponencia del Magistrado Jorge Iván Palacio Palacio, se considera que:

"Desde la perspectiva de la legislación laboral y civil se ha establecido frente a prelación de los créditos laborales que estos son causados o exigibles de los trabajadores por concepto de salarios, cesantías y demás prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, pertenecen a la primera clase de créditos que establece el artículo 2495 del Código Civil. Por tanto, cuando la quiebra imponga el despido de trabajadores, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones se tendrán como gastos pagaderos con preferencia sobre los demás créditos. De modo que el pago de los créditos de carácter laboral guarda prelación sobre las demás obligaciones incluso sobre aquellas otras que el código civil califica como de primer grado."

PETICIONES

1. Que se reconozca a la sociedad por mi representada SALUD TOTAL EPS-S S.A como ACREEDORA de GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS en el proceso de LIQUIDACIÓN JUDICIAL y se pague la acreencia por aportes en salud al Sistema General de Seguridad Social en Salud, la cual asciende hasta el mes de mayo de 2025 a la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHOMIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$15.688.456) por concepto de capital e intereses, según estado de cuenta generado por el Departamento Nacional de Cartera y el cual se adjunta al presente escrito.

SaludTotal_{EPS-S}

2. Que se tenga en cuenta que se deben cancelar de preferencia los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud que se le adeudan a esta EPS, considerando que son parafiscales y son de primer orden en la prelación de créditos.

ANEXOS

1. Estado de Cuenta expedida por SALUD TOTAL E.P.S-S. S.A.
2. Certificado de Estado de Cuenta expedida por SALUD TOTAL E.P.S-S. S.A.

NOTIFICACIONES

Las comunicaciones dirigidas a SALUD TOTAL EPS-S S.A., deben ser remitidas a la Av. Calle 100 No. 49c-08 Piso 2 de la ciudad de Bogotá D.C., a los correos jorgech@saludtotal.com.co e monicaamp@saludtotal.com.co Tel. 4473232 ext. 17129 - 17125

Cordialmente,



JORGE ARMANDO GARCIA HOYOS
ABOGADO | SALUD TOTAL EPS-S S.A.
DIRECCIÓN NACIONAL DE CARTERA
Av. Calle 100 No. 49c-08 Piso 2 | PBX: 4473232 Ext. 17129

Elaboró: MonicaAmP - DNC

TÍTULO EJECUTIVO

N 900336881

DEBE A:

SALUD TOTAL EPS S.A.

NIT 800.130.907-4

LA SUMA DE \$15.688.456

El presente documento presta merito ejecutivo, de conformidad con el Artículo 422 del Código General del Proceso, conforme a lo reglamentado en la Resolución 205 de 2024 y Resolución 2366 de 2016 del Ministerio de la Protección Social y demás normas concordantes, el IRC reportado estará bajo la responsabilidad del aportante lo cual evita inversiones por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social-LIGDB

ESTADO DE CUENTA

Empleador GRUPO EMPRESARIAL PINLASO SAS NIT N 900336881 Fecha Generación 6/6/2025 2:26:23 PM

Documento	Cotizante	Fecha Ingreso	Inicio Pagos	Ingreso Traslado	Ingreso Base	Ultimo Pago	Sucursal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL	Mes Retiro	Año Retiro	Tipo	Año Deuda						
C52073570	MUÑOZ PEREZ MONICA LILIANA	11/1/2014	1/1/2022	Nuevo	\$616.000	0	BOGOTA	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$624.000	3	2018	Deudor	2015	
X_Sub_Total					-0			\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$624.000	0	0	Deudor	2015	
Y_Intereses					-0			\$122.747	\$121.892	\$120.906	\$119.789	\$118.836	\$117.817	\$116.831	\$115.911	\$114.991	\$113.906	\$112.953	\$111.934	\$110.934	\$109.934	\$108.934	\$107.934	\$106.934	\$1.408.513	0	0	Deudor	2015	
Z_Total					-0			\$174.747	\$173.892	\$172.906	\$171.789	\$170.836	\$169.817	\$168.831	\$167.911	\$166.991	\$165.906	\$164.953	\$163.934	\$162.934	\$161.934	\$160.934	\$159.934	\$158.934	\$2.032.513	0	0	Deudor	2015	
C1032372691	ROJAS TORO MAYERLING	9/15/2015	1/1/2022	Nuevo	\$644.350	3/1/2016	BOGOTA	-	\$31.900	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	\$31.900	2	2016	Deudor	2016					
C1113526083	TORRES GUAPI CESAR AUGUSTO	10/2/2015	1/1/2022	Nuevo	\$644.350	0	CALI	-	\$27.700	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	\$27.700	2	2016	Deudor	2016					
C52073570	MUÑOZ PEREZ MONICA LILIANA	11/1/2014	1/1/2022	Nuevo	\$616.000	0	BOGOTA	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$624.000	3	2018	Deudor	2016
X_Sub_Total					-0			\$52.000	\$111.600	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$683.600	0	0	Deudor	2016	
Y_Intereses					-0			\$110.948	\$236.207	\$109.075	\$108.023	\$107.038	\$106.019	\$105.000	\$104.113	\$103.094	\$102.108	\$101.056	\$100.103	\$99.103	\$98.103	\$97.103	\$96.103	\$95.103	\$1.392.784	0	0	Deudor	2016	
Z_Total					-0			\$162.948	\$347.807	\$161.075	\$160.023	\$159.038	\$158.019	\$157.000	\$156.113	\$155.094	\$154.108	\$153.056	\$152.103	\$151.103	\$150.103	\$149.103	\$148.103	\$147.103	\$2.076.384	0	0	Deudor	2016	
C1118304850	RODRIGUEZ HERNANDEZ DEYVI EDUARDO	9/7/2017	1/1/2022	Nuevo	\$737.717	0	CALI	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	\$92.400	\$92.400	\$184.800	4	2018	Deudor	2017					
C1144063900	RODRIGUEZ VELASCO WILLIAM ANDRES	1/17/2017	1/1/2022	Nuevo	\$737.717	4/1/2017	CALI	-	-	-	-	\$13.800	-	-	-	-	-	-	-	-	\$13.800	4	2017	Deudor	2017					
C16944382	LOPEZ MONTOYA ROLANDO ELIECER	8/22/2017	1/1/2022	Nuevo	\$737.717	0	CALI	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	\$58.400	\$92.200	\$92.200	\$242.800	12	2018	Deudor	2017					
C52073570	MUÑOZ PEREZ MONICA LILIANA	11/1/2014	1/1/2022	Nuevo	\$616.000	0	BOGOTA	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$624.000	3	2018	Deudor	2017
X_Sub_Total					-0			\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$65.800	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$110.400	\$236.600	\$236.600	\$1.065.400	0	0	Deudor	2017					
Y_Intereses					-0			\$99.150	\$98.164	\$97.145	\$96.160	\$120.514	\$94.188	\$93.235	\$92.183	\$91.263	\$191.735	\$405.976	\$401.789	\$401.789	\$1.881.502	0	0	Deudor	2017					
Z_Total					-0			\$151.150	\$150.164	\$149.145	\$148.160	\$186.314	\$146.188	\$145.235	\$144.183	\$143.263	\$302.135	\$642.576	\$638.389	\$638.389	\$2.946.902	0	0	Deudor	2017					
C1118304850	RODRIGUEZ HERNANDEZ DEYVI EDUARDO	9/7/2017	1/1/2022	Nuevo	\$737.717	0	CALI	\$97.700	\$97.700	\$97.700	\$97.700	\$97.700	\$35.800	-	-	-	-	-	-	-	\$426.600	4	2018	Deudor	2018					
C1130651375	CARDENAS CARDENAS JENNIFER	10/20/2018	1/1/2022	Traslado	\$781.242	0	CALI	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	\$35.800	\$97.700	\$133.500	2	2019	Deudor	2018						
C16944382	LOPEZ MONTOYA ROLANDO ELIECER	8/22/2017	1/1/2022	Nuevo	\$737.717	0	CALI	\$97.700	\$97.700	\$97.700	\$97.700	\$97.700	\$97.700	\$97.700	\$97.700	\$97.700	\$97.700	\$97.700	\$97.700	\$97.700	\$1.172.400	12	2018	Deudor	2018					
C52073570	MUÑOZ PEREZ MONICA LILIANA	11/1/2014	1/1/2022	Nuevo	\$616.000	0	BOGOTA	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$52.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	\$208.000	3	2018	Deudor	2018					
X_Sub_Total					-0			\$247.400	\$247.400	\$247.400	\$247.400	\$133.500	\$97.700	\$97.700	\$97.700	\$97.700	\$97.700	\$133.500	\$195.400	\$1.940.500	0	0	Deudor	2018						
Y_Intereses					-0			\$415.125	\$410.747	\$406.057	\$401.679	\$213.882	\$154.674	\$153.007	\$150.969	\$149.302	\$147.450	\$198.695	\$287.490	\$3.089.077	0	0	Deudor	2018						
Z_Total					-0			\$662.525	\$658.147	\$653.457	\$649.079	\$347.382	\$252.374	\$250.707	\$248.669	\$247.002	\$245.150	\$332.195	\$482.890	\$5.029.577	0	0	Deudor	2018						
C1130651375	CARDENAS CARDENAS JENNIFER	10/20/2018	1/1/2022	Traslado	\$781.242	0	CALI	\$103.500	\$103.500	\$38.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	\$245.000	2	2019	Deudor	2019						

X_Sub_Total					- 0		\$103.500	\$103.500	\$38.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	\$245.000	0	0	Deudor	2019	
Y_Intereses					- 0		\$150.120	\$148.289	\$53.723	-	-	-	-	-	-	-	-	-	\$352.132	0	0	Deudor	2019	
Z_Total					- 0		\$253.620	\$251.789	\$91.723	-	-	-	-	-	-	-	-	-	\$597.132	0	0	Deudor	2019	
C1107089073	QUINTANA PAZ JHONY ALEXANDER	9/19/2017	1/1/2022	Nuevo	\$737.717	0	CALI	-	-	-	-	\$35.200	\$35.200	\$35.200	\$35.200	\$35.200	\$35.200	\$24.600	-	\$235.800	10	2020	Deudor	2020
C1118295905	MOSQUERA SAAC DAIRON	11/30/2019	1/1/2022	Nuevo	\$27.604	0	CALI	\$109.700	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	\$109.700	12	2019	Deudor	2020
C1127953351	ATENCIO ROJAS LUIS FERNANDO	2/16/2018	1/1/2022	Nuevo	\$781.242	3/1/2020	CALI	-	-	-	\$35.400	\$35.400	\$35.400	\$35.400	\$35.400	\$35.400	\$35.400	\$11.800	-	\$259.600	10	2020	Deudor	2020
C1127959799	TENORIO JIMENEZ YHOINER ALBERTO	7/16/2020	1/1/2022	Nuevo	\$878.000	10/1/2020	CALI	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	\$35.200	-	\$35.200	10	2020	Deudor	2020
C1144038573	GONZALEZ MORALES DERIAM ASMED	8/22/2019	1/1/2022	Nuevo	\$900.000	0	CALI	-	\$27.600	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	\$27.600	1	2020	Deudor	2020
C1144194465	MUÑOZ MEJIA LAURA ALEJANDRA	2/1/2019	1/1/2022	Traslado	\$828.116	1/1/2020	CALI	-	\$35.100	\$35.100	\$35.100	\$35.100	\$35.100	\$35.100	\$35.100	\$35.100	\$35.100	\$8.200	-	\$324.100	10	2020	Deudor	2020
C1144200967	PASTUZANO GOMEZ CARLOS ANDRES	5/9/2017	1/1/2022	Nuevo	\$737.717	1/1/2020	CALI	-	\$15.200	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	\$15.200	1	2020	Deudor	2020
PE937470625061990	SISO MORENO ALBA GABRIELA	5/16/2018	1/1/2022	Nuevo	\$781.242	1/1/2020	CALI	-	\$35.100	\$35.100	\$35.100	\$35.100	\$35.100	\$35.100	\$35.100	\$35.100	\$35.100	\$35.100	-	\$351.000	10	2020	Deudor	2020
X_Sub_Total					- 0		\$109.700	\$113.000	\$70.200	\$105.600	\$140.800	\$140.800	\$140.800	\$140.800	\$140.800	\$140.800	\$114.900	-	\$1.358.200	0	0	Deudor	2020	
Y_Intereses					- 0		\$134.154	\$136.260	\$83.364	\$123.133	\$161.684	\$159.104	\$156.168	\$153.676	\$151.185	\$148.249	\$118.871	-	\$1.525.848	0	0	Deudor	2020	
Z_Total					- 0		\$243.854	\$249.260	\$153.564	\$228.733	\$302.484	\$299.904	\$296.968	\$294.476	\$291.985	\$289.049	\$233.771	-	\$2.884.048	0	0	Deudor	2020	
C34989624	FARAH AGAMEZ VERISIMA MONICA	2/1/2016	1/1/2022	Nuevo	\$800.000	4/1/2025	MONTERIA	-	-	-	-	\$52.000	-	-	-	-	-	-	-	\$52.000	0	0	Deudor	2024
X_Sub_Total					- 0		-	-	-	-	\$52.000	-	-	-	-	-	-	-	\$52.000	0	0	Deudor	2024	
Y_Intereses					- 0		-	-	-	-	\$12.324	-	-	-	-	-	-	-	\$12.324	0	0	Deudor	2024	
Z_Total					- 0		-	-	-	-	\$64.324	-	-	-	-	-	-	-	\$64.324	0	0	Deudor	2024	
C34989624	FARAH AGAMEZ VERISIMA MONICA	2/1/2016	1/1/2022	Nuevo	\$800.000	4/1/2025	MONTERIA	-	-	-	-	\$57.000	-	-	-	-	-	-	-	\$57.000	0	0	Deudor	2025
X_Sub_Total					- 0		-	-	-	-	\$57.000	-	-	-	-	-	-	-	\$57.000	0	0	Deudor	2025	
Y_Intereses					- 0		-	-	-	-	\$576	-	-	-	-	-	-	-	\$576	0	0	Deudor	2025	
Z_Total					- 0		-	-	-	-	\$57.576	-	-	-	-	-	-	-	\$57.576	0	0	Deudor	2025	

PRESENTACION DEL CREDITO PORVENIR S.A. - Proceso de LIQUIDACION JUDICIAL GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. NIT 900336881

De: Mónica Alejandra Quiceno Ramirez (monicaquicenor@live.com)

Para: gustavotrujillo33@yahoo.com

CC: webmaster@supersociedades.gov.co

Fecha: jueves, 12 de junio de 2025, 08:41 a. m. COT

Doctor

GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT

Dirección: Calle 10 # 4-40 oficina 411 Edificio Bolsa de Occidente

Celular: 3155503991

E-mail: gustavotrujillo33@yahoo.com

Cali

Buenos días Doctor

Me permito presentar en archivo adjunto, los créditos por aportes pensionales de PORVENIR S.A., para que sea tenido en cuenta en el Proceso de LIQUIDACIÓN JUDICIAL GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. NIT 900336881.

Cordialmente,

Mónica Alejandra Quiceno R.

Dirección Electrónica de Notificación: monicaquicenor@live.com

Teléfonos de contacto: Cel. 300-7775955 Fijo 602 4048298



Presentacion de Créditos PORVENIR S.A LIQ JUDICIAL GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. NIT 900336881.pdf

1.6MB

Doctor

GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT

Dirección: **Calle 10 # 4-40 oficina 411 Edificio Bolsa de Occidente**

Celular: 3155503991

E-mail: **gustavotrujillo33@yahoo.com**

Cali

Ref.: Presentación de Créditos LIQUIDACIÓN JUDICIAL GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. NIT 900336881

MÓNICA ALEJANDRA QUICENO RAMÍREZ, mayor de edad, vecina de Cali, abogada titulada e inscrita, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.924.065 expedida en Cali y portadora de la tarjeta profesional Nro. 57.070 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de **APODERADA ESPECIAL** de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S A**, según consta en el Poder que obra en el expediente, **PRESENTO PARA SU RECONOCIMIENTO** los créditos que figuran en la liquidación adjunta como de trabajadores de **GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. NIT 900336881**, que corresponde a los siguientes conceptos.

El monto total del crédito presentado dentro del proceso de la referencia es de **NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$929.500,00) MCTE**, discriminados así:

CAPITAL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$741.600,00) MCTE., por concepto de cotizaciones dejadas de pagar.

INTERESES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$187.900,00) M/CTE., por concepto de sanción moratoria.

Me permito anexar 01 liquidación de aportes pensionales adeudados por dos (2) afiliados, que de conformidad con el artículo 24 de la ley 100 de 1993 presta mérito ejecutivo, y un certificado de existencia y representación de **PORVENIR S A**.

SOLICITUDES

Que **PORVENIR S A**, sea admitida como parte en el proceso de liquidación Judicial Simplificada de **GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. NIT 900336881**, que se tramita ante el Despacho de la Superintendencia de Sociedades de Cali y sea calificada como acreedor laboral privilegiado de la primera clase, como gastos de administración de la liquidación en los valores anteriormente descritos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 1116 de 2006. Artículo 22, 23, 24 y concordantes de la Ley 100 de 1993. Decreto 1406 de 1999. Artículo 270 de la Ley 100 de 1993, Artículo 2495 del Código Civil Colombiano. Artículo 53 de la Constitución Política. Sentencia SU 891/07 de la Corte Constitucional <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2007/SU891-07.htm>
Art 12 del Decreto 772 junio 3 de 2020.

PODER

Acompaño copia del poder especial a mí otorgado por un Apoderado General de **PORVENIR S A.**, que fue radicado en la Superintendencia de Sociedades con RAD. **2025-01-404744.**

NOTIFICACIONES

La suscrita abogada las recibirá, en el e-mail monicaquicenor@live.com, Celular 300-7775955 o en la secretaria de la Superintendencia de Sociedades – Regional Cali.

Cordialmente,

Monica Alejandra Quiceno R.

ABOGADA

T.P. No. 57070 C. S. J.

Mónica Alejandra Quiceno R.

C.c. 31.924.065 de Cali

T.P. 57.070 del C.S. de la J.

Detalle de la deuda



Nombre: GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S.

N° Identificación: 900336881

Página 1 de 2

Número de empleados con deuda: 2

Períodos

Desde: 2024-04

Hasta: 2024-04

Fecha de corte: 2025-04-29

Períodos en deuda: 1

Nombre Abogado: GUSTAVO VILLEGAS YEPES

Teléfono: 602 4852000 Ext 74089

Ciudad: CALI

Correo: POR05665@porvenir.com.co

Nombre Coordinador: ERIKA ISABELARRIETA RUIZ

Teléfono: 605 3851388 Ext 77025

Ciudad: BARRANQUILLA

Correo: COBERAR@porvenir.com.co

A + B

Total del capital



741,600



C

Total de intereses



187,900



A + B + C

Total de la deuda



929,500

Detalle por empleado

No.	Periodo deuda	Numero de identif.	Nombre	"I.B.C. Calculado"	No. de dias	A Aporte Liquidacion	B Valor Fondo Solidaridad Pensional	C Intereses de mora	A + B + C Total
1	2024-04	CC 34989624	Farah Agamez Verisima Monica	\$ 1,300,000	30	\$ 208,000	\$ 0	\$ 52,700	\$ 260,700
2	2024-04	CC 1144062900	Uribe Esguerra Camila	\$ 3,335,000	30	\$ 533,600	\$ 0	\$ 135,200	\$ 668,800
Total de la deuda						\$ 741,600	\$ 0	\$ 187,900	\$ 929,500

El valor de la deuda que se presenta es emitido de acuerdo a los datos registrados en Porvenir hasta la fecha, no incluye información de períodos reportados como pagos a otras Administradoras de Fondo de Pensiones o Colpensiones para los cuales se adelanta acción de cobro. El informe puede tener variaciones por correcciones o pagos extemporáneos.

El valor de los intereses generados para los periodos 202004 y 202005 puede variar dependiendo de si usted se acogió al beneficio brindado por el Decreto Legislativo 558 de 2020 y Decreto 376 de 2021 – Emergencia Sanitaria, le recomendamos validar con su operador de pago.

Detalle de la deuda



Detalle por empleado

Detalle de la deuda



¿Qué hacer ahora y como reportar novedades?

1. Ingrese a www.porvenir.com.co, al segmento empresas.
2. Haga clic en Ingreso a su cuenta / Ingreso empresas.



3. Digite su usuario y contraseña.
4. Al estar en su sesión, haga clic en el menú Pensiones Obligatorias y seleccione Solucionar su Deuda.
5. Allí podrá iniciar el proceso de conciliación o reporte de novedades, siguiendo las opciones 3 y 4.
6. Si usted cuenta con los soportes de pago, por favor radicarlos a través de la ventanilla virtual <https://contacto.porvenir.com.co/> o a través del consultor de servicio.



Si aún no tiene usuario activo, haga clic en la opción quiero inscribirme en la sección Empresas; una vez obtenga su usuario podrá iniciar el proceso de conciliación. En caso de identificar periodos con pagos pendientes, deberá ponerse en contacto con su operador de confianza como Aportes en línea para realizar la liquidación pendiente por cancelar más los intereses de mora hasta la fecha.

¿Cómo cancelar la deuda?

En caso de identificar periodos con pagos pendientes, deberá ponerse en contacto con su operador de confianza como Aportes en línea para realizar la liquidación pendiente por cancelar más los intereses de mora hasta la fecha.

Ingrese a www.aportesenlinea.com.co o comuníquese con las líneas de atención en Bogotá (601) 7460888, Barranquilla (605) 3858090, Cali (602) 4852050, Cartagena (605) 6934080, Medellín (604) 6043010 y en el resto del país 018000 510.245.

Este informe no contempla la deuda por omisión. Artículo 2.2.8.11.3 decreto 1296**
Para saber si usted presenta algún periodo con este tipo de deuda ingrese a siguiente dirección <https://www.soyestuario.com.co/>

El valor de la deuda que se presenta es emitido de acuerdo a los datos registrados en Porvenir hasta la fecha, no incluye información de periodos reportados como pagos a otras Administradoras de Fondo de Pensiones o Colpensiones para los cuales se adelanta acción de cobro. El informe puede tener variaciones por correcciones o pagos extemporáneos.

El valor de los intereses generados para los periodos 202004 y 202005 puede variar dependiendo de si usted se acogió al beneficio brindado por el Decreto Legislativo 558 de 2020 y Decreto 376 de 2021 – Emergencia Sanitaria, le recomendamos validar con su operador de pago.



RE: Solicitud de Radicación PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. NIT 900336881

Desde webmaster <webmaster@supersociedades.gov.co>

Fecha Lun 26/05/2025 2:58 PM

Para Mónica Alejandra Quiceno Ramirez <monicaquicenor@live.com>

Buen día,

Apreciado usuario,

La Superintendencia de Sociedades se permite informarle que de acuerdo a su solicitud se le asignó el número de radicado: **2025-01-404744**

Le recomendamos incorporar la dirección webmaster@supersociedades.gov.co a su lista de contactos, ahora mismo, para asegurarse de que nuestros mensajes no sean catalogados como Correo no deseado o Spam, absténgase de responder o reenviar este mensaje."

"Señor usuario si su solicitud hace referencia a trámites de autorización particular de reformas estatutarias de fusiones y/o escisiones, recuerde que podrá realizarlos a través del Formulario Único de Radicación de Trámites de la Superintendencia de Sociedades disponible en el enlace

<https://servicios.supersociedades.gov.co/sgs/suit/> en el cual también encontrará un instructivo descargable sobre la documentación que debe acompañar su solicitud. Para más información, lo invitamos a visualizar el siguiente tutorial <https://www.youtube.com/watch?v=JSCFAdMwIMI&t=110s>"

Cordialmente,



Superintendencia de Sociedades
Av. El Dorado No. 51-80, Bogotá D.C 111321,
Colombia
Tel. (571) 2201000

AVISO LEGAL: Este correo electrónico, incluyendo cualquier información adjunta, es emitido para la(s) persona(s) o sociedad(es) nombrada(s) y puede contener información sujeta a reserva y/o confidencialidad. Usted no deberá divulgar, difundir, copiar, socializar o usar esta información sin autorización previa del emisor o titular de la información. Si Ud. no es el destinatario nombrado, por favor borre este mensaje y notifique a su emisor.

Aviso de Privacidad

Gracias por contactar a Superintendencia de Sociedades identificada con NIT No 899.999.086. Este es un aviso automático para informarle sobre el tratamiento que se realizara a los datos personales conforme a la normativa vigente en Colombia, específicamente la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

Tratamiento de Datos Personales

Finalidad del Tratamiento:

Los datos personales que usted nos ha proporcionado mediante este correo electrónico serán utilizados exclusivamente para las siguientes finalidades:

- Gestión y Respuesta a Consultas: Procesar y responder a sus solicitudes, consultas o quejas.
- Mejora de Servicios: Evaluar y mejorar nuestros servicios en función de su retroalimentación.
- Solución de Tramites: Procesar y responder los tramites radicados ante la Entidad.
- Comunicación: Mantener una comunicación efectiva para fines administrativos y operativos.

Cumplimiento Legal: Cumplir con las obligaciones legales aplicables.

Datos Recopilados:

Los datos personales que podemos recolectar incluyen, pero no se limitan a, su nombre, dirección de correo electrónico, número de teléfono y cualquier otra información que usted nos haya proporcionado en su comunicación.

Almacenamiento y Seguridad:

Sus datos serán almacenados en nuestras bases de datos de manera segura y confidencial. Conforme a las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad de sus datos personales y evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado.

Transferencia de Datos:

No transferimos ni compartimos sus datos personales con terceros sin su consentimiento previo, salvo que sea necesario para cumplir con obligaciones legales o para proteger los derechos, propiedad o seguridad de Superintendencia de Sociedades o de nuestros usuarios.

Derechos del Titular:

Usted tiene derecho a acceder, rectificar, solicitar supresión, prueba de la autorización de sus datos personales. Para ejercer estos derechos, puede enviar una solicitud a nuestro correo electrónico de contacto (webmaster@supersociedades.gov.co) o dirigirse a nuestras oficinas en la dirección indicada en la política para el Tratamiento de Datos Personales <https://www.supersociedades.gov.co/web/guest/ley-de-proteccion-de-datos>

Modificaciones al Aviso de Privacidad:

Nos reservamos el derecho de actualizar este aviso de privacidad en cualquier momento. Cualquier cambio será comunicado oportunamente a través de nuestros canales habituales de comunicación.

INFORMA SOBRE LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS EN LOS PROCESOS DE PROCEDIMIENTOS MERCANTILES, PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA Y DE INTERVENCIÓN JUDICIAL QUE SE TRAMITAN EN LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Apreciado Usuario se informa que, con ocasión a la vacancia judicial, y de conformidad con la Resolución 100-301089 del 29 de noviembre de 2024 expedida por el señor Superintendente de Sociedades, el cual procede a Ordenar la suspensión de términos en todos los procesos jurisdiccionales que se adelantan ante la sede de Bogotá y ante las Intendencias Regionales de la Superintendencia de Sociedades, entre los días 23 de diciembre de 2024 y 10 de enero de 2025 inclusive, de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo., Con ocasión de la suspensión de términos aquí ordenada y, entre las fechas indicadas, no habrá atención al público en el Grupo de Apoyo Judicial en la sede Bogotá, ni en las Intendencias Regionales, en relación con los procesos jurisdiccionales que se gestionan.

Por consiguiente, se resulta disponer la reanudación de los términos suspendidos a partir del 13 de enero de 2025.

“Durante el periodo de vacancia judicial, se continuarán recibiendo los documentos que hagan parte de los procesos jurisdiccionales a través de las aplicaciones dispuestas para tal fin y, los términos correspondientes para cada trámite serán ampliados por los días que dure la vacancia aquí ordenada. En consecuencia, la documentación recibida y radicada durante el periodo de vacancia, comenzará a correr términos a partir del 13 de enero de 2025.”

De: Mónica Alejandra Quiceno Ramirez <monicaquicenor@live.com>

Enviado: viernes, 23 de mayo de 2025 16:23

Para: webmaster <webmaster@supersociedades.gov.co>

Asunto: Solicitud de Radicación PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. NIT 900336881

Buenas tardes

Muy cordialmente me permito solicitar la radicación de memorial adjunto:

Memorial PODER para representar a PORVENIR.

Muchas Gracias,

Mónica Alejandra Quiceno R.

Dirección Electrónica de Notificación: monicaquicenor@live.com

Teléfonos de contacto: Cel. 300-7775955 Fijo 602 4048298

De: [Santafe-Figueroed Carla \(COORDINACION ACLARACION DEUDA HISTORICA\)](#)
A: [Garcia-Salas Camilo Andres \(DIR DE ESTRATEGIA Y GESTIÓN DE DEUDA\)](#)
Asunto: PODER
Fecha: jueves, 22 de mayo de 2025 6:39:00 p. m.
Archivos adjuntos: [image001.png](#)
[image002.png](#)

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
E. S. D.

Referencia: Poder Especial de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A. Nit 800.144.331-3 contra GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S., Nit 900336881

CARLA SANTAFE FIGUEREDO, mayor de edad, domiciliada en Cali, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.130.608.527 de Cali, actuando en mi calidad de **REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL de LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, lo cual consta en la certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia anexa de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, legalmente constituida mediante Escritura Pública número 5307 del 22 de Octubre de 1991, otorgada en la Notaría 23 del Círculo de Bogotá, con permiso de funcionamiento otorgado mediante resolución número 3970, emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia el 30 de Octubre de 1991, en calidad de entidad titular y recaudadora de cotizaciones obligatorias de los trabajadores de **GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S.**, identificado con **NIT 900336881**, afiliados al fondo de pensiones obligatorias administrado por PORVENIR S.A. a usted con todo respeto manifiesto, que confiero poder especial, amplio y suficiente al Abogado (a) **MONICA ALEJANDRA QUICENO RAMIREZ.**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 31.924.065 de Cali y Tarjeta Profesional Número 57.070 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a PORVENIR S.A. en el presente proceso de **LIQUIDACION JUDICIAL** en contra de **GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S.**, para solicitar el amparo del derecho fundamental vulnerado es el Debido Proceso por el acto en particular que generan los hechos es el acto de calificación y graduación de créditos; donde se califica el crédito el crédito como extemporáneo por anticipación.

Mi apoderado (a) queda ampliamente facultado conforme al artículo 77 del Código General del Proceso, en especial para conciliar, transigir, desistir, sustituir y en general para adelantar y ejecutar todo acto en defensa de los intereses de PORVENIR S.A., dentro del presente proceso.

Conforme a la ley 2213 de 2022, la cual da continuidad a lo establecido en el Art. 5 del Decreto 806 del 2020, la dirección de notificación judicial de mi apoderado (a) es: monicaquicenor@gmail.com.

Acepto:

CARLA SANTAFE FIGUEREDO

C.C. No. 1.130.608.527 de Cali

Representante Legal Judicial

Correo: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

MONICA ALEJANDRA QUICENO RAMIREZ.

C.C. No.: 31.924.065 de Cali

T.P. No.: 57.070 del Consejo Superior de la Judicatura

Correo: monicaquicenor@gmail.com

"En atención al Decreto 385 de 2020, mediante el cual Ministerio de salud y Protección Social, declara la emergencia sanitaria en todo el país. Y de conformidad con el acuerdo del Consejo Superior de la Judicatura No. PCSJA20-11549 del 07 de mayo de 2020 y el Decreto legislativo 806 de 2020 se procede a elaborar el presente poder de forma digital."

Presentación Acreencias Proceso Liquidatorio Ley 1116 de 2006 de GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. NIT 900336881

De: Julieth Paola Rios Vega (julieth.rios@proteccion.com.co)

Para: webmaster@supersociedades.gov.co; gustavotrujillo33@yahoo.com

CC: monicaquicenor@live.com

Fecha: jueves, 12 de junio de 2025, 10:52 a. m. COT

Señores

**Superintendencia de Sociedades
Intendencia de Cali**

**Liquidador
GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT**

Cordial saludo,

El presente es para comunicarle que adjunto a este correo se encuentra el crédito que **GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. NIT 900336881** tiene por concepto de aportes dejados de realizar al Fondo de Pensiones Obligatorias de Protección S.A.

Esta presentación de las acreencias esta conforme a la ley con la finalidad de que sean tenidas en cuenta en el proceso liquidatorio.

Le ruego remitir por este medio constancia de correcta radicación de la deuda en el proceso liquidatorio.

De igual manera, al presente correo se encuentra copiado nuestra abogada externa, la cual se encargará de las diligencias a que haya lugar, por lo que también podrá entenderse con ella.

Atentamente,

Julieth Paola Ríos Vega
Equipo Consolidación Aportes Pensionales
Medellín, Colombia
julieth.rios@proteccion.com.co
[Proteccion.com](https://www.proteccion.com)



Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a PROTECCION S.A. y son para uso exclusivo del destinatario intencional. Esta comunicacion puede contener informacion confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocacion u omision favor notificar en forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos. La utilizacion, copia, impresion, retencion, divulgacion, reenvio o cualquier accion tomada sobre este mensaje y sus anexos queda estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.

This e-mail and any attached files belong to PROTECCION S.A. and they are for the sole use of the intended recipient(s). This communication may contain confidential or privileged information. If you are not the intended recipient, please contact the sender by reply this e-mail and destroy all copies of the original message. Any unauthorised review, use, disclosure, dissemination, forwarding, printing or copying of this email or any action taken in reliance on this e-mail is strictly prohibited and may be unlawful

Clasificación - Confidencial



Presentación de Créditos GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. NIT 900336881.pdf
2.2MB

Medellín, 12 de junio de 2025

Doctor
JULIÁN ANDRÉS PALACIO OLAYO
INTENDENTE REGIONAL DE MEDELLÍN
E.S.D.

Referencia: **Presentación de créditos en la Liquidación Judicial de la empresa GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. NIT 900336881**
Domicilio Yumbo

MARCELA PIEDRAHITA CARDENAS, mayor de edad y vecina de Sabaneta (Antioquia), identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.974.184, en mi calidad de representante legal judicial de la sociedad **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCIÓN S.A.**, sociedad que adquirió mediante fusión por absorción a la sociedad **ING ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. incluyendo los Fondos de Pensiones y Cesantías administrados por ésta**, acuerdo de fusión que se protocolizó mediante la escritura pública 2086 del 26 de diciembre de 2012 de la Notaría 14 de Medellín, e inscrita en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Medellín el 31 de diciembre de 2012, por este memorial presentamos prueba sumaria de las deudas que tiene la empresa **GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. NIT 900336881**, a quien seguiremos referenciado como la sociedad, para **con los fondos administrados por PROTECCION S.A. e ING ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.**, de conformidad con la fusión por absorción antes referida, en adelante se seguirán referenciando como los **Fondos de Pensiones Administrados por PROTECCIÓN y Fondo de Cesantías administrado por PROTECCIÓN.**

FUNDAMENTOS DE HECHO

1. La Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PROTECCIÓN S.A. es una sociedad anónima cuyo objeto social es, entre otros, administrar el Fondo de Cesantías PROTECCIÓN constituido en virtud de las disposiciones de la ley 50 de 1990, y el Fondo de Pensiones Obligatorias PROTECCIÓN creado de conformidad con lo preceptuado por la ley 100 de 1993 y el decreto 2373 de 2010.
2. La sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A. adquirió mediante fusión por absorción a la sociedad **ING ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. incluyendo los Fondos de Pensiones y Cesantías administrados por ésta**, acuerdo de fusión que fue protocolizado mediante la escritura pública 2086 del 26 de diciembre de 2012 de la Notaría 14 de Medellín, e inscrita en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Medellín el 31 de diciembre de 2012 en el libro 9 bajo el radicado 24166, por lo tanto debe entenderse que esta presentación se efectúa por **los fondos administrados por PROTECCIÓN S.A. e ING ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.** y que en adelante se seguirán referenciando como los **Fondos de Pensiones Administrados por PROTECCIÓN y Fondo de Cesantías administrado por PROTECCIÓN.**

3. El Decreto 2373 de 2010 en su artículo 1 estableció que en adelante las Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantía deben ofrecer tres tipos de fondos de pensiones obligatorias, el Fondo Conservador, el Fondo Moderado o Fondo Recaudador y el Fondo de Mayor Riesgo, para que los afiliados no pensionados elijan durante la etapa de acumulación. Adicionalmente debe ofrecer un Fondo Especial de Retiro Programado para los afiliados pensionados y beneficiarios de sobrevivencia.

4. Los Fondos de Pensiones Obligatorias que administran las sociedades Administradoras del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad de que trata la ley 100 de 1.993, se constituyen como Patrimonios Autónomos, conformados por el conjunto de las cuentas individuales de ahorro pensional, así como los intereses o cualquier otro ingreso generado por los activos que los integren. Dichos Fondos son de propiedad de los afiliados, no de la sociedad administradora y son independientes del patrimonio de la sociedad administradora, tal como se define en el artículo 97 de la Ley 100 de 1993.

5. Las sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones Obligatorias son las gestoras o administradoras de los Fondos de Pensiones, una vez cumplidos los requisitos de ley.

6. Dentro de las funciones que desarrollan las sociedades administradoras de Fondos Obligatorios de Pensiones, se encuentra la recepción de los dineros destinados a las cuentas individuales de los afiliados, la gestión e inversión de los mismos, y muy especialmente corresponde a las sociedades administradoras de pensiones **adelantar las acciones de cobro** con motivo del incumplimiento de las obligaciones del empleador de conformidad con la Reglamentación que expida el Gobierno Nacional, cobrando para los Fondos creados por el Decreto 2373 de 2010 a través del Fondo de Pensiones Obligatorias Moderado o Fondo Recaudador para posteriormente distribuir lo recaudado al Fondo que corresponda, según la elección del afiliado y mediante la acreditación en las cuentas individuales de dichos afiliados.

Para efectos del cobro, la liquidación mediante la cual la sociedad Administradora de Pensiones determine el valor adeudado, prestará mérito ejecutivo, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 100 de 1.993 y el Numeral h del artículo 14 del decreto 656 del 24 de marzo de 1994.

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 2633 del 29 de noviembre de 1.994, reglamentó el artículo 24 de la ley 100 de 1.993, en su artículo 5° determina que las sociedades Administradoras de Pensiones del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad adelantarán las acciones de cobro ante la jurisdicción ordinaria, y reitera el mérito ejecutivo que tienen las liquidaciones de deuda de la sociedad administradora, para el cobro de los referidos aportes.

7. Las cotizaciones por aportes de pensiones obligatorias, así sean atrasadas son depositadas en **la cuenta de ahorro individual de cada trabajador**. La imputación de los pagos se efectúa de conformidad con el artículo 53 del decreto 1406 del 28 de julio de 1.999, modificado por el artículo 9°. del decreto 510 de 2003, aplicando los pagos con prioridad al aporte del Fondo de Solidaridad y a los intereses o sanción de mora.

8. Corresponde al empleador efectuar las Autoliquidaciones de los aportes de pensiones obligatoria de conformidad con el artículo 23 del decreto 692 del 29 de marzo de 1.994 y el artículo 7 del Decreto 1406 de 1.999, y pagar dentro de los plazos establecidos en los artículos 20 y siguientes del Decreto 1406 de 1999, modificado por el decreto 1670 del 14 de mayo de 2007.

9. La sociedad fue admitida a un proceso de reorganización en el año 2020 y con posterioridad a dicha admisión la sociedad presenta periodos y afiliados en deuda para

con los Fondos de Pensiones Obligatorias Protección y que corresponde a cotizaciones del sistema. Los afiliados que figuran con deuda a los Fondos de Pensiones Obligatorias PROTECCIÓN son los relacionados en la liquidación anexa.

10. Respecto al Fondo de Cesantía Protección, es el empleado quien debe determinar si se realizaron las consignaciones ordenadas por la Ley 50 de 1990 en el mismo o en algún otro Fondo de Cesantías.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. De conformidad con lo establecido en la ley 100 de 1993 y en el decreto 656 de 1994 las entidades administradores de fondos de pensiones obligatorias deben velar por el recaudo de los aportes que al Sistema General de Pensiones deban realizarse por parte de los empleadores respecto de sus afiliados. De esta manera, y teniendo en cuenta lo dispuesto la Ley 1116 de 2006, PROTECCIÓN S.A. acude a la liquidación que se ha abierto respecto de la sociedad, con el fin de velar por que se satisfaga la obligación antes consignada, no solamente respecto de los aportes que se encuentran causados e insolutos, sino también por aquellos que se causen a partir de la fecha.

2. Es de trascendental importancia tener en cuenta que los aportes al Sistema General de Pensiones y el auxilio de cesantía que se deben consignar en el fondo de cesantías seleccionado por el empleado, **son créditos de índole privilegiado y de conformidad con lo establecido en el artículo 345 del Código Sustantivo del Trabajo y con el artículo 270 de la ley 100 de 1993 hacen parte de la primera clase que establece el artículo 2495 del Código Civil, lo cual obviamente implica que se prefieran sobre cualquier otro tipo de crédito.**

3. Los intereses de mora que se establecen como sanción por el no pago oportuno de los aportes de pensión, **gozan también de prelación legal como el aporte**, de conformidad con el artículo 270 de la ley 100 de 1993, que determina expresamente que : “los créditos exigibles por concepto de cotizaciones y **los intereses a que hubiere lugar**, tanto en el Sistema General de Pensiones, (...) pertenecen a la **primera clase de qué trata el artículo 2495 del Código Civil** y tienen el mismo privilegio que los créditos por concepto de salarios, (...)”

Adicionalmente, el artículo 48 de la Constitución Política determina que “(...) La ley definirá los medios **para que los recursos destinados a pensiones mantengan su poder adquisitivo constante.**”

De todo lo anterior, **se concluye que la sanción moratoria por el retardo en el pago de las cotizaciones por parte de la sociedad, hace parte también de la Seguridad Social en Pensiones**, que goza de igual prelación que la cotización de pensión y que por precepto constitucional, la ley fija un interés de mora como compensación a la rentabilidad dejada de percibir por las sumas que no han sido consignadas oportunamente en el Fondo de Pensión Obligatoria. No pagarlos afecta directamente la pensión de los afiliados, porque su cuenta individual esta conformada con el capital, incluyendo la sanción moratoria, y los rendimientos del capital, según el artículo 23 y 59 de la Ley 100 de 1993, este último, establece que “El régimen de Ahorro Individual con Solidaridad es el conjunto de entidades, normas y procedimientos, mediante los cuales se administran los recursos privados y públicos destinados a pagar las pensiones y

prestaciones que deban reconocerse a sus afiliados, (...) este Régimen está basado en el **ahorro proveniente de las cotizaciones y sus respectivos rendimientos financieros** (...).

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la ley 100 de 1993 las liquidaciones que presenten las administradoras de Fondos de Pensiones son **título ejecutivo sobre los créditos exigibles**, ante lo cual debemos colegir que a través del presente memorial hemos satisfecho debidamente la exigencia probatoria mencionada.

5. La información base del título ejecutivo que presentamos se toma de acuerdo con las autoliquidaciones, pagos, relaciones laborales informadas, y novedades laborales reportadas por la sociedad, pues de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1818 de 1996, que modificó el artículo 31 del Decreto 326 de 1996 *el empleador es quien debe corregir la autoliquidación de aportes, y para ello debe suministrar las pruebas que acrediten las novedades laborales tales como el retiro del empleador*. Tal norma establece que:

“Corrección de datos incluidos en la autoliquidación de aportes. Cuando se incurra en errores en la autoliquidación de aportes presentada, **la corrección por iniciativa del aportante**, deberá reportarse una vez se detecte la inconsistencia. **Cuando la corrección es consecuencia de un requerimiento de la administradora, la corrección deberá reportarse a más tardar en el período siguiente al del requerimiento.** En ambos casos, las correcciones deberán reportarse en el formulario previsto en el artículo 15 de este Decreto, por el período correspondiente, incluyendo la liquidación de la sanción por mora, si a ella hubiere lugar, e indicando que se trata de una corrección.

Cuando las correcciones se originen en sentencias judiciales o en variaciones del Ingreso Base de Cotización derivadas de convenciones o pactos colectivos de trabajo, se deberán realizar dentro de los dos meses siguientes a su definición. En ningún caso, los procedimientos de corrección podrán autorizar afiliaciones retroactivas. **Las desafiliaciones retiro activas únicamente se permitirán como corrección anexando las pruebas que lo demuestren.**

Parágrafo. La corrección del valor del ingreso base de cotización del afiliado, no producirá efectos retroactivos si ella se presenta después de ocurrido el hecho que da lugar a la prestación, salvo en casos especiales que den lugar a modificaciones salariales, tales como una sentencia judicial”.

Por tanto, corresponde al liquidador en este caso como representante legal reportar las pruebas que modifiquen el título ejecutivo o liquidación que se presenta. Al respecto ver también la Circular 1 de 2005 de la Superintendencia de Sociedades.

6. Son gastos de administración y por tanto se deben pagar con preferencia, los aportes de pensión obligatoria causados con posterioridad a la admisión del Acuerdo de Reestructuración de la sociedad y también los aportes de pensión obligatoria a cargo de la sociedad, que se causen con posterioridad a la admisión del proceso de liquidación, deberán pagarse con la prelación establecida en el artículo 71 de la Ley 1116 de 2006.

PRETENSIONES

Por medio del presente memorial se pretende:

1. Constituir a PROTECCIÓN S.A. en representación de **los Fondos de Pensiones Obligatorias administrados por PROTECCIÓN S.A.**, como acreedor en el trámite liquidatorio de la sociedad, en representación de sus afiliados al Fondo de Cesantía PROTECCIÓN y al Fondo de Pensiones Obligatorias PROTECCIÓN.
2. Que se reconozcan con carácter de crédito privilegiado de la primera clase los aportes que se adeuden de los empleados de la sociedad afiliados al Fondo de Pensiones Obligatorias PROTECCIÓN, y se satisfagan plenamente, tanto el capital como sus intereses. Además que las sumas se paguen con la prelación de gastos de administración por ser posteriores al inicio del proceso de reestructuración.
3. Que se reconozca el auxilio de cesantía que se pudiese deber de los empleados de la sociedad, que eventualmente hubiesen elegido el Fondo de Cesantías PROTECCIÓN. Adicionalmente, que se reconozca la sanción moratoria prevista para el retardo en consignar el auxilio en mención en el fondo correspondiente. Estos créditos deben reconocerse de manera privilegiada según lo señalado por las normas citadas con anterioridad.
4. Que se cancelen de inmediato como gastos de administración todos los aportes pensionales correspondientes a los empleados-afiliados al Fondo de Pensiones Obligatorias PROTECCIÓN que se causen a partir de la admisión del trámite liquidatorio, al igual que el auxilio de cesantía de los empleados que eligiesen el Fondo de Cesantía PROTECCIÓN desde el mismo momento.
5. Que se gradúen y califique con prelación los gastos de administración de la Reorganización y que corresponden a cotizaciones causadas con posterioridad a dicho trámite y que aún debe la sociedad.
6. Que se reconozca **la sanción moratoria** para los aportes por pensión obligatoria que no se consignen dentro de los plazos señalados para el efecto **y se ordene a la sociedad deudora a liquidar y a pagar los intereses desde el momento en el cual la obligación se hizo exigible, respecto de cada uno de los períodos, y hasta el día en el cual se haga el pago efectivo de la totalidad de los aportes adeudados**, dando cumplimiento a la Constitución Política y legislación citada en presente escrito.
7. Que se reconozca que el interés moratorio será igual al que rige para el impuesto sobre la renta y complementarios. Este interés se causa en forma diaria y variará según certificación de la Superintendencia Financiera de Colombia.
8. Cualquier suma que se llegare a deber por los conceptos señalados por parte de la empresa se cancele de manera preferencial, según lo dispuesto por la legislación vigente.

ANEXOS

- Certificado de existencia y representación legal de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PROTECCIÓN S.A.
- Certificado de Cámara de Comercio de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A. en que consta la fusión con ING **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.**
- **Título Ejecutivo No. 20103 - 25 por valor de \$ 2.621.195, 00 y** el detalle de la deuda, por tipo de deuda, afiliado y periodos.

NOTIFICACIONES

Recibiré todas las notificaciones en su despacho y en la calle 49 No. 63- 100 Piso 5° de la ciudad de Medellín- Antioquia Teléfono 2307500 extensión 74195 ó 74534 mail julieth.rios@proteccion.com.co

Cordialmente,



MARCELA PIEDRAHITA CARDENAS
C. C. 43.974.184
REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES
Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A

jrivos

“De conformidad con la Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, se procede a elaborar el presente poder de forma digital”

Medellín, 12 de junio de 2025

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
INTENDENCIA DE CALI
E.S.D.

Referencia: Poder Representación en el Proceso de Liquidación Judicial de GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. NIT 900336881

MARCELA PIEDRAHITA CARDENAS, mayor de edad y vecina de Sabaneta (Antioquia), identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.974.184, en mi calidad de representante legal judicial y por tanto actuando en nombre y representación de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A., sociedad que adquirió a por fusión por absorción a la sociedad ING ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., incluyendo los Fondos de Pensiones y Cesantías administrados por ésta, mediante acuerdo de fusión protocolizado en la escritura pública 2086 del 26 de diciembre de 2012 de la Notaria 14 de Medellín, e inscrita en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Medellín el 31 de diciembre de 2012, mediante este escrito confiero poder especial amplio y suficiente a la Doctora **MONICA ALEJANDRA QUICENO RAMIREZ**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cali (Valle del Cauca), identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.924.065 y Tarjeta Profesional No. 57070 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. en el proceso de Liquidación Judicial de **GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. NIT 900336881**.

El apoderado cuenta con amplias facultades, de conformidad con los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, en especial para objetar, recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, y en general para todo acto que se requiera para la defensa de los intereses de Protección S.A., y de los Fondos de Pensiones y Cesantía que administra.

Cordialmente,



MARCELA PIEDRAHITA CARDENAS
C. C. 43.974.184
REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES
Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A

Acepto,

MONICA ALEJANDRA QUICENO RAMIREZ
C.C. 31.924.065
T.P. 57070 Del C.S.JUD

“De conformidad con la Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, se procede a elaborar el presente poder de forma digital”

Título Ejecutivo No. 20103 - 25

La **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. con Nit. No. 800.198.281-5** procede a **LIQUIDAR** las Cotizaciones Obligatorias adeudadas al Sistema General de Pensiones para los Fondos de Pensión Obligatoria que Administra, por el aportante, así:

NOMBRE DEL APORTANTE	GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S.
IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE	NIT 900336881
TOTAL ADEUDADO	\$ 2.621.195, 00
CAPITAL ADEUDADO a la fecha del periodo de abril de 2025	\$ 1.731.595, 00
INTERESES DE MORA ADEUDADOS con corte a la fecha del 29 de abril de 2025	\$ 889.600, 00
Fecha de Expedición del Título Ejecutivo	Junio 12 de 2025

Esta liquidación presta mérito ejecutivo de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 2633 de 1994, artículo 5º, y corresponde a los estados de deuda que se anexan y forman parte integral del título ejecutivo, los cuales se elaboran con base en la información reportada y pagos efectuados por el aportante. En los estados de deuda anexos, se discriminan los afiliados, períodos y valor de las cotizaciones e intereses de mora que debe el aportante.

Los intereses de mora se liquidan de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 100 de 1993, desde el vencimiento del plazo para el pago hasta la fecha de expedición del título ejecutivo. Los plazos para el pago de las cotizaciones por parte de los aportantes están definidos en el decreto 1406 de 1999 y 1670 del 14 mayo de 2007.



MARCELA PIEDRAHITA CARDENAS
REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL
PROTECCIÓN S.A.
ELABORÓ: JRIOSV

NIT 800138188-1

DESDE 1994//04 HASTA 2025/04

DATOS BÁSICOS

Nit Empleador:	900,336,881	Ciudad:	YUMBO	Razón Social:	GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S. A.S.
Dirección:	CL 10 31 A 181	Teléfono:	6938588		

Datos Afiliado						Cotización Obligatoria		Fondo de Solidaridad		Total Deuda	Días de Mora	Origen Deuda
Tipo de Identificación	Número de Identificación	Nombre	Período Deuda	Fecha Límite de Pago	I.B.C.	Saldo Deuda	Intereses a 2025/04/29	Saldo Deuda	Intereses a 2025/04/29			
CC	38,669,558	AGUDELO ROMERO	201511	20151202	644,350	103,096	284,200	0	0	387,296	3421	P
	TOTAL	AGUDELO ROMERO				103,096	284,200	0	0	387,296		
CC	72,151,852	URIBE MOLINA GUSTAVO	202404	20240504	8,800,000	1,408,000	339,200	88,000	21,200	1,856,400	342	P
	TOTAL	URIBE MOLINA GUSTAVO				1,408,000	339,200	88,000	21,200	1,856,400		
CC	1,006,521,744	GASCA MENESES MAIRY	201811	20181205	828,116	132,499	245,000	0	0	377,499	2322	P
	TOTAL	GASCA MENESES MAIRY				132,499	245,000	0	0	377,499		
TOTAL DEUDA DE GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S.						1,643,595	868,400	88,000	21,200	2,621,195		

ORIGEN DEUDA

- P** Deuda Protección
- I** Deuda Fusión
- C** Deuda Fusión

OBSERVACIONES O COMENTARIOS

Tipo de reporte: Protección - Fusión con marca



Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 7614107463954709

Generado el 01 de abril de 2025 a las 07:50:53

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

**RAZÓN SOCIAL: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.
sigla PROTECCION**

NIT: 800138188-1

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Anónima De Nacionalidad Colombiana Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3100 del 12 de agosto de 1991 de la Notaría 11 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). bajo la denominación Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. sigla Protección

Resolución S.F.C. No 1850 del 14 de noviembre de 2012 . la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de ING Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía S.A. por parte de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PROTECCION S.A., protocolizada mediante escritura pública 2086 del 26 de diciembre de 2012 notaría 14 de Medellín

Resolución S.F.C. No 1554 del 01 de noviembre de 2022 autoriza la escisión parcial de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A., de conformidad con la solicitud presentada, en los términos del numeral 4º del artículo 71 del EOSF.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3504 del 27 de septiembre de 1991

REPRESENTACIÓN LEGAL: La Representación Legal de la sociedad será múltiple y estará simultáneamente a cargo de cada uno de los siguientes empleados, quienes la ejercerán por sí solos: a) De un PRESIDENTE, que será elegido para un período de DOS (2) años por la JUNTA DIRECTIVA. A su cargo estará también la administración general de la sociedad. b) De uno o más Vicepresidentes y que serán, nombrados por la JUNTA DIRECTIVA en cualquier tiempo, y para los cuales dicho órgano en el acto de nombramiento determinará si ostentan la calidad de Representante Legal de la Sociedad. c) De uno o más Gerentes Regionales, que serán nombrados por el PRESIDENTE en cualquier tiempo y ejercerán la Representación Legal de la Sociedad en cuanto a los negocios propios de sus oficinas y de acuerdo con la delegación de funciones que les confiera el PRESIDENTE o alguno de los Vicepresidentes con Representación Legal. Los Gerentes Regionales tendrán también la representación Legal de la Sociedad para atender en su nombre las audiencias de conciliación y tendrán bajo su responsabilidad administrativa una, o más sucursales, agencias u oficinas. Corresponde al PRESIDENTE determinar el territorio en el cual ejercerán su jurisdicción y las Sucursales, agencias, u oficinas que quedarán bajo su dependencia administrativa. d) De uno o más Gerentes de Sucursal, agencia u oficina, que serán nombrados por el PRESIDENTE y ejercerán la representación legal de la sociedad en cuanto a los negocios propios de su oficina y de acuerdo con la delegación de funciones que les confiera el PRESIDENTE o alguno de los Vicepresidentes con Representación Legal. PARÁGRAFO 1º Para efectos de la Representación Legal Judicial de la Sociedad, tendrán igualmente la calidad de Representantes Legales judiciales el Director Procesal y el Jefe de Cobro Jurídico, quienes representarán a la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales,

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 1 de 3





Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 7614107463954709

Generado el 01 de abril de 2025 a las 07:50:53

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado. Igualmente, serán Representantes Legales Judiciales para los exclusivos efectos de representar a la Sociedad en las Audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte, para recibir notificaciones, tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado, los abogados u otras personas que con tal fin designe la JUNTA DIRECTIVA.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del PRESIDENTE: 1. Representar legalmente la Sociedad y tener a su cargo la inmediata dirección y administración de sus negocios. 2. Celebrar en nombre de la Sociedad todos los contratos relacionados con su objeto social. 3. Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS y de la JUNTA DIRECTIVA. 4. Nombrar y remover libremente los empleados de sus dependencias, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que pueda hacerle la JUNTA DIRECTIVA. 5. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que considere necesarios para representar a la Sociedad. 6. Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos, vigilar y dirigir las actividades de los empleados de la Sociedad e impartir las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la empresa. 7. Citar a la JUNTA DIRECTIVA cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre las marcha de los negocios sociales; someter a consideración los balances de prueba y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la Sociedad y con sus actividades. 8. Presentar a la ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS anualmente en su Reunión Ordinaria, el balance de fin de ejercicio junto con los informe y proyecto de distribución y demás detalles e informaciones especiales exigidos por la Ley, previo el estudio, consideraciones y aprobación inicial de la JUNTA DIRECTIVA. El informe contendrá además una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con la Sociedad y demás aspectos relativos a su operación de conformidad con las normas vigentes. 9. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la Sociedad y 10. Las demás que le corresponde de acuerdo con la Ley.

FACULTADES: La Representación Legal de la Sociedad corresponde a las personas enunciadas en el Artículo 48 de estos estatutos, quien en los términos de esa disposición podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que la Sociedad persigue y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad. Las operaciones, actos y contratos de que trata este artículo no tendrán limitación alguna. (Escritura Pública 415 del 04 de mayo de 2017 Notaría 14 de Medellín)

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan David Correa Solórzano Fecha de inicio del cargo: 05/05/2016	CC - 98542022	Presidente
Juan Pablo Espinosa Arango Fecha de inicio del cargo: 18/05/2023	CC - 93398023	Vicepresidente de Riesgos
Juan Pablo Arango Botero Fecha de inicio del cargo: 12/03/2020	CC - 98545420	Vicepresidente Jurídico y Secretario General
Felipe Andres Herrera Rojas Fecha de inicio del cargo: 12/01/2017	CC - 15515499	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Commutador: (571) 5 94 02 00 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 2 de 3





Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 7614107463954709

Generado el 01 de abril de 2025 a las 07:50:53

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Marcela Piedrahita Cárdenas Fecha de inicio del cargo: 04/01/2023	CC - 43974184	Inversiones Representante Legal Judicial
Daniela Castaño Santana Fecha de inicio del cargo: 06/12/2024	CC - 1039456062	Representante Legal Judicial
Daniel Giraldo Giraldo Fecha de inicio del cargo: 11/12/2019	CC - 1037581063	Representante Legal Judicial
Adriana Lucia Mejía Turizo Fecha de inicio del cargo: 22/06/2015	CC - 43985699	Representante Legal Judicial
Juliana Montoya Escobar Fecha de inicio del cargo: 22/06/2015	CC - 39176497	Representante Legal Judicial
David Acosta Baena Fecha de inicio del cargo: 09/03/2022	CC - 1037615180	Representante Legal Judicial
Pablo Mauricio Ferrer Henao Fecha de inicio del cargo: 26/03/2020	CC - 71722470	Vicepresidente de Tecnología y Servicios a los Clientes


7614107463954709

**PATRICIA CAIZA ROSERO
SECRETARIA GENERAL (E)**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



SOPORTES PROTECCION

Certificado de Aportes

Se certifica que GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. identificado(a) con NI 900336881 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para MAIRY GASCA MENESES identificado(a) con CC 1006521744

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades														IBC	Tarifa	Cotización		
										Ing	ret	tdc	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sin	lge	lma	vac	avp				vct	iri
8488000814	406641863	E	2019-01-22	EPS	ESSC62	ASMET SALUD EPS SAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2019-01	19		X															\$494,787	4%	\$19,800
8488000814	406641863	E	2019-01-22	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2018-12	19		X															\$494,787	10%	\$70,200
8488000814	406641863	E	2019-01-22	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2018-12	19		X															\$494,787		50
8488000814	406641863	E	2019-01-22	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2018-12	19		X															\$494,787		50
8488000814	406641863	E	2019-01-22	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2018-12	19		X															50	0%	50
8488000814	406641863	E	2019-01-22	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2018-12	19		X															50	0%	50
8488000814	406641863	E	2019-01-22	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2018-12	19		X															\$494,787	0.522%	\$2,800
8488000814	406641863	E	2019-01-22	CCF	CCF57	COMFANDI	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2018-12	19		X															\$494,787	4%	\$19,800

Este certificado se expide el día 2022-05-04 a las 04:01.

Certificado de Aportes

Se certifica que GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. identificado(a) con NI 900336881 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para **MAIRY GASCA MENESES** identificado(a) con CC 1006521744

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades														IBC	Tarifa	Cotización		
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp				vct	lri
8486141205	387981203	E	2018-11-21	EPS	ESSC62	ASMET SALUD EPS SAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2018-11	20	X																\$520,828	4%	\$20,900
8486141205	387981203	E	2018-11-21	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2018-10	20	X																\$520,828	16%	\$83,400
8486141205	387981203	E	2018-11-21	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2018-10	20	X																\$520,828		\$0
8486141205	387981203	E	2018-11-21	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2018-10	20	X																\$520,828		\$0
8486141205	387981203	E	2018-11-21	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2018-10	20	X																\$0	0%	\$0
8486141205	387981203	E	2018-11-21	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2018-10	20	X																\$0	0%	\$0
8486141205	387981203	E	2018-11-21	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2018-10	20	X																\$520,828	0.522%	\$2,800
8486141205	387981203	E	2018-11-21	CCF	CCF57	COMFANDI	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2018-10	20	X																\$520,828	4%	\$20,900

Este certificado se expide el día 2022-05-04 a las 03:53.

Certificado de Aportes

Se certifica que GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. identificado(a) con NI 900336881 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para **GUSTAVO ADOLFO URIBE MOLINA** identificado(a) con CC 72151852

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades													IBC	Tarifa	Cotización			
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac				avp	vct	lri
9480598420	1212004669	E	2025-01-22	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	9		X														\$2,640,000	4%	\$105,600	
9480598420	1212004669	E	2025-01-22	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	21																	\$4,106,667	4%	\$164,300
9480598420	1212004669	E	2025-01-22	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-12	9		X															\$2,640,000	16%	\$422,400
9480598420	1212004669	E	2025-01-22	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-12	21																	\$4,106,667	16%	\$657,100
9480598420	1212004669	E	2025-01-22	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-12	9		X															\$2,640,000		\$13,200
9480598420	1212004669	E	2025-01-22	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-12	21																	\$4,106,667		\$20,600
9480598420	1212004669	E	2025-01-22	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-12	9		X															\$2,640,000		\$13,200
9480598420	1212004669	E	2025-01-22	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-12	21																	\$4,106,667		\$20,600
9480598420	1212004669	E	2025-01-22	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-12	9		X															\$0	0%	\$0
9480598420	1212004669	E	2025-01-22	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-12	21																	\$0	0%	\$0
9480598420	1212004669	E	2025-01-22	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-12	9		X															\$0	0%	\$0
9480598420	1212004669	E	2025-01-22	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-12	21																	\$0	0%	\$0
9480598420	1212004669	E	2025-01-22	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-12	9		X															\$2,640,000	0.522%	\$13,800
9480598420	1212004669	E	2025-01-22	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-12	21																	\$4,106,667	0%	\$0
9480598420	1212004669	E	2025-01-22	CCF	CCF57	COMFANDI	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-12	9		X															\$2,640,000	4%	\$105,600
9480598420	1212004669	E	2025-01-22	CCF	CCF57	COMFANDI	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-12	21																	\$4,106,667	4%	\$164,300

Este certificado se expide el día 2025-06-26 a las 11:31.



PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2022-05-04, 04:15:55 p. m. Tipo Planilla E Número Planilla 1002686474

Periodo Cotización 201510

Periodo Servicio 201511

PAGADA 2015-11-18 10:59:45.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS		
Documento	NI 900336881	Dirección	CRA 40 12A 79 ACOPI
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	3802726
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	YUMBO	Total Afiliados	176
Representante Legal	URIBE MOLINA GUSTAVO ADOLFO	Departamento	VALLE DEL CAUCA
		Identificación	CC 72151852

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 38669558	Residente	Exonerado	S	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	01 00				AGUDELO ROMERO GLORIA ANELIA	76001000 - 76		VALLE DEL CAUCA

III. APOORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades										Exonerado	Tipo sistema	Salario	Pensión				Salud				Riesgos				Caja				Parafiscales											
ING	RET	ISE				Código AFP	Código Tron. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tron. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgo	Código COP	Tarifa COP	IBC COP	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF									
														\$ 544.250	230201		14%	\$ 150.340	\$ 24.100	\$ 0	\$ 0	EPSPD		4%	\$ 150.340	\$ 6.014	\$ 0	14-23	1	0.020%	\$ 150.340	\$ 800	COPI7	4%	\$ 150.340	\$ 6.014	4%	\$ 0	0%	\$ 0

IV. TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MÉN	Total Final
PROTECCION	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	SALUDCOOP	POSITIVA DE SEGUROS	COMFANDI	SENA	ICBF	ESAP	MÉN	
\$ 24.100	\$ 0	\$ 0	\$ 6.014	\$ 800	\$ 6.014	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 36.928



Certificado de Aportes

Se certifica que GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. identificado(a) con NI 900336881 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para **GLORIA ANDREA AGUDELO ROMERO** identificado(a) con CC 38669558

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades														IBC	Tarifa	Cotización	
										Ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp				vct
9434474146	1440032092	E	2022-05-03	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-04	19		X														\$633,334	4%	\$25,400
9434474146	1440032092	E	2022-05-03	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-03	19		X														\$633,334	16%	\$101,400
9434474146	1440032092	E	2022-05-03	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-03	19		X														\$633,334		\$0
9434474146	1440032092	E	2022-05-03	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-03	19		X														\$633,334		\$0
9434474146	1440032092	E	2022-05-03	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-03	19		X														\$0	0%	\$0
9434474146	1440032092	E	2022-05-03	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-03	19		X														\$0	0%	\$0
9434474146	1440032092	E	2022-05-03	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-03	19		X														\$633,334	0.522%	\$3,400
9434474146	1440032092	E	2022-05-03	CCF	CCF57	COMFANDI	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-03	19		X														\$633,334	4%	\$25,400

Este certificado se expide el día 2025-06-26 a las 12:46.

ACREENCIA ALCALDIA DE BARRANQUILLA, PROCESO LIQ GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS NIT 900336881

De: Eileen Navarro Barragan (enavarro@barranquilla.gov.co)

Para: webmaster@supersociedades.gov.co

CC: gustavotrujillo33@yahoo.com

Fecha: martes, 24 de junio de 2025, 10:39 a. m. COT

Adjunto acreencia ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
Proceso de liquidación GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS NIT 900336881
Gerencia De Gestión De Ingresos
Oficina De Cobro
Carrera 44 44 27
Eileen Paola Navarro Barragan
Apoderada
CC 55248917
TP 202589
WS 3163193591

- **Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.**
- Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
- La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.



ACREENCIA ALCALDIA DE BARRANQUILLA, PROC LIQUIDACION GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS.pdf
1.5 MB



ANEXOS PODER.pdf
4.4 MB

GGI-OF-CO-2025002825

Barranquilla 24 de junio 2025

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
ATT: gustavotrujillo33@yahoo.com
E.S.D

Asunto: Acreencia Alcaldía Distrital De Barranquilla.
Ref.: Proceso de liquidación de **GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS.**
NIT: 900336881.

EILEEN PAOLA NAVARRO BARRAGAN mayor, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de apoderada especial del **DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, comparezco a su Despacho a fin presentar el crédito a favor de mi mandante, el cual habrá de ser reconocido, calificado y graduado en primera clase, por ser crédito fiscal.

Por impuesto de **INDUSTRIA Y COMERCIO**, la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS** en liquidación adeuda lo siguiente:

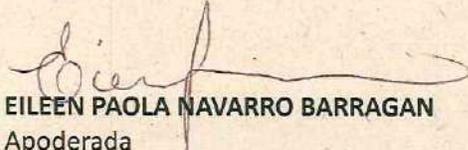
ITEM	VIGENCIA	PERIODO	CONCEPTO	CAPITAL	INTERES	TOTAL
1	2016	13	INDUSTRIA Y COMERCIO	4.807	11.418	16.225
2	2016	13	AVISOS Y TABLEROS	775	1.842	2.617
3	2016	13	SOBRETASA BOMBERIL	156	367	523
4	2016	13	SANCIONES	173	0	173
5	2021	99	SANCION POR NO ENVIAR INFORMACION	4.475.000	0	4.475.000
6			TOTAL	4.480.911	13.627	4.494.538

Lo anterior discriminado en certificación de deuda de fecha 10 de junio 2025 y en estado de cuenta

TOTAL, CREDITO A FAVOR DE LA ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

CAPITAL	INTERESES	TOTAL
4.480.911	13.627	4.494.538

Atentamente



EILEEN PAOLA NAVARRO BARRAGAN
Apoderada
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
CC 55.248.917
TP 202589 del C.S.J

Folios: 6 folios

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
E. S. D.

PROCESO: LIQUIDACIÓN JUDICIAL
SUJETO DEL PROCESO: GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: 900336881

ASUNTO: **OTORGA PODER**

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 "*Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones*", que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctora EILEEN PAOLA NAVARRO BARRAGÁN mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 55248917, de Barranquilla, portador de la Tarjeta profesional No. 202589 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.

Nuestro apoderado tiene facultades amplias y suficientes conforme al artículo 77 y 78 de la Ley 1564 de 2012, para notificarse, interponer recursos, presentar excepciones y sustituir en el profesional del derecho que delegue la Secretaría Jurídica del Distrito de Barranquilla y reasumir.

El Doctora EILEEN PAOLA NAVARRO BARRAGÁN, recibirá notificaciones en enavarro@barranquilla.gov.co y en notijudiciales@barranquilla.gov.co.

Otorga:

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Distrital

Acepto:

EILEEN PAOLA NAVARRO BARRAGÁN
C.C. No. 55248917 de Barranquilla
T.P. No. 202589 del C.S.J.

Proyectó: Rosa I. Pérez - Contratista SJD
Revisó: Carlos Castro Caraballo - Asesor SJD
Aprobó: Tatiana Polo López - Asesora externa SJD



SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

GGI-DE-OF-20250000021
Barranquilla, Junio 10 de 2025

CERTIFICADO DEL GERENTE DE GESTIÓN DE INGRESOS

El suscrito Gerente encargado de la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda Distrital de Barranquilla, en uso de sus facultades legales contenidas en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por remisión legal del Artículo 430 del Decreto 0119 del 2019 del Estatuto Tributario Distrital y en concordancia con la Resolución No. 0050 de fecha 29/08/2023, mediante la cual se delegan funciones,

CERTIFICA

Que revisado el sistema de información tributario se reflejan obligaciones fiscales a favor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a cargo de la Sociedad GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS identificada con el NIT.900336881 en calidad de contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio, como s

CONCEPTO	VIGENCIA	VALOR DEL IMPUESTO	INTERESES
INDUSTRIA Y COMERCIO	2016	4,807.00	11,418.00
AVISOS Y TABLEROS	2016	775.00	1,842.00
SOBRETASA BOMBERIL	2016	156.00	367.00
SANCIONES	2016	173.00	0.00
SANCION POR NO ENVIAR INFORMACION	2021	4,475,000.00	0.00

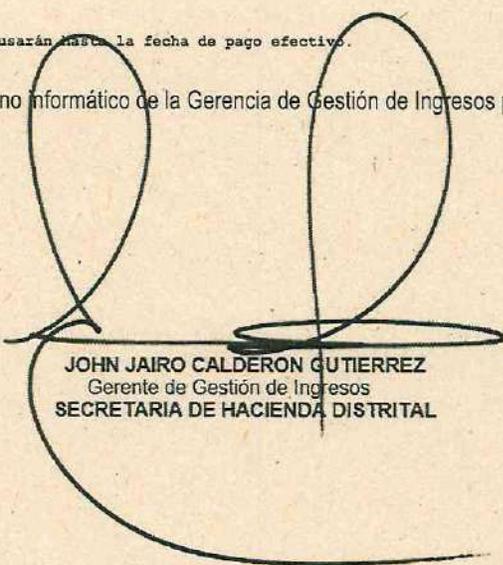


SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

GGI-DE-OF-20250000021
Barranquilla, Junio 10 de 2025

*El valor de los intereses se causarán hasta la fecha de pago efectivo.

Que consultado el sistema interno informático de la Gerencia de Gestión de Ingresos presenta el estado de cuenta adjunto.



JOHN JAIRO CALDERON GUTIERREZ
Gerente de Gestión de Ingresos
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL

Proyecto: ENAVARRO



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
SOY BARRANQUILLA BAQ
GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS
REPORTE DE CARTERA DE UN CONTRIBUYENTE

6

IDENTIFICACION : 900336881

RAZON SOCIAL

: GRUPO EMPRESARIAL PINCAS

DIRECCION : CR 51 75 61 y CR 51 75 73

REPRESENTANTE. LEGAL : JUAN PABLO ESGUERRA VASQUEZ

Vigencia	Periodo	Concepto	Capital	Int. Mora	Saldo-Total	Mora Desde
2016	13	002 INDUSTRIA Y COMERCIO	4,807.00	11,418.00	16,225.00	14-03-2017
2016	13	003 AVISOS Y TABLEROS	775.00	1,842.00	2,617.00	14-03-2017
2016	13	004 SOBRETASA BOMBERIL	156.00	367.00	523.00	14-03-2017
2016	13	008 SANCIONES	173.00	0.00	173.00	14-03-2017
2021	99	025 SANCION POR NO ENVIAR INFORMACION	4,475,000.00	0.00	4,475,000.00	22-12-2021
Total:			4,480,911.00	13,627.00	4,494,538.00	



RESOLUCIÓN No. 001 DE 2024

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO DE CARÁCTER ORDINARIO"

EL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, ARTICULO 91, LITERAL D, NUMERAL 2º. DE LA LEY 136 DE 1994, LEY 909 DE 2004 Y EL DECRETO 1083 DE 2015, Y

CONSIDERANDO:

Que en el cargo de Secretario de despacho, código y grado 020 - 05 de la Secretaría Jurídica del Distrito adscrito a la planta de personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, se encuentra vacante,

Que se verificó que el (la) señor (a) **MARGINE MARGARITA CEDEÑO GOMEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 22580311, cumple con los requisitos establecidos en el manual de funciones y competencias laborales vigente para el ejercicio del cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: *Nombramiento ordinario.* Nombrar con carácter ordinario al (la) señor (a) **MARGINE MARGARITA CEDEÑO GOMEZ**, identificado(a) con la cédula de número 22580311, en el cargo de Secretario de despacho, Código y Grado 020 - 05 de la Secretaría Jurídica del Distrito de la planta de personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, con una asignación básica mensual de \$18226195, a partir de la posesión.

ARTICULO 2º: Remitir el presente acto administrativo a la Secretaría de Gestión Humana, para efectos de comunicar el contenido de la presente resolución al(a) señor (a) **MARGINE MARGARITA CEDEÑO GOMEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.22580311.

ARTÍCULO 3º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, Atlántico, a los dos (02) días de enero de 2024


ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla

Proyectó: Malka Rodríguez - Asesor

Aprobó: Margine Cedeño - Secretaria Jurídica del Distrito 



SC-C5R103009



SA-CER750031



ACTA DE POSESIÓN

En el Distrito especial, industrial y portuario de Barranquilla, Atlántico, **02 ENE. 2024**, encontrándose en audiencia pública en el Despacho del Alcalde Distrital de Barranquilla, compareció al mismo el señor(a) **MARGINE MARGARITA CEDEÑO GOMEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22580311, quien manifiesta su decisión de tomar posesión del cargo de Secretario de despacho, Código y Grado 020 - 05, asignado a de la Secretaría Jurídica del Distrito de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, nombrado(a) mediante Resolución No. 001 expedida a los dos (02) días de enero de 2024.

El señor(a) **MARGINE MARGARITA CEDEÑO GOMEZ**, prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política y manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso(a) en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 declaró bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que cumplirá con sus obligaciones de familia.

Manifiesta conocer el Manual de Funciones y Requisitos inherentes al cargo del cual toma posesión y que cumple a cabalidad con los requisitos señalados.

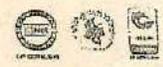
Se compromete a cumplir con lo dispuesto en el Código de Ética de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

Para su constancia se firma por quienes en ella han intervenido.

EL POSESIONADO

EL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Proyectó: Maika Rodríguez - Asesor



DECRETO 0094 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES AL SECRETARIO JURIDICO DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

del Distrito de Barranquilla se hace necesario delegar algunas funciones al Secretario(a) Juridico Distrital

Que en consideracion a lo expuesto anteriormente el Alcalde del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla

DECRETA:

ARTICULO 1: Delegaciones: Delegar en el Secretario(a) Juridico Distrital, código v. número 020-03, la representación judicial en los procesos que se instauran en contra del Distrito de Barranquilla o en que éste sea parte, o deba promover o tenga interés, y en virtud de ello son funciones del Secretario Juridico:

- 1. Notificarse personalmente en representación del Distrito de Barranquilla u otorgar poder al profesional del derecho que considere para que se notifique de cualquier clase de actuación administrativa, policiva o judicial.
- 2. Representar directamente u otorgar poder al profesional del derecho que considere para que representen al Distrito, dentro de actuaciones administrativas, policivas y judiciales en las que se haga parte o tenga interés la administración distrital.

Paragrafo 1: La delegacion de que trata este articulo comprende

- o La competencia al Secretario(a) Juridico o del apoderado por él designado para notificarse de cualquier decisión administrativa, policiva o judicial proveniente de cualquier autoridad pública, incluidos los órganos autónomos e independientes y de control.
- o La competencia al Secretario(a) Juridico Distrital para otorgar poderes al profesional del derecho que él considere, con el objeto de que este represente los intereses del Distrito de Barranquilla dentro de cualquier actuación administrativa, de policiva o judicial en que sea parte o tenga interés la administración distrital, con la finalidad de que se puedan interponer los recursos ordinarios y extraordinarios, solicitar revocatoria directa, presentar nulidades.
- o La competencia al Secretario(a) Juridico o del apoderado por él designado para contestar y llevar a término, o presentar a nombre del Distrito, acciones constitucionales, procesos ante las jurisdicciones ordinarias, especiales y ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, al igual que en procesos de reestructuración de pasivos y de liquidación de instituciones, tanto públicas como privadas.

ALCALDIA DE BARRANQUILLA
CARRIL DE VIDA

Calle 24 No 40 - 1 Barranquilla
Distrito Especial Industrial y Portuario - Barranquilla - Colombia

ALCALDIA DE BARRANQUILLA
OFICINA JURIDICA
ESTE ES COPIA DEL ORIGINAL
19 MAR 2020
FIRMA:

DECRETO 0094 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES AL SECRETARIO JURIDICO DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

PARAGRAFO 2: Las funciones delegadas comprenden la facultad de conciliar, desistir, recibir, sustituir y resumir, transar, conforme los procedimientos y requisitos establecidos en la ley

ARTÍCULO 3: **Facultad para recibir:** Delegar en el Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, la facultad de recibir títulos de Depósitos Judiciales que tenga como beneficiario o estén a favor del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.

ARTÍCULO 3: **Autenticación de documentos:** Delegar en cada Secretario de Despacho, Gerente o Jefe de Oficina la facultad de autenticar las copias de los documentos que reposan en su despacho, sin perjuicio de lo que dispongan las normas anti tramites vigentes.

Parágrafo: Corresponde a la Secretaría Jurídica Distrital autenticar las copias de los documentos que reposan en el despacho del Alcalde Distrital.

ARTÍCULO 4: **Vigencia y derogatorias:** El presente acto administrativo rige a partir de su publicación y deroga todas aquellas normas de igual o menor jerarquía que le sean contrarias especialmente el Decreto 0296 de 2012.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2017

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla

Dirección de Asesoría Jurídica
 Oficina de Asesoría Jurídica
 Avenida General Gaitán
 Barrio La Estrella
 Barranquilla - Atlántico

CAPITAL
DE MIRA

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL y PORTUARIO DE BARRANQUILLA,

quien fuera elegido en los comicios celebrados el día 29 de Octubre de 2023;
para el período 2024 - 2027 por el partido Cambio Radical. _____

- 7. Certificado de Asistencia al Seminario de Inducción para Alcaldes, expedido por la ESAP. _____
- 8. Declaración de Bienes y Rentas. Fumulario SIGEP. _____
- 9. Hoja de Vida – SIGEP. _____
- 10. Declaración Juramentada que consta la Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades para el ejercicio del cargo. _____
- 11. Certificado REDAM. _____
- 12. Certificado Médico de Aptitud Física y Mental. _____
- 13. Copia de la tarjeta Militar. _____
- 14. Pago del Bono de Estampillas Departamental. Acto: Posesiones. Número de Liquidación: 202300067138. _____
- 15. Acta de Posesión. _____

En consecuencia, Yo el Notario declaro legalmente protocolizados los citados documentos, quedando en guarda y custodia del protocolo a mi cargo. _____

Leído y aprobado que fue el presente instrumento público, se firma por todos los que en él hemos intervenido, previa advertencia del registro correspondiente.

DERECHOS NOTARIALES \$ 74.900,00. Base de Liquidación: Un Acto sin cuantía. Superintendencia y Fondo Especial \$7.950,00. Pagó 19% de IVA \$93651 Decreto 0188 de 2013; modificado por Resolución No.0726 del 2016. Se redactó en las hojas de papel sellado Nos. Aa-091680514, 515.-----

= = = = = = = = = =
= = = = = = = = = =



Ce453332934

Ce453332934

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CECULA DE CIUDADANIA
 72-136.235

NUMERO
 CHAF CHALJUE
 APELLIDO
 ALEJANDRO
 NOMBRE

Alejandro Chaf Chaljue
 FIRMA




INDICE DACTILO

FECHA DE NACIMIENTO 16-ABR-1966
 BARRANQUILLA
 (ATLANTICO)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.70 A+ M
 ESTATURA S.B. RH SEXO
 14-SEP-1984 BARRANQUILLA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
[Signature]



A-0300102-22185123-11-0072138235-20071024 00285072971 01 246690751

NOTARIA SEPTIMA
 Dr. Rafael María Gutiérrez Rodríguez
 NOTARIO

02-11-23

Cadena s.a. No. 89-993310



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



LOS MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL

Que, ALEJANDRO CHAR CHALJUB identificado(a) con C.C. 72136235 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de BARRANQUILLA ATLANTICO, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO CAMBIO RADICAL.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en BARRANQUILLA (ATLANTICO), el viernes 17 de noviembre del 2023.

[Signature]
YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

JUSTO JUNIOR MARTINEZ
NAVARRO

MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA

[Signature]
ESMERALDA ~~PEREZ~~ MARIANO

HICDALENZ JAVIA VELEZ

SECRETARIO(S) DE LA COMISION ESCRUTADORA

NOTARIA SEPTIMA
Dr. Rafael María Gutiérrez Rodríguez

Cadena SA. N.E. 89995580 02-11-23

Ca453332901

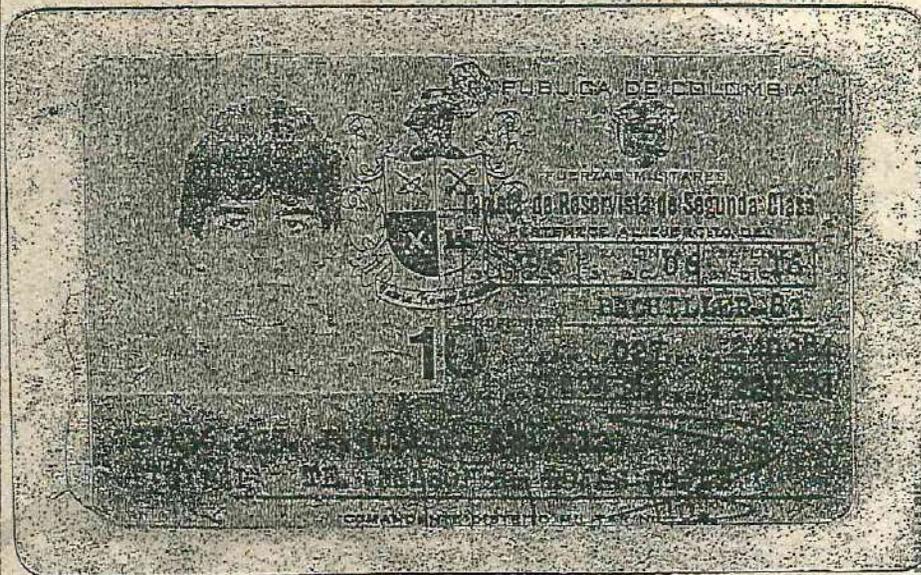


Ca453332901



Ca453332882

4



NOTARIA SEPTIMA
Ca453332882



NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
 BARRANQUILLA 30 DIC 2015
 LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) CORRESPONDE
 CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
RAFAEL MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ
 NOTARIO SEPTIMO

NOTARIA SEPTIMA
Dr. Rafael María Gutiérrez Rodríguez
NOTARIO

INSTRUCCIONES ESPECIALES

1. EN CASO DE PÉRDIDA DE LA TARJETA INFORME A LA AUTORIDAD DE RECLUTAMIENTO Y EFECTÚE LOS TRÁMITES PARA OBTENER EL DUPLICADO.
2. LAS AUTORIDADES DE RECLUTAMIENTO TIENEN LA FACULTAD DE EXIGIR A TODO COLOMBIANO LA PRESENTACION DE LA TARJETA DE RESERVISTA PARA EFECTOS DE CONTROLAR LA FORMA COMO HA SIDO EXPEDIDA.

EXPEDIDA EN _____ FECHA _____

Ca453332882 02-11-23



**ACTA DE POSESION DEL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL,
INDUSTRIAL y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.**

En la Ciudad de Barranquilla, Capital del Departamento del Atlántico, República de Colombia, siendo las 08.00 horas de la mañana del día Veintinueve (29) de Diciembre del año Dos Mil Veintitres (2.023), constituido en Audiencia Pública el Notario Séptimo (7º) Principal del Círculo Notarial de Barranquilla, Doctor **RAFAEL MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ**, se trasladó a la Calle 29 Carrera 23 Barrio Rebolo de la ciudad de Barranquilla, con el objeto de darle posesión al Doctor **ALEJANDRO CHAR CHALJUB**, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.136.235 de Barranquilla, en el cargo de **ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL y PORTUARIO DE BARRANQUILLA a partir del 1º de Enero del 2024**; quien fuera elegido en los comicios celebrados el día 29 de Octubre de 2023; para el período 2024 - 2027 por el partido Cambio Radical.

Para tal efecto el posesionado presentó la siguiente documentación:

1. Fotocopia autenticada de su cédula de ciudadanía número 72.136.235 de Barranquilla.
2. Juramento sobre el monto de sus bienes y rentas, las de su cónyuge Katia Margarita Nule Marino y la de sus hijos no emancipados Mariana Char Nule y Alejandro Char Nule.
3. Certificado Consulta Antecedentes Judiciales.
4. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación.
5. Certificado Antecedentes Contraloría General de la República.
6. Credencial que acredita la Elección como **ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL y PORTUARIO DE BARRANQUILLA,**

República de Colombia
cadena

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA SEPTIMA
Dr. Rafael María Gutiérrez Rodríguez
NOTARIO
Cadena S.A. No. 9990319 02-11-23 1188200GWCAGC89C
12-12-23

11

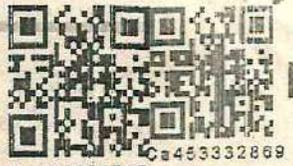
quien fuera elegido en los comicios celebrados el día 29 de Octubre de 2023;
para el periodo 2024 - 2027 por el partido Cambio Radical.

7. Certificado de Asistencia al Seminario de Inducción para Alcaldes, expedido por la ESAP.
8. Declaración de Bienes y Rentas. Fumulario SIGEP.
9. Hoja de Vida – SIGEP.
10. Declaración Juramentada que consta la Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades para el ejercicio del cargo.
11. Certificado REDAM.
12. Certificado Médico de Aptitud Física y Mental.
13. Copia de la tarjeta Militar.
14. Pago del Bono de Estampillas Departamental. Acto: Posesiones. Número de Liquidación: 202300067138.

Acto seguido, el Notario procede a tomarle juramento en los siguientes términos:
“DOCTOR ALEJANDRO CHAR CHALJUB, JURA USTED ANTE DIOS, LA PATRIA Y EL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE SEGÚN SU LEAL SABER Y ENTENDER, CON LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA Y LAS ORDENANZAS y ACUERDOS DISTRITALES EN EL CARGO DE ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL y PORTUARIO DE BARRANQUILLA ? Habiendo respondido: **SI, LO JURO**, a lo cual el Notario EXPRESÓ:

SI ASI LO HICIERE QUE DIOS, LA PATRIA Y EL PUEBLO OS LO PREMIEN Y SI NO EL Y ELLOS OS DEMANDEN.

Leída y aprobada que fue la presente acta, se firma en la Ciudad de Barranquilla, el día Veintinueve (29) de Diciembre de 2023, por los que en ella hemos intervenido.



Aa091680515

VIENE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2.329 -- DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023 DE LA NOTARÍA SÉPTIMA DE BARRANQUILLA.-----

FIRMA

X ALEJANDRO CHAR CHALJUB.

C.C. 72.136.235 de Barranquilla.

RAFAEL MARÍA GUTIERREZ RODRIGUEZ.

NOTARIO SEPTIMO.



ES FIEL Segunda COPIA DE SU ORIGINAL SE EXPIDE DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 2329 DE FECHA Dic-29 DE 2023

CON DESTINO A Interesado CONSTA DE 31 FOLIOS BARRANQUILLA 30 DIC 2023 RAFAEL MARÍA GUTIERREZ RODRIGUEZ NOTARIO SEPTIMO



República de Colombia

cadena

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

NOTARIA SEPTIMA

Dr. Rafael María Gutiérrez Rodríguez

NOTARIO

Cadena S.A. No. 02-11-23 11385AGS 12-12-23

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO OFICIO PRESENTACION CREDITOS FISCALES
CONTRIBUYENTE: GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN NIT:
900.336.881-1

De: Amparo Amanda Meza Molano (amezam@dian.gov.co)

Para: gustavotrujillo33@yahoo.com

Fecha: viernes, 4 de julio de 2025, 08:00 a. m. COT

Doctor

GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT

Liquidador

GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN

Calle 10 # 4-40 oficina 411

Edificio Bolsa de Occidente

Cali - Valle

Correo electrónico: gustavotrujillo33@yahoo.com

Co.Co.: Superintendencia de Sociedades: webmaster@supersociedades.gov.co

REFERENCIA: PRESENTACIÓN DE OBLIGACIONES FISCALES

TRÁMITE: LIQUIDACION JUDICIAL

CONTRIBUYENTE: GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN

NIT: 900.336.881-1

EXP.SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES: 79881

AMPARO AMANDA MEZA MOLANO, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No.31.988.052 de Cali, abogada titulada y Tarjeta Profesional No. 58648 del C.S.J vinculado a la Dirección Seccional de Impuestos de Cali como Gestor IV código 402 Grado 04 adscrita a la División de Recaudo y Cobranzas actuando conforme al Auto Comisorio No.20251106- 1395 de 25 de junio de 2025 por medio del presente correo envío oficio de presentación de credito con los anexos relacionados en el mismo.

Con todo respeto se suscribe.,



Amparo Amanda Meza Molano

Gestor IV -304-04

División de Recaudo y Cobranzas

Dirección Seccional de Impuestos de Cali

Correo amezam@dian.gov.co

Calle 11 No 3-72 – Piso 7 - Edificio Belalcázar

Cali - Valle del Cauca



Doy mi palabra para prestar un servicio eficaz y oportuno, a los clientes internos y externos

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

Información Pública Clasificada

-  credito pincaso.pdf
1023.4 kB
-  FT-COT-2388 CERTIFICACION GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS NIT 900336881 REORGANIZACION .pdf
75.7 kB
-  FT-COT-2388 CERTIFICACION GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS NIT 900336881 LIQUIDACION JUDICIAL.pdf
113.5 kB
-  DECLARACIONES Y RESOLUCION PINCASO.pdf
4 MB
-  AUTO COMISORIO GRUPO EMPRESARIAL PINCASO.pdf
6.5 MB
-  CEDULA AMPARO MEZA.pdf
61.3 kB



Tarjeta Profesional Amparo Meza.pdf
270.6 kB



RESOLUCION DELEGACION DE FUNCIONES REPRESENTACION EXTERNA No. 001122.pdf
193.7 kB



105272564-1005-000094

Santiago de Cali, 3 de julio de 2025

Señor

GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT

Liquidador

GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN

Calle 10 # 4-40 oficina 411

Edificio Bolsa de Occidente

Cali - Valle

Correo electrónico: gustavotrujillo33@yahoo.com

Co.Co.: Superintendencia de Sociedades: webmaster@supersociedades.gov.co

REFERENCIA: PRESENTACIÓN DE OBLIGACIONES FISCALES

TRÁMITE: LIQUIDACION JUDICIAL

CONTRIBUYENTE: GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN

NIT: 900.336.881-1

EXP.SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES: 79881

AMPARO AMANDA MEZA MOLANO, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No.31.988.052 de Cali, abogada titulada y Tarjeta Profesional No. 58648 del C.S.J vinculado a la Dirección Seccional de Impuestos de Cali como Gestor IV código 402 Grado 04 adscrita a la División de Recaudo y Cobranzas actuando conforme al Auto Comisorio No.20251106- 1395 de 25 de junio de 2025 por medio del presente escrito teniendo en cuenta que:

HECHOS

PRIMERO: Por Auto identificado con radicación No.2020-03-010695 fecha 30 de septiembre de 2020 se admitió a Proceso de Reorganización Empresarial de la sociedad GRUPO EMPRESARIAL PINCASO identificada con NIT 900.336.881, de manera posterior mediante Acta que contiene Auto identificado con número de radicación No. 2025-03- 004432 de fecha 30 de abril de 2025 la Superintendencia de Sociedades ordenó la apertura del proceso de liquidación judicial de la sociedad GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL identificada con el NIT 900336881-1 y

Dirección Seccional de Impuestos Cali

Calle 11 # 3- 72 Piso 7

Código postal 760501

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

domicilio en Yumbo - Valle del Cauca, en los términos previstos en la Ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que por Auto identificado con No. 2025-03-005050 del 15 de mayo de 2025, fue designado de la lista de auxiliares de la justicia de la Superintendencia como liquidador el señor GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT identificado con la C.C. 14.440.142 para adelantar el referido proceso de insolvencia en los términos y condiciones dispuestos en la Ley 1116 de 2006

TERCERO: Que el aviso de publicación de inicio del proceso liquidatorio fue desfijado el 11 de junio de 2025 abriendo el término legal para que los acreedores de la sociedad deudora presenten los créditos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes contados a partir de la desfijación de dicho aviso allegando prueba de su existencia y cuantía.

CUARTO: Que la Dirección Seccional de Impuestos de Cali de la UAE DIAN, presenta el crédito fiscal, en donde una vez realizados los cruces correspondientes, y consultado los sistemas informáticos institucionales, se puede determinar que la Sociedad GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL identificada con el NIT 900336881-1 posee:

1.- OBLIGACIONES GRADUADAS Y CALIFICADAS EN PROCESO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL:

CONCEPTO	AÑO	PERIODO	IMPUESTO	SANCION	INTERES	TOTAL
VENTAS	2018	5	287.642.000		433.182.000	720.824.000
VENTAS	2019	4	72.783.000		95.800.000	168.583.000
VENTAS	2019	5	232.519.000		296.910.000	529.429.000
VENTAS	2019	6	367.622.000		455.890.000	823.512.000
ADUANAS	2020			91.152.000		91.152.000
TOTAL			960.566.000	91.152.000	1.281.782.000	2.333.500.000

2.- OBLIGACIONES CLARAS EXPRESAS Y ACTUALMENTE EXIGIBLES PENDIENTES DE PAGO, con vocación para su reconocimiento en la categoría de CRÉDITO FISCAL de PRIMERA Y QUINTA CLASE que fueron gastos de administración del proceso de reorganización y deben tenerse en cuenta para ser graduados y calificados dentro del proceso de Liquidación Judicial las cuales se relacionan a continuación:

CONCEPTO	AÑO	PERIODO	IMPUESTO	INTERES	SANCION	TOTAL
VENTAS	2022	6	206.803.000	104.408.000	0	311.211.000
VENTAS	2023	1	14.905.000	7.311.000	0	22.216.000

CONCEPTO	AÑO	PERIODO	IMPUESTO	INTERES	SANCION	TOTAL
VENTAS	2023	3	1.429.000	568.000	0	1.997.000
VENTAS	2023	6	156.809.000	45.664.000	0	202.473.000
VENTAS	2024	3	35.928.000	2.666.000	0	38.594.000
VENTAS	2025	1	76.780.000	1.536.000	0	78.316.000
RETENCION	2018	9	20.490.000	30.108.000	24.276.000	74.874.000
RETENCION	2018	10	35.916.000	52.076.000	42.418.000	130.410.000
RETENCION	2018	11	25.984.000	37.218.000	30.500.000	93.702.000
RETENCION	2018	12	41.475.000	66.966.000	41.475.000	149.916.000
RETENCION	2019	1	6.612.000	9.546.000	6.612.000	22.770.000
RETENCION	2019	2	3.600.000	5.132.000	3.600.000	12.332.000
RETENCION	2019	3	5.283.000	7.412.000	5.283.000	17.978.000
RETENCION	2019	6	3.377.000	4.385.000	3.377.000	11.539.000
RETENCION	2019	7	5.919.000	7.845.000	5.919.000	19.683.000
RETENCION	2019	8	2.457.000	3.093.000	2.749.000	8.299.000
RETENCION	2022	7	10.000	\$5.000	0	15.000
RETENCION	2023	1	1.861.000	831.000	0	2.522.000
RETENCION	2023	4	506.000	218.000	0	724.000
RETENCION	2023	6	552.000	217.000	0	769.000
RETENCION	2023	7	884.000	330.000	0	1.214.000
RETENCION	2023	9	1.591.000	532.000	0	2.123.000
RETENCION	2023	12	2.746.000	769.000	0	3.515.000
RETENCION	2025	4	2.362.000	26.000	0	2.388.000
SANCION	2023	1			20.117.000	20.117.000
TOTAL			654.279.000	388.862.000	186.326.000	1.229.467.000

GRAN TOTAL ADEUDADO A LA DIAN:

TOTAL	IMPUESTO	INTERES	SANCION	TOTAL
	1.614.845.000	1.670.644.000	277.478.000	3.562.967.000

MÁS INTERESES Y ACTUALIZACION DE SANCION LIQUIDADOS A LA FECHA DE PAGO

QUINTO: Se le recuerda al Liquidador que el hecho de haber entrado la referida Sociedad en el Proceso de Liquidación Judicial no lo exime del cumplimiento de sus

Dirección Seccional de Impuestos Cali

Calle 11 # 3- 72 Piso 7

Código postal 760501

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

obligaciones formales y sustanciales ante la UAE DIAN, atendiendo especialmente lo estipulado en los Artículos 601, 580 y ss del Estatuto Tributario , así como el 793 del mismo ordenamiento jurídico , con sus modificaciones y adiciones de la Ley 1430/2010. Respecto de las obligaciones que se generen con posterioridad al inicio del proceso especial que nos ocupa, las mismas tendrán el tratamiento señalado en el artículo 71 de la Ley 1116 de 2006, el cual se transcribe:

*“(...) Las obligaciones causadas con posterioridad a la fecha de inicio del proceso de insolvencia **son gastos de administración y tendrán preferencia en su pago sobre aquel objeto del acuerdo de reorganización o del proceso de reorganización**, según sea el caso, y podrá exigirse coactivamente su cobro, sin perjuicio de la prioridad que corresponde a mesadas pensionales y contribuciones parafiscales de origen laboral, causadas antes y después del inicio del proceso de reorganización. Igualmente tendrán preferencia en su pago, inclusive sobre los gastos de administración, los créditos por concepto de facilidades de pago a que hace referencia el parágrafo del artículo 10 y el parágrafo 2° del artículo 34 de esta ley.” (Negrita fuera del texto)*

PETICIÓN

Atendiendo los términos del proceso de Liquidación Judicial se solicita:

1. Que por parte del Liquidador designado de la sociedad se verifique y/o concilie con la información contable de la concursada, se actualicen y remitan al juez del concurso todos los documentos presentados por la UAE DIAN, los cuales constituyen prueba de existencia y cuantía de las obligaciones fiscales adeudadas por la sociedad .*En caso de realizarse correcciones o presentación de declaraciones con posterioridad al inicio del proceso y causadas con anterioridad al inicio del trámite concursal, se debe dar aviso de esta situación al juez concursal y a las partes, en cumplimiento de los deberes procesales y lealtad procesal conforme lo establece el artículo 78 de la Ley 1564 de 2012.*

2. Se proceda a la elaboración del proyecto de graduación y calificación de créditos y derechos de voto, con el fin de que el Juez del proceso dentro del término fijado por la Ley reconozca el Crédito Fiscal en los términos y cuantías determinadas en el HECHO CUARTO (4°.) del presente escrito y conforme a la certificación adjunta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Como fundamento del presente escrito invoco las disposiciones legales contenidas en los artículos 845 y 848 del Estatuto tributario, Ley 1116 de 2006 y demás normas vigentes y concordantes.



PRUEBAS Y ANEXOS

Adjunto al presente escrito los siguientes documentos para que sean estimados como pruebas:

- 1.** Certificación de deudas (FT-COT-2388) basada en la información registrada dentro del sistema Obligación financiera-MUISCA para la sociedad, Reporte de obligación financiera, Resoluciones y declaraciones que corresponden a obligaciones fiscales sin pago.
- 2.** Auto Comisorio No. 20251106- 1395 de 25 de junio de 2025
- 3.** Anexos del auto comisorio:
 - Resolución de Designación de Funciones No. 1275 de junio 5 de 2024 por la cual se asignan funciones de Jefe de División de Recaudo y Cobranzas.
 - Fotocopia de la Resolución de Delegación No. 1122 de septiembre 1 de 2021 mediante la cual se delegan las funciones de Representación Externa.
 - Fotocopia Tarjeta profesional y Cedula de Ciudadanía

NOTIFICACIONES

En la Calle 11 # 3 – 72 piso 7 Edificio Belalcázar en la ciudad de Cali y en los buzones oficiales: corresp_entrada_cali-imp@dian.gov.co y amezam@dian.gov.co

Cordialmente,

AMPARO AMANDA MEZA MOLANO

C.C. 31.988.052 de Cali (Valle)
T.P. .58648 del C.S. de la J.
G. I. T. de Representación Externa
División de Recaudo y Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos de Cali

Vo.Bo. STEPHANNYA OSSA GONZALEZ
Jefe G.I.T. Representación Externa (A)
División de Recaudo y Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos de Cali

Dirección Seccional de Impuestos Cali

Calle 11 # 3- 72 Piso 7

Código postal 760501

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN



AUTO NUMERO 20251106-1395

(25 /06/2025)

Por el cual se comisiona a un funcionario de la UAE DIAN para actuar en proceso concursal

Expediente: 201702930	No. de Proceso: 1	Dirección Seccional: 5- Impuestos de Cali	Dependencia: 272- División de Recaudo y Cobranzas
N.I.T. 900.336.881 - 1	D.V. 1	Apellidos y Nombre o Razón Social: GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL	
Dirección: CL 10 35 300 - P 2 correo electrónico registrado en RUT: gustavotrujillo33@yahoo.com		Municipio: 892-Yumbo	Departamento: 76-Valle del Cauca

EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE RECAUDO Y COBRANZAS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE CALI – VALLE DEL CAUCA

En uso de las facultades conferidas en los artículos 845 y 848 del Estatuto Tributario, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución de Designación de Funciones No. 1275 de junio 5 de 2024

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: COMISIONAR a la funcionaria **AMPARO AMANDA MEZA MOLANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.988.052 expedida en Cali (Valle del Cauca) y con Tarjeta Profesional No. 58.648 del C. S. de la J, ubicada en la Dirección Seccional de Impuestos de Cali- Valle del Cauca, en el cargo de Gestor IV Código 304 -Grado 04, adscrita a la División de Recaudo y Cobranzas- Grupo Interno de Trabajo de Representación Externa de Cobranzas, para que en nombre y representación de Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -UAE DIAN- intervenga y actúe en el Proceso de Liquidación Judicial de la sociedad contribuyente **GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL** Identificada con **NIT 900.336.881 - 1** el cual se adelanta en el Superintendencia de Sociedades en los términos previstos, con las formalidades y condiciones dispuestos en la Ley 1116 de 2006.así como las normas que la complementan o adicionan.

ARTICULO SEGUNDO: Las facultades que por medio del presente auto comisorio adquiere la funcionaria, se entienden amplias y suficientes para que adelante las diligencias necesarias y tome las decisiones inherentes al cumplimiento de la comisión otorgada, según lo establecido por la ley y/o para cualquier trámite que signifique la defensa de los intereses de la Nación- UAE DIAN con base en la información oficial disponible y en el marco del proceso especial indicado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Nombre: Oscar Iván Colina Herrera C.C.: 17.337.371 Cargo: JEFE DIVISIÓN DE RECAUDO Y COBRANZAS (A.)	Firma
Proyectó: AMPARO AMANDA MEZA MOLANO C.C.: 31.988.052 Cargo: GESTOR IV	Firma
Revisó: STEPHANNYA OSSA GONZALEZ C.C.: 1.088.305.391 Cargo: JEFE GIT REPRESENTACION EXTERNA DE COBRANZAS	Firma
Comunicar a: Liquidador de Sociedad Contribuyente: GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT, correo electrónico registrado en RUT: gustavotrujillo33@yahoo.com Municipio: Cali -Valle	
Comunicar a: Superintendencia de Sociedades Correo electrónico: webmaster@supersociedades.gov.co	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
31.988.052

NUMERO

MEZA MOLANO

APELLIDOS

AMPARO AMANDA

NOMBRES

Amparo Amanda Meza Molano
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-MAR-1969**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

O+

G.S. RH

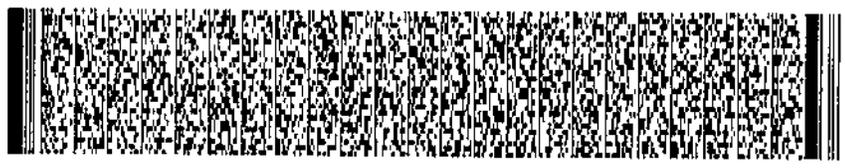
F

SEXO

30-JUN-1987 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-3100100-66134013-F-0031988052-20051005 02706 05278A 02 176775082

155190 REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

58648
Tarjeta No.

91/12/19
Fecha de
Expedición

91/06/14
Fecha de
Grado

AMPARO AMANDA

MEZA MOLANO

31988052
Cédula

DEL VALLE
Consejo Seccional

SANTIAGO DE CALI
Universidad



[Signature]
Presidente Consejo Superior
de la Judicatura

[Signature]

POWER VISION DE COLOMBIA S.A.

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

1. Año 2022

3. Período 6

4. Número de formulario

3004659132086

Espacio reservado para la DIAN



(415)770721248984(8020) 0003004659132086

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 3 6 8 8 1 1

6. DV 1

7. Primer apellido

8. Segundo apellido

9. Primer nombre

10. Otros nombres

11. Razón social: GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. EN REORGANIZACION

12. Cód. Dirección seccional: 5

24. Periodicidad de la declaración		Si es una corrección indique:		25. Cód.	26. No. Formulario anterior		
Bimestral							
Ingresos	Por operaciones gravadas al 5%	27	0		En venta de cerveza de producción nacional o importada	62	0
	Por operaciones gravadas a la tarifa general	28	1,292,274,000		En venta de gaseosas y similares	63	0
	A.I.U. por operaciones gravadas (base gravable especial)	29	0		En venta de licores, aperitivos, vinos y similares	64	0
	Por exportación de bienes	30	0		En venta de inventario para activos fijos, consumo, muestras gratis o donaciones	65	0
	Por exportación de servicios	31	0		IVA recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas	66	0
	Por ventas a sociedades de comercialización internacional	32	0		Total impuesto generado por operaciones gravadas	67	256,855,000
	Por ventas a zonas francas	33	0		Por importaciones gravadas a tarifa del 5%	68	0
	Por juegos de suerte y azar	34	0		Por importaciones gravadas a tarifa general	69	0
	Por operaciones exentas	35	0		De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	70	0
	Por venta de cerveza de producción nacional o importada	36	0		Por compras de bienes gravados a la tarifa 5%	71	0
	Por venta de gaseosas y similares	37	0		Por compras de bienes gravados a tarifa general	72	22,883,000
	Por venta de licores, aperitivos, vinos y similares	38	0		Por licores, aperitivos, vinos y similares	73	0
	Por operaciones excluidas	39	0		Por servicios gravados a la tarifa del 5%	74	0
Por operaciones no gravadas	40	315,690,000		Por servicios gravados a la tarifa general	75	12,750,000	
Total ingresos brutos	41	1,607,964,000		Descuento IVA explotación hidrocarburos Art. 485-2 ET	76	0	
Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	42	5,119,000		Total impuesto pagado o facturado	77	35,633,000	
Total ingresos netos recibidos durante el período	43	1,602,845,000		IVA retenido por servicios prestados en Colombia por no domiciliados o no residentes	78	0	
Compras	Importación	De bienes gravados a la tarifa del 5%	44	0	IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	79	0
		De bienes gravados a la tarifa general	45	0	Ajuar impuestos descontables (pérdidas, hurto o castigo de inventarios)	80	0
		De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	46	0	Total impuestos descontables	81	35,633,000
		De bienes no gravados	47	0	Saldo a pagar por el período fiscal	82	221,222,000
		De bienes excluidos, exentos y no gravados provenientes de Zonas Francas	48	0	Saldo a favor del período fiscal	83	0
	Nacionales	De servicios	49	0	Saldo a favor del período fiscal anterior	84	12,713,000
		De bienes gravados a la tarifa del 5%	50	0	Retenciones por IVA que le practicaron	85	1,706,000
		De bienes gravados a la tarifa general	51	120,437,000	Saldo a pagar por impuesto	86	206,803,000
		De servicios gravados a la tarifa del 5%	52	0	Sanciones	87	0
		De servicios gravados a la tarifa general	53	67,105,000	Total saldo a pagar	88	206,803,000
De bienes y servicios excluidos, exentos y no gravados	54	479,526,000	o Total saldo a favor	89	0		
Total compras e importaciones brutas	55	667,068,000	Saldo a favor susceptible de devolución y/o compensación por el presente período	90	0		
Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en este período	56	0	Saldo a favor susceptible de ser devuelto y/o compensado a imputar en el período siguiente	91	0		
Total compras netas realizadas durante el período	57	667,068,000	Saldo a favor sin derecho a dev. y/o compensación susceptible de ser imputado en el período siguiente	92	0		
Liquidación por el impuesto generado	A la tarifa del 5%	58	0	Total saldo a favor a imputar al período siguiente	93	0	
	A la tarifa general	59	256,855,000	Anticipo IVA Régimen SIMPLE	1	0	
	Sobre A.I.U. en operaciones gravadas (base gravable especial)	60	0	Bimestre	2	0	
	En juegos de suerte y azar	61	0	Bimestre	3	0	
101. No. Identificación signatario	102. DV	Total anticipos IVA Régimen SIMPLE		100	0		

981. Cód. Representación:

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal:

Firma Contador o Revisor Fiscal

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para la entidad recaudadora

DIAN
IDE por Colombia del Servicio

2022-01-11 / 04:38:30 PM :3 0

Fecha Aconte de Recibo

Firmado

20232455088264

980. Pago total \$

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91000978272363

DIAN

Declaración del Impuesto sobre las Ventas - IVA

PRIVADA

300

1. Año 2 0 2 3

3. Período 1

4. Número de formulario

3004663603789

Espacio reservado para la DIAN



(415)7707212489984(8020) 000300466360378 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 0 3 3 6 8 8 1	1				
11. Razón social					12. Cod. Dirección zonal
GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. EN REORGANIZACION					5

24. Periodicidad de la declaración	Bimestral	25. Cód.	26. No. Formulario anterior	
Si es una corrección indique:				
Ingresos	Por operaciones gravadas al 5%	27	0	
	Por operaciones gravadas a la tarifa general	28	87,798,000	
	A.I.U. por operaciones gravadas (base gravable especial)	29	0	
	Por exportación de bienes	30	0	
	Por exportación de servicios	31	0	
	Por ventas a sociedades de comercialización internacional	32	0	
	Por ventas a zonas francas	33	0	
	Por juegos de suerte y azar	34	0	
	Por operaciones exentas	35	0	
	Por venta de cerveza de producción nacional o importada	36	0	
Compras	Por venta de gaseosas y similares	37	0	
	Por venta de licores, aperitivos, vinos y similares	38	0	
	Por operaciones excluidas	39	0	
	Por operaciones no gravadas	40	5,902,000	
	Total ingresos brutos	41	93,700,000	
	Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	42	0	
	Total ingresos netos recibidos durante el período	43	93,700,000	
	Importación	De bienes gravados a la tarifa del 5%	44	0
		De bienes gravados a la tarifa general	45	0
		De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	46	0
De bienes no gravados		47	0	
De bienes excluidos, exentos y no gravados provenientes de Zonas Francas		48	0	
De servicios		49	0	
Nacionales		De bienes gravados a la tarifa del 5%	50	0
		De bienes gravados a la tarifa general	51	1,235,000
		De servicios gravados a la tarifa del 5%	52	0
		De servicios gravados a la tarifa general	53	8,116,000
	De bienes y servicios excluidos, exentos y no gravados	54	120,871,000	
Total compras e importaciones brutas	55	130,222,000		
Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en este período	56	0		
Total compras netas realizadas durante el período	57	130,222,000		
Liquidación Privada	A la tarifa del 5%	58	0	
	A la tarifa general	59	16,682,000	
	Sobre A.I.U. en operaciones gravadas (base gravable especial)	60	0	
	En juegos de suerte y azar	61	0	
Impuesto Generado	En venta de cerveza de producción nacional o importada	62	0	
	En venta de gaseosas y similares	63	0	
	En venta de licores, aperitivos, vinos y similares 5%	64	0	
	Exención de inventario para activos fijos, consumo, muestras gratis o donaciones	65	0	
	IVA recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas	66	0	
	Total impuesto generado por operaciones gravadas	67	16,682,000	
	Por importaciones gravadas a tarifa del 5%	68	0	
	Por importaciones gravadas la tarifa general	69	0	
	De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	70	0	
	Por compras de bienes gravados a la tarifa 5%	71	0	
Impuesto Descontable	Por compras de bienes gravados a tarifa general	72	235,000	
	Por licores, aperitivos, vinos y similares	73	0	
	Por servicios gravados a la tarifa del 5%	74	0	
	Por servicios gravados a la tarifa general	75	1,542,000	
	Descuento IVA exploración hidrocarburos Art. 485-2 ET	76	0	
	Total impuesto pagado o facturado	77	1,777,000	
	IVA retenido por servicios prestados en Colombia por no domiciliados o no residentes	78	0	
	IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	79	0	
	Ajuste impuestos descontables (pérdidas, hurto o castigo de inventarios)	80	0	
	Total impuestos descontables	81	1,777,000	
Saldo a pagar por el período fiscal	82	14,905,000		
Saldo a favor del período fiscal	83	0		
Saldo a favor del período fiscal anterior	84	0		
Retenciones por IVA que la practicaron	85	0		
Saldo a pagar por impuesto	86	14,905,000		
Sanciones	87	0		
Total saldo a pagar	88	14,905,000		
o Total saldo a favor	89	0		
Control de Anticipo IVA	Saldo a favor susceptible de devolución y/o compensación por el presente período	90	0	
	Saldo a favor susceptible de ser devuelto y/o compensado a imputar en el período siguiente	91	0	
	Saldo a favor sin derecho a dev. y/o compensación susceptible de ser imputado en el período siguiente	92	0	
	Total saldo a favor a imputar el período siguiente	93	0	
Anticipo IVA Régimen Simple	1	0	4	
	2	0	5	
	3	0	6	
101. No. identificación signataria	102. DV	Total anticipos IVA Régimen SIMPLE	100	
			0	

991. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

992. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvaduras

993. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para la entidad recaudadora

2 0 2 2023-03-07 / 11:50:49 AM : 4 9

Fecha Aconte de Recibo

- Firmado -

990. Pago total \$

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91000990569272

2 0 2 3 0 7 9 5 3 6 4 5 9 6

1. Año 2 0 2 3

3. Período 3

4. Número de formulario

3004670223389

Espacio reservado para la DIAN



(415)7707212489984(8020) 000300467022338 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 3 6 8 8 1 | 6. DV 1 | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres

11. Razón social: GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. EN REORGANIZACION | 12. Cód. Dirección seccional: 5

24. Periodicidad de la declaración		Si es una corrección indique:		25. Cód.	26. No. Formulario anterior		
Bimestral							
Ingresos	Por operaciones gravadas al 5%	27	0		En venta de cerveza de producción nacional o importada	62	0
	Por operaciones gravadas a la tarifa general	28	27,412,000		En venta de gaseosas y similares	63	0
	A.I.U. por operaciones gravadas (base gravable especial)	29	0		En venta de licores, aperitivos, vinos y similares 5%	64	0
	Por exportación de bienes	30	0		Exención de inventario para activos fijos, consumidos, muestras gratis o donaciones IVA recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas	65	0
	Por exportación de servicios	31	0		Total impuesto generado por operaciones gravadas	67	5,208,000
	Por ventas a sociedades de comercialización internacional	32	0		Por importaciones gravadas a tarifa del 5%	68	0
	Por ventas a zonas francas	33	0		Por importaciones gravadas a tarifa general	69	0
	Por juegos de suerte y azar	34	0		De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	70	0
	Por operaciones exentas	35	0		Por compras de bienes gravados a la tarifa 5%	71	0
	Por venta de cerveza de producción nacional o importada	36	0		Por compras de bienes gravados a tarifa general	72	10,000
Por venta de gaseosas y similares	37	0		Por licores, aperitivos, vinos y similares	73	0	
Por venta de licores, aperitivos, vinos y similares	38	0		Por servicios gravados a la tarifa del 5%	74	0	
Por operaciones excluidas	39	0		Por servicios gravados a la tarifa general	75	3,297,000	
Por operaciones no gravadas	40	3,825,000		Desajuste IVA exploración hidrocarburos Art. 485-2 ET	76	0	
Total ingresos brutos	41	31,237,000		Total impuesto pagado o facturado	77	3,307,000	
Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	42	0		IVA retenido por servicios prestados en Colombia por no domiciliados o no residentes IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	78	0	
Total ingresos netos recibidos durante el periodo	43	31,237,000		Ajuste impuestos descontables (perdidas; hurto o castigo de inventarios)	80	0	
Compras	Importación	De bienes gravados a la tarifa del 5%	44	0	Total impuestos descontables	81	3,307,000
		De bienes gravados a la tarifa general	45	0	Saldo a pagar por el periodo fiscal	82	1,901,000
		De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	46	0	Saldo a favor del periodo fiscal	83	0
		De bienes no gravados	47	0	Saldo a favor del periodo fiscal anterior	84	472,000
		De bienes excluidos, exentos y no gravados provenientes de Zonas Francas	48	0	Retenciones por IVA que le practicaron	85	0
		De servicios	49	0	Saldo a pagar por impuesto	86	1,429,000
	Nacionales	De bienes gravados a la tarifa del 5%	50	0	Sanciones	87	0
		De bienes gravados a la tarifa general	51	53,000	Total saldo a pagar	88	1,429,000
		De servicios gravados a la tarifa del 5%	52	0	o Total saldo a favor	89	0
		De servicios gravados a la tarifa general	53	17,352,000	Saldo a favor susceptible de devolución y/o compensación por el presente periodo	90	0
Total compras e importaciones brutas	55	17,405,000	Saldo a favor susceptible de ser devuelto y/o compensado a imputar en el periodo siguiente	91	0		
Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en este periodo	56	0	Saldo a favor sin derecho a dev. y/o compensación susceptible de ser imputado en el periodo siguiente	92	0		
Total compras netas realizadas durante el periodo	57	17,405,000	Total saldo a favor a imputar al periodo siguiente	93	0		
Liquidación privada	Impuesto generado	A la tarifa del 5%	58	0	Anticipo IVA Régimen Simple	1	0
		A la tarifa general	59	5,208,000	Bimestre	2	0
		Sobre A.I.U. en operaciones gravadas (base gravable especial)	60	0	Bimestre	3	0
		En juegos de suerte y azar	61	0	Bimestre	6	0
101. No. Identificación signatario		102. DV	Total anticipos IVA Régimen SIMPLE		100	0	

981. Cód. Representación:

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal:

Firma Contador o Revisor Fiscal: 994. Con salvedades:

993. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para la entidad recaudadora


 2 0 2 2023-07-07 / 03:07:39 PM : 3 9
 Fecha Acuse de Recibo
 - Firmado -

980. Pago total \$

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900016059285

2 0 2 3 3 8 0 9 6 1 7 2 6 8

1. Año 2 0 2 3

3. Período 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

3004678003387



(4157707212489984(8020) 0003004678003387

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 3 6 8 8 1 | 6. DV 1 | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres

11. Razón social: GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. EN REORGANIZACION | 12. Cód. Dirección seccional: 5

24. Periodicidad de la declaración		25. Cód.		26. No. Formulario anterior			
Bimestral		Si es una corrección Indique:					
Ingresos	Por operaciones gravadas al 5%	27	0	En venta de cerveza de producción nacional o importada	62	0	
	Por operaciones gravadas a la tarifa general	28	939,159,000	En venta de gaseosas y similares	63	0	
	A.L.U. por operaciones gravadas (base gravable especial)	29	0	En venta de licores, aperitivos, vinos y similares	64	0	
	Por exportación de bienes	30	0	En venta de inventario para salvas fijos, consumo, muestras gratis o donaciones	65	0	
	Por exportación de servicios	31	0	IVA recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas	66	0	
	Por ventas a sociedades de comercialización internacional	32	0	Total impuesto generado por operaciones gravadas	67	178,440,000	
	Por ventas a zonas francas	33	0	Por importaciones gravadas a tarifa del 5%	68	0	
	Por juegos de suerte y azar	34	0	Por importaciones gravadas la tarifa general	69	0	
	Por operaciones exentas	35	0	De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	70	0	
	Por venta de cerveza de producción nacional o importada	36	0	Por compras de bienes gravados a la tarifa 5%	71	0	
Por venta de gaseosas y similares	37	0	Por compras de bienes gravados a tarifa general	72	402,000		
Por venta de licores, aperitivos, vinos y similares	38	0	Por licores, aperitivos, vinos y similares	73	0		
Por operaciones excluidas	39	0	Por servicios gravados a la tarifa del 5%	74	0		
Por operaciones no gravadas	40	444,878,000	Por servicios gravados a la tarifa general	75	8,279,000		
Total ingresos brutos	41	1,383,237,000	Descuento IVA exploración hidrocarburos Art. 485-2 ET	76	0		
Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	42	46,401,000	Total impuesto pagado o facturado	77	8,681,000		
Total ingresos netos recibidos durante el período	43	1,336,836,000	IVA retenido por servicios prestados en Colombia por no domiciliados o no residentes	78	0		
Compras	Importación	De bienes gravados a la tarifa del 5%	44	0	IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	79	8,816,000
		De bienes gravados a la tarifa general	45	0	Ajuste impuestos descontables (pérdidas; hurto o castigo de inventarios)	80	0
		De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	46	0	Total impuestos descontables	81	17,497,000
		De bienes no gravados	47	0	Saldo a pagar por el período fiscal	82	160,943,000
		De bienes excluidos, exentos y no gravados provenientes de Zonas Francas	48	0	Saldo a favor del período fiscal	83	0
	Nacionales	De servicios	49	0	Saldo a favor del período fiscal anterior	84	4,134,000
		De bienes gravados a la tarifa del 5%	50	0	Retenciones por IVA que le practicaron	85	0
		De bienes gravados a la tarifa general	51	2,114,000	Saldo a pagar por impuesto	86	156,809,000
		De servicios gravados a la tarifa del 5%	52	0	Sanciones	87	0
		De servicios gravados a la tarifa general	53	43,575,000	Total saldo a pagar	88	156,809,000
De bienes y servicios excluidos, exentos y no gravados	54	118,572,000	o Total saldo a favor	89	0		
Total compras e importaciones brutas	55	164,261,000	Control de anulaciones	Saldo a favor susceptible de devolución y/o compensación por el presente período	90	0	
Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en este período	56	0		Saldo a favor susceptible de ser devuelto y/o compensado a imputar en el período siguiente	91	0	
Total compras netas realizadas durante el período	57	164,261,000		Saldo a favor sin derecho a dev. y/o compensación susceptible de ser imputado en el período siguiente	92	0	
Liquidación privada	Impuesto Generado	A la tarifa del 5%	58	0	Total saldo a favor a imputar al período siguiente	93	0
		A la tarifa general	59	178,440,000	Anticipos IVA Regimen Simple Bimestre	1	0
		Sobre A.L.U. en operaciones gravadas (base gravable especial)	60	0		2	0
		En juegos de suerte y azar	61	0		3	0
101. No. Identificación signatario	102. DV	Total anticipos IVA Régimen SIMPLE		100	0		

981. Cód. Representación:
 Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal:
 Firma Contador o Revisor Fiscal: 994. Con salvedades:

983. No. Tarjeta profesional:

997. Espacio exclusivo para la entidad recaudadora

2 0 2 2024-01-10 / 02:53:21 PM : 2 1
 Fecha Acuse de Recibo
 - Firmado -
 2 0 2 4 1 9 7 7 9 5 4 0 2 2

980. Pago total: \$

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900106100023

1. Año 2024

3. Período 3

4. Número de formulario

3004704096670

Espacio reservado para la DIAN



(415)7707212489984(8020) 000300470409667 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 3 6 8 8 1 1

6. DV 1

7. Primer apellido

8. Segundo apellido

9. Primer nombre

10. Otros nombres

11. Razón social: GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. EN REORGANIZACION

12. Cód. Dirección seccional: 5

24. Periodicidad de la declaración: Cuatrimestral

25. Cód. 1

26. No. Formulario anterior: 3004701950663

Ingresos		Si es una corrección indique:		Impuesto Generado		Impuesto Descotable		Liquidación privada (continuación)		Control de saldos	
27	Por operaciones gravadas al 5%		0	62	En venta cerveza de producción nacional o importada		0	90	Saldo a favor susceptible de devolución y/o compensación por el presente período		0
28	Por operaciones gravadas a la tarifa general		274,612,000	63	En venta de gaseosas y similares		0	91	Saldo a favor susceptible de ser devuelto y/o compensado a imputar en el período siguiente		0
29	A.I.U por operaciones gravadas (base gravable especial)		0	64	En venta de licores, aperitivos, vinos y similares, 5%		0	92	Saldo a favor sin derecho a dev. y/o compensación susceptible de ser imputado en el período siguiente		0
30	Por exportación de bienes		0	65	Entretiro de inventario para activos fijos, consumo, muestras gratis o donaciones		0	93	Total saldo a favor a imputar al período siguiente		0
31	Por exportación de servicios		0	66	IVA recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas		0	1	Anticipo IVA Régimen Simple		0
32	Por ventas a sociedades de comercialización internacional		0	67	Total Impuesto generado por operaciones gravadas		52,176,000	2	Bimestre		0
33	Por ventas a zonas francas		0	68	Por importaciones gravadas a tarifa del 5%		0	3	Bimestre		0
34	Por juegos de suerte y azar		0	69	Por importaciones gravadas la tarifa general		0				
35	Por operaciones exentas		0	70	De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas		0				
36	Por venta de cerveza de producción nacional o importada		0	71	Por compras de bienes gravados a la tarifa 5%		0				
37	Por venta de gaseosas y similares		0	72	Por compras de bienes gravados a tarifa general		207,000				
38	Por venta de licores, aperitivos, vinos y similares		0	73	Por licores, aperitivos, vinos y similares		0				
39	Por operaciones excluidas		0	74	Por servicios gravados a la tarifa del 5%		0				
40	Por operaciones no gravadas		111,467,000	75	Por servicios gravados a la tarifa general		2,782,000				
41	Total ingresos brutos		386,079,000	76	Descuento IVA explotación hidrocarburos Art. 486-2 E		0				
42	Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas		6,906,000	77	Total Impuesto pagado o facturado		2,989,000				
43	Total ingresos netos recibidos durante el período		379,173,000	78	IVA retenido por servicios prestados en Colombia por no domiciliados o no residentes		0				
44	De bienes gravados a la tarifa del 5%		0	79	IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas		1,161,000				
45	De bienes gravados a la tarifa general		0	80	Ajuste impuestos descontables (perdidas, hurto o castigo de inventarios)		0				
46	De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas		0	81	Total impuestos descontables		4,150,000				
47	De bienes no gravados		0	82	Saldo a pagar por el período fiscal		48,026,000				
48	De bienes excluidos, exentos y no gravados provenientes de Zonas Francas		0	83	Saldo a favor del período fiscal		0				
49	De servicios		0	84	Saldo a favor del período fiscal anterior		9,139,000				
50	De bienes gravados a la tarifa del 5%		0	85	Retenciones por IVA que la practicaron		2,959,000				
51	De bienes gravados a la tarifa general		1,087,000	86	Saldo a pagar por impuesto		35,928,000				
52	De servicios gravados a la tarifa del 5%		0	87	Sanciones		0				
53	De servicios gravados a la tarifa general		14,643,000	88	Total saldo a pagar		35,928,000				
54	De bienes y servicios excluidos, exentos y no gravados		194,263,000	89	Total saldo a favor		0				
55	Total compras e importaciones brutas		209,993,000	90	Saldo a favor susceptible de devolución y/o compensación por el presente período		0				
56	Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en este período		0	91	Saldo a favor susceptible de ser devuelto y/o compensado a imputar en el período siguiente		0				
57	Total compras netas realizadas durante el período		209,993,000	92	Saldo a favor sin derecho a dev. y/o compensación susceptible de ser imputado en el período siguiente		0				
58	A la tarifa del 5%		0	93	Total saldo a favor a imputar al período siguiente		0				
59	A la tarifa general		52,176,000								
60	Sobre A.I.U en operaciones gravadas (base gravable especial)		0								
61	En juegos de suerte y azar		0								

101. No. Identificación signatario

102. DV

Total anticipos IVA Régimen SIMPLE: 100

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para la entidad recaudadora

DIAN

2025-05-02 10:21:38 AM : 3 8

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

20252942049372

980. Pago total \$ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900285626609

1. Año 2025

3. Período 1

4. Número de formulario

3004705132174

Espacio reservado para la DIAN



(415)7707212489984(8020) 0003004705132174

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 3 6 8 8 1 1
 6. DV 1
 7. Primer apellido
 8. Segundo apellido
 9. Primer nombre
 10. Otros nombres
 11. Razón social GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. EN REORGANIZACION
 12. Cod. Dirección seccional 5

24. Periodicidad de la declaración Cuatrimestral
 Si es una corrección indique:
 25. Cód. 0
 26. No. Formulario anterior

Ingresos		Impuesto Generado		Liquidación privada (continuación)		Impuesto descontable		Control de saldos	
27	Por operaciones gravadas al 5%	27	0	62	En venta cerveza de producción nacional e importada	62	0	90	Saldo a favor susceptible de devolución y/o compensación por el presente período
28	Por operaciones gravadas a la tarifa general	28	415,542,000	63	En venta de gaseosas y similares	63	0	91	Saldo a favor susceptible de ser devuelto y/o compensado a imputar en el período siguiente
29	A.I.U por operaciones gravadas (base gravable especial)	29	0	64	En venta de licores, aperitivos, vinos y similares 5%	64	0	92	Saldo a favor sin derecho a dev. y/o compensación susceptible de ser imputado en el período siguiente
30	Por exportación de bienes	30	0	65	Por retiro de inventario para activos fijos, consumo, muestras gratis y donaciones	65	0	93	Total saldo a favor a imputar al período siguiente
31	Por exportación de servicios	31	0	66	IVA recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas	66	0	100	Total anticipo IVA Régimen SIMPLE
32	Por ventas a sociedades de comercialización internacional	32	0	67	Total impuesto generado por operaciones gravadas	67	78,953,000	1	0
33	Por ventas a zonas francas	33	0	68	Por importaciones gravadas a tarifa del 5%	68	0	2	0
34	Por juegos de suerte y azar	34	0	69	Por importaciones gravadas la tarifa general de bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	69	0	3	0
35	Por operaciones exentas	35	0	70	Por compras de bienes gravados a la tarifa 5%	70	0	4	0
36	Por venta de cerveza de producción nacional o importada	36	0	71	Por compras de bienes gravados a tarifa general	71	0	5	0
37	Por venta de gaseosas y similares	37	0	72	Por licores, aperitivos, vinos y similares	72	0	6	0
38	Por venta de licores, aperitivos, vinos y similares	38	0	73	Por servicios gravados a la tarifa del 5%	73	0		
39	Por operaciones excluidas	39	0	74	Por servicios gravados a la tarifa general	74	0		
40	Por operaciones no gravadas	40	287,000	75	Descuento IVA exploración hidrocarburos Art. 485-2 ET	75	2,173,000		
41	Total ingresos brutos	41	415,829,000	76	Total impuesto pagado o facturado	76	2,173,000		
42	Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	42	0	77	IVA retenido por servicios prestados en Colombia por no domiciliados o no residentes IVA regulante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	77	0		
43	Total ingresos netos recibidos durante el período	43	415,829,000	78	IVA regulante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	78	0		
44	De bienes gravados a la tarifa del 5%	44	0	79	Ajuste impuestos descontables (perdidas, hurto o castigo de inventarios)	79	0		
45	De bienes gravados a la tarifa general	45	0	80	Total impuestos descontables	80	2,173,000		
46	De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	46	0	81	Saldo a pagar por el período fiscal	81	76,780,000		
47	De bienes no gravados	47	0	82	Saldo a favor del período fiscal	82	0		
48	De bienes excluidos, exentos y no gravados provenientes de Zonas Francas	48	0	83	Saldo a favor del período fiscal anterior	83	0		
49	De servicios	49	0	84	Retenciones por IVA que le practicaron	84	0		
50	De bienes gravados a la tarifa del 5%	50	0	85	Saldo a pagar por impuesto	85	76,780,000		
51	De bienes gravados a la tarifa general	51	0	86	Sanciones	86	0		
52	De servicios gravados a la tarifa del 5%	52	0	87	Total saldo a pagar	87	76,780,000		
53	De servicios gravados a la tarifa general	53	11,437,000	88	o Total saldo a favor	88	0		
54	De bienes y servicios excluidos, exentos y no gravados	54	83,357,000	89	Saldo a favor susceptible de devolución y/o compensación por el presente período	89	0		
55	Total compras e importaciones brutas	55	94,794,000	90	Saldo a favor susceptible de ser devuelto y/o compensado a imputar en el período siguiente	90	0		
56	Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en este período	56	0	91	Saldo a favor sin derecho a dev. y/o compensación susceptible de ser imputado en el período siguiente	91	0		
57	Total compras netas realizadas durante el período	57	94,794,000	92	Total saldo a favor a imputar al período siguiente	92	0		
58	A la tarifa del 5%	58	0	93	Anticipo IVA Régimen SIMPLE	93	0		
59	A la tarifa general	59	78,953,000	94	1	0			
60	Sobre A.I.U en operaciones gravadas (base gravable especial)	60	0	95	2	0			
61	En juegos de suerte y azar	61	0	96	3	0			

101. No. Identificación signatario
 102. DV
 Total anticipo IVA Régimen SIMPLE 100 0

981. Cód. Representación
 Firma del declarante o de quien lo representa
 982. Código Contador o Revisor Fiscal
 Firma Contador o Revisor Fiscal - 994. Con salvedadas
 983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para la entidad recaudadora

 2 0 2 2025-05-12 / 08:36:35 AM : 3 5
 Fecha Acuse de Recibo
 Firmado

980. Pago total \$ 0

995. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo
 91900289659058

20253280243111

Reporte Anual de Obligaciones por Tipo de Saldo

Contribuyente GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. EN REORGANIZACION

NIT 900336881

Tipo Obligación Retención en la Fuente

Año 2018

Tipo de Saldo AL DIA

Obligación	Partido	Documento	Fecha Antigüedad	INTERES	RETENCIÓN	SANCIÓN	Total
100318001291394	1	0	21/02/2018	0	0	0	0
100318005077048	2	0	22/03/2018	0	0	0	0
100318007833799	3	0	23/04/2018	0	0	0	0
100318010847130	4	0	23/05/2018	0	0	0	0
100318013569579	5	0	26/06/2018	0	0	0	0
100318016256665	6	0	24/07/2018	0	0	0	0
100318019008074	7	0	23/08/2018	0	0	0	0
100318021936086	8	0	24/09/2018	0	0	0	0
Total				0	0	0	0

Tipo de Saldo DEUDA VENCIDA

Obligación	Partido	Documento	Fecha Antigüedad	INTERES	RETENCIÓN	SANCIÓN	Total
100318024698261	9	0	23/10/2018	30.108.000	20.490.000	24.276.000	74.874.000
100318027433462	10	0	23/11/2018	52.076.000	35.916.000	42.418.000	130.410.000
100318030325311	11	0	21/12/2018	37.218.000	25.984.000	30.500.000	93.702.000
100318033762090	12	0	24/01/2019	66.966.000	41.475.000	41.475.000	149.916.000
Total				186.368.000	123.865.000	138.669.000	448.902.000

Nota: Este reporte no es válido para presentar ante procesos penales.

Reporte Anual de Obligaciones por Tipo de Saldo

Contribuyente GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. EN REORGANIZACION

NIT 900336881

Tipo Obligación Retención en la Fuente

Año 2019

Tipo de Saldo DEUDA VENCIDA

Obligación	Período	Exemplar(es)	Fecha Anticipo	INTERES	RETENCION	SANCION	Total
100319011010376	2	0	21/03/2019	5.132.000	3.600.000	3.600.000	12.332.000
100319011677551	1	0	21/02/2019	9.546.000	6.612.000	6.612.000	22.770.000
100319013980408	3	0	25/04/2019	7.412.000	5.283.000	5.283.000	17.978.000
100319020530570	6	0	22/07/2019	4.385.000	3.377.000	3.777.000	11.539.000
100319023232662	7	0	23/08/2019	7.845.000	5.919.000	5.919.000	19.683.000
100319026738780	8	0	23/09/2019	3.093.000	2.457.000	2.749.000	8.299.000
Total				37.413.000	27.248.000	27.940.000	92.601.000

Nota: Este reporte no es válido para presentar ante procesos penales.

Reporte Anual de Obligaciones por Tipo de Saldo

Contribuyente GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. EN REORGANIZACION

NIT 900336881

Tipo Obligación Retención en la Fuente

Año 2022

Tipo de Saldo AL DIA

Obligación	Periodo	Documento	Fecha Antigüedad	INTERES	RETENCION	Total
100322000321899	1	0	08/02/2022	0	0	0
100322003078526	2	0	08/03/2022	0	0	0
100322006248779	3	0	07/04/2022	0	0	0
100322009144369	4	0	10/05/2022	0	0	0
Total				0	0	0

Tipo de Saldo DEUDA VENCIDA

Obligación	Periodo	Documento	Fecha Antigüedad	INTERES	RETENCION	Total
100322019189053	7	0	09/08/2022	5.000	10.000	15.000
Total				5.000	10.000	15.000

Tipo de Saldo AL DIA

Nota: Este reporte no es válido para presentar ante procesos penales.

Reporte Anual de Obligaciones por Tipo de Saldo

Contribuyente GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. EN REORGANIZACION

NIT 900336881

Tipo Obligación Retención en la Fuente

Año 2022

Tipo de Saldo AL DIA

Obligación	Periodo	Documento	Fecha Antiguada	INTERES	RETENCION	Total
100322022345380	8	0	07/09/2022	0	0	0
100322025462307	9	0	07/10/2022	0	0	0
100322029308531	10	0	09/11/2022	0	0	0
100322032988946	11	0	12/12/2022	0	0	0
100322035772201	12	0	11/01/2023	0	0	0
Total				0	0	0

Nota: Este reporte no es válido para presentar ante procesos penales.

02/07/2025 11:50 AM

www.dian.gov.co

Reporte Anual de Obligaciones por Tipo de Saldo

Contribuyente GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. EN REORGANIZACION

NIT 900336881

Tipo Obligación Retención en la Fuente

Año 2023

Tipo de Saldo DEUDA VENCIDA

Obligación	Período	Documento	Fecha Antiguada	INTERES	RETENCIÓN	Total
100323000442347	1	0	07/02/2023	831.000	1.691.000	2.522.000
Total				831.000	1.691.000	2.522.000

Tipo de Saldo AL DIA

Obligación	Período	Documento	Fecha Antiguada	INTERES	RETENCIÓN	Total
100323003129312	2	0	07/03/2023	0	0	0
100323006566821	3	0	10/04/2023	0	0	0
Total				0	0	0

Tipo de Saldo DEUDA VENCIDA

Obligación	Período	Documento	Fecha Antiguada	INTERES	RETENCIÓN	Total
100323010067887	4	0	09/05/2023	218.000	506.000	724.000
Total				218.000	506.000	724.000

Nota: Este reporte no es válido para presentar ante procesos penales.

Reporte Anual de Obligaciones por Tipo de Saldo

Contribuyente GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. EN REORGANIZACION

NIT 900336881

Tipo Obligación Retención en la Fuente

Año 2023

Tipo de Saldo AL DIA

Obligación	Periodo	Documento	Fecha Antiguiedad	INTERES	RETENCION	Total
100323013285692	5	0	07/08/2023	0	0	0
Total				0	0	0

Tipo de Saldo DEUDA VENCIDA

Obligación	Periodo	Documento	Fecha Antiguiedad	INTERES	RETENCION	Total
100323016455305	6	0	07/07/2023	217.000	552.000	769.000
100323019657906	7	0	09/08/2023	330.000	884.000	1.214.000
Total				547.000	1.436.000	1.983.000

Tipo de Saldo AL DIA

Obligación	Periodo	Documento	Fecha Antiguiedad	INTERES	RETENCION	Total
100323022664114	8	0	07/09/2023	0	0	0
Total				0	0	0

Tipo de Saldo DEUDA VENCIDA

Nota: Este reporte no es válido para presentar ante procesos penales.

Reporte Anual de Obligaciones por Tipo de Saldo

Contribuyente GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. EN REORGANIZACION

NIT 900336881

Tipo Obligación Retención en la Fuente

Año 2023

Tipo de Saldo DEUDA VENCIDA

Obligación	Periodo	Documento	Fecha Antigüedad	INTERES	RETENCION	Total
100323027048385	9	0	10/10/2023	532.000	1.591.000	2.123.000
Total				532.000	1.591.000	2.123.000

Tipo de Saldo AL DIA

Obligación	Periodo	Documento	Fecha Antigüedad	INTERES	RETENCION	Total
100323030115849	10	0	08/11/2023	0	0	0
100323033528244	11	0	11/12/2023	0	0	0
Total				0	0	0

Tipo de Saldo DEUDA VENCIDA

Obligación	Periodo	Documento	Fecha Antigüedad	INTERES	RETENCION	Total
100323036715262	12	0	10/01/2024	769.000	2.746.000	3.515.000
Total				769.000	2.746.000	3.515.000

Nota: Este reporte no es válido para presentar ante procesos penales.

Reporte Anual de Obligaciones por Tipo de Saldo

Contribuyente GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. EN REORGANIZACION

NIT 900336881

Tipo Obligación Retención en la Fuente

Año 2025

Tipo de Saldo AL DIA

Obligación	Período	Documento	Fecha Antiguada	EXCEDENTES	INTERES	RETENCION	TOTAL
100325000740899	1	0	11/02/2025	0	0	0	0
100325004103215	2	0	11/03/2025	0	0	0	0
100325006958914	3	0	09/04/2025	0	0	0	0
Total				0	0	0	0

Tipo de Saldo DEUDA VENCIDA

Obligación	Período	Documento	Fecha Antiguada	INTERES	RETENCION	Total
100325011251471	4	0	26/05/2025	26.000	2.362.000	2.388.000
Total				26.000	2.362.000	2.388.000

Nota: Este reporte no es válido para presentar ante procesos penales.



Declaración Retenciones en la Fuente

PRIVADA

350

1. Año 2018

3. Período 9

4. Número de formulario 3501670974742

Espacio reservado para la DIAN



(415)770721248984(8020) 0003501670974742

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 3 6 8 8 1 1 6. DV 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres

11. Razón social GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. EN REORGANIZACION 12. Cód. Dirección seccional 5

SI es una corrección indique: 25. Cód. 1 26. No Formulario anterior 3501670307978 27. Autorretenedores contribuyentes exonerados de aportes (art. 114-1 E.T.) 4890 28. Tarifa 0.4 %

Concepto	Base sujeta a retención por pagos o abonos en cuenta	Retenciones a título de renta
Rentas de trabajo	0	0
Rentas de pensiones	0	0
Honorarios	7,745,000	843,000
Comisiones	5,581,000	614,000
Servicios	87,887,000	2,993,000
Rendimientos financieros	0	0
Arrendamientos (Muebles e inmuebles)	282,126,000	9,899,000
Regalías y explotación de la propiedad intelectual	0	0
Dividendos y participaciones	0	0
Compras	56,027,000	1,550,000
Transacciones con tarjetas débito y crédito	0	0
Contratos de construcción	0	0
Enajenación de activos fijos de personas naturales ante notarios y autoridades de tránsito	0	0
Loterías, rifas, apuestas y similares	0	0
Otros pagos sujetos a retención	0	0
Contribuyentes exonerados de aportes (art. 114-1 E.T.)	2,355,645,000	9,423,000
Ventas	0	0
Honorarios	0	0
Comisiones	0	0
Servicios	0	0
Rendimientos financieros	0	0
Otros conceptos	0	0
Pagos o abonos en cuenta al exterior a países sin convenio	0	0
Pagos o abonos en cuenta al exterior a países con convenio vigente	0	0
Menos. Retenciones practicadas en exceso o indebidas o por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas		0
Total retenciones renta y complementarios		25,322,000

Retenciones practicadas a título de impuesto sobre las ventas (I.V.A.)

A responsables del régimen común	77	0
Practicadas por servicios a no residentes o no domiciliados	78	0
Menos. Retenciones practicadas en exceso o indebidas o por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas	79	0
Total retenciones I. V. A.	80	0
Retenciones impuesto timbre nacional	81	0
Total retenciones	82	25,322,000
Más: Sanciones	83	25,322,000
Total retenciones más sanciones	84	50,644,000

85. No. Identificación signatario 86. DV

981. Cód. Representación Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

987. Espacio exclusivo para el sello de la contadora (Fecha Acuse de Recibo)

980. Pago total \$

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo



91000894846370

20222085839565

1. Año 2018

3. Período 10

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

3501670974751



(415)770721248984(8020) 000550167097475 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 3 6 8 8 1 1 6. DV 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres

11. Razón social GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. EN REORGANIZACION 12. Cód. Dirección seccional 5

Si es una corrección indique: 25. Cód. 1 26. No Formulario anterior 3501670308145 87. Autorretenciones contribuyentes exonerados de aportes (art. 114-1 E.T.) 4690 88. Tarifa 0.4 %

Concepto	Base sujeta a retención - pagos o abonos en cuenta	Retenciones a título de renta
Rentas de trabajo	0	0
Rentas de pensiones	0	0
Honorarios	9,000,000	990,000
Comisiones	4,121,000	453,000
Servicios	112,532,000	2,661,000
Rendimientos financieros	0	0
Arrendamientos (Muebles e inmuebles)	107,170,000	3,779,000
Regalías y explotación de la propiedad intelectual	0	0
Dividendos y participaciones	0	0
Compras	606,127,000	15,153,000
Transacciones con tarjetas débito y crédito	0	0
Contratos de construcción	0	0
Enejenación de activos fijos de personas naturales ante notarios y autoridades de tránsito	0	0
Loterías, rifas, apuestas y similares	0	0
Otros pagos sujetos a retención	0	0
Autoretenciones	4,444,485,000	17,778,000
Contribuyentes exonerados de aportes (art. 114-1 E.T.)	0	0
Ventas	0	0
Honorarios	0	0
Comisiones	0	0
Servicios	0	0
Rendimientos financieros	0	0
Otros conceptos	0	0
Pagos o abonos en cuenta al exterior a países sin convenio	0	0
Pagos o abonos en cuenta al exterior a países con convenio vigente	0	0
Menos. Retenciones practicadas en exceso o indebidas o por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas		0
Total retenciones renta y complementarias		40,814,000

Retenciones practicadas a título de Impuesto sobre las ventas (I.V.A.)

A responsables del régimen común	77	0
Practicadas por servicios a no residentes o no domiciliados	78	0
Menos. Retenciones practicadas en exceso o indebidas o por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas	79	0
Total retenciones I. V. A.	80	0
Retenciones impuesto timbre nacional	81	0
Total	82	40,814,000
Más: Sanciones	83	40,814,000
Total retenciones más sanciones	84	81,628,000

85. No. Identificación signatario 86. DV

881. Cód. Representación Firma del declarante o de quién lo representa

882. Código Contador o Revisor Fiscal Firma Contador o Revisor Fiscal 994: Con salvedades

883. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la DIAN (Fecha Acuse de Recibo) **2022-05-17 / 01:18:35 PM** **Firmado**

980. Pago total \$

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo **91000894847917**

20220517131835
20222276968295

1. Año **2018**

3. Período **11**

4. Número de formulario **3501670974728**

Espacio reservado para la DIAN



(415)77072.12489984(8020) 000350167097472 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 3 6 8 8 1 1	6. DV 1	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombres	10. Otros nombres
11. Razón social GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. EN REORGANIZACION					12. Cód. Dirección seccional 5
Si es una corrección indique: 25. Cód. 1 26. No Formulario anterior			3501670308201	87. Autorretenedores contribuyentes exonerados de aportes (art. 114-1 E.T.), Actividad económica principal 4690	88. Tarifa 0.4 %

Concepto	Base sujeta a retención pagos o abonos en cuenta	Retenciones a título de renta
Rentas de trabajo	27 0	51 0
Rentas de pensiones	28 0	52 0
Honorarios	29 0	53 0
Comisiones	30 13,213,000	54 1,453,000
Servicios	31 123,598,000	55 3,288,000
Rendimientos financieros	32 0	56 0
Arrendamientos (Muebles e inmuebles)	33 125,874,000	57 4,519,000
Regalías y explotación de la propiedad intelectual	34 0	58 0
Dividendos y participaciones	35 0	59 0
Compras	36 200,105,000	60 5,541,000
Transacciones con tarjetas débito y crédito	37 0	61 0
Contratos de construcción	38 0	62 0
Enajenación de activos fijos de personas naturales ante notarios y autoridades de tránsito	39 0	63 0
Loterías, rifas, apuestas y similares	40 0	64 0
Otros pagos sujetos a retención	41 0	65 0
Autoretenciones		
Contribuyentes exonerados de aportes (art. 114-1 E.T.)	42 3,868,754,000	66 15,475,000
Ventas	43 0	67 0
Honorarios	44 0	68 0
Comisiones	45 0	69 0
Servicios	46 0	70 0
Rendimientos financieros	47 0	71 0
Otros conceptos	48 0	72 0
Pagos o abonos en cuenta al exterior a países sin convenio	49 0	73 0
Pagos o abonos en cuenta al exterior a países con convenio vigente	50 0	74 0
Menos. Retenciones practicadas en exceso o indebidas o por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas		75 0
Total retenciones renta y complementarias		78 30,276,000
Retenciones practicadas a título de impuesto sobre las ventas (I.V.A.)		
A responsables del régimen común		77 0
Practicadas por servicios a no residentes o no domiciliados		78 0
Menos. Retenciones practicadas en exceso o indebidas o por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas		79 0
Total retenciones I. V. A.		80 0
Retenciones impuesto timbre nacional		81 0
Total		82 30,276,000
Más: Sanciones		83 30,276,000
Total retenciones más sanciones		84 60,552,000

85. No. Identificación signatario	86. DV	980. Pago total \$ <input type="text" value="0"/>
881. Cód. Representación <input type="text"/>	997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad (Fecha y hora)	996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo
Firma del declarante o de quien lo representa		91000894842971
992. Código Contador o Revisor Fiscal <input type="text"/>		994. Con salvedades <input type="checkbox"/>
Firma Contador o Revisor Fiscal	983. No. Tarjeta profesional	

2022051713:19:29
20222710017134

1. Año 2018

3. Período 12

4. Número de formulario 3501670974735

Espacio reservado para la DIAN



(415)770721248984(8020) 000350167097473 5

Datos del declarante	5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
	9 0 0 3 3 6 8 8 1 1					
	11. Razón social					12. Cód. Dirección seccional
	GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. EN REORGANIZACION					5

Si es una corrección indique: 25. Cód. 1 26. No Formulario anterior 3501670307312 87. Autorretenedores contribuyentes exonerados de aportes (art. 114-1 E.T.) 88. Tarifa %

Concepto	Base sujeta a retención para pagos a abonos en cuenta	Retenciones a título de renta
Rentas de trabajo	0	0
Rentas de pensiones	0	0
Honorarios	0	0
Comisiones	2,189,000	221,000
Servicios	121,668,000	2,856,000
Rendimientos financieros	395,235,000	27,666,000
Arrendamientos (Muebles e inmuebles)	181,957,000	6,775,000
Regalías y explotación de la propiedad intelectual	0	0
Dividendos y participaciones	0	0
Compras	158,284,000	3,957,000
Transacciones con tarjetas débito y crédito	0	0
Contratos de construcción	0	0
Enajenación de activos fijos de personas naturales ante notarios y autoridades de tránsito	0	0
Loterías, rifas, apuestas y similares	0	0
Otros pagos sujetos a retención	0	0
Contribuyentes exonerados de aportes (art. 114-1 E.T.)	0	0
Ventas	0	0
Honorarios	0	0
Comisiones	0	0
Servicios	0	0
Rendimientos financieros	0	0
Otros conceptos	0	0
Pagos o abonos en cuenta al exterior a países sin convenio	0	0
Pagos o abonos en cuenta al exterior a países con convenio vigente	0	0
Menos. Retenciones practicadas en exceso o indebidas o por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas		0
Total retenciones renta y complementarias		41,475,000

Retenciones practicadas a título de impuesto sobre las ventas (I.V.A.)		
A responsables del régimen común		0
Practicadas por servicios a no residentes o no domiciliados		0
Menos. Retenciones practicadas en exceso o indebidas o por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas		0
Total retenciones I. V. A.		0
Retenciones impuesto timbre nacional		
Total retenciones		41,475,000
Más: Sanciones		41,475,000
Total retenciones más sanciones		82,950,000

85. No. Identificación signatario	88. DV	980. Pago total \$
981. Cód. Representación	982. Código Contador o Revisor Fiscal	996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo
Firma del declarante o de quien lo representa	Firma Contador o Revisor Fiscal	91000894845903
983. No. Tarjeta profesional	997. Espacio exclusivo para el sello de la DIAN	
	2022-05-17 / 01:20:51 PM	
	Fecha Acuse de Recibo	
	Firmado	
	20220517132051	
	20221659678850	



Declaración Retenciones en la Fuente

PRIVADA

350

1. Año 2019

3. Período 1

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

3502624264535



(415)7707212489984(8020) 000350262426453 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres

9 0 0 3 3 6 8 8 1 1

11. Razón social GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. EN REORGANIZACION 12. Cód. Dirección seccional 5

Si es una corrección indique: 25. Cód. 1 26. No. Formulario anterior 3502602565163 90. Autorretenedores Personas Jurídicas exoneradas de aportes (Art. 114-1 E.T.) Actividad económica principal 91. Tarifa %

A título de impuesto sobre la renta y complementario

Concepto	Bases sujetas a retención pape-pagos o abonos en cuenta	Retenciones a título de renta
Rentas de trabajo	0	0
Rentas de pensiones	0	0
Honorarios	0	0
Comisiones	4,312,000	474,000
Servicios	55,239,000	1,592,000
Rendimientos financieros e intereses	15,225,000	1,066,000
Arrendamientos (Muebles e inmuebles)	97,920,000	3,446,000
Regalías y explotación de la propiedad intelectual	0	0
Dividendos y participaciones	0	0
Compras	1,378,000	34,000
Transacciones con tarjetas débito y crédito	0	0
Contratos de construcción	0	0
Enajenación de activos fijos de personas naturales ante notarios y autoridades de tránsito	0	0
Loterías, rifas, apuestas y similares	0	0
Otros pagos sujetos a retención	0	0
Contribuyentes exonerados de aportes (art. 114-1 E.T.)	0	0
Ventas	0	0
Honorarios	0	0
Comisiones	0	0
Servicios	0	0
Rendimientos financieros	0	0
Pagos mensuales provisionales de carácter voluntario (hidrocarburos y demás productos mineros)	0	0
Otros conceptos	0	0
Pagos o abonos en cuenta al exterior a países en convenio	0	0
Pagos o abonos en cuenta al exterior a países en convenio vigente	0	0
Menos retenciones practicadas en exceso o indebidas o por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas		
Total retenciones renta y complementario		6,612,000

Retenciones practicadas por otros impuestos

A título de IVA	79	0
A responsables del impuesto sobre las ventas	80	0
Practicadas por servicios a no residentes o no domiciliados	81	0
Menos retenciones practicadas en exceso o indebidas o por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas	82	0
Total retenciones IVA	83	0
Retenciones impuesto timbre nacional	84	0
Retenciones impuesto nacional al consumo	85	6,612,000
Total	86	6,612,000
Total retenciones más sanciones	87	13,224,000

88. No. Identificación signatario 89. DV

981. Cód. Representación Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvaduras

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio para el sello de la DIAN (Fecha Acuse de Recibo) 2022-05-10 / 12:16:42 PM - Firmado - 5:42

980. Pago total \$

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo 91000890778721

2022 38178



Declaración Retenciones en la Fuente

PRIVADA

350

1. Año 2019

3. Período 2

4. Número de formulario

3502624264542

Espacio reservado para la DIAN



(415)7707212489984(8020) 000350262426454 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 3 6 8 8 1 1 6. DV 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres

11. Razón social GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. EN REORGANIZACION 12. Cód. Dirección seccional 5

Si es una corrección indique: 25. Cód. 1 26. No. Formulario anterior 3502605502112 90. Autorretenedores Personas jurídicas exonerados de aportes (Art. 114-1 E.T.) Actividad económica principal 91. Tarifa %

A título de impuesto sobre la renta y complementario

Concepto	Base sujeta a retención para pagos o abonos en cuenta	Retenciones a título de renta
Rentas de trabajo	0	0
Rentas de pensiones	0	0
Honorarios	2,500,000	275,000
Comisiones	0	0
Servicios	73,623,000	1,441,000
Rendimientos financieros e intereses	1,350,000	94,000
Arrendamientos (Muebles e inmuebles)	49,436,000	1,736,000
Regalías y explotación de la propiedad intelectual	0	0
Dividendos y participaciones	0	0
Compras	4,251,000	124,000
Transacciones con tarjetas débito y crédito	0	0
Contratos de construcción	0	0
Enajenación de activos fijos de personas naturales ante notarios y autoridades de tránsito	0	0
Loterías, rifas, apuestas y similares	0	0
Otros pagos sujetos a retención	0	0
Contribuyentes exonerados de aportes (art. 114-1 E.T.)	0	0
Ventas	0	0
Honorarios	0	0
Comisiones	0	0
Servicios	0	0
Rendimientos financieros	0	0
Pagos mensuales provisionales de carácter voluntario (hidrocarburos y demás productos mineros)	0	0
Otros conceptos	0	0
Pagos o abonos en cuenta al exterior a países sin convenio	0	0
Pagos o abonos en cuenta al exterior a países con convenio vigente	0	0
Menos retenciones practicadas en exceso o indebidas o por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas		70,000
Total retenciones renta y complementario		3,600,000

Retenciones practicadas por otros impuestos

A título de IVA	A responsables del impuesto sobre las ventas	79	0
	Practicadas por servicios a no residentes o no domiciliados	80	0
	Menos retenciones practicadas en exceso o indebidas o por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas	81	0
	Total retenciones IVA	82	0
	Retenciones impuesto timbre nacional	83	0
	Retenciones impuesto nacional al consumo	84	0
Total	Total retenciones	85	3,600,000
	Sanciones	86	3,600,000
	Total retenciones más sanciones	87	7,200,000

88. No. Identificación signatario 88. DV

981. Cód. Representación 982. Código Contador o Revisor Fiscal 983. No. Tarjeta profesional

Firma del declarante o de quien lo representa

984. Con salvedades

997. Espacio de sello (Fecha) **DIAN** 2022-05-10 / 12:22:23 PM Fecha AUSE de Recibo 2022-05-10 - Firmado - 2:23

980. Pago total \$

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo 91000890786411

2022 75569



Declaración Retenciones en la Fuente

PRIVADA

350

1. Año 2019

3. Período 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

3502624264551



(415)7707212489984(8020) 0003502624264551

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 3 6 8 8 1 | 1
 6. DV
 7. Primer apellido
 8. Segundo apellido
 9. Primer nombre
 10. Otros nombres
 11. Razón social GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. EN REORGANIZACION
 12. Cód. Dirección seccional 5

Si es una corrección indique: 25. Cód. 1 26. No. Formulario anterior 3502608419371 90. Autorretenedores Personas jurídicas exoneradas de aportes (Art. 114-1 E.T.) Actividades económicas principales
 91. Tarifa %

A título de impuesto sobre la renta y complementario

Concepto	Base sujeta a retención para pagos o abonos en cuenta	Retenciones a título de renta
Rentas de trabajo	0	0
Rentas de pensiones	0	0
Honorarios	2,500,000	275,000
Comisiones	977,000	107,000
Servicios	82,666,000	1,423,000
Rendimientos financieros e intereses	1,251,000	88,000
Arrendamientos (Muebles e inmuebles)	93,211,000	3,262,000
Regalías y explotación de la propiedad intelectual	0	0
Dividendos y participaciones	0	0
Compras	7,229,000	181,000
Transacciones con tarjetas débito y crédito	0	0
Contratos de construcción	0	0
Enajenación de activos fijos de personas naturales ante notarios y autoridades de tránsito	0	0
Loterías, rifas, apuestas y similares	0	0
Otros pagos sujetos a retención	0	0
Contribuyentes exonerados de aportes (art. 114-1 E.T.)	0	0
Ventas	0	0
Honorarios	0	0
Comisiones	0	0
Servicios	0	0
Rendimientos financieros	0	0
Pagos mensuales provisionales de carácter voluntario (hidrocarburos y demás productos mineros)	0	0
Otros conceptos	0	0
Pagos o abonos en cuenta al exterior a países sin convenio	0	0
Pagos o abonos en cuenta al exterior a países con convenio vigente	0	0
Menos retenciones practicadas en exceso o indebidas o por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas		53,000
Total retenciones renta y complementario		5,283,000

Retenciones practicadas por otros impuestos

A título de IVA	A responsables del impuesto sobre las ventas	79	0
	Practicadas por servicios a no residentes o no domiciliados	80	0
	Menos retenciones practicadas en exceso o indebidas o por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas	81	0
	Total retenciones IVA	82	0
	Retenciones impuesto timbre nacional	83	0
	Retenciones impuesto nacional al consumo	84	0
Total	Total retenciones	85	5,283,000
	Sanciones	86	5,283,000
	Total retenciones más sanciones	87	10,566,000

88. No. Identificación signatario 88. DV
 981. Cód. Representación
 Firma del declarante o de quien lo representa
 982. Código Contador o Revisor Fiscal
 Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades
 983. No. Tarjeta profesional
 997. Espacio de sello de la DIAN
 2022-05-10 / 12:25:57 PM
 Fecha Ases de Recibo
 Firmado
 980. Pago total \$
 996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo 91000890789500

2022 49385



Declaración Retenciones en la Fuente

PRIVADA

350

1. Año 2019

3. Período 6

4. Número de formulario

3502624264567

Espacio reservado para la DIAN



(415)7707212489934(8020) 0003502624264567

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 3 6 8 8 1 1 6. DV 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres

11. Razón social GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. EN REORGANIZACION 12. Cód. Dirección seccional 5

Si es una corrección indique: 25. Cód. 1 26. No. Formulario anterior 3502617278821 90. Autorretenedores Personas Jurídicas exoneradas de aportes (Art. 114-1 E.T. Actividad económica principal) 4690 91. Tarifa 0.4 %

A título de impuesto sobre la renta y complementario

Concepto	Base sujeta a retención para pagos o abonos en cuenta	Retenciones a título de renta
Rentas de trabajo	0	0
Rentas de pensiones	0	0
Honorarios	700,000	77,000
Comisiones	941,000	94,000
Servicios	13,860,000	653,000
Rendimientos financieros e intereses	0	0
Arrendamientos (Muebles e inmuebles)	52,323,000	1,831,000
Regalías y explotación de la propiedad intelectual	0	0
Dividendos y participaciones	0	0
Compras	1,176,000	29,000
Transacciones con tarjetas débito y crédito	0	0
Contratos de construcción	0	0
Enajenación de activos fijos de personas naturales ante notarios y autoridades de tránsito	0	0
Loterías, rifas, apuestas y similares	0	0
Otros pagos sujetos a retención	0	0
Contribuyentes exonerados de aportes (art. 114-1 E.T.)	245,148,000	981,000
Ventas	0	0
Honorarios	0	0
Comisiones	0	0
Servicios	0	0
Rendimientos financieros	0	0
Pagos mensuales provisionales de carácter voluntario (hidrocarburos y demás productos mineros)	0	0
Otros conceptos	0	0
Pagos o abonos en cuenta al exterior a países sin convenio	0	0
Pagos o abonos en cuenta al exterior a países con convenio vigente	0	0
Menos retenciones practicadas en exceso o indebidas o por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas		
Total retenciones renta y complementario		3,665,000

Retenciones practicadas por otros impuestos

A título de IVA	A responsables del impuesto sobre las ventas	79	0
	Practicadas por servicios a no residentes o no domiciliados	80	0
	Menos retenciones practicadas en exceso o indebidas o por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas	81	0
	Total retenciones IVA	82	0
	Retenciones Impuesto timbre nacional	83	0
	Retenciones Impuesto nacional al consumo	84	0
Total	Total retenciones	86	3,665,000
	Sanciones	86	3,665,000
	Total retenciones más sanciones	87	7,330,000

88. No. Identificación signatario 89. DV

981. Cód. Representación Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con selvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio para el sello de la DIAN (Fecha) 2022-05-10 / 12:32:15 PM Fecha Acuse de Recibo 2022-05-10 Firmado

980. Pago total \$

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo 91000890794511

2022 12184



Declaración Retenciones en la Fuente

PRIVADA

350

1. Año 2019

3. Período 7

4. Número de formulario

3502624264574

Espacio reservado para la DIAN



(415)7707212489984(8020) 0003502624264574

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 3 6 8 8 1 1 8. DV 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres

11. Razón social GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. EN REORGANIZACION 12. Cód. Dirección seccional 5

Si es una corrección indique: 25. Cód. 1 26. No. Formulario anterior 3502620050781 90. Autorretenedores Personas Jurídicas exonerados de aportes (Art. 114-1 E.T.) Actividades económicas principal 4690 91. Tarifa 0.4 %

A título de impuesto sobre la renta y complementario

Concepto	Base sujeta a retención para pagos o abonos en cuenta	Retenciones a título de renta
Rentas de trabajo	0	0
Rentas de pensiones	0	0
Honorarios	11,422,000	1,256,000
Comisiones	13,954,000	1,535,000
Servicios	22,324,000	964,000
Rendimientos financieros e intereses	0	0
Arrendamientos (Muebles e inmuebles)	47,118,000	1,649,000
Regalías y explotación de la propiedad intelectual	0	0
Dividendos y participaciones	0	0
Compras	20,588,000	515,000
Transacciones con tarjetas débito y crédito	0	0
Contratos de construcción	0	0
Enajenación de activos fijos de personas naturales ante notarios y autoridades de tránsito	0	0
Loterías, rifas, apuestas y similares	0	0
Otros pagos sujetos a retención	0	0
Contribuyentes exonerados de aportes (art. 114-1 E.T.)	0	0
Ventas	0	0
Honorarios	0	0
Comisiones	0	0
Servicios	0	0
Rendimientos financieros	0	0
Pagos mensuales provisionales de carácter voluntario (hidrocarburos y demás productos mineros)	0	0
Otros conceptos	0	0
Pagos o abonos en cuenta al exterior a países sin convenio	0	0
Pagos o abonos en cuenta al exterior a países con convenio vigente	0	0
Menos retenciones practicadas en exceso o indebidas o por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas		
Total retenciones renta y complementario		5,919,000

Retenciones practicadas por otros impuestos

A título de IVA	A responsables del impuesto sobre las ventas	79	0
	Practicadas por servicios a no residentes o no domiciliados	80	0
	Menos retenciones practicadas en exceso o indebidas o por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas	81	0
	Total retenciones IVA	82	0
	Retenciones impuesto timbre nacional	83	0
	Retenciones impuesto nacional al consumo	84	0
Total	Total retenciones	85	5,919,000
	Sancciones	86	5,919,000
	Total retenciones más sanciones	87	11,838,000

88. No. Identificación signatario 89. DV

981. Cód. Representación Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvaguardas

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio de sello (Fecha) 2022 05 10 12:35:40

990. Pago total \$

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo 91000890798958

2022 05 10 12:35:40



Declaración Retenciones en la Fuente

PRIVADA

350

1. Año 2019

3. Período 8

4. Número de formulario

3502624264581

Espacio reservado para la DIAN



(415)7707212489984(8020) 0003502624264581

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 3 6 8 8 1 1 6. DV 1 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres

11. Razón social GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. EN REORGANIZACION 12. Cód. Dirección seccional 5

Si es una corrección indique: 25. Cód. 1 26. No. Formulario anterior 3502623626012 90. Autorretenedores Personas Jurídicas exoneradas de aportes (Art. 114-1 E.T.) Actividades económicas principales 4690 91. Tarifa 0.4 %

A título de impuesto sobre la renta y complementario

Concepto	Base sujeta a retención por pagos o abonos en cuenta	Retenciones a título de renta
Rentas de trabajo	0	0
Rentas de pensiones	0	0
Honorarios	2,237,000	224,000
Comisiones	2,237,000	224,000
Servicios	13,855,000	620,000
Rendimientos financieros e intereses	0	0
Arrendamientos (Muebles e inmuebles)	5,439,000	190,000
Regalías y explotación de la propiedad intelectual	0	0
Dividendos y participaciones	0	0
Compras	1,080,000	27,000
Transacciones con tarjetas débito y crédito	0	0
Contratos de construcción	0	0
Enajenación de activos fijos de personas naturales ante notarios y autoridades de tránsito	0	0
Loterías, rifas, apuestas y similares	0	0
Otros pagos sujetos a retención	0	0
Contribuyentes exonerados de aportes (art. 114-1 E.T.)	416,425,000	1,666,000
Ventas	0	0
Honorarios	0	0
Comisiones	0	0
Servicios	0	0
Rendimientos financieros	0	0
Pagos mensuales provisionales de carácter voluntario (hidrocarburos y demás productos mineros)	0	0
Otros conceptos	0	0
Pagos o abonos en cuenta al exterior a países sin convenio	0	0
Pagos o abonos en cuenta al exterior a países con convenio vigente	0	0
Menos retenciones practicadas en exceso o indebidas o por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas		0
Total retenciones renta y complementario		2,951,000

Retenciones practicadas por otros impuestos

A título de IVA	A responsables del impuesto sobre las ventas	79	0
	Practicadas por servicios a no residentes o no domiciliados	80	0
	Menos retenciones practicadas en exceso o indebidas o por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas	81	0
	Total retenciones IVA	82	0
	Retenciones impuesto timbre nacional	83	0
	Retenciones impuesto nacional al consumo	84	0
Total	Total retenciones	85	2,951,000
	Sanciones	86	2,951,000
	Total retenciones más sanciones	87	5,902,000

88. No. Identificación signatario 88. DV

981. Cód. Representación Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal Firma Contador o Revisor Fiscal 984. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio de sello (Fecha) Fecha Acta de Recibo 2022-05-10 12:40:24

990. Pago total \$

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo 91000890803135

2022-05-10 12:40:24

1. Año 2022

3. Período 7

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

3505658119686



(415)7707212489984(8020) 000350555811968 6

Datos del declarante	5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
	9 0 0 3 3 6 8 8 1 1					
11. Razón social						12. Cód. Dirección seccional
GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. EN REORGANIZACION						5
Si es una corrección indique: 25. Cód.		26. No. Formulario anterior		96. Autorretenedores Personas Jurídicas exonerados de aportes (ArL 114-1 E.T. Actividad económica principal)		97. Tarifa 0 . 4
				4690		

A título de impuesto sobre la renta y complementaria

Concepto	Base sujeta a retención para pagos o abonos en cuenta	Retenciones a título de renta
Rentas de trabajo	27	0 52 0
Rentas de pensiones	28	0 53 0
Honorarios	29	0 54 0
Comisiones	30	0 55 0
Servicios	31	2,510,000 56 105,000
Rendimientos financieros e intereses	32	2,675,000 57 107,000
Arrendamientos (Muebles e inmuebles)	33	57,919,000 58 2,027,000
Regalías y explotación de la propiedad intelectual	34	0 59 0
Dividendos y participaciones	35	0 60 0
Compras	36	52,143,000 61 1,341,000
Transacciones con tarjetas débito y crédito	37	0 62 0
Contratos de construcción	38	0 63 0
Enajenación de activos fijos de personas naturales ante notarios y autoridades de tránsito	39	0 64 0
Loterías, rifas, apuestas y similares	40	0 65 0
Otros pagos sujetos a retención	41	0 66 0
Contribuyentes exonerados de aportes (art. 114-1 E.T.)	42	0 67 0
Ventas	43	0 68 0
Honorarios	44	0 69 0
Comisiones	45	0 70 0
Servicios	46	0 71 0
Rendimientos financieros	47	0 72 0
Pagos mensuales provisionales de carácter voluntario (hidrocarburos y demás productos mineros)	48	0 73 0
Otros conceptos	49	0 74 0
Pagos o abonos en cuenta al exterior a países sin convenio	50	0 75 0
Pagos o abonos en cuenta al exterior a países con convenio vigente	51	0 76 0
Menos retenciones practicadas en exceso o indebidas o por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas		77 0
Total retenciones renta y complementario		78 3,580,000

Retenciones practicadas por otros impuestos

A título de IVA	A responsables del impuesto sobre las ventas	79	0
	Practicadas por servicios a no residentes o no domiciliados	80	0
	Menos retenciones practicadas en exceso o indebidas o por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas	81	0
	Total retenciones IVA	82	0
Retenciones impuesto timbre nacional		83	0
Retenciones contribución de laudos arbitrales		84	0
Total	Total retenciones	85	3,580,000
	Sanciones	86	0
	Total retenciones más sanciones	87	3,580,000

88. No. Identificación signatario		89. DV	
981. Cód. Representación	987. Esp. de Firma	990. Pago total \$ 0	
Firma del declarante o de quien lo representa		996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo	
982. Código Contador o Revisor Fiscal	2022	91000910366718	
Firma Contador o Revisor Fiscal	3:37		
983. No. Tarjeta profesional	20220248669129		

1. Año 2 0 2 3

3. Período 1

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

3505679893499



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 3 6 8 8 1 1 6. DV 1 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres

11. Razón social GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. EN REORGANIZACION 12. Cód. Dirección seccional 5

96. Autorretenedores Personas jurídicas exoneradas de aportes (Art. 114-1 E.T.) Actividad económica principal 4690 97. Tarifa 0 4

A título de impuesto sobre la renta y complementario

Concepto	Base sujeta a retención para pagos o abonos en cuenta	Retenciones a título de renta
Rentas de trabajo	0	0
Rentas de pensiones	0	0
Honorarios	2,519,000	252,000
Comisiones	0	0
Servicios	12,592,000	293,000
Rendimientos financieros e intereses	0	0
Arrendamientos (Muebles e inmuebles)	30,377,000	1,063,000
Regalías y explotación de la propiedad intelectual	0	0
Dividendos y participaciones	0	0
Compras	0	0
Transacciones con tarjetas débito y crédito	0	0
Contratos de construcción	0	0
Enajenación de activos fijos de personas naturales ante notarios y autoridades de tránsito	0	0
Loterías, rifas, apuestas y similares	0	0
Otros pagos sujetos a retención	0	0
Contribuyentes exonerados de aportes (art. 114-1 E.T.)	63,194,000	253,000
Ventas	0	0
Honorarios	0	0
Comisiones	0	0
Servicios	0	0
Rendimientos financieros	0	0
Pagos mensuales provisionales de carácter voluntario (hidrocarburos y demás productos mineros)	0	0
Otros conceptos	0	0
Pagos o abonos en cuenta al exterior a países sin convenio	0	0
Pagos o abonos en cuenta al exterior a países con convenio vigente	0	0
Menos retenciones practicadas en exceso o indebidas o por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas		0
Total retenciones renta y complementario		1,861,000

Retenciones practicadas por otros impuestos

A título de IVA	Retenciones
A responsables del impuesto sobre las ventas	0
Practicadas por servicios a no residentes o no domiciliados	0
Menos retenciones practicadas en exceso o indebidas o por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas	0
Total retenciones IVA	0
Retenciones impuesto timbre nacional	0
Retenciones contribución de laudos arbitrales	0
Total	1,861,000
Sanciones	0
Total retenciones más sanciones	1,861,000

88. No. Identificación signatario 89. DV

981. Cód. Representación 997. Espacio de Firma de (Fecha) **DIAN** 2023-02-07 / 02:41:32 PM 980. Pago total \$ 996. Espacio para el número Interno de la DIAN / Adhesivo 91000986618118

Firma del declarante o de quien lo representa 982. Código Contador o Revisor Fiscal Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades 983. No. Tarjeta profesional 2 0 2 3 2 9 5 9 7 8 0 1 6 6 **Firmado** 1 3 2

1. Año 2 0 2 3

3. Período 4

4. Número de formulario

3505689786371

Espacio reservado para la DIAN



(415)7707212489984(8020) 0003505689786371

Datos del declarante	5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
	9 0 0 3 3 6 8 8 1 1					
	11. Razón social					12. Cód. Dirección seccional
	GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. EN REORGANIZACION					5
Si es una corrección indique: 25. Cód.		26. No. Formulario anterior	96. Autorretenedores Personas Jurídicas exonerados de aportes (Art. 114-1 E.T. Actividad económica principal)		4690	97. Tarifa 0 5 5

A título de Impuesto sobre la renta y complementario

Concepto	Base sujeta a retención para pagos o abonos en cuenta	Retenciones a título de renta
Rentas de trabajo	0	0
Rentas de pensiones	0	0
Honorarios	0	0
Comisiones	0	0
Servicios	500,000	5,000
Rendimientos financieros e intereses	0	0
Arrendamientos (Muebles e inmuebles)	13,957,000	489,000
Regalías y explotación de la propiedad intelectual	0	0
Dividendos y participaciones	0	0
Compras	0	0
Transacciones con tarjetas débito y crédito	0	0
Contratos de construcción	0	0
Enajenación de activos fijos de personas naturales, entes notarios y autoridades de tránsito	0	0
Loterías, rifas, apuestas y similares	0	0
Otros pagos sujetos a retención	0	0
Contribuyentes exonerados de aportes (art. 114-1 E.T.)	6,770,000	37,000
Ventas	0	0
Honorarios	0	0
Comisiones	0	0
Servicios	0	0
Rendimientos financieros	0	0
Pagos mensuales provisionales de carácter voluntario (hidrocarburos y demás productos mineros)	0	0
Otros conceptos	0	0
Pagos o abonos en cuenta al exterior a países sin convenio	0	0
Pagos o abonos en cuenta al exterior a países sin convenio vigente	0	0
Menos retenciones practicadas en exceso o indebidas o por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas		0
Total retenciones renta y complementario		531,000

Retenciones practicadas por otros impuestos

A título de IVA	A responsables del impuesto sobre las ventas	79	0
	Practicadas por servicios a no residentes o no domiciliados	80	0
	Menos retenciones practicadas en exceso o indebidas o por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas	81	0
	Total retenciones IVA	82	0
Retenciones impuesto timbre nacional		83	0
Retenciones contribución de laudos arbitrales		84	0
Total	Total retenciones	85	531,000
	Sanciones	86	0
	Total retenciones más sanciones	87	531,000

88. No. Identificación signatario	89. DV	980. Pago total \$	0
981. Cód. Representación	997. Espacio de (Fecha)	996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo	
Firma del declarante o de quien lo representa	DIAN 2023-05-09 / 11:47:58 AM Fecha Acuse de Recibo	91900002858447	
982. Código Contador o Revisor Fiscal	2 0 2 3	Firmado 7:58	
Firma Contador o Revisor Fiscal	994. Con salvedades		
983. No. Tarjeta profesional			

2 0 2 3 2 4 9 3 4 1 0 9 1 5

1. Año **2023**

3. Período **6**

4. Número de formulario

3505697091214

Espacio reservado para la DIAN



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **9 0 0 3 3 6 8 8 1 1** 6. DV **1** 7. Primer apellido **1** 8. Segundo apellido **1** 9. Primer nombre **1** 10. Otros nombres **1**

11. Razón social **GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. EN REORGANIZACION** 12. Cód. Dirección seccional **5**

Si es una corrección indique: 25. Cód. **4690** 26. No. Formulario anterior **97. Tarifa 0 . 5 5** 96. Autorretenedores Personas Jurídicas exoneradas de aportes (Art. 114-1 E.T. Actividad económica principal)

A título de impuesto sobre la renta y complementario

Concepto	Bases sujeta a retención para pagos o abonos en cuenta	Retenciones a título de renta
Rentas de trabajo	27	0
Rentas de pensiones	28	0
Honorarios	29	0
Comisiones	30	0
Servicios	31	0
Rendimientos financieros e intereses	32	0
Anendamientos (Muebles e inmuebles)	33	14,810,000
Regalías y explotación de la propiedad intelectual	34	0
Dividendos y participaciones	35	0
Compras	36	0
Transacciones con tarjetas débito y crédito	37	0
Contratos de construcción	38	0
Enajenación de activos fijos de personas naturales ante notarios y autoridades de tránsito	39	0
Loterías, rifas, apuestas y similares	40	0
Otros pagos sujetos a retención	41	0
Autoretenciones		
Contribuyentes exonerados de aportes (art. 114-1 E.T.)	42	22,030,000
Ventas	43	0
Honorarios	44	0
Comisiones	45	0
Servicios	46	0
Rendimientos financieros	47	0
Pagos mensuales provisionales de carácter voluntario (hidrocarburos y demás productos mineros)	48	0
Otros conceptos	49	0
Pagos o abonos en cuenta al exterior a países sin convenio	50	0
Pagos o abonos en cuenta al exterior a países con convenio vigente	51	0
Menos retenciones practicadas en exceso o indebidas o por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas	77	0
Total retenciones renta y complementario	78	639,000

Retenciones practicadas por otros impuestos

A título de IVA	A responsables del impuesto sobre las ventas	79	0
	Practicadas por servicios a no residentes o no domiciliados	80	0
	Menos retenciones practicadas en exceso o indebidas o por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas	81	0
	Total retenciones IVA	82	0
	Retenciones impuesto timbre nacional	83	0
	Retenciones contribución de laudos arbitrales	84	0
Total	Total retenciones	85	639,000
	Sanciones	86	0
	Total retenciones más sanciones	87	639,000

88. No. Identificación signatario **991. Cód. Representación** **997. Esp. de** **89. DV**

Firma del declarante o de quien lo representa: **DIAN** **2023-07-07 / 10:10:45 AM** **960. Pago total \$** **0**

992. Código Contador o Revisor Fiscal **994. Con. salvedades** **996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo** **91900015881509**

993. No. Tarjeta profesional: **2 0 2 3 1 1 7 1 7 6 2 8 5 9** **2023** **045** **- Firmado -**

1. Año 2023

3. Período 7

4. Número de formulario

3505700377387

Espacio reservado para la DIAN



(415)7707212489984(8020) 0003505700377387

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 3 6 8 8 1 1 6. DV 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres

11. Razón social GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. EN REORGANIZACION 12. Cód. Dirección seccional 5

96. Automretenedores Personas Jurídicas exonerados de aportes (Art. 114-1 E.T.) Actividad económica principal 4690 97. Tarifa 0, 5 5

Si es una corrección indique: 25. Cód. 26. No. Formulario anterior 96. Automretenedores Personas Jurídicas exonerados de aportes (Art. 114-1 E.T.) Actividad económica principal 4690 97. Tarifa 0, 5 5

A título de impuesto sobre la renta y complementario

Concepto	Base sujeta a retención para pagos o abonos en cuenta	Retenciones a título de renta
Rentas de trabajo	0	0
Rentas de pensiones	0	0
Honorarios	3,000,000	330,000
Comisiones	0	0
Servicios	260,000	16,000
Rendimientos financieros e intereses	0	0
Arrendamientos (Muebles e inmuebles)	14,610,000	518,000
Regalías y explotación de la propiedad intelectual	0	0
Dividendos y participaciones	0	0
Compras	0	0
Transacciones con tarjetas débito y crédito	0	0
Contratos de construcción	0	0
Enajenación de activos fijos de personas naturales ante notarios y autoridades de tránsito	0	0
Loterías, rifes, apuestas y similares	0	0
Otros pagos sujetos a retención	0	0
Contribuyentes exonerados de aportes (art. 114-1 E.T.)	13,266,000	73,000
Ventas	0	0
Honorarios	0	0
Comisiones	0	0
Servicios	0	0
Rendimientos financieros	0	0
Pagos mensuales provisionales de carácter voluntario (hidrocarburos y demás productos mineros)	0	0
Otros conceptos	0	0
Pagos o abonos en cuenta al exterior a países sin convenio	0	0
Pagos o abonos en cuenta al exterior a países con convenio vigente	0	0
Menos retenciones practicadas en exceso o indebidas o por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas		0
Total retenciones renta y complementario		937,000

Retenciones practicadas por otros impuestos

A título de IVA	A responsables del impuesto sobre las ventas	79	0
	Practicadas por servicios a no residentes o no domiciliados	80	0
	Menos retenciones practicadas en exceso o indebidas o por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas	81	0
	Total retenciones IVA	82	0
	Retenciones impuesto timbre nacional	83	0
	Retenciones contribución de laudos arbitrales	84	0
Total	Total retenciones	85	937,000
	Sanciones	86	0
	Total retenciones más sanciones	87	937,000

88. No. Identificación signatario 88. DV

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional 20230293684363

997. Espacio de sello (Fecha de Recibo) 2023-08-06 / 09:38:55 AM

980. Pago total \$ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo 91900024427195



1. Año 2023

3. Período 9

4. Número de formulario

3505708017109

Espacio reservado para la DIAN



(415)7707212439984(8020) 0003505708017109

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 3 6 8 8 1 1 6. DV 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres

11. Razón social GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. EN REORGANIZACION 12. Cód. Dirección seccional 5

Si es una corrección indique: 25. Cód. 26. No. Formulario anterior 96. Autorretenedores Personas Jurídicas exonerados de aportes (Art. 114-1 E.T.) Actividad económica principal 4690 97. Tarifa 0 5 5

A título de impuesto sobre la renta y complementario

Concepto	Bases sujetas retención para pagos o abonos en cuenta	Retenciones a título de renta
Rentas de trabajo	0	0
Rentas de pensiones	0	0
Honorarios	0	0
Comisiones	0	0
Servicios	0	0
Rendimientos financieros e intereses	0	0
Arrendamientos (Muebles e inmuebles)	14,971,000	524,000
Regalías y explotación de la propiedad intelectual	0	0
Dividendos y participaciones	0	0
Compras	41,870,000	1,047,000
Transacciones con tarjetas débito y crédito	0	0
Contratos de construcción	0	0
Enajenación de activos fijos de personas naturales ante notarios y autoridades de tránsito	0	0
Loterías, rifas, apuestas y similares	0	0
Otros pagos sujetos a retención	0	0
Contribuyentes exonerados de aportes (art. 114-1 E.T.)	13,945,000	77,000
Ventas	0	0
Honorarios	0	0
Comisiones	0	0
Servicios	0	0
Rendimientos financieros	0	0
Pagos mensuales provisionales de carácter voluntario (hidrocarburos y demás productos mineros)	0	0
Otros conceptos	0	0
Pagos o abonos en cuenta al exterior a países sin convenio	0	0
Pagos o abonos en cuenta al exterior a países con convenio vigente	0	0
Menos retenciones practicadas en exceso o indebidas o por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas		
Total retenciones renta y complementario		1,648,000
Retenciones practicadas por otros impuestos		
A título de IVA		
A responsables del impuesto sobre las ventas		
Practicadas por servicios a no residentes o no domiciliados		
Menos retenciones practicadas en exceso o indebidas o por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas		
Total retenciones IVA		
Retenciones Impuesto timbre nacional		
Retenciones contribución de laudos arbitrales		
Total retenciones		1,648,000
Sanciones		
Total retenciones más sanciones		1,648,000

88. No. Identificación signatario 89. DV

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional 2 0 2 3

997. Esp. de (Fecha) 2023-10-10 / 12:39:39 PM

980. Pago total \$ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo 91900086804501

20234238785051



1. Año 2023

3. Período 12

4. Número de formulario

3505718246737

Espacio reservado para la DIAN



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 3 6 8 8 1 1 6. DV 1 1 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres

11. Razón social: GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. EN REORGANIZACION 12. Cod. Dirección seccional: 5

Si es una corrección indique: 25. Cód. 26. No. Formulario anterior 96. Autorretenedores Personas Jurídicas exonerados de aportes (Art. 114-1 E.T.) Actividades económica principal 4690 97. Tarifa 0 5 5

A título de impuesto sobre la renta y complementario

Concepto	Código	Base sujeta a retención, pago-pagos o abonos en cuenta	Código	Retenciones a título de renta
Rentas de trabajo	27	0	52	0
Rentas de pensiones	28	0	53	0
Honorarios	29	4,709,000	54	518,000
Comisiones	30	0	55	0
Servicios	31	0	56	0
Rendimientos financieros e intereses	32	0	57	0
Arrendamientos (Muebles e Inmuebles)	33	15,311,000	58	536,000
Regalías y explotación de la propiedad intelectual	34	0	59	0
Dividendos y participaciones	35	0	60	0
Compras	36	13,169,000	61	329,000
Transacciones con tarjetas débito y crédito	37	0	62	0
Contratos de construcción	38	0	63	0
Enajenación de activos fijos de personas naturales ante notarios y autoridades de tránsito	39	0	64	0
Loterías, rifas, apuestas y similares	40	0	65	0
Otros pagos sujetos a retención	41	0	66	0
Contribuyentes exonerados de aportes (art. 114-1 E.T.)	42	1,156,970,000	67	6,363,000
Ventas	43	0	68	0
Honorarios	44	0	69	0
Comisiones	45	0	70	0
Servicios	46	0	71	0
Rendimientos financieros	47	0	72	0
Pagos mensuales provisionales de carácter voluntario (hidrocarburos y demás productos mineros)	48	0	73	0
Otros conceptos	49	0	74	0
Pagos o abonos en cuenta al exterior a países sin convenio	50	0	75	0
Pagos o abonos en cuenta al exterior a países con convenio vigente	51	0	76	0
Menos retenciones practicadas en exceso o indebidas o por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas			77	0
Total retenciones renta y complementario			78	7,746,000

Retenciones practicadas por otros impuestos

A título de IVA	A responsables del impuesto sobre las ventas	79	0
	Practicadas por servicios a no residentes o no domiciliados	80	0
	Menos retenciones practicadas en exceso o indebidas o por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas	81	0
	Total retenciones IVA	82	0
	Retenciones impuesto timbre nacional	83	0
	Retenciones contribución de laudces arbitrales	84	0
Total	Total retenciones	85	7,746,000
	Sanciones	86	0
	Total retenciones más sanciones	87	7,746,000

88. No. Identificación signatario 89. DV

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional 2 0 2 4 3 8 4 7 3 9 6 3 8 2

997. Espacio de Firma (Fecha) **DIAN** 2024-01-10 / 03:16:17 PM Fecha Acuse de Recibo **Firmado** 6:17

980. Pago total \$

996. Espacio para el número Interno de la DIAN / Adhesivo 91900106140157

2 0 2 4 3 8 4 7 3 9 6 3 8 2

RESOLUCION SANCION
No. 202308806

--000648

(Fecha 18 MAY 2023)

CÓDIGO ACTO:
EXPEDIENTE:
Programa / Acción de Control:

601
202182350100007194
Control a los titulares de cuentas de compensación

INVESTIGADO:

GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. EN REORGANIZACION

TIPO DOCUMENTO:
NUMERO:
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA RUT:
DIRECCIÓN RUT:
MUNICIPIO:
DEPARTAMENTO:

NIT:
900336881-1
guribe@pincaso.com
CL 10 31 A 181 BRR ARROYOHONDO
YUMBO
VALLE

RESPONSABLE SOLIDARIO:
TIPO DOCUMENTO:
NUMERO:
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA RUT:
DIRECCIÓN RUT:
MUNICIPIO:
DEPARTAMENTO:

GUSTAVO ADOLFO URIBE MOLINA
NIT:
72151852-8
gaum.firma2016@gmail.com
CR 40 12 A 79
YUMBO
VALLE

COMPETENCIA

El funcionario con Funciones delegadas, de la División de Fiscalización y Liquidación Cambiaria de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali, es competente para proferir el presente acto administrativo en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º del Decreto Ley 2245 de 2011; el inciso tercero del artículo primero, numerales 3º y 6º del artículo 3º, los artículos 72 y 78 todos del Decreto 1742 del 2020, en concordancia con el numeral 1.2. del Artículo 1º, el numeral 5º Artículo 3º ambos de la Resolución 64 del 2021, el numeral 2.10. del Artículo 2º de la Resolución 069 del 2021 todas del director de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Resolución de delegación 569 del 30/03/2022 de la directora Seccional de Aduanas de Cali, y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE HECHO

Mediante Acto de Formulación de Cargos No. 2021088030000000 426 del 27/09/2021 (folios 34 al 51), la jefe del anterior Grupo Interno de Trabajo de Control Cambiario de la División de Gestión de Fiscalización de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali, formuló cargos a la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. EN REORGANIZACION**, NIT 900336881-1, por presunta violación al artículo 3º de la Resolución 9147 de 2006 expedida por la DIAN, por:

"...haber transmitido de manera incompleta los datos de la información exógena cambiaria correspondientes al primero, tercer y cuarto trimestre del año 2018 relativos a los formatos 1059, 1060 y 1062 para las siguientes declaraciones de cambio, Del formato 1059: 30001 del 20180131, 30002 del 20180131, 30001 del 20180215, 30001 del 20180320, 30001 del 20180328, 30001 del 20180605, 30002 del 20180726, 30003 del 20180726, 30001 del 20180730, 3002 del 20180810, 30003 del 20180814, 30004 del 20180814, 30002 del 20180910, 30001 del 20181010, 30001 del 20181023, 320002 del 20181025, 30002 del 20181030, 30001 del 20181108, 30002 del 20181123, 30001 del 20181220. Del formato 1060: 30001 del 20180613 y Del formato 1062 S/N del 20181009".

ATP

Continuación Resolución Sanción

No. 202308806 -- 000648 de fecha: 18 MAY 2023

EXPEDIENTE: 202182350100007194

Se propone la sanción de multa por valor de VEINTE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$ 20.116.400), de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 30 del artículo 3° del Decreto 2245 de 2011, correspondiente a doscientas (200) unidades de Valor Tributario (UVT), por infracción.

El Acto de Formulación de Cargos No 2021088030000000 426 del 27/09/2021 (folios 34 - 51), fue notificado de manera electrónica a;

- La sociedad **GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. EN REORGANIZACION**, NIT **900336881-1**, en calidad de investigado, a la siguiente dirección electrónica: **guribe@pincaso.com**, según lo dispuesto en el artículo 566-1 del Estatuto Tributario en concordancia con lo señalado por el parágrafo 2 del artículo 15° del Decreto Ley 2245 de 2011, el día 01/10/2021, según consta en el Certificado de Notificación electrónica que reposa a folio 52.
- Al señor **GUSTAVO ADOLFO URIBE MOLINA**, NIT **72151852-8**, en calidad de responsable solidario, a la siguiente dirección electrónica: **gaum.firma2016@gmail.com**, según lo dispuesto en el artículo 566-1 del Estatuto Tributario en concordancia con lo señalado por el parágrafo 2 del artículo 15° del Decreto Ley 2245 de 2011, el día 01/10/2021, según consta en el Certificado de Notificación electrónica que reposa a folio 53.

Con Planilla de Reparto No. 200007808697765 de fecha 24/01/2022 del Grupo Interno de Trabajo de Secretaría Cambiaria de esta División, se asigna el expediente 202182350100007194 al funcionario responsable de sustanciación (folio 50).

Mediante correo electrónico del 01/12/2021, se insta a la sociedad investigada acogerse a los beneficios de la Ley 2155/2021, sin obtenerse respuesta alguna (folio 54/55).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El presente acto administrativo se sustenta en la siguiente normatividad:

NORMAS SUSTANTIVAS

LEY 1437 DE 2011. *Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

Artículo 3°. Principios. *Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.*

Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

(...)

RESOLUCIÓN 4083 del 29 de diciembre de 1999 DIAN. *Por medio de la cual se requiere la información relacionada con las operaciones de cambio de competencia de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales que se realicen por conducto de los intermediarios del mercado cambiario y las cuentas corrientes de compensación. (Vigente a la época de los hechos)*

Artículo 1. INFORMACIÓN A SUMINISTRAR. *Los intermediarios del mercado cambiario autorizados para canalizar operaciones pertenecientes a dicho mercado, y los titulares de las cuentas corrientes de compensación deberán presentar a la Unidad Administrativa Especial-Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en la forma y en los términos que establezca la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la información relacionada con las operaciones de cambio realizadas por conducto de tales organismos o a través de dichas cuentas, respecto de los siguientes numerales cambiarios:*

Continuación Resolución Sanción

No. 202308806

- - 000648

de fecha: 18 MAY 2023

EXPEDIENTE: 202182350100007184

Ingreso.
(...)Egreso.
(...)

PAR 1. Los intermediarios del mercado cambiario autorizados para canalizar operaciones pertenecientes a dicho mercado, no estarán obligados a presentar la información relacionada con los numerales cambiarios que sean de uso exclusivo de los titulares de cuentas corrientes de compensación (tradicional y especial), de conformidad con las regulaciones establecidas por el Banco de la República.

PAR 2. (...)

PAR 3. El incumplimiento de las obligaciones contempladas en esta resolución dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en el régimen sancionatorio aplicable a las infracciones cuyo control y vigilancia es de competencia de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
(...)

PAR 7 (...)

PAR 8. (Nota: Adicionado por la Resolución 10 de 2016 artículo 5º de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales) Los titulares de cuentas de compensación deben identificar cada operación inicial, de devolución o de modificación de numerales y valores que se incluyan en los Formatos 1059, 1060 y 1062 establecidos por el artículo 3º de la Resolución 9147 de 2006, o en los formatos o la norma que haga sus veces, con una fecha y un número consecutivo interno por operación de pago, de reintegro o de devolución; y una fecha y un número consecutivo interno por cada modificación de numeral y/o de valor asignado al mismo, siempre que no se repita el número el mismo día por titular de cuenta, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) Para cada operación de cambio inicial y de devolución que se incluya en los Formatos 1059, 1060 y 1062, o los que hagan sus veces, la fecha corresponderá a la del ingreso o a la del egreso de divisas de la cuenta de compensación, con excepción de los numerales cambiarios 1044 y 2026, en cuyo caso corresponderá a la de la contabilización de la respectiva operación;

b) Para los numerales cambiarios que amparen varias declaraciones de exportación o de importación o documentos que hagan sus veces, las operaciones se identificarán con un único número consecutivo y una misma fecha si pertenecen a una misma operación de ingreso o de egreso de divisas de la cuenta de compensación. Tales documentos y sus valores canalizados se deben reportar, uno a uno, en los datos secundarios de los Formatos 1059 y 1060, según el caso;

c) Los numerales 1510 y 2016 correspondientes a los gastos asociados a exportaciones e importaciones de bienes, canalizados junto con la operación inicial de reintegro o de reembolso de los bienes exportados o importados, tendrán el mismo número consecutivo interno y fecha asignados a la operación inicial;

d) Sin perjuicio del cumplimiento de las anteriores reglas, los titulares de las cuentas de compensación que reciban o efectúen pagos consolidados a través de centros o personas que adelanten en el exterior la gestión de recaudo y/o pago internacional, deben identificar con un número consecutivo interno las diferentes operaciones de cambio que se generen por este tipo de canalizaciones y que correspondan a los numerales cambiarios relacionados en la presente resolución, de acuerdo con la relación o el listado de operaciones tramitadas a través de los centros o personas que adelantaron la gestión de recaudo y/o pago internacional;

e) Para cada operación de modificación de numerales y/o valores que los titulares de cuentas de compensación declaren mediante el Formulario número 10 "Registro, Informe de Movimientos y/o Cancelación Cuenta de Compensación", "Tipo de Operación" - opción 2: "Modificación", se asignará un número consecutivo interno identificando cada modificación, señalando como fecha la correspondiente a la de la presentación del respectivo Formulario 10 ante el Banco de la República. Para efectos del reporte de información exógena, como tipo de operación se indicará la opción 3: "cambio de formulario" en los casos en que se cambien numerales que correspondan a conceptos diferentes al canalizado inicialmente a través del mercado cambiario; y se indicará el tipo de operación con la opción 4: "modificación", en los casos en que se modifiquen numerales y/o valores que correspondan al mismo concepto inicialmente canalizado;

f) En el caso que se generen operaciones por devoluciones, se asignará un número consecutivo interno identificando cada operación de devolución y, para efectos del reporte de la información exógena, como tipo de operación se indicará la opción 2: "devolución";

870

Continuación Resolución Sanción

No. 202308806

-- 000648

de fecha:

18 MAY 2023

EXPEDIENTE: 202182350100007194

g) Para los efectos señalados en las anteriores reglas se entiende por "concepto" cada una de las operaciones para las cuales el Banco de la República ha diseñado formularios de declaración de cambio;

h) La fecha que se exige para cada operación de modificación o de corrección de los datos de los documentos aduaneros de importación o de exportación, o los que hagan sus veces, que se incluya en el Formato 1066, corresponderá a la fecha en que el titular generó y/o conservó las aclaraciones o correcciones de tales datos;

i) La fecha que se exige para cada inclusión o aporte de datos faltantes de documentos aduaneros de importación o de exportación, o los que hagan sus veces, y de los valores reembolsados o reintegrados por cada uno de ellos, que se incluyan en el Formato 1067, corresponderá a la fecha cuando estén disponibles los datos faltantes y el titular anexe y conserve los respectivos documentos aduaneros de importación o de exportación, o los que hagan sus veces, al correspondiente Formulario número 10 "Registro, Informe de Movimientos y/o Cancelación Cuenta de Compensación", que hace las veces de las declaraciones de cambio números 1 y 2 del periodo mensual en el que se canalizaron las operaciones iniciales".

Artículo 2. FORMATOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN. Los medios, condiciones, términos de entrega y plazos de presentación de la información a la que se refiere el artículo 1º de la presente resolución, así como los formatos de grabación, los tipos y la organización de los registros, y los códigos necesarios para presentarla, serán establecidos Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

PAR 1. No se entenderá cumplida la obligación de presentar la información, si los medios magnéticos no se ajustan a las especificaciones y características establecidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

PAR 2. Para corregir los vacíos, errores o inexactitudes se debe conformar un nuevo medio magnético que incluya toda la información a la que se refiere el artículo 1º de la presente resolución, de acuerdo con las características, especificaciones y organización establecidas mediante resolución expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

RESOLUCIÓN 9147 DEL 14 DE AGOSTO DE 2006 DIAN. Por medio de la cual se señala el contenido y se adoptan las características técnicas de la información cambiaria y de endeudamiento externo que debe ser presentada a la Unidad Administrativa Especial-Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales por los intermediarios del mercado cambiario, los concesionarios de servicios de correos que presten servicios financieros de correos y los titulares de cuentas corrientes de compensación y se fijan los plazos para su entrega.

Artículo 1 SUJETOS OBLIGADOS A PRESENTAR LA INFORMACIÓN. Están obligados a presentar la información a que se refiere el artículo segundo de la presente resolución:

a) Los Intermediarios del Mercado Cambiario autorizados, respecto de la información relacionada con las operaciones de cambio realizadas con o a través de estas entidades, junto con sus modificaciones, actualizaciones y/o aclaraciones, así como respecto de la información de endeudamiento externo activo y/o pasivo por importación y exportación de bienes presentada por los usuarios obligados a través de estas entidades, junto con sus modificaciones;

b) Los titulares de las cuentas corrientes de compensación (normales y especiales) registradas y autorizadas por el Banco de la República, respecto de la información de las operaciones de cambio canalizadas por conducto de dichas cuentas, junto con sus modificaciones actualizaciones y/o aclaraciones;

c) Los concesionarios de servicios de correos que prestan servicios financieros de correos, respecto de las operaciones de cambio a ellos autorizadas por el Banco de la República.

Artículo 2. INFORMACIÓN A SUMINISTRAR. La información a suministrar por parte de los obligados a que se refiere el artículo anterior, es la relacionada con las operaciones de cambio realizadas con o a través de los intermediarios del mercado cambiario o a través de las cuentas corrientes de compensación, declaradas con los numerales cambiarios señalados por el artículo 1o de la Resolución 4083 de 1999, modificado por el artículo 1o de la Resolución 7873 de 2006 de la DIAN y sus posteriores modificaciones, con excepción de las siguientes operaciones:

a) Los intermediarios del mercado cambiario no estarán obligados a presentar la información relacionada con los numerales cambiarios que sean de uso exclusivo de los titulares de cuentas corrientes de compensación (tradicional y especial), de conformidad con las regulaciones establecidas por el Banco de la República;

b) Los titulares de cuentas corrientes de compensación (tradicional y especial) no estarán obligados a presentar la información relacionada con los numerales cambiarios que no puedan ser utilizados por una cuenta corriente de compensación, de conformidad con las regulaciones establecidas por el Banco de la República.

Continuación Resolución Sanción

No. 202308806

-- 000648

de fecha:

18 MAY 2023

EXPEDIENTE: 202182350100007184

PARÁGRAFO. Los Intermediarios del Mercado Cambiario que se encuentren facultados para recibir y procesar los formularios de información de endeudamiento externo otorgado a residentes y a no residentes (Formularios Nos. 6 y 7, o los que señale el Banco de la República) por operaciones de financiación de importaciones o de exportaciones de bienes, están obligados a presentar a la Unidad Administrativa Especial-Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales la información de dichos formularios, en los términos y condiciones señalados en la presente resolución.

Artículo 3. CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN. La información a que se refiere el artículo deberá contener.

INFORME DE DATOS DE LA DECLARACION DE CAMBIO POR IMPORTACION DE BIENES – Formulario No 1, Formato 1059 – ANEXO 1.

- a) Tipo de informante;
- b) Tipo de operación;
- c) Código cuenta compensación;
- d) Fecha declaración de cambio;
- e) Número declaración cambio;
- f) Fecha declaración cambio anterior;
- g) Número declaración cambio anterior;
- h) Tipo de identificación importador;
- i) Número de identificación importador;
- j) DV Importador;
- k) Apellidos y nombres o razón social importador;
- l) Código moneda de giro;
- m) Tipo de cambio a USD;
- n) Numeral;
- o) Valor moneda de giro;
- p) Valor USD;
- q) Año declaración importación;
- r) Número declaración importación;
- s) Valor USD declaración importación;
- t) Fecha documento transporte;
- u) Número documento de transporte;
- v) Condiciones de pago;
- w) Condiciones de despacho mercancía;
- x) Observaciones.

INFORME DE DATOS DE LA DECLARACION DE CAMBIO POR EXPORTACION DE BIENES - FORMULARIO No 2, Formato 1060 - ANEXO 2.

- a) Tipo de informante;
- b) Tipo de operación;
- c) Código cuenta compensación;
- d) Fecha declaración de cambio;
- e) Número declaración cambio;
- f) Fecha declaración cambio anterior;
- g) Número declaración cambio anterior;
- h) Tipo de identificación exportador;
- i) Número de identificación exportador;
- j) DV Exportación;
- k) Apellidos y nombres o razón social exportador;
- l) Código moneda de reintegro;
- m) Valor moneda de reintegro;
- n) Tipo de cambio a USD
- o) Numero de DEX definitivo
- p) Fecha DEX definitivo
- q) Numeral;
- r) Valor reintegrado USD.
- s) Total valor FOB
- t) Total gastos de exportación
- u) Deducciones;
- v) Total reintegro neto
- w) Condiciones de pago;
- y) Observaciones.

INFORME DE DATOS DE LA DECLARACION DE CAMBIO POR SERVICIOS.

Continuación Resolución Sanción

No. 202308806

-- 000648

de fecha:

18 MAY 2023

EXPEDIENTE: 202182350100007194

TRANSFERENCIAS Y OTROS CONCEPTOS - FORMULARIO No 5, Formato 1062 - ANEXO 4.

- a) Tipo de informante;
- b) Tipo de operación;
- c) Código cuenta compensación;
- d) Fecha declaración de cambio;
- e) Número declaración cambio;
- f) Fecha declaración cambio anterior;
- g) Número declaración anterior;
- h) Tipo de identificación;
- i) Número documento de identificación;
- j) DV;
- k) Apellidos y nombres o razón social de quien compra o vende divisas;
- l) Dirección;
- m) Ciudad;
- n) Código moneda giro o reintegro;
- o) Valor moneda giro o reintegro;
- p) Valor total USD;
- q) Numeral;
- r) Valor USD.

Artículo 7. SANCIONES. El incumplimiento de las obligaciones contempladas en esta resolución dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en el Régimen Sancionatorio aplicable a las infracciones cuyo control y vigilancia es de competencia de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Artículo 8. FORMATOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. La información a que se refiere la presente resolución deberá presentarse teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los formatos 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1066, 1067 y 1070 establecidos en los Anexos Nos. 1 a 9 respectivamente, los cuales hacen parte integral de esta resolución.

ESPECIFICACION TECNICA.

ESPECIFICACION TECNICA.

El formato de Informe de datos de Declaración de Cambio por Importación de Bienes - Formulario No 1, debe enviarse en un archivo XML que cumpla las siguientes especificaciones:

1. Estándar del Nombre de los Archivos

2. Formato del Archivo

El formato de Informe de datos de Declaración de Cambio por Importación de Bienes - Formulario No 1, contiene un documento XML, que está compuesto por dos elementos complejos: Encabezado y Contenido, las cuales se deben enviar en el orden enunciado

2.2. Formato del Contenido. En el contenido del archivo se deben incluir tantos registros como se informó en la cabecera en el campo "Cantidad de registros".

Cada registro reportado debe mantener la misma estructura previamente explicada y usada para la cabecera.

El contenido del archivo viene en el elemento "cimportacion" y se deben incluir los siguientes datos para cada transacción reportada.

Al elemento "cimportacion" se pueden agregar elementos secundarios identificados como "doclimpo", los cuales contienen información de los Documentos de Importación.

Atributo Denominación

Casilla

Tipo Longitud Obligatoria Observaciones

Adec Año declaración importación

int 4 N Es obligatorio, cuando esté diligenciado en la declaración de cambio.

Se debe de informar por cada declaración de importación.

Ndeci Número declaración importación

string 16 N Es obligatorio, cuando esté diligenciado en la declaración de cambio. Se debe de informar por cada declaración de importación.

Vusdi Valor USD

Declaración importación

decimal 20.2 N Es obligatorio, cuando esté diligenciado en la declaración de cambio.

Continuación Resolución Sanción

No. 202308806

--000648

de fecha:

18 MAY 2023

EXPEDIENTE: 202182350100007194

Puede contener dos decimales.
 Utilice punto (.) como separador decimal.
 Se debe de informar por cada declaración de importación.

RESOLUCIÓN 10 DEL 28 DE ENERO DE 2016 DIAN. Por medio de la cual se modifican los parágrafos 4° y 5° y se adicionan los parágrafos 6°, 7°, 8° y 9° al artículo 1° de la Resolución 4083 de 1999. (Norma vigente a la época de los hechos)

ART. 1°. Modifíquese el párrafo 4° del artículo 1° de la Resolución 4083 de 1999, modificado por el artículo 1° de la Resolución 000099 del 17 de septiembre de 2015, el cual quedará así:

"Párrafo 4°: La información de las operaciones de cambio iniciales, de devolución y las modificaciones de los numerales y valores que los titulares de cuentas de compensación declaren mediante el Formulario número 10 "Registro, Informe de Movimientos y/o Cancelación Cuenta de Compensación" y que correspondan a los numerales cambiarios pertenecientes a las operaciones de servicios, transferencias y otros conceptos, y/o a los numerales que se declaran en forma directa en el Formulario 10, diferentes a los numerales por importaciones y exportaciones de bienes, se deberá incluir, operación por operación, en el "Informe de datos de la declaración de cambio por servicios, transferencias y otros conceptos - Formulario número 5, Formato 1062 - Anexo 4", establecido por el artículo 3° de la Resolución 9147 de 2006, o en el formato o la norma que haga sus veces, para los efectos del cumplimiento de la obligación señalada en el presente artículo".

(...)

ART. 2°. Modifíquese el párrafo 5° del artículo 1° de la Resolución 4083 de 1999, modificado por el artículo 1° de la Resolución 000099 del 17 de septiembre de 2015, el cual quedará así:

"Párrafo 5°: La información de las operaciones de cambio iniciales, de devolución y las modificaciones de los numerales y valores que los titulares de cuentas de compensación declaren mediante el Formulario número 10 "Registro, Informe de Movimientos y/o Cancelación Cuenta de Compensación" y que correspondan a los numerales cambiarios pertenecientes a los conceptos de importaciones y exportaciones de bienes, se deberá incluir, operación por operación, en el caso de las importaciones de bienes en el "Informe de Datos de la Declaración de Cambio por Importación de Bienes - Formulario número 1, Formato 1059 - Anexo 1"; y, en el caso de las exportaciones de bienes, en el "Informe de Datos de la Declaración de Cambio por Exportación de Bienes - Formulario número 2, Formato 1060 - Anexo 2", establecidos por el artículo 3° de la Resolución 9147 de 2006, o en los formatos o la norma que haga sus veces, para los efectos del cumplimiento de la obligación señalada en el presente artículo".

(...)

ART. 5° - Adiciónese el párrafo 8° al artículo 1° de la Resolución 4083 de 1999, modificado por el artículo 1° de la Resolución 000099 del 17 de septiembre de 2015, así:

"Párrafo 8°: Los titulares de cuentas de compensación deben identificar cada operación inicial, de devolución o de modificación de numerales y valores que se incluyan en los Formatos 1059, 1060 y 1062 establecidos por el artículo 3° de la Resolución 9147 de 2006, o en los formatos o la norma que haga sus veces, con una fecha y un número consecutivo interno por operación de pago, de reintegro o de devolución; y una fecha y un número consecutivo interno por cada modificación de numeral y/o de valor asignado al mismo, siempre que no se repita el número el mismo día por titular de cuenta, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a) Para cada operación de cambio inicial y de devolución que se incluya en los Formatos 1059, 1060 y 1062, o los que hagan sus veces, la fecha corresponderá a la del ingreso o a la del egreso de divisas de la cuenta de compensación, con excepción de los numerales cambiarios 1044 y 2026, en cuyo caso corresponderá a la de la contabilización de la respectiva operación;
- b) Para los numerales cambiarios que amparen varias declaraciones de exportación o de importación o documentos que hagan sus veces, las operaciones se identificarán con un único número consecutivo y una misma fecha si pertenecen a una misma operación de ingreso o de egreso de divisas de la cuenta de compensación. Tales documentos y sus valores canalizados se deben reportar, uno a uno, en los datos secundarios de los Formatos 1059 y 1060, según el caso;
- c) Los numerales 1510 y 2016 correspondientes a los gastos asociados a exportaciones e importaciones de bienes, canalizados junto con la operación inicial de reintegro o de reembolso de los bienes exportados o importados, tendrán el mismo número consecutivo interno y fecha asignados a la operación inicial;
- d) Sin perjuicio del cumplimiento de las anteriores reglas, los titulares de las cuentas de compensación que reciban o efectúen pagos consolidados a través de centros o personas que adelanten en el exterior la gestión

JTB

Continuación Resolución Sanción

No. 202308806

- 000048

de fecha:

18 MAY 2023

EXPEDIENTE: 202182350100007194

de recaudo y/o pago internacional, deben identificar con un número consecutivo interno las diferentes operaciones de cambio que se generen por este tipo de canalizaciones y que correspondan a los numerales cambiarios relacionados en la presente resolución, de acuerdo con la relación o el listado de operaciones tramitadas a través de los centros o personas que adelantaron la gestión de recaudo y/o pago internacional;

e) Para cada operación de modificación de numerales y/o valores que los titulares de cuentas de compensación declaren mediante el Formulario número 10 "Registro, Informe de Movimientos y/o Cancelación Cuenta de Compensación", "Tipo de Operación" - opción 2: "Modificación", se asignará un número consecutivo interno identificando cada modificación, señalando como fecha la correspondiente a la de la presentación del respectivo Formulario 10 ante el Banco de la República. Para efectos del reporte de información exógena, como tipo de operación se indicará la opción 3: "cambio de formulario" en los casos en que se cambien numerales que correspondan a conceptos diferentes al canalizado inicialmente a través del mercado cambiario; y se indicará el tipo de operación con la opción 4: "modificación", en los casos en que se modifiquen numerales y/o valores que correspondan al mismo concepto inicialmente canalizado;

f) En el caso que se generen operaciones por devoluciones, se asignará un número consecutivo interno identificando cada operación de devolución y, para efectos del reporte de la información exógena, como tipo de operación se indicará la opción 2: "devolución";

g) Para los efectos señalados en las anteriores reglas se entiende por "concepto" cada una de las operaciones para las cuales el Banco de la República ha diseñado formularios de declaración de cambio;

h) La fecha que se exige para cada operación de modificación o de corrección de los datos de los documentos aduaneros de importación o de exportación, o los que hagan sus veces, que se incluya en el Formato 1066, corresponderá a la fecha en que el titular generó y/o conservó las aclaraciones o correcciones de tales datos;

i) La fecha que se exige para cada inclusión o aporte de datos faltantes de documentos aduaneros de importación o de exportación, o los que hagan sus veces, y de los valores reembolsados o reintegrados por cada uno de ellos, que se incluyan en el Formato 1067, corresponderá a la fecha cuando estén disponibles los datos faltantes y el titular anexe y conserve los respectivos documentos aduaneros de importación o de exportación, o los que hagan sus veces, al correspondiente Formulario número 10 "Registro, Informe de Movimientos y/o Cancelación Cuenta de Compensación", que hace las veces de las declaraciones de cambio números 1 y 2 del periodo mensual en el que se canalizaron las operaciones iniciales".

RESOLUCIÓN EXTERNA 8 DE 2000 Modificada por la Resolución Externa 8 del 26 de febrero de 2013 de la JDBR. (...)

ARTÍCULO 3º. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS. Para efectos cambiarios y sin perjuicio de lo dispuesto en normas especiales, los residentes en el país que efectúen operaciones de cambio están obligados a conservar los documentos que acrediten el monto, características y demás condiciones de la operación y el origen o destino de las divisas, según el caso, por un periodo igual al de caducidad o prescripción de la acción sancionatoria por infracciones al régimen cambiario.

Tales documentos deberán presentarse a las entidades encargadas del control y vigilancia del cumplimiento del régimen cambiario que los requieran o dentro de las actuaciones administrativas que se inicien para determinar la comisión de infracciones cambiarias.

ARTICULO 4º. SANCIONES. Quien incumpla cualquier obligación establecida en el régimen cambiario, se hará acreedor a las sanciones previstas en las normas legales pertinentes, sin perjuicio de las sanciones tributarias, aduaneras y penales aplicables.

Modificado R.E. 14/2016, Art. 2º. Boletín Banco de la República. Núm. 40 (sep.30/2016) (Rige a partir del 1 de noviembre de 2016)

ARTICULO 5º. MECANISMO DE COMPENSACIÓN. En adición a lo previsto en el artículo anterior, los residentes que utilicen cuentas bancarias en el exterior para operaciones que deban analizarse a través del mercado cambiario deberán registrarlas en el Banco de la República bajo la modalidad de cuentas de compensación.

El registro de las cuentas de compensación deberá efectuarse a más tardar dentro del mes siguiente a la fecha de la realización de una operación que deba canalizarse a través del mercado cambiario.

Los residentes, si así lo acuerdan, deberán utilizar las cuentas de compensación para girar y recibir divisas correspondientes al cumplimiento de obligaciones derivadas de operaciones internas cuyo pago no está expresamente autorizado en moneda extranjera en esta resolución.

El Banco de la República reglamentará los términos y las condiciones aplicables para el registro, la presentación de las declaraciones de cambio, el suministro de información, los ingresos, egresos y traslados de divisas.

Continuación Resolución Sanción

No. 202308806 -- 000648 de fecha: 18 MAY 2023

EXPEDIENTE: 202182350100007194

Modificado R.E. 2/2010, Art.11°. Boletín Banco de la República. Núm. 35 (dic. 17/2010) Modificado R.E. 1/2013, Art.2°. Boletín Banco de la República. Núm. 04 (ene. 29/2013)

RESOLUCIÓN EXTERNA No. 1 DE MAYO 25 DE 2018 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se compendia y modifica el régimen de cambios internacionales.

Artículo 37. MECANISMO DE COMPENSACIÓN. En adición a lo previsto en el artículo anterior, los residentes que utilicen cuentas bancarias en el exterior para operaciones que deban canalizarse a través del mercado cambiario deberán registrarlas en el Banco de la República bajo la modalidad de cuentas de compensación.

El registro de las cuentas de compensación deberá efectuarse a más tardar dentro del mes siguiente a la fecha de la realización de una operación que deba canalizarse a través del mercado cambiario.

Los residentes, si así lo acuerdan, deberán utilizar las cuentas de compensación para girar y recibir divisas correspondientes al cumplimiento de obligaciones derivadas de operaciones internas cuyo pago no está expresamente autorizado en moneda extranjera en esta resolución.

El Banco de la República reglamentará los términos y las condiciones aplicables para el registro, la presentación de las declaraciones de cambio, el suministro de información, los ingresos, egresos y traslados de divisas. (...)

Artículo 90o. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS. Para efectos cambiarios y sin perjuicio de lo dispuesto en normas especiales, los residentes que efectúen operaciones de cambio están obligados a conservar los documentos que acrediten el monto, características y demás condiciones de la operación y el origen o destino de los recursos, según el caso, por un período igual al de caducidad o prescripción de la acción sancionatoria por infracciones al régimen cambiario. Tales documentos deberán presentarse a las entidades encargadas del control y vigilancia del cumplimiento del régimen cambiario que los requieran o dentro de las actuaciones administrativas que se inicien para determinar la comisión de infracciones cambiarias.

Artículo 91o. SANCIONES. Quien incumpla cualquier obligación establecida en el régimen cambiario, se hará acreedor a las sanciones previstas en las normas legales pertinentes, sin perjuicio de las sanciones tributarias, aduaneras y penales aplicables.

RESOLUCIÓN 65 DE 2016 (Octubre 3) "Por medio de la cual se modifica el parágrafo 9° y se adicionan los párrafos 10, 11 y 12 al artículo 1° de la Resolución 4083 de 1999".

ART. 1°—Modifíquese el parágrafo 9° del artículo 1° de la Resolución 4083 de 1999, modificado por el artículo 1° de la Resolución 99 del 17 de septiembre de 2015, el cual quedará así:

"PAR. 9°—La información de los documentos aduaneros de importación o de exportación, DEX, o los que hagan sus veces, y los valores pagados a la mercancía amparada en dichos documentos, debe ser indicada por los importadores y/o exportadores al intermediario del mercado cambiario en el momento de la presentación de la respectiva "Declaración de cambio por importaciones de bienes" o la "Declaración de cambio por exportaciones de bienes" que canalice el pago o el reintegro de la operación de comercio exterior, si dicha información estuviere disponible en el momento de la celebración de la operación de cambio.

"De no estar disponible la información en esa fecha, los importadores y/o exportadores informarán los datos al Intermediario del Mercado Cambiario a través del cual se realizó la operación inicial a más tardar dentro del mes calendario siguiente a la fecha en que los importadores y/o exportadores anexaron y conservaron las declaraciones de importación y/o las declaraciones de exportación (DEX), o los documentos que hagan sus veces, a la respectiva declaración de cambio inicial mediante la cual se efectuó el pago o el reintegro de la operación de comercio exterior".

ART. 2°—Adiciónese el parágrafo 10 al artículo 1° de la Resolución 4083 de 1999, modificado por el artículo 1° de la Resolución 99 del 17 de septiembre de 2015, así:

"PAR. 10.—La información de los documentos aduaneros de importación o de exportación, o los que hagan sus veces, y los valores pagados a la mercancía amparada en dichos documentos a través de los intermediarios del mercado cambiario o de las cuentas de compensación, se presentará por parte de tales intermediarios o titulares de cuenta a la DIAN atendiendo la siguiente descripción de los elementos "doclmpo" del Formato 1059; "desExp" del Formato 1060; "datosImp" y "datosExp" del Formato 1066; y "datosImp" y "datosExp" del Formato 1067, así (...)

ART. 3°—Adiciónese el parágrafo 11 al artículo 1° de la Resolución 4083 de 1999, modificado por el artículo 1° de la Resolución 99 del 17 de septiembre de 2015, así:

Continuación Resolución Sanción

No. 202308808

-- 000648

de fecha:

18 MAY 2023

EXPEDIENTE: 202182350100007194

"PAR. 11.—Para efectos de la aplicación de los párrafos 9 y 10 de la presente resolución, se entenderá que la factura comercial emitida por el vendedor de los bienes es el documento que hace las veces de la declaración de importación o de la declaración de exportación, DEX, en las importaciones y/o exportaciones tramitadas por el régimen de tráfico postal, o por el régimen de envíos de entrega rápida o mensajería expresa.

La factura comercial emitida por el vendedor de los bienes es el documento que hace las veces de la declaración de importación o de la declaración de exportación, DEX, en las operaciones de comercio exterior celebradas en, hacia o desde las zonas francas que generen operaciones de cambio canalizables sin soportes de declaraciones de importación o de exportación, DEX".

ART. 4º—Adiciónese el párrafo 12 al artículo 1º de la Resolución 4083 de 1999, modificado por el artículo 1º de la Resolución 99 del 17 de septiembre de 2015, así:

"PAR. 12.—El incumplimiento de las obligaciones contempladas en esta resolución dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en el Régimen Sancionatorio aplicable a las infracciones cuyo control y vigilancia es de competencia de la Unidad Administrativa Especial - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales".

CIRCULAR REGLAMENTARIA DCIN 83 DE 2018 del B.R.

8. CUENTAS DE COMPENSACIÓN.

8.1. Mecanismo de Compensación. Los residentes que manejen ingresos y/o egresos por concepto de operaciones sujetas al requisito de canalización por conducto del mercado cambiario o del cumplimiento de obligaciones derivadas de operaciones internas, podrán hacerlo a través de cuentas bancarias en moneda extranjera en entidades financieras del exterior, las cuales deberán ser registradas en el Banco de la República (en adelante BR) bajo el mecanismo de compensación con el Formulario No. 10 "Registro, Informe de Movimientos y/o Cancelación Cuenta de Compensación", a través del cual, adicionalmente, se podrán reportar los movimientos y/o cancelar el registro de las mismas.

NORMAS PROCEDIMENTALES

DECRETO LEY 2245 DE JUNIO 28 DE 2011 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. Por el cual se establece el Régimen Sancionatorio y el Procedimiento Administrativo Cambiario a seguir por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones del presente decreto se aplicarán para la determinación y sanción de las infracciones al régimen cambiario cuya vigilancia y control corresponde por competencia a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (...)

Artículo 9. FACULTADES. En desarrollo de sus funciones de control y vigilancia sobre el cumplimiento del Régimen Cambiario, y con el fin de prevenir e investigar posibles violaciones a dicho régimen, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales podrá:

4.- Solicitar a las personas naturales, jurídicas y demás entidades, mediante correo ordinario o certificado; copias de los documentos y demás información que se considere necesaria para el ejercicio de sus funciones de control cambiario. (...)

Artículo 13. Dirección para Notificaciones. La notificación de las actuaciones adelantadas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en ejercicio de sus funciones de control y vigilancia del Régimen Cambiario, deberá efectuarse a la dirección informada por el investigado en el Registro Único Tributario (RUT). En su defecto, se notificará a las direcciones que establezca la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales mediante la verificación directa o mediante la utilización de gufas telefónicas, directorios y en general de información oficial, comercial o bancaria.

Cuando no haya sido posible establecer la dirección del investigado por ninguno de los medios señalados anteriormente, los actos de la administración le serán notificados por medio de publicación en un diario de circulación nacional (...)

Artículo 15. Formas de Notificación. Las citaciones, los requerimientos, los autos de archivo, los actos de formulación de cargos, las resoluciones de pruebas, las resoluciones de terminación de la investigación, las resoluciones que no acepten el pago de la sanción reducida, las resoluciones que impongan sanciones, las que decidan autorizar o cancelar la autorización como profesional de compra y venta de divisas en efectivo y cheques de viajero o negar las mismas, y demás actuaciones administrativas cambiarias, deben notificarse

Continuación Resolución Sancion

No. 202308806 -- 000648 de fecha: 18 MAY 2023

EXPEDIENTE: 202182350100007194

por correo a través de la red oficial de correos o de cualquier otro servicio de mensajería especializada debidamente autorizada por la autoridad competente, o personalmente, o de manera electrónica. (...)

Parágrafo 2°. La notificación por medios electrónicos se aplicará en los términos y condiciones que establezca el Gobierno Nacional en reglamentación del artículo 46 de la Ley 1111 de 2006 y demás normas que la modifiquen o sustituyan.

Artículo 16. Notificación por Correo. La notificación por correo de las actuaciones de la Administración en materia cambiaria se practicará mediante la entrega de una copia del acto correspondiente en la dirección determinada conforme a los artículos 13° y 14 del presente decreto y se entenderá surtida en la fecha de recibo del acto administrativo, de acuerdo con la certificación expedida por parte de la empresa que preste el servicio de mensajería especializada debidamente autorizada por la autoridad competente. (...)

Artículo 18. Notificaciones DEVUELTAS por el Correo. <Inciso modificado por el artículo 62 del decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente>: Las actuaciones y actos administrativos enviados a notificar por correo que por cualquier razón sean devueltas, serán notificadas mediante aviso en el portal web de la DIAN, la notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el responsable, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación en el portal.

La anterior regla no se aplicará cuando la devolución se produzca por el envío de la notificación a una dirección distinta a la determinada conforme a lo previsto en los artículos 13 y 14 del presente decreto, en cuyo caso se deberá notificar a la dirección correcta dentro del término legal.

Artículo 21. Término De Traslado Del Acto De Formulación De Cargos. El término de traslado a los presuntos infractores será de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a la notificación del acto de formulación de cargos conforme a los artículos 13 a 19 del presente decreto. Durante este término se pondrá a disposición de los presuntos infractores el expediente o su copia, en las dependencias de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

El traslado es la única oportunidad en que los presuntos infractores pueden presentar los descargos que consideren pertinentes. Durante este término podrán solicitar la práctica de pruebas, aportadas u objetar las obtenidas antes de la formulación de cargos. (...)

Artículo 23. Sanción reducida. El reconocimiento expreso y voluntario de la comisión de una infracción cambiaria o de los cargos formulados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, sólo será válido si lo efectúa directamente el investigado o su apoderado expresamente facultado para el efecto, a condición de que el interesado no se encuentre dentro de las previsiones del artículo 94 (hoy Art 99 Código General del Proceso Ley 1564/2012) del Código de Procedimiento Civil y demuestre la cancelación del valor de la multa reducida correspondiente, de conformidad con los siguientes parámetros: (...).

3. Si el interesado o su apoderado expresamente facultado reconoce haber cometido la infracción dentro del término para interponer el recurso de reconsideración que procede contra la resolución sancionatoria, deberá demostrar el pago del setenta y cinco por ciento (75%) de la multa impuesta en relación con la infracción respecto de la cual manifiesta su reconocimiento.

Para que proceda la reducción de la sanción prevista en el presente artículo, el interesado deberá presentar dentro de los términos señalados en los anteriores numerales un escrito en el que reconozca haber cometido la infracción anexando a la misma copia del recibo oficial de pago en las entidades financieras autorizadas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en el que se acredite la cancelación de la sanción en el porcentaje correspondiente. El recibo de pago no será exigible en el caso regulado por el Parágrafo 3 del presente artículo, siempre y cuando se trate de los casos de reducción de la sanción previstos en los numerales 2 y 3 del presente artículo.

Artículo 26. Recurso de reconsideración. Contra la resolución que imponga sanción de multa, (...), procederá únicamente el recurso de reconsideración presentado ante la División de Gestión Jurídica competente o ante la dependencia que haga sus veces, dentro del mes siguiente a la notificación del acto recurrido.

Artículo 33. Responsabilidad Solidaria. La responsabilidad solidaria en materia cambiaria se registrará por las siguientes reglas:

1. Responderán solidariamente por el pago de las sanciones de que trata el presente decreto, que se impusieron a las personas jurídicas o entidades asimiladas a estas, los representantes legales, socios, administradores, asociados, cooperados, consorciados, comuneros, copartícipes, revisores fiscales, funcionarios y empleados y la

STP

sociedad absorbente, que autoricen o ejecuten actos violatorios de las normas cambiarias u omitan el cumplimiento de las mismas.

En el caso de cooperativas, la responsabilidad solidaria establecida en el presente numeral solo es predicable de los cooperados que se hayan desempeñado como administradores o gestores de los negocios o actividades de la respectiva entidad cooperativa.

La vinculación de los responsables solidarios deberá hacerse en el acto de formulación de cargos que cumpla los requisitos señalados por el artículo 11 del presente decreto.

2. Si una vez surtida la notificación del acto de formulación de cargos a una persona jurídica o a una entidad asimilada a esta, se protocoliza el acta final de liquidación o se produce la terminación de las actividades de la entidad asimilada a una persona jurídica, quienes votaren afirmativamente tal decisión teniendo la capacidad para ello, serán solidariamente responsables en el caso en que se impusiere sanción de multa, en proporción alícuota que cubra el ciento por ciento (100%) del valor de la multa impuesta, así no hayan autorizado o ejecutado los actos violatorios de las normas cambiarias. Esta responsabilidad y la liquidación de la sanción a cada uno de los involucrados, se establecerá en la misma resolución que determine y liquide la sanción de multa que debía asumir la entidad o persona jurídica correspondiente.

REGIMEN SANCIONATORIO

DECRETO LEY 2245 DE JUNIO 28 DE 2011 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. Por el cual se establece el Régimen Sancionatorio y el Procedimiento Administrativo Cambiario a seguir por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

(...)

ARTÍCULO 2. INFRACCIÓN CAMBIARIA. La infracción cambiaria es una contravención administrativa de las disposiciones constitutivas del régimen cambiario vigentes al momento de la transgresión, a la cual corresponde una sanción cuyas finalidades son el cumplimiento de tales disposiciones y la protección del orden público económico.

CAPITULO II. REGIMEN SANCIONATORIO.

ARTÍCULO 3. SANCIÓN. Las personas naturales o jurídicas y demás entidades asimiladas a estas que infrinjan el régimen cambiario respecto de operaciones y obligaciones cuya vigilancia y control sea de competencia de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, serán sancionadas con la imposición de multa que se liquidará de la siguiente forma: (...)

Presentación de documentos e información a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, como entidad de control y vigilancia del cumplimiento del régimen cambiario

30. Por la no presentación, envío o transmisión de la información exógena cambiaria en los términos y condiciones dispuestos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales mediante la Resolución 09147 de 2006, o por la norma que haga sus veces; o por presentarla o transmitirla de manera incompleta, incorrecta o con datos equivocados o inconsistentes se impondrá una multa equivalente a doscientas (200) Unidades de Valor Tributario (UVT) por cada período incumplido. (...)

PARÁGRAFO 3o. Para la aplicación y liquidación de las sanciones establecidas en el presente artículo se tomarán en cuenta las unidades de valor tributario (UVT) vigentes en la fecha de ocurrencia del hecho constitutivo de infracción, así como la tasa de cambio representativa del mercado vigente en la misma fecha, cuando sea el caso.

Ley 2155 del 14/09/2021: "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INVERSIÓN SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

"ARTÍCULO 45°. REDUCCIÓN TRANSITORIA DE SANCIONES Y DE TASA DE INTERÉS PARA LOS SUJETOS DE OBLIGACIONES ADMINISTRADAS POR LA DIAN ASÍ COMO RESPECTO DE LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DEL ORDEN TERRITORIAL.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Conforme a lo establecido en el numeral 2.10 del artículo 2° de la Resolución 69 de 2021, es competencia de la División de Fiscalización y Liquidación Cambiaria de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali para expedir el acto administrativos que decida sobre la investigación cambiaria,

No. 202308806 - 000648

de fecha:

18 MAY 2023

EXPEDIENTE: 202182350100007194

derivada de la propuesta de imposición de multa por infracción al régimen cambiario contenida en el Acto de Formulación de Cargos No. 2021088030000000 426 del 27/09/2021 (follos 34 al 51), a nombre de la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. EN REORGANIZACION**, NIT **900336881-1**, formulada por el entonces Grupo Interno de Trabajo de Control Cambiario de la División de Gestión de Fiscalización de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali, para lo cual se establece, en primera instancia, que en este caso se cumplen los presupuestos procesales para el análisis y decisión de los aspectos sometidos a consideración en este proceso administrativo sancionatorio.

Una vez determinada la competencia para actuar, este despacho procede a realizar el siguiente análisis frente a la presunta comisión de la infracción cambiaria tipificada en el numeral 30 del artículo 3° del Decreto 2245 de 2011, por haber transmitido de manera incompleta los datos de la información exógena cambiaria correspondientes al primero, tercer y cuarto trimestre del año 2018 relativos a los formatos 1059, 1060 y 1062 para las siguientes declaraciones de cambio, Del formato 1059: 30001 del 20180131, 30002 del 20180131, 30001 del 20180215, 30001 del 20180320, 30001 del 20180328, 30001 del 20180605, 30002 del 20180726, 30003 del 20180726, 30001 del 20180730, 3002 del 20180810, 30003 del 20180814, 30004 del 20180814, 30002 del 20180910, 30001 del 20181010, 30001 del 20181023, 320002 del 20181025, 30002 del 20181030, 30001 del 20181108, 30002 del 20181123, 30001 del 20181220. Del formato 1060: 30001 del 20180613 y Del formato 1062: S/N del 20181009", transgrediendo lo establecido en la Resolución 4083 de 1999 y Resolución 9147 de 2006, modificado por las Resoluciones 10 y 65 de 2016, expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

22002 Para adoptar la decisión que debe producirse, este Despacho encuentra pertinente realizar análisis de los hechos y pruebas allegadas a la investigación en las distintas instancias y oportunidades procesales, para derivar del mismo la procedencia de imponer la sanción pertinente de acuerdo con las normas cambiarias, si a ello hubiere lugar, u ordenar el archivo de la presente investigación.

ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION

Conforme a los documentos obrantes dentro del expediente, se tiene que la presente investigación tiene su origen en los hechos que son narrados en el acto de formulación de cargos No. 2021088030000000 426 del 27/09/2021 (páginas 2 y 3), que a la letra dice:

"Mediante correo electrónico del día 12 de febrero de 2021, la Subdirección de Gestión Control Cambiario de esta Entidad, remite con destino a la Dirección Seccional de Aduanas de Cali, usuarios seleccionados en razón a lo establecido en el memorando No. 020 del 08 de febrero de 2021 relativo al programa de control a los titulares de cuentas de compensación – Informantes de exógena cambiaria del año 2018, que conforme al seguimiento efectuado por aquella Subdirección, presentan de un lado, errores y de otro, omisiones en la transmisión a la Entidad en la información exógena cambiaria a reportar, con ocasión la cuenta bancaria registrada como de compensación por parte de los señalados seleccionados.

*Que, dentro de los seleccionados remitidos, se encuentra la Sociedad **GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. EN REORGANIZACION**, NIT **900336881-1**, de la que según se anuncia en el reporte remitido, no haber identificado en la información exógena cambiaria transmitida para las siguientes declaraciones de cambio*

Del formato 1059: 30001 del 20180131, 30002 del 20180131, 30001 del 20180215, 30001 del 20180320, 30001 del 20180328, 30001 del 20180605, 30002 del 20180726, 30003 del 20180726, 30001 del 20180730, 3002 del 20180810, 30003 del 20180814, 30004 del 20180814, 30002 del 20180910, 30001 del 20181010, 30001 del 20181023, 320002 del 20181025, 30002 del 20181030, 30001 del 20181108, 30002 del 20181123, 30001 del 20181220.

Del formato 1060: 30001 del 20180613.

Continuación Resolución Sanción

No. 202308806

-- 000648

de fecha:

18 MAY 2023

EXPEDIENTE: 202182350100007194

Del formato 1062 S/N del 20181009 por valor de USD 24.978 y S/N del 20180507 por valor de USD 14.250.

Omitiendo informar en su transmisión, la siguiente información: para las del formato 1060 no se indica el número del DEX definitivo, el valor reintegrado USD, el reintegro neto exportaciones y el código del numeral, para las del formato 1062 se omite indicar el número de la declaración de cambio, para las del formato 1059 se omite el número de la declaración de importación y el valor USD declaración de importación"

ANALISIS DEL DESPACHO

En la causa que nos ocupa, la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. EN REORGANIZACION, NIT 900336881-1**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Resolución 9147 de 2006 expedida por la DIAN, debía presentar la Información Exógena Cambiaria, relativa al proceso cambiario de canalización de divisas efectuado a través de la cuenta de compensación No. 2196865001, para primero, tercer y cuarto trimestre del año 2018, así lo señaló el área fiscalizadora en las páginas 17 a 19 del Acto:

"(...) Así las cosas, establecen los artículos primeros tanto de la Resolución No. 4083 de 1999 como de la Resolución 9147 de 2006, que tanto los intermediarios del mercado cambiario como los titulares de las cuentas de compensación, deberán presentar ante esta Entidad en la forma y en los términos que se establezcan, la información relacionada con las operaciones de cambio realizadas por conducto de tales cuentas; a su turno, la normatividad también es precisa al señalar al administrado, cuál es la información que se constituye en deber de transmitir; es así como el artículo 3° de la Resolución 9147 de 2006 precisa que una de ellas corresponde al informe de datos de las declaraciones de cambio por importación de bienes y servicios de bienes establecidas en los formularios 1, 2 y 5, las que conforme dicho artículo, deberá ser transmitidas a través de los formatos 1059, 1060 y 1062, y que deberán relacionar no solo la información relativa al proceso cambiario de canalización de divisas, sino también el de la operación aduanera que los motivó, razón por la que la información comprende además, la de indicar el número de la declaración de importación y exportación así como su respectivo valor en dólares y numeral cambiario.

El anexo de la Resolución 9147 de 2006 modificado por la Resolución No.16141 del año 2007 y la Resolución 65 de 2016, estableció las especificaciones técnicas de la información a remitir, dentro de dichas especificaciones se establece para el formato 1059 las siguientes:

Formato 1059 - Elemento: "docImpo"

Atributo	Denominación casilla	Tipo	Longitud	Obligatoria	Observaciones
ndeci	Número de aceptación de la declaración importación o número del documento que haga sus veces.	string	16	N	Es obligatorio cuando se tenga la declaración de importación o el documento que haga sus veces, en el momento de efectuar la operación de cambio. Se debe informar por cada declaración de importación o por cada documento que haga sus veces.
vusdi	Valor USD pagado a la mercancía amparada en la declaración importación, o en el documento que haga sus veces.	decimal	20.2	N	Es obligatorio cuando se tenga la declaración de importación o el documento que haga sus veces, en el momento de efectuar la operación de cambio. Puede contener dos decimales. Utilice punto (.) como separador decimal. Se debe informar por cada declaración de importación o por cada documento que haga sus veces

Continuación Resolución Sanción

No. 202308806 -- 00064 8

de fecha:

18 MAY 2023

EXPEDIENTE: 202182350100007194

ATRIBUTO	DENOMINACIÓN CASILLA	TIPO	LONGITUD	OBLIGATORIA	OBSERVACIONES
ndex	Número DEX definitivo	string	16	N	Es obligatorio, cuando se tenga la DEX o el que haga sus veces al momento de la operación de cambio. Se debe informar por cada DEX.
num	Numeral	int	4	N	Es obligatorio, cuando esté diligenciado en la declaración de cambio. De acuerdo a la Tabla 3. Se debe informar por cada declaración de exportación
vusd	Valor reintegrado USD	decimal	20.2	N	Corresponde al valor señalado en la casilla 15 del formulario 2 declaración de cambio por exportaciones de bienes, conciliada contra la DEX o el que haga sus veces.

1062:

ATRIBUTO	DENOMINACIÓN CASILLA	TIPO	LONGITUD	OBLIGATORIA	OBSERVACIONES
Ndec	Número declaración de cambio	string	5	N	Es obligatorio, cuando la información es suministrada por Intermediario del Mercado Cambiario, IMC, o Concesionario de servicios de correo. Sólo acepta números.

Emerge en este momento, la situación de hecho que conllevó al reporte de la inconsistencia en la transmisión de la información, habida cuenta que se indica por parte de la Subdirección de Control Cambiario que, del reporte de las declaraciones de cambio:

Del formato 1059: 30001 del 20180131, 30002 del 20180131, 30001 del 20180215, 30001 del 20180320, 30001 del 20180328, 30001 del 20180605, 30002 del 20180726, 30003 del 20180726, 30001 del 20180730, 3002 del 20180810, 30003 del 20180814, 30004 del 20180814, 30002 del 20180910, 30001 del 20181010, 30001 del 20181023, 320002 del 20181025, 30002 del 20181030, 30001 del 20181108, 30002 del 20181123, 30001 del 20181220.

Del formato 1060: 30001 del 20180613.

Del formato 1062 S/N del 20181009 por valor de USD 24.978 y S/N del 20180507 por valor de USD 14.250.

Sobre tales declaraciones se omite la siguiente información:

Para las del formato 1060: no se indica el número del DEX definitivo, el valor reintegrado usd cambios y el código numeral que conforme los literales o) r) y q) del artículo 3º de la Resolución 9147 de 2006 es necesaria señalar.

Para las del formato 1062 se omite indicar el número de la declaración de cambio, información que conforme los literales e) de la Resolución 9147 de 2006 es necesaria señalar.

Para las del formato 1059 se omite el número de la declaración de importación y el valor USD declaración de importación información que conforme los literales r) y s) de la Resolución 9147 de 2006 es necesaria señalar.

Continuación Resolución Sanción

18 MAY 2023

No. 202308806

--000648 de fecha:

EXPEDIENTE: 202182350100007194

de Nos. 30001 del 20181121, (...) del formato 1059 y del formato 1062 la que corresponde al día 20181119 sin número por valor de USD 2.150, presentadas a raíz de la canalización de divisas en los procesos de importación de bienes y servicios según formatos 1059 y 1062, (...) no informó en su transmisión, los datos relativos a los números de las declaraciones de importación y el valor pagado por importaciones para las del formato 1059 (...) y con relación al formato 1062 se omite el número de la declaración de cambio (...)"

En el mismo sentido es de tener en consideración que, el artículo 5° de la Resolución 10 de 2016 de la DIAN, vigente a partir del 29 de enero de 2016, contiene una modificación del artículo 3 de la Resolución 9147 de 2006, en especial, del Anexo 4 de dicho artículo, constituyendo infracción la conducta consistente en "...presentación o transmisión de manera incompleta, incorrecta o con datos equivocados o inconsistentes la información exógena cambiaria en los términos y condiciones dispuestos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales..." conducta en la que incurre la sociedad investigada y que claramente conlleva a la imposición de la sanción prescrita para tal proceder.

PARA DECIDIR.

Este despacho, a efecto decidir, efectuada valoración de los hechos reprochados como constitutivos de infracción administrativa en el acto de formulación de cargos a la luz de normatividad aplicable establece que, resultan irrefutables los cargos formulados, conforme reporte efectuado por la Subdirección de Control Cambios, además que, vencido el término de traslado de dos (2) meses, previsto en el artículo 21 del Decreto 2245/2011, para presentar descargos o allanarse a los mismos con reducción de la sanción al 60%, se advierte que la sociedad vinculada a la diligencia administrativa no acreditó manifestación alguna.

Por los motivos antedichos, este Despacho procede a ratificar, a través de la presente decisión de fondo, la propuesta de sanción planteada por el área instructora mediante acto de formulación de cargos No. 2021088030000000 426 del 27/09/2021, imponiendo la sanción de multa por valor de VEINTE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$ 20.116.400), conforme a lo establecido en el numeral 30 del artículo 3° del Decreto 2245 de 2011, correspondiente a 200 UVT, así:

GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS EN REORGANIZACION								
TRANSMISIÓN INCOMPLETA DE LA INFORMACIÓN EXÓGENA CAMBIARIA								
PERIODO	AÑO	FORMATO	DATOS INCOMPLETOS	AÑO DE LA INFRACCIÓN	INFRACCIÓN	VALOR SANCION (UVT)	VALOR UVT (2018)	VALOR SANCION (2018)
1	2018	1059,1060 Y 1062	formato 1059: No. y valor usd D.I. Formato 1060: número DEX definitivo, valor reintegrado usd cambios, código numeral. Formato 1062: Número D. de C.	2018	Numeral 30 Art. 3 Dec. Ley 2245/2011	200		6.631.200
3								33.156
4				2019				34.270
TOTAL								20.116.400.
* RES 63 DEL 14/11/2017								
** RES 56 DEL 22/11/2018								

REDUCCIÓN DE LA SANCIÓN

El numeral 3 del artículo 23° del Decreto Ley 2245 de 2011 permite que la sanción impuesta se reduzca al 75%, si se cumplen las siguientes condiciones:

Continuación Resolución Sanción

No. 202308806

--000648

de fecha:

18 MAY 2023

EXPEDIENTE: 202182360100007194

1°. Que se presente un escrito en el cual se reconozca haber cometido la infracción. Si se han sancionado varias operaciones o por varias modalidades de infracción, se puede presentar el reconocimiento de alguna o algunas de las infracciones, en forma independiente.

2°. Que dicho reconocimiento lo efectúe el representante legal del interesado o su apoderado, expresamente facultado para reconocer la comisión de infracciones cambiarias en nombre del poderdante.

3°. Que el escrito sea presentado dentro del mes siguiente a la notificación de la presente resolución.

4°. Que se demuestre el pago del 75% de la multa impuesta en relación con la(s) infracción(es) respecto de la(s) cual(es) manifiesta su reconocimiento, para lo cual se debe anexar copia o fotocopia tramitada del Recibo Oficial de Pago de Tributos Aduaneros y Sanciones Cambiarias - Formulario 690, en el cual se debe indicar en la casilla acto oficial, el número de la presente resolución.

5°. Si se reconoce haber cometido la totalidad de la infracción materia de la presente investigación, se debe demostrar el pago de la sanción reducida del 75% que asciende a la suma de **QUINCE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 15.087.300)**, en el RECIBO OFICIAL DE PAGO DE TRIBUTOS ADUANEROS Y SANCIONES CAMBIARIAS - Formulario 690.

El escrito se debe dirigir a la División Fiscalización y Liquidación Cambiaria de esta Dirección Seccional y debe tener como referencia el número de expediente y de la presente Resolución. El escrito deberá ser radicado ante el Grupo Interno de Trabajo de Documentación de esta Dirección Seccional, en la siguiente dirección Carrera 3 No. 10 - 60, Piso 3° Edificio DIAN Aduanas - BCH en la ciudad de Cali - Valle del Cauca, o de manera optativa, podrá ser presentado en forma electrónica de acuerdo con el artículo 22° del Decreto Ley 2245 de 2011 y la Circular Externa 8 del 01/10/2021, en la siguiente dirección de correo electrónico: corresp_entrada_cali-adu@diان.gov.co.

Si habiendo transcurrido un (1) mes a partir de la notificación de la presente resolución sancionatoria no se ha presentado el escrito con el cumplimiento de los requisitos señalados para acogerse al beneficio de la sanción reducida, se deberá pagar el total de la sanción impuesta para lo cual, una vez en firme el presente acto, se compulsará copia del mismo a la División de Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos de Cali, para que inicie el respectivo proceso de cobro.

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

El presente acto administrativo podrá ser notificado por medios electrónicos según lo dispuesto por los artículos 563, 565 y 566-1 del Estatuto Tributario, en concordancia con lo señalado por el Parágrafo 2 del artículo 15 del Decreto Ley 2245 de 2011.

Una vez el investigado o su apoderado informe una dirección de correo electrónico a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) en los términos previstos en los artículos 563 y 565 del Estatuto Tributario, todos los actos administrativos proferidos con posterioridad a ese momento, independientemente de la etapa administrativa en la que se encuentre la actuación, serán notificados a esa dirección hasta que se informe de manera expresa el cambio de dirección.

Cuando el investigado actúe a través de apoderado, la notificación se surtirá a la dirección de correo físico, o electrónico que dicho apoderado tenga registrado en el Registro Único Tributario (RUT).

La notificación electrónica se entenderá surtida para todos los efectos legales en la fecha del envío del acto administrativo en el correo electrónico autorizado; no obstante, los términos legales para el investigado para responder o impugnar en sede administrativa comenzarán a correr transcurridos cinco (5) días hábiles a partir de la entrega del correo electrónico.

Cuando las personas indicadas anteriormente no puedan acceder al contenido del acto administrativo por razones tecnológicas, deberán informarlo a la Dirección de Impuestos y Aduanas

519

Continuación Resolución Sanción

No. 202308806

-- 000648 de fecha:

18 MAY 2023

EXPEDIENTE: 202182350100007194

Nacionales (DIAN) dentro de los tres (3) días siguientes a su entrega, para que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) envíe nuevamente y por una sola vez, el acto administrativo a través de correo electrónico; en todo caso, la notificación del acto administrativo se entiende surtida por la Administración en la fecha de envío del primer correo electrónico, sin perjuicio de que los términos para el administrado comiencen a correr transcurridos cinco (5) días a partir de la fecha en que el acto sea efectivamente entregado.

Si no es posible la notificación del presente acto administrativo de manera electrónica, será notificado personalmente o mediante correo físico dirigido a la última dirección informada en el Registro Único tributario - RUT, o a la dirección establecida por la DIAN de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 565 del estatuto tributario y los artículos 13° y 14° del Decreto Ley 2245 de 2011, o en su defecto será notificado en forma subsidiaria mediante aviso publicado en el portal web de la DIAN, conforme lo regula el artículo 568 del estatuto tributario. En estos casos, el término legal que asiste al interesado para presentar el recurso de reconsideración que procede contra la presente resolución sancionatoria, comenzará a correr a partir del día siguiente a la notificación efectuada por alguno de estos medios, de acuerdo con lo previsto por el artículo 26° del Decreto Ley 2245 de 2011.

En mérito de lo expuesto, el funcionario con firma delegada, de la División de Fiscalización y Liquidación Cambiaria, de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: IMPONER a la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. EN REORGANIZACION**, NIT 900336881-1, sanción cambiaria consistente en multa por la suma de **VEINTE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE** (\$ 20.116.400), por haber transmitido de manera incompleta, los datos de la información exógena cambiaria del primer, tercer y cuarto trimestre del año 2018: Del formato 1059: 30001 del 20180131, 30002 del 20180131, 30001 del 20180215, 30001 del 20180320, 30001 del 20180328, 30001 del 20180605, 30002 del 20180726, 30003 del 20180726, 30001 del 20180730, 3002 del 20180810, 30003 del 20180814, 30004 del 20180814, 30002 del 20180910, 30001 del 20181010, 30001 del 20181023, 320002 del 20181025, 30002 del 20181030, 30001 del 20181108, 30002 del 20181123, 30001 del 20181220. Del formato 1060: 30001 del 20180613. Del formato 1062 S/N del 20181009 por valor de USD 24.978 y S/N del 20180507 por valor de USD 14.250, con fundamento en lo señalado por el numeral 30 del artículo 3° del Decreto Ley 2245 de 2011, en concordancia con el artículo 7° de la Resolución 9147/2006 y, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR de manera **ELECTRONICA** a la dirección de correo informada en el Registro Único tributario - RUT, según lo dispuesto en los artículos 563, 565 y 566-1 del Estatuto Tributario, en concordancia con lo señalado por el parágrafo 2° del artículo 15 del Decreto Ley 2245 de 2011; de no ser posible, **NOTIFICAR POR CORREO CERTIFICADO** a la última dirección física informada en el Registro Único tributario - RUT, de acuerdo con lo previsto por el parágrafo 1° del artículo 565 del Estatuto Tributario y los artículos 13° y 14° del Decreto Ley 2245 de 2011, así:

- A la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. EN REORGANIZACION**, NIT **900336881-1**, en calidad de investigada.
 - Dirección electrónica: guribe@pincaso.com
 - Dirección Física : CL 10 31 A 181 BRR ARROYOHONDO, YUMBO-VALLE
- Al señor **GUSTAVO ADOLFO URIBE MOLINA**, NIT **72151852-8**, en calidad de deudor solidario por ser la representante legal de la sociedad investigada, para la época de los hechos.

Continuación Resolución Sanción

No. 202308806

--000648

de fecha:

18 MAY 2023

EXPEDIENTE: 202182350100007194

- Dirección electrónica: gaum.firma2016@gmail.com ✓
- Dirección Física : CR 40 12 A 79, YUMBO-VALLE

De no ser posible la notificación por correo certificado, NOTIFICAR en forma subsidiaria mediante AVISO publicado en el portal web de la DIAN, conforme lo ordena el artículo 568 del Estatuto Tributario, en concordancia con los artículos 13°, inciso segundo, y 18°, inciso primero, del decreto Ley 2245 de 2011, modificados por el artículo 62 de la Ley 19 de 2012.

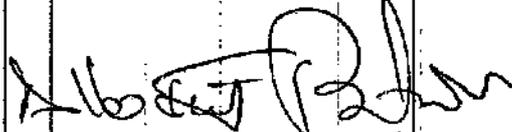
ARTICULO TERCERO. Advertir a los vinculados o a sus apoderados que contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración dentro del mes siguiente a su notificación, el cual comenzara a contabilizar transcurridos cinco (5) días hábiles a partir de la entrega del correo electrónico, o, a partir del día siguiente a la notificación efectuada por otros medios, en los términos consagrados por los artículos 566-1 y 568 del Estatuto tributario; 26° y 28° a 30° del Decreto Ley 2245 de 2011, el cual deberá dirigirse a la División Jurídica de esta Dirección Seccional en la siguiente dirección física: Carrera 3 No. 10 - 60 Piso 1 edificio DIAN Aduanas - BCH en la ciudad de Cali-Valle del Cauca o, de manera optativa, en forma electrónica (art. 22 Decreto Ley 2245/2011) a la siguiente dirección de correo electrónico: **corresp_entrada_cali-adu@dian.gov.co**

ARTICULO CUARTO: ORDENAR remitir copia de la presente resolución, una vez ejecutoriada a las siguientes dependencias:

- A la División de Recaudo y Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos de Cali, para el cobro de la obligación impuesta mediante este proveído.

ARTICULO QUINTO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente Acto Administrativo, incorporarlo al expediente 202182350100007194 y remitirlo al Grupo Interno de Trabajo de Documentación de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali para su archivo físico y custodia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ALBEIRO FREDY PATIÑO VELASCO
 DIVISION DE FISCALIZACION Y LIQUIDACION CAMBIARIA
 Aduanas de Cali
 U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES



CERTIFICACIÓN DE OBLIGACIONES

FT-COT-2388

Proceso: Cumplimiento de Obligaciones Tributarias

Versión 2

1. CONTRIBUYENTE: GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL

2. NIT: 900.336.881-1

3. VERIFICADOS LOS APLICATIVOS DE RECAUDO Y COBRO Y/O EXPEDIENTE DE COBRO, SE ESTABLECE QUE:

 4. NO presenta saldos pendientes de pago
 6. El contribuyente esta incurso en proceso especial?

 5. ADEUDA las siguientes obligaciones:
 7. Presenta las siguientes declaraciones de Retención en la Fuente Ineficaces:

8. No.	9. CONCEPTO	10. AÑO	11. PERIODO	12. NUMERO FORMULARIO	13. IMPUESTO	14. SANCION + ACTUALIZACION	15. INTERESES	16. TOTAL
1	VENTAS	2022	6		\$206.803.000	\$0	\$104.408.000	\$311.211.000
2	VENTAS	2023	1		\$14.905.000	\$0	\$7.311.000	\$22.216.000
3	VENTAS	2023	3		\$1.429.000	\$0	\$568.000	\$1.997.000
4	VENTAS	2023	6		\$156.809.000	\$0	\$45.664.000	\$202.473.000
4	VENTAS	2024	3		\$35.928.000	\$0	\$2.666.000	\$38.574.000
4	VENTAS	2025	1		\$76.780.000	\$0	\$1.536.000	\$78.316.000
5	RETENCION	2018	9		\$20.490.000	\$24.276.000	\$30.108.000	\$74.874.000
6	RETENCION	2018	10		\$35.916.000	\$42.418.000	\$52.076.000	\$130.410.000
7	RETENCION	2018	11		\$25.984.000	\$30.500.000	\$37.218.000	\$93.702.000
8	RETENCION	2018	12		\$41.475.000	\$41.475.000	\$66.966.000	\$149.916.000
9	RETENCION	2019	1		\$6.612.000	\$6.612.000	\$9.546.000	\$22.770.000
10	RETENCION	2019	2		\$3.600.000	\$3.600.000	\$5.132.000	\$12.332.000
11	RETENCION	2019	3		\$5.283.000	\$5.283.000	\$7.412.000	\$17.978.000
12	RETENCION	2019	6		\$3.377.000	\$3.377.000	\$4.385.000	\$11.539.000
13	RETENCION	2019	7		\$5.919.000	\$5.919.000	\$7.845.000	\$19.683.000
14	RETENCION	2019	8		\$2.457.000	\$2.749.000	\$3.093.000	\$8.299.000
15	RETENCION	2022	7		\$10.000	\$0	\$5.000	\$15.000
16	RETENCION	2023	1		\$1.861.000	\$0	\$831.000	\$2.522.000
17	RETENCION	2023	4		\$506.000	\$0	\$218.000	\$724.000
18	RETENCION	2023	6		\$552.000	\$0	\$217.000	\$769.000
19	RETENCION	2023	7		\$884.000	\$0	\$330.000	\$1.214.000
20	RETENCION	2023	9		\$1.591.000	\$0	\$532.000	\$2.123.000
21	RETENCION	2023	12		\$2.746.000	\$0	\$769.000	\$3.515.000
22	RETENCION	2025	4		\$2.362.000	\$0	\$26.000	\$2.388.000
23	SANCION	2023	1			\$20.117.000		\$20.117.000
	TOTAL				\$654.279.000	\$186.326.000	\$388.862.000	\$1.229.467.000

17. OBSERVACIONES

GASTOS DE ADMONISTRACION DE LA REORGANIZACION PARA GRADUAR EN EL PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL

18. Elaborado por:

	AMPARO AMANDA MEZA MOLANO		Dirección Seccional	IMPUESTOS CALI
C.C.	31988052	Cargo:	GESTOR IV	RECAUDO Y COBRANZAS
Fecha	3 DE JULIO 2025		GIT	REPRESENTACION EXTERNA

RESOLUCIÓN NÚMERO 001122

(SEPTIEMBRE 1 DE 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO REPRESENTACION EXTERNA DE COBRANZAS

EL DIRECTOR SECCIONAL DE IMPUESTOS DE CALI

En uso de las facultades legales, contempladas en el Artículo 211 de la Constitución Nacional y en especial las dispuestas en los artículos 70 y 80 del Decreto No 1742 del 22 de diciembre de 2020, y de conformidad con lo señalado en la resolución No 000069 de agosto 9 de 2021 y Resolución No 000082 de agosto 26 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Presidencial No. 1742 del 2020, se estableció una nueva estructura organizacional para la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Que el Artículo 824 del Estatuto Tributario establece la competencia funcional para exigir el cobro coactivo y los competentes para realizar el mismo como son el Subdirector de Recaudo de la Dirección General de Impuestos Nacionales, los administradores de Impuestos (hoy Directores Seccionales de Impuestos), los jefes de las dependencias de Recaudo y Cobranzas, y los funcionarios de las dependencias de Recaudo y Cobranzas a quienes se les deleguen estas funciones.

Que el artículo 70 numeral 5 del Decreto 1742 de 2020, señala que el Director Seccional ejerce las funciones de superior funcional y jerárquico administrativo de las dependencias a su cargo y del Nivel Delegado.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 80 del decreto 1742 de 2020, las funciones previstas en las normas pertinentes para quienes se desempeñen en las jefaturas de las Divisiones de las Direcciones Seccionales podrán ser delegadas en empleados públicos de la DIAN de las mencionadas dependencias, mediante resolución de quien ejerza la jefatura de la Dirección Seccional.

Que en el artículo 2°, numeral 2.20 de la resolución 000069 de 2021, se estableció que la División de Recaudo y Cobranzas operará en las Direcciones seccionales de Cali, Cartagena, Cúcuta y Medellín y en las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Arauca, Armenia, Barrancabermeja, Bucaramanga, Buenaventura, Florencia, Girardot, Ibagué, Leticia, Manizales, Montería, Neiva, Palmira, Pasto, Pereira, Popayán, Quibdó, Riohacha, San Andrés, Santa Marta, Sincelejo, Sogamoso, Tuluá, Tunja, Valledupar, Villavicencio y Yopal.

Que el numeral 2.20.11 del artículo 2° de la resolución 000069 de 09 de agosto de 2021, crea el Grupo Interno de Trabajo de Representación Externa de Cobranzas en la División de Recaudo y Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos de Cali, y señala las funciones que debe cumplir además de las generales señaladas en el artículo 3 ibídem.

Que, por razones de la nueva estructura organizacional, y para facilitar el cumplimiento oportuno y eficaz de la gestión, se hace necesaria la delegación de funciones en los funcionarios del Grupo Interno de Trabajo Representación Externa de Cobranzas de la División de Recaudo y Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos de Cali.

Que las funciones aquí descritas no se enmarcan en aquellas cuya delegación prohíbe el artículo 11 de la Ley 489 de 1998.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Director Seccional de Impuestos de Cali

**CONTINUACION RESOLUCIÓN NÚMERO 001122
FECHA SEPTIEMBRE 1 DE 2021**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO
REPRESENTACION EXTERNA DE COBRANZAS

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DELEGAR en los funcionarios que tienen comunicado los roles del manual de funciones: Gestor I, II, III, IV en administración de Cartera, Inspector I, II en administración de Cartera del Grupo Interno de Trabajo Representación Externa de Cobranzas, las siguientes funciones:

1. Intervenir en los procesos de concurso de acreedores y en los que sea necesario defender el crédito fiscal en lo que compete a la Entidad de acuerdo con la legislación vigente, para obtener el pago de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias.
2. Efectuar el seguimiento y control de los términos que se surten en el proceso.
3. Defender los intereses de la Nación de acuerdo con los parámetros señalados para el efecto, incluso mediante el uso de los recursos de Ley si a ello hubiere lugar.
4. Efectuar la investigación con las áreas competentes para establecer la existencia de obligaciones exigibles o actos en proceso de determinación y discusión.
5. Velar por la prelación del crédito fiscal y porque los plazos que se conceden sean acordes con la legislación Tributaria, Aduanera y Cambiaria.
6. Informar a la División competente cuando se detecte el incumplimiento de obligaciones formales.
7. Proferir los actos administrativos que se deriven de su gestión, de conformidad con las normas vigentes.
8. Mantener depurada la información en los sistemas de información dispuestos para el efecto y en los formatos correspondientes, de acuerdo con lo establecido en los procedimientos.
9. Devolver a la dependencia competente los expedientes o procesos a su cargo, debidamente clasificados y con los actos terminales a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR en los funcionarios a que hace referencia el artículo anterior la facultad de proferir todos los actos administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones establecidas en el artículo 2° numeral 2.20.11 de la resolución 69 de agosto 9 de 2021

ARTÍCULO TERCERO: El funcionario a quien se le deleguen las funciones señaladas en la presente resolución respaldará con su firma las actuaciones que realice dentro del territorio de la jurisdicción y responderá por la oportunidad, diligencia, eficacia, y cuidado en la proyección, revisión y expedición de las mismas en los términos previstos en el artículo 211 de la Constitución Política.

ARTÍCULO CUARTO: Las facultades delegadas en la presente resolución se ejercerán sin perjuicio de las funciones que le competen al jefe de la división, quien en todo momento conserva la facultad de reasumir estas funciones, pudiendo ejercerlas de manera concurrente con los delegatarios.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER BELTRAN
LOSADA

Firmado digitalmente por JAVIER
BELTRAN LOSADA
Fecha: 2021.09.01 17:09:49 -05'00'

JAVIER BELTRAN LOSADA
Director Seccional de Impuestos de Cali

Proyectó: Gustavo Adolfo Maldonado P. – Funcionario División de Recaudo y Cobranzas
Revisó: Alejandro Botero Cifuentes – Jefe División de Recaudo y Cobranzas
Revisó: Ana Lucia Villegas S.- Funcionaria Despacho
Aprobó: Bertha Clemencia Duarte S.- Jefe División Jurídica



TIPO: ENTRADA

FECHA: 28-06-2025 16:58:06

REMITENTE: 890399011 - ALCALDIA DE LA CIUDAD SANTIAGO DE CALI D

FOLIOS: 1

ANEXOS: 2

respuesta gustavo trujillo betancuor

Desde Noticoncursales Cobro Coactivo Alcaldia de Santiago de Cali <notificacionescec@domina.com.co>

Fecha Jue 26/06/2025 14:56

Para webmaster <webmaster@supersociedades.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

gustavo trujillo betancuor

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **Noticoncursales Cobro Coactivo Alcaldia de Santiago de Cali**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de Domina Digital para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)

[Enviado por Noticoncursales Cobro Coactivo Alcaldia de Santiago de Cali](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2025

Domina Entrega Total S.A.S.

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202541310320056481
Fecha: 11-06-2025
TRD: 4131.032.9.25.1554.005648
Rad. Padre: 202541310320056481

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Correo electrónico: webmaster@supersociedades.gov.co

GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT

Liquidador

gustavotrujillo33@yahoo.com

Calle 10 # 4-40 oficina 411 Edificio Bolsa de Occidente

Ciudad: Cali – Valle del Cauca

Asunto: Presentación de créditos
Proceso: LIQUIDACIÓN JUDICIAL
Deudor: GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS NIT 900.336.881
Acreedor: Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y De Servicios De Santiago De Cali NIT. 890.399.011-3

cordial saludo,

LEIDY JOHANNA FIGUEREDO RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.144.930 de Ibagué, abogada titulada con Tarjeta Profesional No. 160.465 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali y de acuerdo con el Decreto Extraordinario No. 0139 de 2012, la ley 1116 de 2006, y demás normas que la complementen o adicionen, estando en término legal, me permito presentar el crédito fiscal que por concepto del Impuesto de Industria y Comercio, Impuesto Predial Unificado y multas de tránsito, que adeuda la sociedad Grupo Empresarial Pincaso; así mismo, solicito se ordene el pago total de las obligaciones más los intereses que por ley se causen a la fecha del respectivo pago.

El valor adeudado a la fecha es por la suma de noventa y dos millones cuatrocientos treinta mil ochocientos seis pesos (\$92.430.806), discriminado de la siguiente forma:

A- IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)

PERIODO	CAPITAL	INTERÉS	SANCIONES	TOTAL
2022	\$5.932.000	\$2.499.874	\$636.000	\$9.067.874
2023	\$2.413.000	\$451.415	\$0	\$2.864.415
2024	\$2.276.000	\$0	\$0	\$2.276.000
TOTAL	\$10.621.000	\$2.951.289	\$636.000	\$14.208.289



SC-CER652615



Oficina Técnica Operativa de Cobro Coactivo
Avenida 6 Nro. 13 N – 50 Edificio Boulevard – Piso 3ro.
www.cali.gov.co



Total crédito fiscal (ICA).....\$ 14.208.289

B- IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

ID 92010

VIGENCIA	CAPITAL	INTERÉS	TOTAL
2019	\$ 8.816.000	\$ 11.562.479	\$ 20.378.479
2020	\$ 9.204.000	\$ 9.264.917	\$ 18.468.917
2023	\$ 10.184.000	\$ 3.037.453	\$ 13.221.453
2024	\$ 10.643.000	\$ 1.013.243	\$ 11.656.243
2025	\$ 13.837.000	\$0	\$ 13.837.000
TOTAL	\$ 52.684.000	\$ 24.878.092	\$ 77.562.092

ID 828770

VIGENCIA	CAPITAL	INTERÉS	TOTAL
2011	\$ 855	\$ 2.000	\$ 2.855
2012	\$ 1.148	\$ 2.448	\$ 3.596
2013	\$1.000	\$4.076	\$5.076
2014	\$1.000	\$3.768	\$4.768
TOTAL	\$ 4.003	\$ 12.292	\$ 16.295

Total crédito fiscal (IPU).....\$ 77.578.387

Como quiera que, el impuesto predial unificado es un tributo que se seguirá generando, causándose el primero de enero de cada año, y que conforme a la ley 1116 de 2006, dichas obligaciones se consideran gastos de administración y el liquidador deberá propiciar la inclusión de dichos valores en el respectivo proyecto de adjudicación.

C- MULTAS DE TRANSITO

INFRACCIÓN	CAPITAL	INTERÉS	TOTAL
C14	\$603.930	\$0	\$644.130

Total crédito multas de tránsito\$ 644.130

TOTAL, CREDITOS FISCALES.....\$ 92.430.806





**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

PRUEBAS.

Adjunto como prueba las certificaciones de deuda con radicados 1.202541310400032594 consecutivo 4131.040.6.25.1385, 2. 202541310400027904 consecutivo 4131.040.6.19.1282 y 3.liquidación No 92755035.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Decreto Extraordinario No. 0139 de 2012, Ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes.

NOTIFICACIONES

Las de la Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali serán recibidas en el edificio CAM, Torre Alcaldía, piso noveno.

Las correspondientes a la suscrita, las recibiré en Avenida 6N No. 13N-50 piso 3, Subdirección de Tesorería Distrital - Oficina Técnica Operativa de Cobro Coactivo, correo electrónico: procesos.concursales@cali.gov.co.

ANEXOS

Los relacionados como pruebas y poder de la Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y sus respectivos anexos.

Atentamente,

LEIDY JOHANNA FIGUEREDO RODRIGUEZ

Apoderada Procesos Concursales

Oficina Técnica Operativa de Cobro Coactivo

Proyectó: Angie Agredo Mosquera. – Contratista.

Revisó: Leidy Johanna Figueredo Rodriguez – Profesional Universitario OTOCC

Visto bueno: Rossy Carolina Ibarra. – jefe de Oficina OTOCC

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:

http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php



SC-CER652915



Oficina Técnica Operativa de Cobro Coactivo
Avenida 6 Nro. 13 N – 50 Edificio Boulevard – Piso 3ro.
www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202541310400032594
Fecha: 2025-05-27
TRD: 4131.040.9.55.953.003259
Rad. Padre: 202541310320012594

LEIDY JOHANNA FIGUEREDO RODRIGUEZ
Profesional Universitario
Oficina Técnica Operativa de Cobro Coactivo
E. S. D.

Asunto: Respuesta solicitud certificación de deuda procesos de concursal

Cordial saludo,

En atención al radicado 202541310320012594 del 30/04/2025, remito certificaciones de deuda del Impuesto Industria y Comercio, de procesos concursal, correspondientes a los contribuyentes que se relacionan a continuación:

Nombre	Cedula/Nit
Industrias W Wilches S.A.S.	900.080.934
Guzmán D & Cia S.A.	890.302.072-6
Grupo Fej S.A.S.	901.864.264-3
Eduard German Mogollon Solarte	94.450.560
Edilberto Clavijo Reyes	6.437.758
Carlos Alberto Reyes Villarreal	1.130.624.342
Gustavo Adolfo Reyes Vasquez	1.130.675.389
Oscar Muñoz Diaz	1.130.627.866
Natalia Maria Restrepo Mejia	1.088.003.314
Jaider Emir Roldan Gomez	14.896.697
Grupo Empresarial Pincaso S.A.S.	900.336.881

Con lo anterior expuesto queda resuelta su solicitud.

Atentamente,

ISABEL CRISTINA ROMERO SAAVEDRA
Subdirector
Subdirección de Impuestos y Rentas

Anexos: Folios (11) (certificados deuda)

Elaboró: Carolina Muñoz Valverde – Contratista

Revisó: Basilia Alejandra Vargas Peña – Contratista

Jesús David Salazar López – Contratista

Junys Johanna Caicedo Zamora – Contratista



SC-DEP032615



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

4131.040.6.25. 1385

LIQUIDADOR
E. S. D.

Asunto: Certificación Proceso Concursal
Proceso: Liquidación Judicial
Contribuyente: Grupo Empresarial Pincaso S.A.S.
Identificación: 900.336.881

CERTIFICO

Que la sociedad Grupo Empresarial Pincaso S.A.S, identificada con NIT 900.336.881, se encuentra inscrita como sujeto pasivo del Impuesto de Industria y Comercio en el Distrito de Santiago de Cali.

Que el registro de la sociedad a la fecha, no presenta deuda con el Distrito de Santiago de Cali, por concepto del citado impuesto hasta el año 20/02/2025.

Periodo	Capital	Intereses	Sanciones	Total
2022	\$ 5.932.000	\$ 2.499.874	\$636.000	\$ 9.067.874
2023	\$ 2.413.000	\$ 451.415	0	\$ 2.864.415
2024	\$ 2.276.000	0	0	\$ 2.276.000
Total general	\$ 10.621.000	\$ 2.951.289	\$ 636.000	\$ 14.208.289

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1116 de 2006 artículo 5 numeral 1 y/o artículo 48.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, el veintisiete (27) de mayo de año 2025.

ISABEL CRISTINA ROMERO SAAVEDRA
Subdirector
Subdirección de Impuestos y Rentas

Elaboró: Carolina Muñoz Valverde – Contratista
Revisó: Basilia Alejandra Vargas Peña – Contratista
Jesús David Salazar López – Contratista
Junys Johanna Caicedo Zamora – Contratista



SC-GER652615



Centro Administrativo Municipal CAM Plataforma 1
Teléfono: 8890175/fax 6604461
www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202541310400027904

Fecha: 2025-05-06

TRD: 4131.040.9.55.953.002790

Rad. Padre: 202541310320012564

LEIDY JOHANNA FIGUEREDO RODRIGUEZ
Profesional Universitario
Oficina Técnica Operativa de Cobro Coactivo

E. S. D.

Asunto: Respuesta solicitud certificación de deuda procesos de Concursal.

Cordial saludo,

En atención al radicado 202541310320012564 del treinta (30) de abril de 2025, remito certificaciones de deuda del Impuesto Predial Unificado, de procesos de concursal, correspondiente a los contribuyentes que se relacionan a continuación:

Nombre	Cédula de Ciudadanía/ Nit
Industrias W Wilches S.A.S.	900.080.934
Guzmán D & Cía S.A	890.302.072
Grupo Fej S.A.S	901.864.264
Eduard German Mogollón Solarte	94.450.560
Edilberto Clavijo Reyes	6.437.758
Carlos Alberto Reyes Villarreal	1.130.624.342
Gustavo Adolfo Reyes Vásquez	1.130.675.389
Oscar Muñoz Díaz	1.130.627.866
Natalia María Restrepo Mejía	1.088.003.314
Jaider Emir Roldan Gómez	14.896.697
Grupo Empresarial Pincaso S.A.S	900.336.881

Con lo anterior expuesto queda resuelta su solicitud.

Atentamente,

ISABEL CRISTINA ROMERO SAAVEDRA
Subdirector

Subdirección de Impuestos y Rentas

Anexos: Folios (14) (Certificados Deuda) (Documentos Cobro)

Elaboró: Daniela Vargas Rueda- Contratista

Revisó: Subproceso Cuenta Corriente

Revisó: Jesús David Salazar López- Contratista

Junys Johanna Caicedo Zamora - Contratista



SC-CER652615

Centro Administrativo Municipal CAM Plataforma 1

Teléfono: 8890175/fax 6604461

www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

4131.040.6.19. 1282

LIQUIDADOR
E. S. D.

Asunto: Certificación Proceso Concursal
Contribuyente: Grupo Empresarial Pincaso S.A.S
C.C o NIT: 900.336.881
Proceso: Liquidación Judicial
ID Predio(s): 92010-828770

CERTIFICO

Que una vez consultados los sistemas de información catastral del Distrito de Santiago de Cali, la sociedad Grupo Empresarial Pincaso Sas, identificada con el Nit. 900336881, en proceso de Liquidación Judicial, figura inscrita en la base de datos catastral, presentando deuda por concepto de Impuesto Predial Unificado con intereses de mora liquidados al 20 de febrero de 2025 de los inmuebles relacionados en el asunto de la presente comunicación, la cual se describe a continuación:

Id Predio: 92010							
Vigencias	Impuesto Predial	C.V.C.	Sobretasa Bomberil	Interés Impuesto Predial.	Interés C.V.C.	Interés Sobretasa Bomberil	Total Vigencia
2019	7.730.000	800.000	286.000	10.138.153	1.049.227	375.099	20.378.479
2020	8.070.000	835.000	299.000	8.123.412	840.526	300.979	18.468.917
2023	8.930.000	924.000	330.000	2.663.438	275.590	98.425	13.221.453
2024	9.333.000	965.000	345.000	888.527	91.871	32.845	11.656.243
2025	12.133.000	1.255.000	449.000	0	0	0	13.837.000
Total	46.196.000	4.779.000	1.709.000	21.813.530	2.257.214	807.348	77.562.092

Id Predio: 828770							
Vigencias	Impuesto Predial	C.V.C.	Sobretasa Bomberil	Interés Impuesto Predial	Interés C.V.C.	Interés Sobretasa Bomberil	Total Vigencia
2011	720	108	27	1.684	253	63	2.855
2012	1.000	111	37	2.132	237	79	3.596
2013	1.000	0	0	4.076	0	0	5.076
2014	1.000	0	0	3.768	0	0	4.768
Total	3.720	219	64	11.660	490	142	16.295

El predio con Id: 828770 no registra liquidación de las vigencias 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 debido a lo establecido en el acuerdo



9C-CERES2615



Centro Administrativo Municipal CAM Plataforma 1
Teléfono: 8890175/fax 6604461
www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

357 de 2013, que en el Artículo 5, numeral 5 estipula lo siguiente: "5. Los predios correspondientes a tumbas y bóvedas de los cementerios siempre y cuando no sean de propiedad de los parques cementerio, no tendrán liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado."

No obstante, lo anterior es la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali quien certifica la propiedad de un bien inmueble.

La presente certificación se expide con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1116 de 2006 artículo 5 numeral 1 y/o artículo 48.

Para constancia de la certificación No. 4131.040.6.19. 1282, se firma en Santiago de Cali, a los seis (6) días del mes de mayo de 2025.

ISABEL CRISTINA ROMERO SAAVEDRA
Subdirector

Subdirección de Impuestos y Rentas

Proyectó: Daniela Vargas Rueda – Contratista

Revisó: Subproceso Cuenta Corriente

Jesús David Salazar López – Contratista

Junys Johanna Caicedo Zamora – Contratista



SC-CER852615



Centro Administrativo Municipal CAM Plataforma 1

Teléfono: 8890175/fax 6604461

www.cali.gov.co

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI -
CDAV
NIT 890.311.425-0

Nro. Liquidación
92755035

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

CC O NIT Nombres y apellidos Fecha de Liquidación
900336881 GRUPO EMPRESARIAL PINCASO 11/06/2025

Comparendo	Resolución	Infracción	Valor	Interes	Subtotal
D76001000000048809960		C14	603930	0	603930

Curso Vial (CIAT): 0
Tabulados y Caja - 40200
banco:

Esta liquidación solo tendrá vigencia 11/06/2025 TOTAL: \$644,130



(415)7709998021440(8020)00000092755035(3900)000000644130(96)20250611

BANCO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MUNICIPIO SANTIAGO
DE CALI - CDAV

Nro. Liquidación
92755035

NIT 890.311.425-0

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

CC O NIT Nombres y apellidos Fecha de Liquidación
900336881 GRUPO EMPRESARIAL 11/06/2025

Comparendo	Resolución	Infracción	Valor	Interes	Subtotal
D76001000000048809960		C14	603930	0	603930

Curso Vial (CIAT): 0
Tabulados y Caja - 40200
banco:

Esta liquidación solo tendrá vigencia 11/06/2025 TOTAL: \$644,130



(415)7709998021440(8020)00000092755035(3900)000000644130(96)20250611

CDAV

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MUNICIPIO SANTIAGO
DE CALI - CDAV

Nro. Liquidación
92755035

NIT 890.311.425-0

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

CC O NIT Nombres y apellidos Fecha de Liquidación
900336881 GRUPO EMPRESARIAL 11/06/2025

Comparendo	Resolución	Infracción	Valor	Interes	Subtotal
D76001000000048809960		C14	603930	0	603930

Curso Vial (CIAT): 0
Tabulados y Caja - 40200
banco:

Esta liquidación solo tendrá vigencia 11/06/2025 TOTAL: \$644,130



(415)7709998021440(8020)00000092755035(3900)000000644130(96)20250611

USUARIO



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

SEÑORA

JANETH MIREYA CRUZ GUTIÉRREZ

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Correo electrónico: webmaster@supersociedades.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: PODER ESPECIAL

DEMANDANTE: GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS NIT 900.336.881

DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

ACCION: LIQUIDACIÓN JUDICIAL

ANA CATALINA CASTRO LOZANO identificada con la cédula de ciudadanía número 29.180.813 expedida en Cali (V), en mi condición de Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali,¹ nombrada mediante decreto No 4112.010.20.0844 del 20 de septiembre de 2024 y acta de posesión No. 725 del 08 de octubre de 2024, debidamente facultada por el Doctor ALVARO ALEJANDRO EDER GARCES identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.453.964 expedida en Cali (V), en su condición de Alcalde del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali y Representante Legal del mismo, según Decreto No. 4112.010.20.0010 del 03 de enero de 2024² a conferir y/o revocar poderes especiales con las facultades de ley, para la atención de los procesos, lo cual acredito con copia del precitado decreto y de los documentos que certifican tal condición, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctora LEIDY JOHANNA FIGUEREDO RODRIGEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 38.144.930 abogada titulada con Tarjeta Profesional número 160.465 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, actúe dentro del proceso referido, con la facultad expresa de ejercer todas las acciones en defensa de los intereses del ente territorial..

El apoderado del Distrito Especial de Santiago de Cali, además de las facultades expresamente consagradas en el artículo 77 de la ley 1564 de 2012, queda facultada para actuar en todas las etapas procesales y realizar todas las demás acciones inherentes al presente mandato que representa..

Para que se dé estricto cumplimiento al artículo 196³ del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, manifiesto que como parte, la notificación de las providencias que se profieran en el desarrollo del proceso, las recibiré en el correo electrónico notificacionesjudiciales@cali.gov.co, buzón de correo electrónico exclusivo para recibir notificaciones judiciales para el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali a que se refiere el artículo 197⁴ de ese código..

La Doctora LEIDY JOHANNA FIGUEREDO RODRIGEZ con el fin de que ejerza eficazmente el presente mandato como representante judicial, recibirá las notificaciones judiciales en el correo institucional notificacionesjudiciales@cali.gov.co, y en el personal leidy.figueredo@cali.gov.co el cual se encuentra inscrito en la Unidad de Registro Nacional de Abogados.

¹ Ley 1933 de 2018 POR MEDIO DEL CUAL SE CATEGORIZA AL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI COMO DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y SERVICIOS

² Decreto No. 4112.010.20.0010 del 10 de enero de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

³ ARTÍCULO 196. NOTIFICACIÓN DE LAS PROVIDENCIAS. Las providencias se notificarán a las partes y demás interesados con las formalidades prescritas en este Código y en lo no previsto, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil.

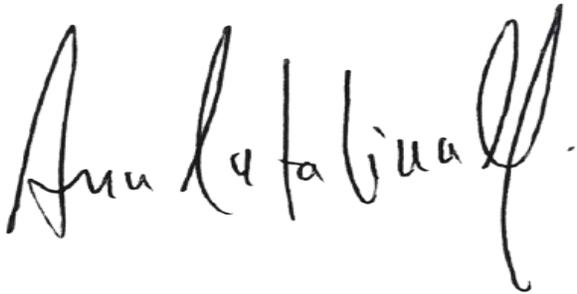
⁴ ARTÍCULO 197. DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES. Las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta jurisdicción, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales. Para los efectos de este Código se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico

Sírvase Señor Superintendente aceptar este mandato especial y reconocerle personería suficiente a la Doctora LEIDY JOHANNA FIGUEREDO RODRIGEZ en los términos del presente poder..

ANEXOS

- 1.- Copia de la Cedula de ciudadanía del señor Álvaro Alejandro Eder Garcés
- 2.- Escritura Pública No. 0017 de 2024 de la Notaria Quinta del Círculo de Cali, que protocoliza el Acta de posesión del Alcalde de Santiago de Cali.
- 3.- Copia del decreto de nombramiento como Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, No 4112.010.20.0844 del 20 de septiembre de 2024.
- 4.- Copia del acta de posesión como Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública No. 725 del 8 de octubre de 2024.
- 5.- Copia del Decreto No. 4112.010.20.0010 del 03 de enero de 2024, "Por medio del cual se Efectúa una delegación en materia de Representación Judicial, Administrativa y Extrajudicial y Se dictan otras disposiciones

Cordialmente,



ANA CATALINA CASTRO LOZANO
Directora del Departamento Administrativo
Gestión Jurídica Pública de la Alcaldía
Buzón de correo electrónico: notificacionesjudiciales@cali.gov.co

Acepto y solicito se me reconozca personería,



LEIDY JOHANNA FIGUEREDO RODRIGEZ
C.C. No. 38.144.930 de CALI
T.P. No. 160.465 del C.S. de la Judicatura.
Buzón de correo leidy.figueredo@cali.gov.co

República de Colombia



SGC875997976

notaría 5



GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: ~~ENERO CERRO~~ DIECISIETE (0017), - - - -
FECHA: ENERO CUATRO (04) DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024). -
CONTRATO: PROTOCOLIZACION ACTA DE POSESIÓN DEL ALCALDE
SANTIAGO DE CALI. CÓDIGO: (00000411) _____
OTORGANTE: ALVARO ALEJANDRO EDER GARCES C.C. No. 94.453.964 _____
DE CALI. _____

EN LA CIUDAD DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA, A LOS CUATRO (04) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), AL DESPACHO DE LA DOCTORA XIMENA MORALES RESTREPO _____ NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE CALI. ENCARGADA Según Resolución No.14473 del 26 de Diciembre de 2023 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro y posesionada mediante Acta No. 001 del 02 de Enero de 2024. _____
Compareció: ALVARO ALEJANDRO EDER GARCES, colombiano, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía número: 94.453.964 de Cali, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, hábil para contratar y obligarse, manifestó: _____

PRIMERA: Que presenta para su protocolización con este instrumento en Veintitres (23) folios útiles los siguientes documentos referentes a su posesión como alcalde del municipio de Santiago de Cali: _____

- 1) Acta de posesión como alcalde de fecha 01 de Enero de 2024. _____
- 2) Credencial emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil emitida por los Miembros de la Comisión Escrutadora Municipal donde se elige como ALCALDE del Municipio de Cali al señor ALVARO ALEJANDRO EDER GARCES, para el periodo Constitucional de 2024 al 2027 por el Partido Revivamos Cali, de fecha 12 de Noviembre de 2023. _____

SGC875997976
PC011998648

H87ICE0SF5KHFXF2

HAGG1YCKPW 08-07-22 PC011908648 21/09/2023

-
- 3) Declaración de Renta y Complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes AÑO 2022. Formulario 210 No. de Formulario 2117703053824 de la señora TALIANA MARIA VARGAS CARRILLO.-----
 - 4) Declaración de Renta y Complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes AÑO 2022. Formulario 210 No. de Formulario 2117711015724 del señor ALVARO ALEJANDRO EDER GARCES.-----
 - 5) Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos JUDICIALES de fecha 18 de Diciembre de 2023 del señor ALVARO ALEJANDRO EDER GARCES.
 - 6) Certificado de Antecedentes Especial No. 237144232 de la Procuraduría General de la Nación de fecha 18 de Diciembre de 2023 del señor ALVARO ALEJANDRO EDER GARCES.-----
 - 7) Certificado expedido por la Contraloría Delegada para responsabilidad Fiscal Intervención Judicial y Cobro Coactivo donde consta que el señor ALVARO ALEJANDRO EDER GARCES. No se encuentra reportado como responsable Fiscal de fecha 18 de Diciembre de 2023.-----
 - 8) Certificado de Afiliación al PBS de EPS SURA de fecha 28 de Diciembre de 2023 del señor ALVARO ALEJANDRO EDER GARCES.-----
 - 9) Certificado de fecha 15 de Diciembre de 2023 expedida por la Dirección Nacional Escuela de Alto Gobierno Curso Inducción De Alcaldes ELECTOS 2024-2027 -----
 - 10) Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y actividad económica Privada persona Natural del señor ALVARO ALEJANDRO EDER GARCES.-Periodo Declarado 01/01/2022-31/12/2022-----
 - 11) Formato Único Hoja de Vida del señor ALVARO ALEJANDRO EDER GARCES
 - 12).- Declaración extra proceso No. 3173 de fecha Diciembre 19 de 2023 sobre ausencia de Inhabilidad o Incompatibilidades, del orden Constitucional o legal para ejercer el cargo de Alcalde del municipio de Santiago de Cali .-----
 - 13).- Declaración extra proceso No. 3223 de fecha Diciembre 29 de 2023 .-----
 - 14) Formato Historia Clínica Ocupacional de Ingreso o retiro del municipio de Santiago de Cali.-----
-

República de Colombia

3



- 15) Certificación REDAM de fecha 29/12/2023.
- 16) Certificación de fecha 29 de Diciembre de 2023 del Comando de Reclutamiento Ejército nacional.
- 17) Copia de la libreta Militar del señor ALVARO ALEJANDRO EDER GARCES.
- 18) Copia de cedula del señor ALVARO ALEJANDRO EDER GARCES.

SEGUNDA: En consecuencia, desde hoy y para siempre incorporo los mencionados documentos descritos en la cláusula anterior de este instrumento al libro de protocolo de esta notaria y bajo el número de esta escritura para que en cualquier momento puedan los interesados obtener las copias que deseen y para que el acto surja los demás efectos legales.

CONSTANCIA Y ADVERTENCIA

La Notaria advirtió al compareciente:

- 1) Que las declaraciones emitidas por ella, ellos) deben obedecer a la verdad;
- 2) Que es responsable penal y civilmente en el evento en que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.
- 3) Que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno del compareciente que no se expresó en este documento.
- 4) Que es obligación de la compareciente verificar cuidadosamente el contenido del presente instrumento; los nombres completos, los documentos de identidad, y demás datos consignados en este instrumento. La compareciente hace constar que ha verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil, el número de su documento de identidad. Declara que toda las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas ya que un error no corregido en la misma da lugar a una escritura aclaratoria, que conlleva nuevos gastos para el contratante (Artículo 102 del decreto 960 de 1.970), y en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos, conoce la ley y saben que el notario responde de la regularidad de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.

-OTORGAMIENTO: Conforme al Artículo 35 del Decreto 960 de 1.970, el presente

SGC075997975 PO011998649

UUV59W0700A1MYM1

08-07-22 PO011098649 21/09/2023

IMPRESO EN COLOMBIA
SPX3JUG0THZ

documento fue leído totalmente en forma legal por el compareciente quien previa revisión minuciosa y no obstante las advertencias anteriores imparte sin objeción su aprobación al verificar que no hay ningún error y por encontrar que se expresa su voluntad de manera fidedigna en estas declaraciones y que es consciente de la responsabilidad de cualquier naturaleza que recae sobre el y en especial la de carácter civil y penal en caso de violación de la ley.-----

AUTORIZACIÓN: Conforme al Artículo 40 del Decreto 960 de 1.970, el notario da fe de que las manifestaciones consignadas en este instrumento público fueron suscritas por el compareciente según la ley y que dan cumplimiento a todos los requisitos legales, que se protocolizaron comprobantes presentados por el y en consecuencia autoriza con su firma la presente escritura pública dejando nuevamente testimonio que se advirtió claramente al(la) compareciente sobre las relaciones que el presente contrato genera para el otorgante. Hasta aquí la presente escritura realizada con datos suministrados por el(la) compareciente.---

De la identificación biométrica: Los comparecientes manifiestan que exhiben los documentos de identidad de los cuales son titulares y que son los idóneos para establecer los atributos de su personalidad como lo son sus nombres, nacionalidad, mayoría de edad y señal de identificación, que acceden a que sus cédulas de ciudadanía sean sometidas a una lectura biométrica que permite extraer del código de barras la información que habilita a la notaría presumir la originalidad, validez y autenticidad del documento de identidad. en caso que el compareciente presente para su identificación una contraseña que señale el trámite de duplicado, corrección o rectificación, el ciudadano afirma bajo la gravedad de juramento que el sello que certifica el estado de su trámite ha sido estampado en una oficina de la registraduría nacional del estado civil. en todo caso, los titulares de las contraseñas de expedición de la cédula de ciudadanía por primera vez o no certificadas, las cédulas de extranjería, pasaporte o visas que no pueden ser sometidas al control de captura de identificación biométrica, manifiestan que estos documentos han sido tramitados y expedidos por la entidad competente y legitimadamente constituida para ello (registraduría, consulado, embajadas, etc...) y que no ha sido adulterada o modificada dolosamente.

Políticas de privacidad: Los otorgantes, expresamente declaran no autorizar la

República de Colombia

5



divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada de la Notaria Quinta del círculo de Cali (Valle), ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás gastos notariales que personalmente o por intermedio de su apoderado solicite por escrito conforme a la ley.-

CIERRE: Se otorgó conforme a los artículos 8º y 9º del decreto 960 de 1970. —

DERECHOS: \$74.900, **RECAUDOS:** \$15.900, **IVA:** \$ 87.533.-

(RESOLUCIÓN 00387 DEL 23 DE ENERO DE 2023 MODIFICADA POR LA RESOLUCION 02589 DEL 16 DE MARZO DE 2023 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO).

La presente escritura se como en las hojas de papel notarial distinguida con las letras y números PO011998648, PO011998649, PO011998650.

ENMENDADO: "No. 94.453.964 DE CALI" SI VALE.



OTORGANTE

Alvaro Eder Garcés

ALVARO ALEJANDRO EDER GARCÉS
C.C.No. 94.453.964 DE CALI
ESTADO CIVIL: CASADO
DIRECCIÓN: AV 5A No. 21N-58
TELÉFONO: 3214523191
OCUPACIÓN: ALCALDE
CORREO ELECTRÓNICO: alejandro.eder@cali.gov.co
Persona expuesta políticamente Decreto 1674 de 2016
SI NO Cargo: _____
Fecha de vinculación: _____ Fecha de Desvinculación: _____

PO011998650
SGC375897

4SKTCF04J7HL60UJ

08-07-22 PO011998650
21/09/2023

TZ03VC5E17

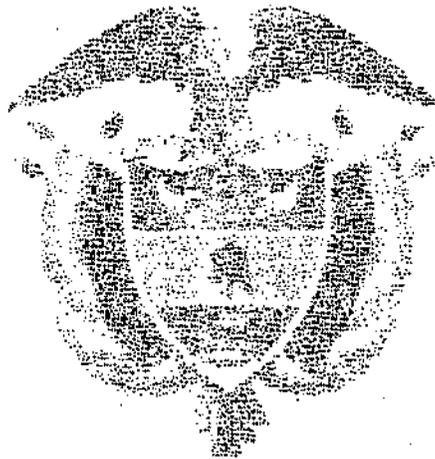
LA NOTARIA

Ximena Morales Restrepo
NOTARIA 5 (E) DEL CÍRCULO DE CALI

Ximena Morales Restrepo
XIMENA MORALES RESTREPO

NOTARIA QUINTA DEL CÍRCULO DE CALI-ENCARGADA

LGC/PROTOCOLIZACIÓN





ACTA DE POSESION

ENERO PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

NOMBRE DEL POSESIONADO: Alejandro Eder Garcés, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.453.964 de Cali.

CARGO: ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA ELECTO PARA EL PERIODO 2024-2027

Siendo las tres y treinta (3:30) PM del día primero (01) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), en las instalaciones de la Plaza de Cayzedo" y ante mí, la suscrita Notaria Quinta del Circulo de Cali, GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, se hace presente Alejandro Eder Garcés, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.453.964 Expedida en la Ciudad de Cali, con el fin de tomar posesión del cargo de Alcalde de Santiago de Cali, durante cuatro (04) años contados a partir del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027; cargo para el cual fue nombrado mediante elección popular, siguiendo los lineamientos constitucionales y legales. Para este efecto presento los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del interesado.
2. Juramento sobre el monto de sus bienes y rentas, las de su cónyuge e hijos no emancipados.
3. Certificado consulta antecedentes judiciales.
4. Certificado antecedente disciplinario Procuraduría General de la Nación.
5. Certificado antecedente Contraloría General de la República.
6. Certificado seguridad social.
7. Credencial que acredite la elección como Alcalde.
8. Certificado de asistencia al seminario de inducción para alcaldes expedido por la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP.
9. Declaración de bienes y rentas-Formato SIGEP

Gloria Marina Restrepo Campo
Calle 29 Norte No. 6AN-35 - Teléfono: PBX. (60) (2) 6410608



SGC575997973

PT4EO0W454KUONPF

21/09/2023



10. Hoja de vida SIGEP-Aprobado.
11. Declaración juramentada que conste la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo.
12. Certificado médico de aptitud física y mental.
13. Certificado o tarjeta de su situación militar.
14. Declaración de no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario- REDAM.

El compareciente hace constar que:

1. Verifico cuidadosamente sus nombres y apellidos, estado civil, los números de los documentos de identidad y demás actos, aprobando este instrumento sin reserva alguna.
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia el Compareciente asume la responsabilidad de lo manifestado, en caso de utilizarse este documento.
3. El compareciente manifiesta que conoce la ley y saben que la Notaría 5 del Círculo de Cali, responde únicamente de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.
4. La notaria no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes.

En igual sentido se informa al compareciente que esta posesión tendrá efectos legales y fiscales a partir de las 0:00 horas del primero (1) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y el posesionado ejercerá su cargo de Alcalde Municipal a partir de esta fecha.

Gloria Marina Restrepo Campo
Calle 29 Norte No. 6AN-35 - Teléfono: PBX. (60) (2) 6410608



SGC075997961

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

CERTIFICA

Que el señor ALVARO ALEJANDRO EDER GARCES identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94453964, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	ALVARO
Segundo Nombre:	ALEJANDRO
Primer Apellido:	EDER
Segundo Apellido:	GARCES
Tip. Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	94453964
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 29 días del mes de Diciembre de 2023, a las 2:59:04 PM.

Cordialmente,

TC. JOAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ.

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

FÉ EN LA CAUSA

'ESTAMOS EN EL CORAZÓN DE LOS COLOMBIANOS Y AHÍ NOS VAMOS A QUEDAR'

COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO
Cra. 11 B No. 104-84 (601) 7446434 Bogotá D.C.- Colombia



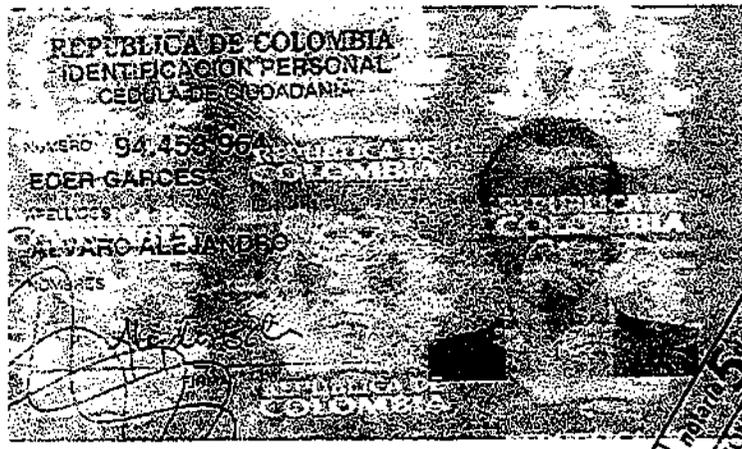
SGC075997961

H-1211BMHRGUMP3BZ

21/09/2023

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DE LOS ABOGADOS COLOMBIANOS - UCNC

REPUBLICA DE
Not
not
GLORI:



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 01-DIC-19
WASHINGTON D.C.
ESTADOS UNIDOS
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
20-JUN-1994-CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARI DE AMEL GARCIA TORRES

Republica de Colombia / Notario de Cali
AUTENTICACION DE COPIA
DE ORIGINAL
29 DIC 2023
KAREN LORENA LOPEZ DE CALDERON
LA SUSCRITA NOTARIA (E) AUTENTICA
que la presente fotocopia (E) es fiel
con el original que se encuentra en el expediente



R-1500150-00162074-M-0004453964-20090708 0013262644A 1 9923851262



SGC775997972



No siendo otro el objetivo de la presente diligencia, se termina el acta respectiva y se firma como aparece, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

En constancia se firma.

EL POSESIONADO:

ALEJANDRO EDER GARCÉS

C.C.94.453.964 de Cali

EL NOTARIO

GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO

NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO E CALI



SGC775997972

KPAYICCD9970L1RN

21/09/2023



REPUBLICA DE COLOMBIA
 ORGANIZACIÓN ELECTORAL
 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

REGISTRADURÍA
 NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCUADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, ALVARO ALEJANDRO BEDIÉ GARGES identificado(a) con C.C. 94453064 ha sido elegido(a) AL CALDE del Municipio de CALI (VALLE) para el Período Constitucional de 2024 al 2027 por el PARTIDO BEVIVAMOS CALI.

En consecuencia se expide la presente CREDENCIAL de CALI (VALLE), el domingo 29 de noviembre del 2023.

[Handwritten signatures and names]

República de Colombia
 Inscrito 5 de Cali
 AUTENTICACIÓN DE COPIA
 DE ORIGINAL
 29 DE 11 2023
 MAREN LOPEZ
 LA SUPERINTENDENTE
 ORIGINAL
 1990

República de Colombia

UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC



República de Colombia	Notaria 5 de Cali
GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO	
ES FIEL <u>Cuarta</u> COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO <u>0017</u>	
DE FECHA <u>04</u> DE <u>Enero</u> DE <u>2024</u>	
EXPEDIDA EN <u>17</u> HOJAS CON DESTINO <u>A Juan Alejandro Eder</u>	
CALI	<u>04 ENE 2024</u>

Gloria Marina Restrepo
NOTARIA 5 (E) DEL CÍRCULO DE CALI



DY18F47L3DDXFUWX

21/09/2023



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No.

4112. 010. 20. 0844
Septiembre 20

DE 2024

(

)

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Alcalde Distrital de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de junio 2 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 23 de la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública No.1083 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece las atribuciones del Alcalde, a saber:

"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes (...)"

Que, en armonía con lo anterior, la Ley 136 de 1994 "Por el cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y funcionamiento de los municipios", señala las funciones del Alcalde Municipal en el artículo 91, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, indicando que:

"(...) Artículo 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así (...)"

"Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo."

"(...) Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes (...)"

"(...) d) En relación con la Administración Municipal".

1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.
2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes (...)"



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0844 DE 2024
(Septiembre 20)

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que el artículo 23 de la Ley 909 de septiembre 23 de 2004, expresa lo siguiente:

"(...) Artículo 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en periodo de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales (...)"

"(...) Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley (...)"

Que, de otro lado, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No.1083 del 26 de mayo de 2015 "Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", señala:

"(...) Artículo 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...)"

Que mediante Resolución No. 4137.010.21.0.2136 del 16 de septiembre de 2024, se aceptó la renuncia a la servidora pública María Ximena Román García, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.811.466, en el empleo de naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción denominado Director de Departamento Administrativo, Código 055, Grado 07, adscrito al Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, a partir del día 17 de septiembre de 2024, quedando vacante dicho empleo.

Que mediante Decreto No.4112.010.20.0831 del 17 de septiembre de 2024 se encargó sin efectos fiscales al servidor público Fernando Antonio Grillo Rubiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.320.374, en el empleo de naturaleza de libre nombramiento y remoción denominado Director de Departamento Administrativo, Código 055, Grado 07, posición 20001806 y unidad organizativa 10000052, adscrito al Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.

Que mediante documento de verificación de cumplimiento de requisitos No.512-24 del 20 de septiembre de 2024, expedido por la Subdirectora de Departamento Administrativo, Código 076, Grado 05, de la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano – Martha Yaneth Niño Bautista, se emitió concepto de revisión de la hoja de vida de la señora Ana Catalina Castro Lozano, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.180.813 certificando que CUMPLE con los requisitos contenidos en el manual de funciones y de competencias laborales vigente, para ser nombrada en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director de Departamento Administrativo, Código 055, Grado 07, posición 20001806 y unidad organizativa 10000052, adscrito al Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.

M



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No.

4112.010.20.0844

DE 2024

(

septiembre 20

)

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que, por lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero: Nombrar a la señora Ana Catalina Castro Lozano, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.180.813, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director de Departamento Administrativo, Código 055, Grado 07, posición 20001806 y unidad organizativa 10000052, adscrito al Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, con una asignación básica mensual de veinte millones doscientos nueve mil doscientos seis pesos M/cte. (\$20.209.206.00), conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo,

Parágrafo: Al momento de la posesión la señora Ana Catalina Castro Lozano deberá tener registrada, actualizada y aprobada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II la información y soportes de hoja de vida e ingresada la declaración de bienes y rentas.

Artículo Segundo: Terminar el encargo sin efectos fiscales del servidor público Fernando Antonio Grillo Rubiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.320.374, en el empleo de naturaleza de libre nombramiento y remoción denominado Director de Departamento Administrativo, Código 055, Grado 07, posición 20001806 y unidad organizativa 10000052, adscrito al Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, otorgado mediante Decreto No.4112.010.20.0831 del 17 de septiembre de 2024, una vez se posesione la señora Ana Catalina Castro Lozano.

Artículo Tercero: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora Ana Catalina Castro Lozano, para que si acepta demuestre conforme a derecho que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de intereses y acredite los requisitos de estudio y experiencia exigidos para el empleo.

Artículo Cuarto: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al servidor público Fernando Antonio Grillo Rubiano.

Artículo Quinto: El presente Decreto surte efectos fiscales a partir de la posesión.

Artículo Sexto: Remitir copia del presente acto administrativo al Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública; Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional; Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano:

AL
X



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0844 DE 2024
(Septiembre 20)

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta, Subproceso Administración Historias Laborales, Subproceso Selección y Vinculación, Subproceso Administración de los Sistemas de Evaluación del Desempeño y Capacitación y Estímulos, para lo de su competencia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

ÁLVARO ALEJANDRO EDER GARCÉS
Alcalde Distrital de Santiago de Cali

Publicado en el Boletín Oficial No. 159 Fecha: 24/sep/2024

- Elaboró: Sebastián Bedoya Franco - Contratista
- Revisó: Lilia Marleny Camargo Segura - Profesional Especializado
- Martha Yaneth Niño Bautista - Subdirector de Departamento Administrativo
- Joyce Eyllen Díaz Correa - Contratista
- Karina Florez Manzoni - Contraista
- Angela María Catalán Gutiérrez - Subdirector de Departamento Administrativo
- Diego Fernando Hau Caicedo - Secretario de Gobierno

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MATH02.06.02.P005.F004	
	ACTA DE POSESIÓN	VERSION	005

Consecutivo 725

El (la) Señor (a) ANA CATALINA CASTRO LOZANO

Se presentó en EL DESPACHO DEL ALCALDE O DEL SUBDIRECTOR DE GESTION ESTRATEGICA DEL TALENTO HUMANO

DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, Hoy 08 del mes OCTUBRE del año 2024

Con el fin de tomar posesión en el siguiente empleo:

Denominación del empleo DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
NOMBRAMIENTO ORDINARIO

Organismo DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION JURIDICA PUBLICA

Código 055 Grado 07 Posición 20001806 Asignación Mensual \$ 20.209.206

EL POSESIONADO presentó:

Documento de Identidad C.C. C.E. Pasaporte Número 29.180.813 de CALI

Libreta Militar No. _____ Tarjeta Profesional No. _____

EL POSESIONADO fue NOMBRADO por: Decreto Resolución Acuerdo No. 4112.010.20.0844

del día 20 del mes SEPTIEMBRE del año 2024 Emanado ALCALDIA DISTRITAL DE CALI

Se adhieren y se anulan las estampillas relacionadas a continuación, así

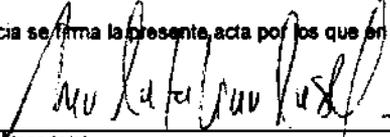
Asignación Básica Mensual	Cód.	Valor
Est Pro Desarrollo Urbano (1%)		\$202.100
Est Pro Cultura (1.5%)		\$303.100
Est Pro Hospitales Univer (2%)		\$404.200
Otros		Valor
Est Pro Univalle		
Est Pro Hospitales		

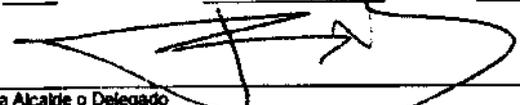
Estampillas Acta de Posesión	Cód.	Valor
Est Pro Desarrollo Urbano		
Est Pro Salud Dptal		
Est Pro Hospitales Univer		
Est Pro Cultura		

OBSERVACIONES

El poseionado manifestó bajo gravedad de juramento respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, de desempeñar los deberes que le incumben de acuerdo con el Decreto 648 de 2017 y de no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas de acuerdo a la normatividad vigente en materia disciplinaria y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos. Además declara no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que se cumplirá con sus obligaciones de familia, tal como aparece en el último párrafo del artículo 2 2 5 1 8 del Decreto 648 de 2017.

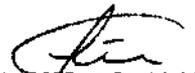
En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los 08 días del mes OCTUBRE del año 2024

Firma el Poseionado(a)


Firma Alcalde o Delegado


Nombre ANA CATALINA CASTRO LOZANO

Nombre FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO

Elaboró 

Cargo DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Nombre LUZ STELLA PALACIOS JORDAN

DEPTO. ADTVO. DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

Cargo Auxiliar Administrativo

Delegación DEC No 4112.010.20.0767 DEL 28/AGO/2024

REPÚBLICA DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 29.180.813

Apellidos
CASTRO LOZANO

Nombres
ANA CATALINA

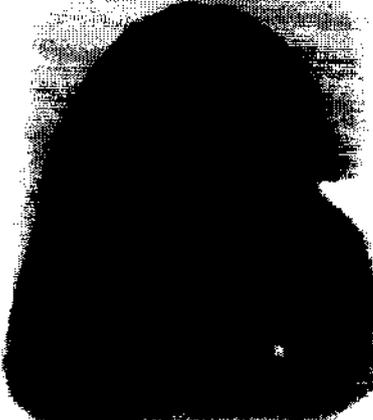
Nacionalidad: **COL** Estatura: **1.67** Sexo: **F**

Fecha de nacimiento: **28-08-1980**

Lugar de nacimiento: **CALI (VALLE)**

Fecha de expedición: **27-08-1988** Lugar de expedición: **CALI**

Categoría: **033**



Firma

[Handwritten signature]

.CO

015049287



[Handwritten signature]



ICCC
80
C

049287
3302180813
OZANO CATALINA

221279 REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

124049 Tarjeta No.	05/08/2003 Fecha de Expedición	20/06/2003 Fecha de Grado	
ANA CATALINA GASTRO LOZANO			
20180013 Cédula	VALLE Consejo Seccional		
SAN BVENTURA GALI UNIVERSIDAD			
	Presidente Consejo Superior de la Judicatura		

© FCSA SA

07/2002-25913

35026

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
 Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
 LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
 FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
 DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
 NACIONAL DE ABOGADOS.**



900336881 - GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S.

Desde Concursales 3 CLG <concursales3@capitalawgroup.com.co>

Fecha Vie 27/06/2025 14:46

Para webmaster <webmaster@supersociedades.gov.co>; GUSTAVO TRUJILLO <gustavotrujillo33@yahoo.com>

CC Coordinador CLG <coordinador@capitalawgroup.com.co>; Concursales 4 CLG

<concursales4@capitalawgroup.com.co>; Concursales 1 CLG <concursales1@capitalawgroup.com.co>

9 archivos adjuntos (4 MB)

900336881 - CERTIFICADO DE DEUDA.pdf; 900336881 - PODER.pdf; 900336881 - DETALLE DE DEUDA.pdf; Presentación de crédito - GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS.pdf; Resolucion 034 de 2018.pdf; Resolución No. 0035 de 2024.pdf; Certificado de existencia y representación.pdf; Acta de posesión.pdf; Instructivo Portal Web del Aportante.pdf;

Señores:

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
INTENDENCIA REGIONAL DE LA ZONA SUR**

Cordial saludo,

Me permito poner en conocimiento memorial de presentación de crédito a favor de Colpensiones por concepto de deudas a aportes pensionales de la sociedad, en el proceso de Liquidación Judicial.

En igual sentido, me permito anexar poder para actuar, el cual en virtud de la Ley 2213 de 2022 podrá conferirse sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirá auténtico y no requerirá de ninguna presentación personal o reconocimiento.

--

Jesica Andrea Bernal Martín
Abogada Procesos Concursales
Capital Law Group

Avenida Carrera 14 # 71 – 44 Oficina 505 Bogotá, Colombia

Contacto: (+57) 300 2601046

www.capitalawgroup.com.co



****Aviso de Confidencialidad****La información y archivos contenidos en este mensaje son para uso exclusivo de su destinatario y pueden contener información privilegiada, confidencial o tratarse de una comunicación abogado-cliente la cual se encuentra protegida por el secreto profesional. Si usted ha recibido por error este mensaje por favor responda a este correo informando de este error, borre inmediatamente el mensaje y absténgase de divulgar y/o reproducir su contenido a través de cualquier medio. Capital Law Group ha tomado medidas razonables

de seguridad, sin embargo, NO puede garantizar que los archivos adjuntos estén libres de virus que puedan afectar la información y funcionamiento de los servidores y equipos de destino.



**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES**

RESOLUCION NÚMERO 034 de 2018

(06 FEB. 2018)

Por la cual se delega la función de constituir apoderados dentro de los procesos concursales en los que sea parte la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)

**EL PRESIDENTE DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES**

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las establecidas en el artículo 9 (parágrafo) de la Ley 489 de 1998, el Decreto 309 de 2017, el Acuerdo 106 del 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155 de la Ley 1151 de 2007 dispuso la creación de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), como una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que el Decreto Ley 4121 de 2 de noviembre de 2014 modificó la naturaleza jurídica de Administradora y determinó que sería una Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio del Trabajo.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 señaló que *"las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias"*.

Que mediante Decreto 309 de 2017 se modificó la estructura de Colpensiones y el artículo 10 (numeral 3) asignó al Presidente de la Administradora la función de *"[d]elegar o constituir apoderados especiales para la representación judicial y/o administrativa de Colpensiones"*.

Que la delegación administrativa tiene como finalidad descongestionar los órganos superiores que conforman la organización, así como facilitar y agilizar la gestión de los asuntos a cargo de la Administradora, con el propósito de garantizar el adecuado

2

Continuación de la Resolución "Por la cual se delega la función de constituir apoderados dentro de los procesos concursales en los que sea parte la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES"

desarrollo de la función administrativa, tal como lo dispone el artículo 209 de la Constitución Política.

Que de conformidad con el Acuerdo 110 de 1 de marzo de 2017 "Por el cual se modifica el régimen salarial de los Trabajadores Oficiales de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)" son trabajadores del Nivel Directivo quienes ocupan los cargos de vicepresidentes, gerentes, directores, directores regionales, subdirectores y jefes de punto de atención.

Que con el fin de atender oportunamente los procesos concursales en los que es parte la entidad, se hace necesario delegar la función de constituir apoderados especiales para la representación judicial y/o administrativa de Colpensiones:

Que teniendo en cuenta la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Director de Cartera, la función de constituir apoderados especiales para la representación judicial y administrativa de la empresa en los procesos concursales en los cuales la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) sea parte o tenga interés.

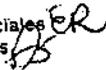
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

06 FEB. 2018


ADRIANA MARIA GUZMÁN RODRÍGUEZ
Presidente

Revisó: Edna Patricia Rodríguez Ballén - Directora de Procesos Judiciales
Proyectó: Alexander Soler León - Oficina Asesora de Asuntos Legales 



Libertad y Orden

**Administradora Colombiana de Pensiones
COLPENSIONES**

Resolución N° 0035 de 2024

(22 NOV 2024)

Por la cual se efectúa el nombramiento ordinario de **JUAN CARLOS LEÓN MAYA** en el cargo de **DIRECTOR DE CARTERA, GRADO 01**

**EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que confieren el Decreto 309 de 2017 y el Acuerdo 106 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1083 de 2015 establece que las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción, será provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos para el desempeño del cargo.

Que el cargo de Director de Cartera, Grado 01, de la planta de empleados públicos de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, es un cargo de libre nombramiento y remoción y se encuentra vacante en forma definitiva.

Que la Directora de Gestión del Talento Humano, mediante constancia de fecha doce (12) de agosto de 2024, certificó que una vez realizada la verificación de requisitos mínimos exigidos para el desempeño del cargo de Director de Cartera, Grado 01, el doctor **JUAN CARLOS LEÓN MAYA**, identificado con cédula de ciudadanía N°87.060.556 de Pasto, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ejercer las funciones del cargo, de conformidad con lo establecido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la planta de Empleados Públicos de COLPENSIONES, por lo cual es procedente realizar nombramiento ordinario en el citado cargo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario, el doctor **JUAN CARLOS LEÓN MAYA**, identificado con cédula de ciudadanía N°87.060.556 de Pasto, en el cargo de Director de Cartera, Grado 01, de la planta de empleados públicos de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, con una asignación básica mensual de

Continuación de la Resolución "Por el cual se efectúa el nombramiento ordinario, al doctor **JUAN CARLOS LEON MAYA**, en el cargo de Director de Cartera, Grado 01".

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 NOV 2024

JAIME DUSSÁN CALDERÓN
Presidente

Aprobó: Jorge Eliecer Morales Acuña. Asesor Despacho de Presidencia, Código 200, Grado 01 con asignación de funciones de Jefe de la Oficina de Asuntos Legales, Código 140, Grado 07.

W Wendy Caroline Mercado Venegas. Gerente de Talento Humano y Relaciones Laborales, con Asignación de Funciones de Vicepresidente de Gestión Corporativa

Revisó: Sandra Lucia Hincapié Galindo. Directora de Gestión del Talento Humano.
Alberto Bedoya Moreno. Profesional Máster, Código 320, Grado 08. Dirección de Gestión del Talento Humano.

Elaboró: Julián Andrés Casallas Cruz. Profesional Máster, Código 320, Grado 08. Dirección de Gestión del Talento Humano



DIRECCION DE INGRESOS POR APORTES

Nombre del Empleador:	GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S.	Num. Identif.	900.336.881
Tipo de Aportante:	Gran Aport. Consol. Menos 200 T. (CE)	Fecha de liquidación de obligaciones:	5/06/2025
Fecha de expedición:	5/06/2025	Fecha de liquidación de Intereses:	29/04/2025

	COTIZACIÓN PENSION \$	COTIZACIÓN FSP \$	TOTAL CAPITAL \$	TOTAL INTERESES \$	TOTAL \$
DEUDA TOTAL	1.416.487	0	1.416.487	2.102.256	3.518.743
INCONSISTENCIAS					2.345.716

NOTA: La información de la presente certificación, podrá ser susceptible de variación como resultado de los procesos de imputación de pagos y/o periodos de cotización, por correcciones de información de cotizantes o por proceso de fiscalización que llegare a gestionar Colpensiones según lo dispuesto en el Artículo 53 de la Ley 100 de 1993, Art. 30 del Decreto 1818 del 8 de octubre de 1996 y demás normas concordantes.

Para mayor claridad y como complemento de esta certificación, se anexa el detalle que compone la deuda así:

DEUDA REAL:

- Pagos efectuados en forma extemporánea sin liquidar intereses por mora.
- Pagos con diferencias por concepto de FSP cuando el IBC reportado por uno o varios trabajadores supera el límite establecido por norma cuando no pagó dicho aporte.
- Por diferencias en los valores liquidados y cancelados.

DEUDA POR NO PAGO:

- Se genera por que no se efectuo pago, o
- Falta la novedad de retiro para ese ciclo, o
- Presenta inconsistencias en el pago.

El valor de esta deuda se establece sobre el IBC reportado en el ciclo inmediatamente anterior cancelado por cada trabajador presuntamente en mora

INCONSISTENCIAS: Los registros indicados sobre inconsistencias, no refieren a saldos de deuda, corresponden a información de trabajadores por los que se efectuó pago por aportes pensionales y no registra en el sistema del Régimen de Prima Media con prestación definida afiliación o vínculo laboral. Al respecto, es necesario que el empresario efectúe ante COLPENSIONES, el trámite para su depuración, en razón, a la posibilidad que el resultado de ésta, arroje deuda real y/o por no pago que conlleve a la modificación del estado de deuda que con el presente se informa.

Por tal razón, es indispensable tener en cuenta su reconocimiento sobre el valor total informado, en el evento en que el empleador no haya efectuado tal trámite, o el valor específico que arroje, luego de la respectiva depuración.

La siguiente certificación junto con la liquidación anexa, presta mérito ejecutivo según lo establecido en el Artículo 24 de la Ley 100 de 1993, reglamentado por el Decreto 2633 de 1994.

Atentamente,



MARIA ISABEL HURTADO SAAVEDRA
DIRECTORA DE INGRESOS POR APORTES

Proyectó Carlos Mario López Marín / Profesional Máster
Revisó José Ángel Franco B / Profesional Máster 08



GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S.
Total Deuda e Inconsistencias
 (Todos los ciclos)

Tipo Doc	Nro Doc	Aportante	Año	Nro Referencias	Deuda Real	Num Afiliados	Deuda Presunta	Nro Afil No Vinc.	Pago No Vinc.
NIT				741	0	0	1.416.487	2	2.345.716
	900336881			741	0	0	1.416.487	2	2.345.716
		GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S.		741	0	0	1.416.487	2	2.345.716
			2011	30				1	85.800
			2012	86				3	175.461
			2013	116				6	368.158
			2014	101				4	264.000
			2015	94				1	104.170
			2016	87				3	331.027
			2017	59				1	27.400
			2018	62				8	748.500
			2019	34		1	1.192.487	2	241.200
			2020	22				0	0
			2021	13				0	0
			2022	12				0	0
			2023	14				0	0
			2024	11		1	224.000	0	0
Total				741	0	0	1.416.487	2	2.345.716

Deuda Real

Entre 01-ene-1995 y 29-abr-2025

No se obtuvieron datos para esta visualización. Puede deberse a que el filtro aplicado excluye todos los datos.



GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S.

Deuda Presunta Entre 01-ene-1995 y 29-abr-2025

Año	Ciclo Cotizacion	Afiliado					Ingreso Base de Cotización -IBC- Esperado	Deuda FSP Presunta	Valor Deuda Presunta	
2019	2019-1	GRANADOS	SAA	JORGE	LUIS	C	1006186705	828.116	0	132.499
	2019-2	GRANADOS	SAA	JORGE	LUIS	C	1006186705	828.116	0	132.499
	2019-3	GRANADOS	SAA	JORGE	LUIS	C	1006186705	828.116	0	132.499
	2019-4	GRANADOS	SAA	JORGE	LUIS	C	1006186705	828.116	0	132.499
	2019-5	GRANADOS	SAA	JORGE	LUIS	C	1006186705	828.116	0	132.499
	2019-6	GRANADOS	SAA	JORGE	LUIS	C	1006186705	828.116	0	132.499
	2019-7	GRANADOS	SAA	JORGE	LUIS	C	1006186705	828.116	0	132.499
	2019-8	GRANADOS	SAA	JORGE	LUIS	C	1006186705	828.116	0	132.499
	2019-10	GRANADOS	SAA	JORGE	LUIS	C	1006186705	828.116	0	132.499
		Total						--	0	1.192.487
2024	2024-4	ARCE	RAMIREZ	LEONARDO		C	4662058	1.400.000	0	224.000
	Total							--	0	224.000
Total								--	0	1.416.487

Inconsistencias

Año	Ciclo Cotizacion	Fecha Pago	Referencia	Estado Deuda Actual Imp Ap NoVinc	Valor Pago No Vinculados
2011	2011-8	13/09/2011	88P20013273201	Cotizaciones no vinculados por traslado al RAI	85.800
	Total				85.800
2012	2012-10	20/11/2012	88P20018368495	Cotizaciones no vinculados por afiliacion	63.500
	2012-11	18/12/2012	88C20001631339	Cotizaciones no vinculados por afiliacion	90.700
	2012-12	21/01/2013	88C20002183026	Cotizaciones no vinculados por afiliacion	21.261
	Total				175.461
2013	2013-10	20/11/2013	88C20007938914	Cotizaciones no vinculados por afiliacion	154.258
	2013-11	23/12/2013	88C20008611950	Cotizaciones no vinculados por afiliacion	188.600
	2013-12	17/01/2014	88C20009117580	Cotizaciones no vinculados por afiliacion	25.300
	Total				368.158
2014	2014-8	15/09/2014	88C20014136414	Cotizaciones no vinculados por traslado al RAI	104.000
	2014-9	15/10/2014	88C20014808580	Cotizaciones no vinculados por traslado al RAI	110.600
	2014-11	15/12/2014	88C20016148104	Cotizaciones no vinculados por afiliacion	49.400
	Total				264.000
2015	2015-12	21/01/2016	88C20025375733	Cotizaciones no vinculados por traslado al RAI	104.170
	Total				104.170
2016	2016-1	16/02/2016	88C20026044365	Cotizaciones no vinculados por traslado al RAI	110.401



GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S.

Año	Ciclo Cotizacion	Fecha Pago	Referencia	Estado Deuda Actual Imp Ap NoVinc	Valor Pago No Vinculados
2016	2016-2	15/03/2016	88C20026737003	Cotizaciones no vinculados por traslado al RAI	110.313
	2016-3	15/04/2016	88C20027491731	Cotizaciones no vinculados por traslado al RAI	110.313
	Total				331.027
2017	2017-2	27/03/2017	84C20036070485	Ciclo doble	27.400
	Total				27.400
2018	2018-3	20/04/2018	84C20046934506	Cotizaciones no vinculados por afiliacion	125.000
	2018-4	23/05/2018	84C20047837006	Cotizaciones no vinculados por afiliacion	134.000
	2018-5	29/06/2018	84C20048801573	Cotizaciones no vinculados por afiliacion	150.200
	2018-9	19/10/2018	84C20052053449	Cotizaciones no vinculados por afiliacion	29.300
	2018-10	21/11/2018	84C20052957228	Cotizaciones no vinculados por afiliacion	138.900
	2018-11	20/12/2018	84C20053921203	Cotizaciones no vinculados por afiliacion	125.100
	2018-12	22/01/2019	84C20054749414	Cotizaciones no vinculados por afiliacion	46.000
	Total				748.500
2019	2019-10	25/11/2019	84C20071029727	Cotizaciones no vinculados por afiliacion	102.000
	2019-11	26/02/2020	84C20073973255	Cotizaciones no vinculados por afiliacion	139.200
	Total				241.200
Total					2.345.716

Señores,
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

ASUNTO: PODER ESPECIAL N.º 2025 - 00849
PROCESO: LIQUIDACIÓN JUDICIAL (LEY 1116 DE 2006)
EMPLEADOR: GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S
IDENTIFICACION: 900336881
ACREEDOR: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

JUAN CARLOS LEÓN MAYA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 87.060.556, en mi calidad de Director de Cartera de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, Empresa Industrial y Comercial del Estado, con carácter financiero, creada por la Ley 1151 de 2007, obrando de conformidad con las facultades otorgadas en el Acto Administrativo contenido en la Resolución 0035 del 22 de noviembre de 2024, manifiesto a usted que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, en cuanto a derecho se refiere, como apoderado principal al Dr. DANIEL FELIPE AMAYA RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1019133276 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional número 380917 del Consejo Superior de la Judicatura y a la Dra. JESICA ANDREA BERNAL MARTÍN, como apoderada suplente, identificada con la cédula de ciudadanía número 1014269396, portadora de la tarjeta profesional número 336.441 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúen y representen judicialmente a la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES con NIT 900.336.004 dentro del proceso indicado en la referencia de este documento.

Nuestros apoderados quedan facultados en forma expresa para notificarse, presentar créditos, formular objeciones, solicitar pruebas, interponer recursos, conciliar, sustituir, reasumir, y en general, todo cuanto fuere necesario para la eficaz representación de los intereses de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

Respetuosamente solicito se sirva reconocer personería para actuar en los términos en que está conferido este mandato.

El presente poder se otorga de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, por lo cual se solicita reconocer personería al (a la) apoderado(a) en la forma y términos en que está conferido este mandato.

Atentamente,



JUAN CARLOS LEÓN MAYA
Director de Cartera
Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES
CC 87.060.556 de Pasto.

Acepto;

DANIEL FELIPE AMAYA RODRIGUEZ
CC1019133276
T.P. 380917 del C.S. de la J.
coordinador@capitalawgroup.com.co

Acepto;

JESICA ANDREA BERNAL MARTÍN
CC 1014269396
T.P. 336.441 del C.S. de la J.
concursoales1@capitalawgroup.com.co



Libertad y Orden

**Administradora Colombiana de Pensiones
COLPENSIONES**

ACTA DE POSESIÓN N° 001

En la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2024, se presentó en el Despacho del Presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones – **COLPENSIONES**, el Doctor **JUAN CARLOS LEON MAYA**, identificado con cédula de ciudadanía N°87.060.556 expedida en Pasto, con el fin de tomar posesión en el cargo de **DIRECTOR DE CARTERA, GRADO 01** de la planta de personal de empleados públicos de la entidad, con una asignación básica mensual de **QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (15.556.000.000)**, en el cual fue nombrado mediante Resolución N°0035 del veintidós (22) de noviembre de 2024.

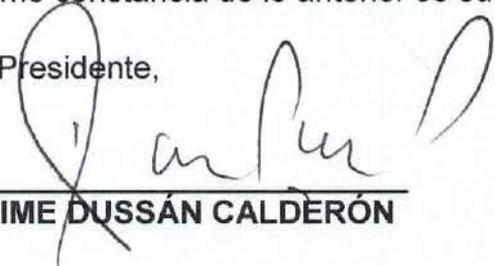
El compareciente prestó juramento de rigor ordenado en el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia y manifestó bajo la gravedad del mismo, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general ni especial, de incompatibilidad o prohibición para el ejercicio del cargo, contemplados en la Ley 4ª de 1992 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Como constancia de lo anterior se suscribe la presente acta.

25 NOV 2024

El Presidente,

El Posesionado


JAIME DUSSÁN CALDERÓN


JUAN CARLOS LEÓN MAYA

"Los abajo firmantes declaramos que para la elaboración del presente documento se consultó la normatividad vigente y las disposiciones internas de Colpensiones y se utilizó información verificable".

Aprobó: Dr. Jorge Eliecer Morales Acuña –Asesor Código 200 Grado 01 con asignación de Funciones de Jefe de la Oficina Asesora de Asuntos Legales, Código 140, Grado 07. 

Revisó: Dra. Wendy Caroline Mercado Vanegas, Gerente de Talento Humano y Relaciones Laborales 
Dra. Sandra Lucía Hincapié Galindo - Directora de Gestión del Talento Humano 
Hugo Felipe Fuentes Alfaro, Profesional Máster Código 320, Grado 08 
Norma Rocío Cuevas Bohórquez - Profesional Máster Código 320, Grado 08 

Elaboró: Deisy Lilian Camacho Gómez –Tecnólogo Código 430, Grado 06 



Certificado Generado con el Pin No: 1508146868477100

Generado el 07 de abril de 2025 a las 14:49:59

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

NIT: 900336004-7

NATURALEZA JURÍDICA: Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Acuerdo No 2 del 01 de octubre de 2009. Se crea bajo la denominación ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Colpensiones, tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. La Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, se crea como una Empresa industrial y comercial del Estado del orden nacional, vinculada al Ministerio de la Protección Social, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Acuerdo No 9 del 22 de diciembre de 2011. La Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo, con la finalidad de otorgar los derechos y beneficios establecidos por el sistema general de seguridad social consagrado en el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia.

Oficio No 2012082076 del 28 de septiembre de 2012, la Superintendencia Financiera de Colombia no encuentra objeción para que Colpensiones inicie operaciones como Administradora del Régimen de Prima Media con prestación definida.

Decreto No 2011 del 28 de septiembre de 2012. Artículo 1. Inicio de operaciones. A partir de la fecha de publicación del presente decreto, la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones inicia operaciones como administradora de Régimen de Prima Media con Prestación Definida. Artículo 2. Continuidad en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida de los afiliados y pensionados en Colpensiones. Los afiliados y pensionados del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por el Instituto de Seguros Sociales (ISS), mantendrá su condición en la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, así como los derechos y obligaciones que tiene el mismo régimen. Los afiliados del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por la Caja de Previsión Social de Comunicaciones -Caprecom, mantendrán su condición, derechos y obligaciones que tienen, en el mismo régimen administrado por Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, sin que ello implique una selección o traslado de régimen de Sistema General de Pensiones. Artículo 5 Pensiones Causadas. Las pensiones de los afiliados a la Caja de Previsión Social de Comunicaciones -Caprecom, causadas antes de la entrada en vigencia del presente decreto, serán reconocidas y pagadas por esta entidad, hasta tanto la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP y Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (FOPEP), asuman dichas competencias.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Decreto 2011 del 28 de septiembre de 2012

REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración de la Administradora Colombiana de Pensiones - (Colpensiones), está a cargo del Presidente, quien será su representante legal. PARÁGRAFO 1. El Presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), deberá cumplir con los requisitos de idoneidad exigidos por la Superintendencia Financiera de Colombia. Las ausencias temporales o definitivas del Presidente



Certificado Generado con el Pin No: 1508146868477100

Generado el 07 de abril de 2025 a las 14:49:59

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

serán suplidas por el Jefe de la Oficina Asesora de Asuntos Legales, cualquiera de los Vicepresidentes o por el Gerente de Defensa Judicial de la entidad, siempre que cumplan con los requisitos del cargo. (Acuerdo 007 del 31 de agosto de 2021). **FUNCIONES DEL PRESIDENTE.** Son funciones del Despacho del Presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES, las siguientes: 1. Dirigir, coordinar, vigilar, controlar y evaluar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al desarrollo del objeto de COLPENSIONES, directamente, a través de tercerización de procesos, mediante corresponsales o cualquier otro mecanismo que permita mayor eficiencia en la prestación del servicio, expidiendo los actos administrativos que se requieran para tal efecto. 2. Ejercer la representación legal de la Empresa. 3. Delegar o constituir apoderados especiales para la representación judicial y/o administrativa de COLPENSIONES. 4. Dirigir la formulación y ejecución de políticas y estrategias relacionadas con el manejo de la información y la comunicación externa y organizacional. 5. Dirigir las políticas, programas, planes y proyectos para el relacionamiento con los diferentes grupos de interés de COLPENSIONES y el cumplimiento de los objetivos institucionales. 6. Dirigir la gestión comercial de la Empresa, que involucre el diseño de mercadeo, la divulgación y capacitación, la afiliación de nuevas personas y la administración y fidelización de quienes ya se encuentran afiliados. 7. Dirigir la gestión integral de servicio al cliente en caminata a la atención de los ciudadanos, empleadores, pensionados y demás grupos de interés que permitan satisfacer de forma efectiva, sus necesidades. 8. Impartir directrices para el diseño e implementación del Sistema de Administración Integral de Riesgos, de acuerdo a la normatividad legal vigente y someterlo a la aprobación de la Junta Directiva. 9. Dirigir las políticas que en materia de Gobierno Corporativo adopte COLPENSIONES. 10. Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva el proyecto anual de presupuesto, los proyectos de adición y traslados presupuestales, con arreglo a las disposiciones orgánicas y reglamentarias sobre la materia. 11. Presentar para aprobación de la Junta Directiva los estatutos de COLPENSIONES, sus modificaciones y las condiciones generales de carácter salarial y prestacional de los trabajadores oficiales de COLPENSIONES. 12. Presentar a consideración de la Junta Directiva y para aprobación del Gobierno Nacional, las modificaciones a la estructura y a la planta de personal de COLPENSIONES. 13. Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva los estados financieros y las operaciones de crédito de COLPENSIONES, de conformidad con las normas vigentes. 14. Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva el Código de Ética y Buen Gobierno, así como sus reformas o modificaciones, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y disponer lo pertinente para su conocimiento y aplicación al interior de COLPENSIONES. 15. Desarrollar y dirigir el cumplimiento de las decisiones y acuerdos de la Junta Directiva, ejecutarlas y rendir los informes que le sea solicitados. 16. Dirigir la ejecución presupuestal, comprometer y ordenar el gasto, suscribir los actos, y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de COLPENSIONES. 17. Nombrar y remover al personal de la Empresa que no corresponda a otra autoridad, dirigir los procesos de selección de personal, así como expedir los actos relacionados con la administración del mismo (tales como la distribución de personal, la suscripción y terminación de los contratos de trabajo, la expedición del manual de funciones y de competencias laborales y la creación o supresión de grupos internos de trabajo). La vinculación de los Vicepresidentes y los Jefes de Oficina de la Empresa deberá contar con la aprobación previa de la Junta Directiva. 18. Proponer para aprobación de la Junta Directiva, previo estudio técnico, la creación, supresión o fusión de Gerencias, Direcciones, Subdirecciones y Direcciones Regionales que se requieran para el cumplimiento de las funciones de la Empresa. 19. Crear, modificar o suprimir puntos de atención y corresponsales que se requiera para el cumplimiento del objeto social. 20. Recomendar a la Junta Directiva la aceptación de cesiones y subrogaciones con Empresas Públicas. 21. Presentar para aprobación de la Junta Directiva el manual de contratación, con sujeción a lo previsto en la Ley. 22. Ejercer la función de control disciplinario interno en los términos de la Ley 734 de 2002 o en las normas que lo modifiquen, adiciónen o sustituyan. 23. Dirigir las políticas para el fortalecimiento y mantenimiento de la cultura de autocontrol, y la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión Institucional. 24. Dirigir las políticas de control de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo y demás actividades ilícitas, aprobadas por la Junta Directiva de Colpensiones que sean necesarias para el cumplimiento de la Empresa. 25. Rendir



Certificado Generado con el Pin No: 1508146868477100

Generado el 07 de abril de 2025 a las 14:49:59

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

informes solicitados por las entidades de inspección, control y vigilancia y las demás autoridades a las cuales se les deba reportar información. 26. Las demás inherentes a la naturaleza de la dependencia, las establecidas por la Ley, los reglamentos o los estatutos. PARÁGRAFO TRANSITORIO. Facultar al Presidente de COLPENSIONES por única vez, para escoger y contratar de los servidores públicos que hoy ocupan cargos de Vicepresidentes y Directores de Oficina Nacional en forma permanente, que surtieron los procesos de selección propios de la Administradora y que fueron aprobados por la Junta Directiva, para ocupar los cargos de Vicepresidentes y Jefes de Oficina. (Acuerdo 106 del 01 de marzo de 2017).

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jaime Dussan Calderon Fecha de inicio del cargo: 26/01/2023	CC - 12102957	Presidente
Javier Eduardo Guzmán Silva Fecha de inicio del cargo: 21/12/2018	CC - 79333752	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2024086592-000-000 del día 14 de junio de 2024, la entidad informa que, con Acta 004 del 30 de abril de 2024, fue removido del cargo de Suplente del Presidente . Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)
María Elisa Moron Baute Fecha de inicio del cargo: 21/03/2019	CC - 49790026	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2024046843-000 del día 5 de abril de



Certificado Generado con el Pin No: 1508146868477100

Generado el 07 de abril de 2025 a las 14:49:59

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Oscar Eduardo Moreno Enriquez Fecha de inicio del cargo: 11/07/2019	CC - 12748173	2024, la entidad informa que, con Acta 002 del 28 de febrero, fue removido del cargo de Suplente del Presidente. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional) Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020289549-000 del día 1 de diciembre de 2020, que con documento del 12 de noviembre de 2020 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 019 del 12 de noviembre de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Diego Alejandro Urrego Escobar Fecha de inicio del cargo: 10/02/2022	CC - 79983390	Suplente del Presidente
Luis Alfredo Chaparro Muñoz Fecha de inicio del cargo: 09/05/2024	CC - 79278496	Representante Legal Suplente
Efvanni Paola Palmariny Peñaranda Fecha de inicio del cargo: 08/08/2024	CC - 39763551	Representante Legal Suplente

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA


1508146868477100



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 1508146868477100

Generado el 07 de abril de 2025 a las 14:49:59

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**PATRICIA CAIZA ROSERO
SECRETARIA GENERAL (E)**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INSTRUCTIVO

REGISTRO O ENROLAMIENTO PERSONA JURIDICA

Contenido

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. REGISTRO	3
3.1 CUESTIONARIO DATACRÉDITO	11
3.2 CARGUE DE SOPORTES	14
3.3 DOCUMENTOS REQUERIDOS	15
3.4 ASIGNACIÓN DE CONTRASEÑA	18
4. INICIO DE SESION	19
5. OPCIONES HABILITADAS	20
5.1 SOLICITAR CERTIFICACION DOCUMENTAL	21
5.2 TRAMITES ELECTRONICOS	21
CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO	23

1. OBJETIVO

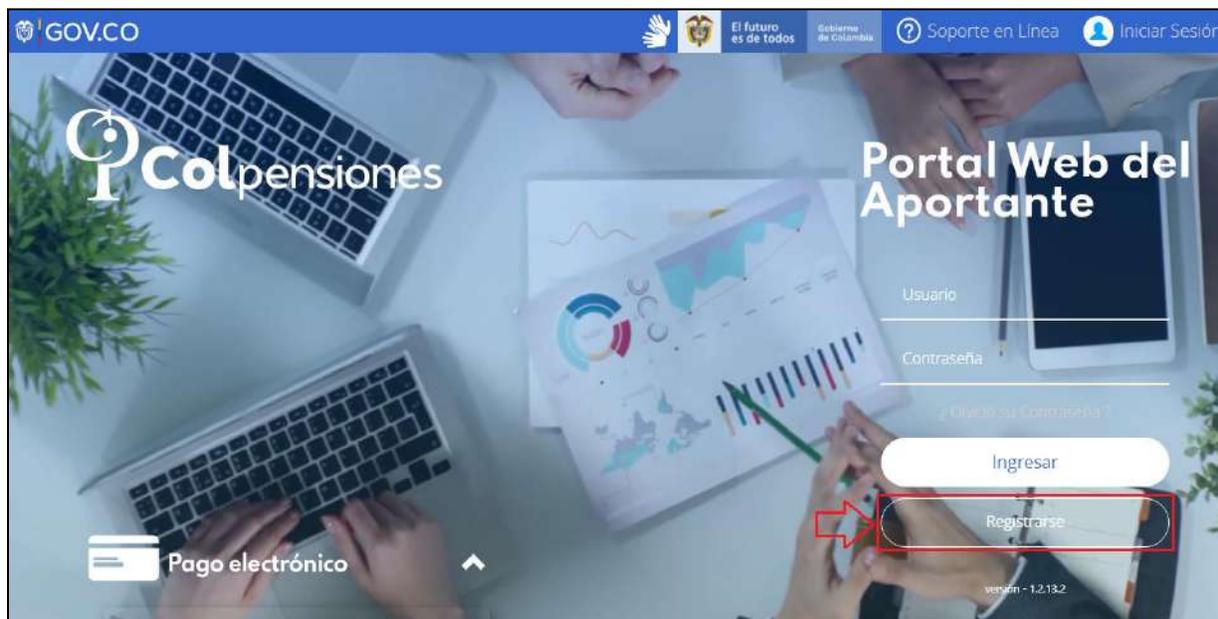
En concordancia con la Política de Gobierno Digital con el fin de Automatizar los Procesos, agilizar los Tiempos de Atención, los empleadores y aportantes independientes pueden acceder de manera gratuita y segura al Portal Web del Aportante. El portal le permitirá visualizar la deuda que registra en COLPENSIONES frente a su organización, previamente adjuntando la documentación requerida según la naturaleza de la empresa para constata la veracidad de la misma buscando fortalecer la seguridad de sus canales de atención, donde se hará entrega de una firma electrónica.

2. ALCANCE

Permitir al empleador realizar el proceso de registro o enrolamiento; para así generar la solicitud de activación de usuario en la Plataforma Empresarial Colpensiones que le permitirá interactuar en nuestra plataforma electrónica y hacer uso de nuestras opciones transaccionales.

3. REGISTRO

- Una vez acceda al Portal Web del Aportante <https://pwa.colpensionestransaccional.gov.co/> deberá dar en la opción de "**REGISTRARSE**". Para iniciar con en proceso de enrolamiento o registro. Esta opción aplica para los empleadores que NO se han enrolado previamente en el portal.



Al ingresar visualizará el siguiente recuadro de texto, el cual debe tener en cuenta al momento de realizar el cargue de los soportes, de clic en para avanzar con el proceso de enrolamiento del o registro:

✕

Estimado(a) usuario(a), bienvenido(a) a Colpensiones:

Bienvenido(a) a Colpensiones, este portal es un canal para que los empleadores que presentan deuda por concepto de aportes pensionales o inconsistencias en sus pagos, puedan depurar su información o realizar los pagos que adeuden al sistema.

Para el registro de su empresa es importante que lo realice directamente el representante legal, ya que se validará su identidad con preguntas de seguridad para poder activarle la firma electrónica que va a requerir para realizar transacciones virtuales. Además, debe tener los siguientes documentos:

- CÉDULA DE CIUDADANÍA del Representante legal. (Tamaño máximo 1 Mb)
- RUT - Registro Único tributario de la empresa a registrar. (Tamaño máximo 1 Mb)
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, con fecha de expedición no mayor a 90 días, o ACTO DE NOMBRAMIENTO COMO REPRESENTANTE DE LA EMPRESA si el representante legal no esta referenciado en la cámara de comercio o documento de constitución. (Tamaño máximo 7 Mb)

Si la entidad es Persona Natural Para Actividad Comercial (Rut) es necesario adjuntar los siguientes documentos:

- CÉDULA DE CIUDADANÍA del Representante legal. (Tamaño máximo 1 Mb)
- RUT - Registro Único tributario. (Tamaño máximo 1 Mb)

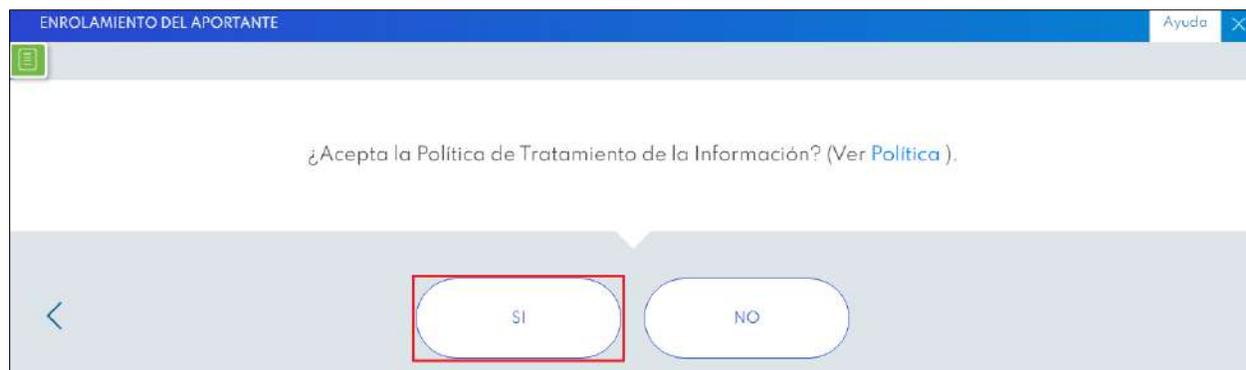
Teniendo en cuenta la anterior información lo invitamos a dar clic en la opción de:



El portal le dará la bienvenida para avanzar de clic en el botón "**Iniciar**":



Para continuar con el proceso, deberá aceptar la Política de Tratamiento de la Información de clic en la opción de "**SI**":



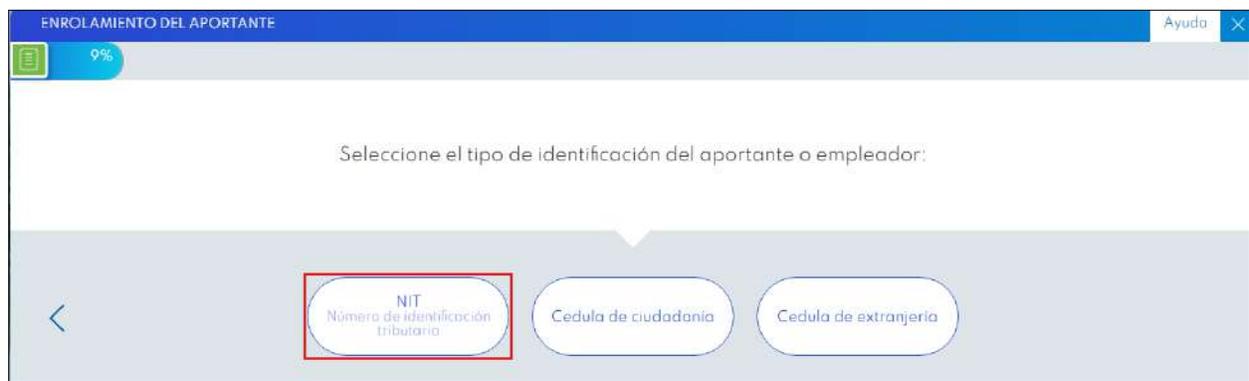
NOTA:

- Si desea conocer la política de tratamiento de la información de clic en "Ver [Política](#)".
- Al seleccionar la opción de **NO**, el portal le informará: *Recuerde que la ley exige este procedimiento para poder obtener sus datos personales y posibilitar el trámite respectivo.*

Seleccione la opción de "**Registro de nuevo aportante**":



A continuación, selecciona el tipo de identificación del aportante o empleador: Número de Identificación Tributaria **NIT**:



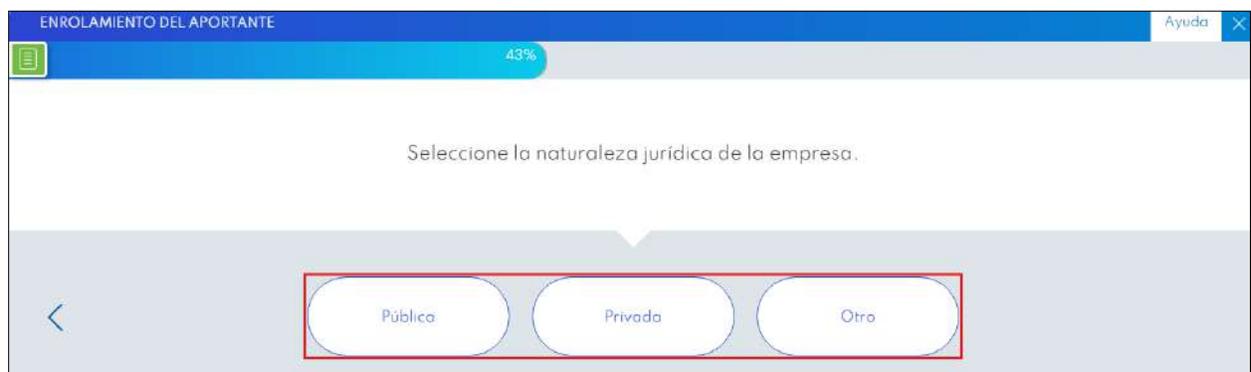
Ingresa al número de documento de identidad o NIT, y luego da clic en "**Continuar**":



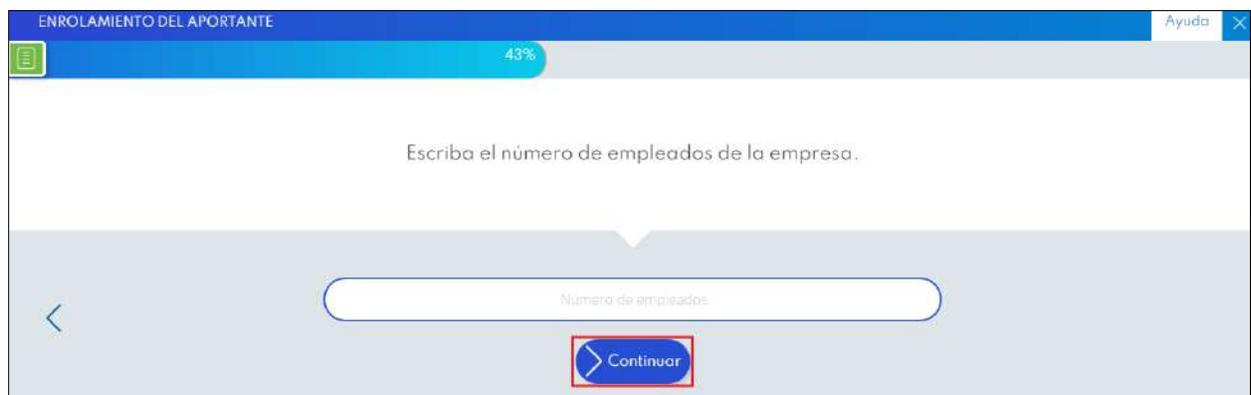
Verifique si la razón social extractada de la base de datos es correcta, de lo contrario realice la actualización de información, después de ello de clic en "**Continuar**":



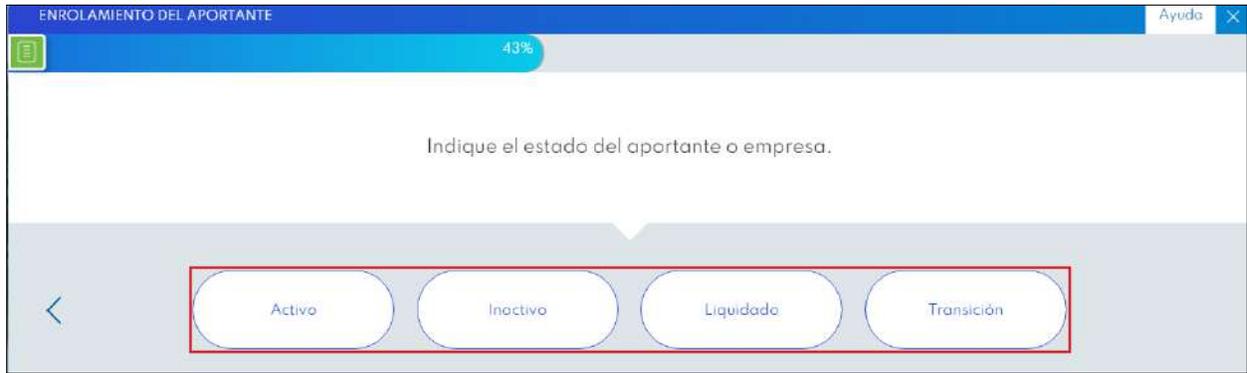
Selecciona la naturaleza jurídica de la entidad:



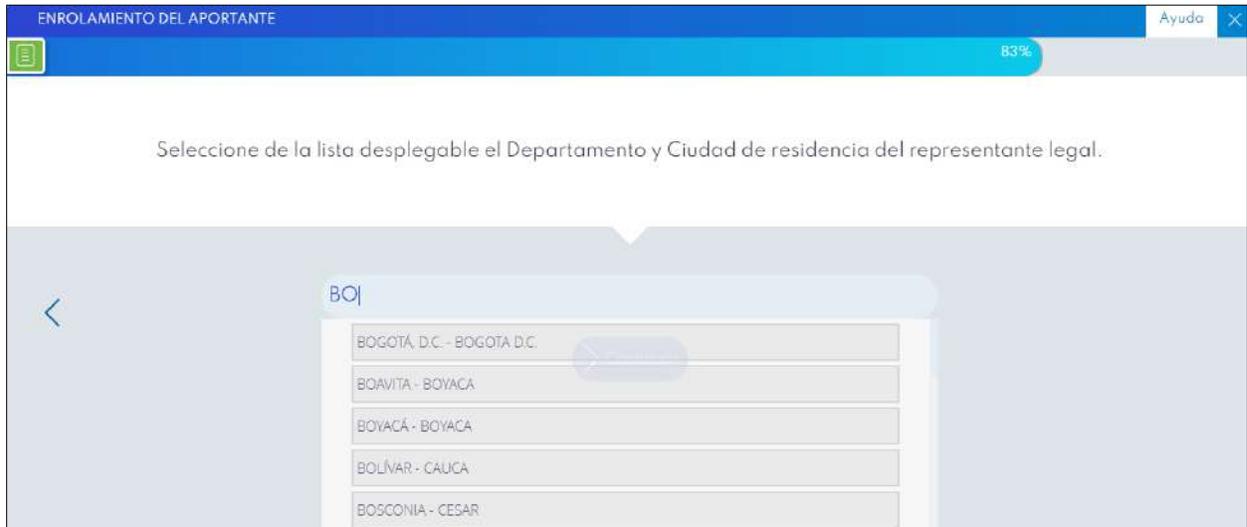
Indica el número de empleados de la entidad, y de clic en "**Continuar**"



Selecciona el estado de la entidad:



De la lista desplegable realiza la selección del Departamento y Ciudad donde se encuentra ubicada la entidad, y da clic en "**Continuar**"; podrá ingresar en la búsqueda una letra para la consulta:



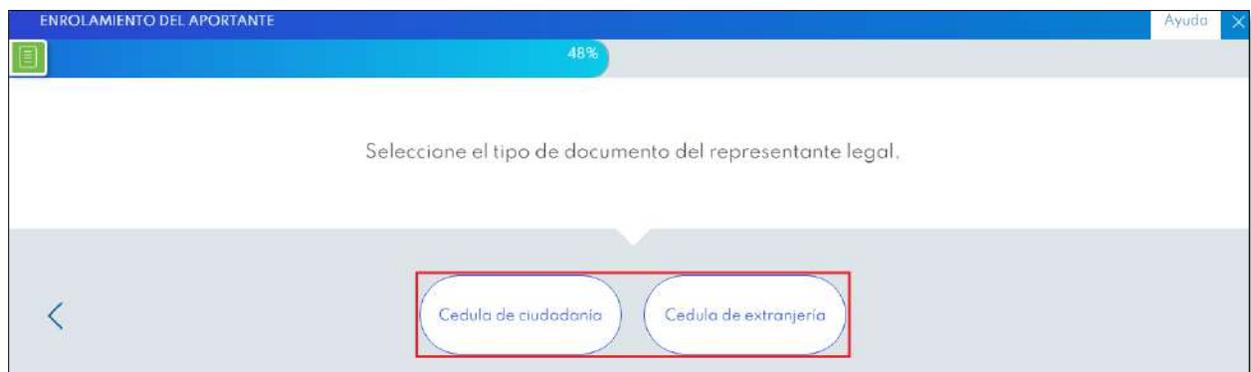
Ingresa la dirección de la entidad y da clic en "**Continuar**":



Escriba el correo electrónico empresarial y da clic en "**Continuar**"



Posterior a ello, selecciona el tipo de documento del representante legal:



En el siguiente paso, escriba el número de identificación del representante legal y da clic en "**Continuar**"



La información generada es extractada de la base de datos de Registraduría con el número de documento ingresado, por lo cual, si presenta inconsistencia en la información te sugerimos realizar la respectiva actualización o corrección, da clic en "**Continuar**":



3.1 CUESTIONARIO DATACRÉDITO

- Antes de comenzar deberá responder 4 preguntas que el sistema le realizará correspondientes a un Cuestionario de Datacredito, con el fin de validar su identidad, de clic en "**Continuar**":

NOTA:

Los cuestionarios de Datacredito son aleatorios precisamente para salvaguardar la confidencialidad. Colpensiones no tienen ninguna injerencia alguna sobre las preguntas pues sería una manipulación de información. El ciudadano es el único que conoce su historia crediticia y en ese sentido deberá ser quien dé respuesta.

- Si supera el máximo de intentos permitidos el portal lo bloqueará:
 - 3 intentos fallidos se bloquea el usuario 24 horas.
 - 12 intentos fallidos se bloquea el usuario 30 días.
 - 24 intentos fallidos se bloquea el usuario 1 año.



ENROLAMIENTO DEL APORTANTE Ayuda X

61%

EL DIGITO DE VERIFICACION DE SU RUT (IDENTIFICACION TRIBUTARIA) ES:

< 6 8 4 1

NO TENGO RUT/NIT

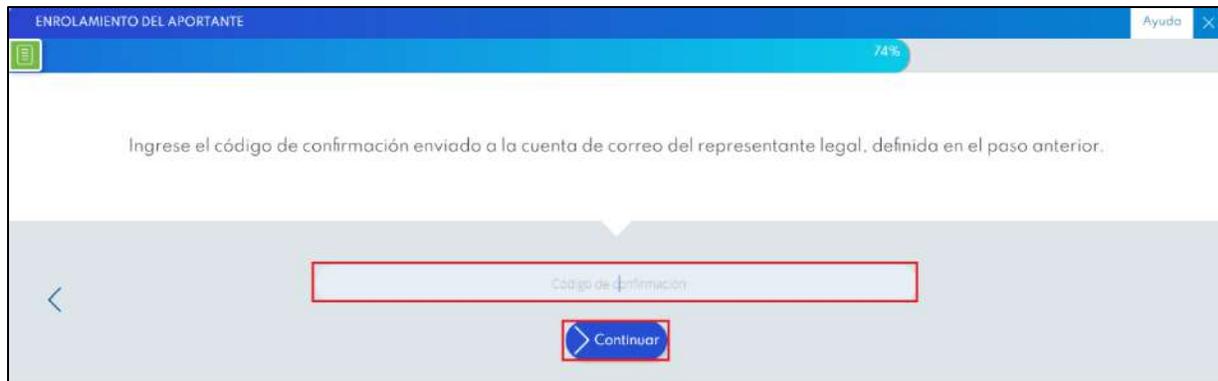
Después de contestar exitosamente las preguntas de validación de Datacredito, ingresa un correo electrónico, en el cual recibirá un código de confirmación:



Al momento de dar clic en "**Continuar**", en el correo electrónico que indicó se emitirá el código de verificación:



Posterior al correo allegado a la cuenta ingresada, deberá ingresar el código en el campo resultado:



ENROLAMIENTO DEL APORTANTE 74%

Ayuda

Ingrese el código de confirmación enviado a la cuenta de correo del representante legal, definida en el paso anterior.

Código de confirmación

Continuar

Indica celular de contacto de clic en "**Continuar**"



ENROLAMIENTO DEL APORTANTE 83%

Ayuda

Escriba el número celular del representante legal.

Celular del representante legal

Continuar

Ingresa la dirección de su residencia y de clic en "**Continuar**"



ENROLAMIENTO DEL APORTANTE 83%

Ayuda

Escriba la dirección de residencia del representante legal.

Dirección del representante legal

Continuar

Selecciona según la lista desplegable el Departamento y Ciudad de residencia del representante legal, podrá ingresar en la búsqueda una letra para la consulta:



3.2 CARGUE DE SOPORTES

➤ Por consiguiente, deberá realizar el cargue de los documentos requeridos:

Tenga en cuenta qué:

- Para el cargue de los mismos de clic en el icono de 
- Los documentos deben estar en formato PDF sin contraseña ni caracteres especiales, legibles, sin tachones ni enmendaduras.
- Los archivos no deben superar el tamaño permitido.
- Para eliminar un archivo utilice la opción de 
- Cuando finalice de adjuntar el documento solicitado, haga clic en "**Continuar**".

3.3 DOCUMENTOS REQUERIDOS

1. CÉDULA DE CIUDADANÍA del Representante legal. (**Tamaño máximo 1 Mb**).
2. RUT - Registro Único tributario de la empresa a registrar. (**Tamaño máximo 1 Mb**).
3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, con fecha de expedición no mayor a 90 días, o ACTO DE NOMBRAMIENTO COMO REPRESENTANTE DE LA EMPRESA si el representante legal no está referenciado en la cámara de comercio o documento de constitución. (**Tamaño máximo 7 Mb**)

Si su entidad no cuenta con certificado de existencia y representación legal deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos dependiendo su naturaleza:

Documento o acta de posesión del representante legal de la entidad, entiéndase alcalde, gobernador, gerente de hospital, etc. Este documento puede ser remplazado o sustituido por resolución o acto administrativo que delega funciones de talento humano.

Para las entidades del orden nacional (ministerios, departamentos administrativos, etc.) se debe validar el acta de posesión del jefe de talento humano o la resolución de delegación de funciones.

4. CARTA DE AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEBIDAMENTE AUTENTICADA, en caso de que la persona que se encuentra gestionando el proceso no, sea el representante legal inscrito. (**Documento opcional**)

CÉDULA DE CIUDADANÍA del Representante legal. (Tamaño máximo 1 Mb)

ENROLAMIENTO DEL APORTANTE Ayuda X

83%

Cargue el archivo con el documento de identidad del representante legal (formato PDF sin protección de contraseña).

Adjunte el archivo solicitado



El Archivo **CCRELEGAL.pdf** ha sido cargado. Eliminar

Cuando finalice de adjuntar el documento solicitado, haga clic en continuar.

Continuar

RUT - Registro Único Tributario de la empresa a registrar. (Tamaño máximo 1 Mb)

ENROLAMIENTO DEL APORTANTE Ayuda X

83%

Cargue el archivo con el Registro Único Tributario (RUT) de la empresa (formato PDF sin protección de contraseña).

Adjunte el archivo solicitado



El Archivo **RUT.pdf** ha sido cargado. Eliminar

Cuando finalice de adjuntar el documento solicitado, haga clic en continuar.

Continuar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, con fecha de expedición no mayor a 90 días, o *ACTO DE NOMBRAMIENTO COMO REPRESENTANTE DE LA EMPRESA* si el representante legal no está referenciado en la cámara de comercio o documento de constitución. (**Tamaño máximo 7 Mb**)



ENROLAMIENTO DEL APORTANTE Ayuda X

83%

Cargue el archivo con el certificado de la Cámara de Comercio de la empresa, por favor tener en cuenta que la fecha de expedición no sea mayor a 90 días (formato PDF sin protección de contraseña).

Adjunte el archivo solicitado

El Archivo **CAMARACOMERCIO.pdf** ha sido cargado. Eliminar

Cuando finalice de adjuntar el documento solicitado, haga clic en continuar.

Continuar

CARTA DE AUTORIZACION AUTENTICADA en caso de que usted no sea el representante legal (**Opcional - Tamaño máximo 7 Mb**)



ENROLAMIENTO DEL APORTANTE Ayuda X

83%

Cargue el archivo con la carta autenticada de autorización en caso que usted no sea el representante legal (formato PDF sin protección de contraseña).

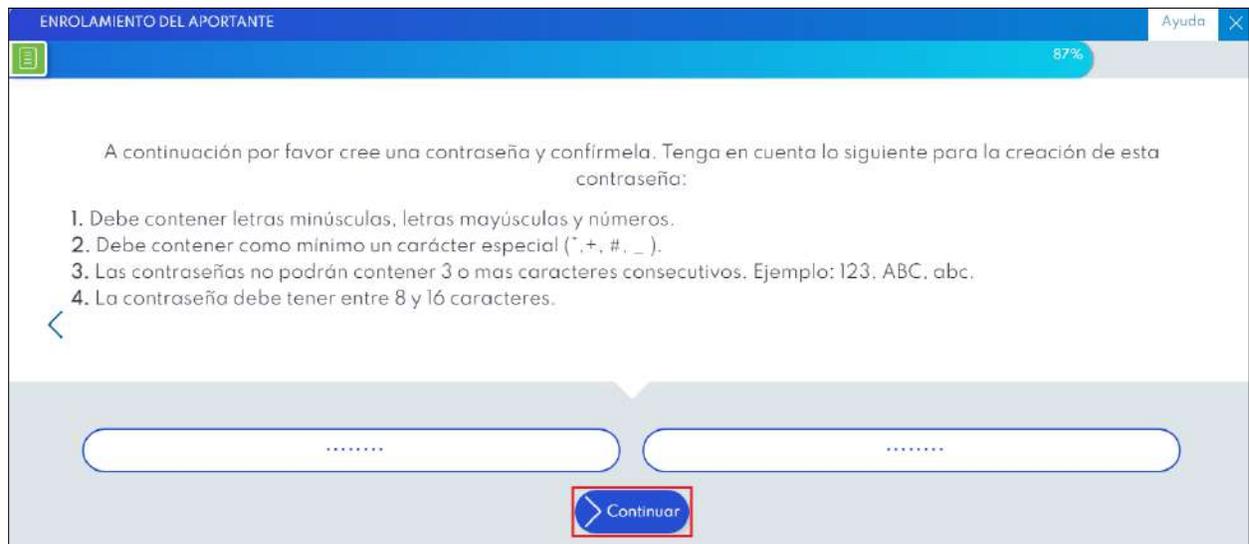
Adjunte el archivo solicitado

Cuando finalice de adjuntar el documento solicitado, haga clic en continuar.

Subir luego **Continuar**

3.4 ASIGNACIÓN DE CONTRASEÑA

- El sistema le solicitará crear su contraseña, cumpliendo con los requerimientos indicados por el sistema:
 - Letras minúsculas, letras mayúsculas y números.
 - Como mínimo un carácter especial (*, +, #, @).
 - Las contraseñas no podrán contener 3 o más caracteres consecutivos (123 o ABC o abc).
 - Debe contener entre 8 y 16 caracteres.



ENROLAMIENTO DEL APORTANTE Ayuda X

87%

A continuación por favor cree una contraseña y confírmela. Tenga en cuenta lo siguiente para la creación de esta contraseña:

1. Debe contener letras minúsculas, letras mayúsculas y números.
2. Debe contener como mínimo un carácter especial (*, +, #, _).
3. Las contraseñas no podrán contener 3 o más caracteres consecutivos. Ejemplo: 123, ABC, abc.
4. La contraseña debe tener entre 8 y 16 caracteres.

<

.....

.....

> Continuar

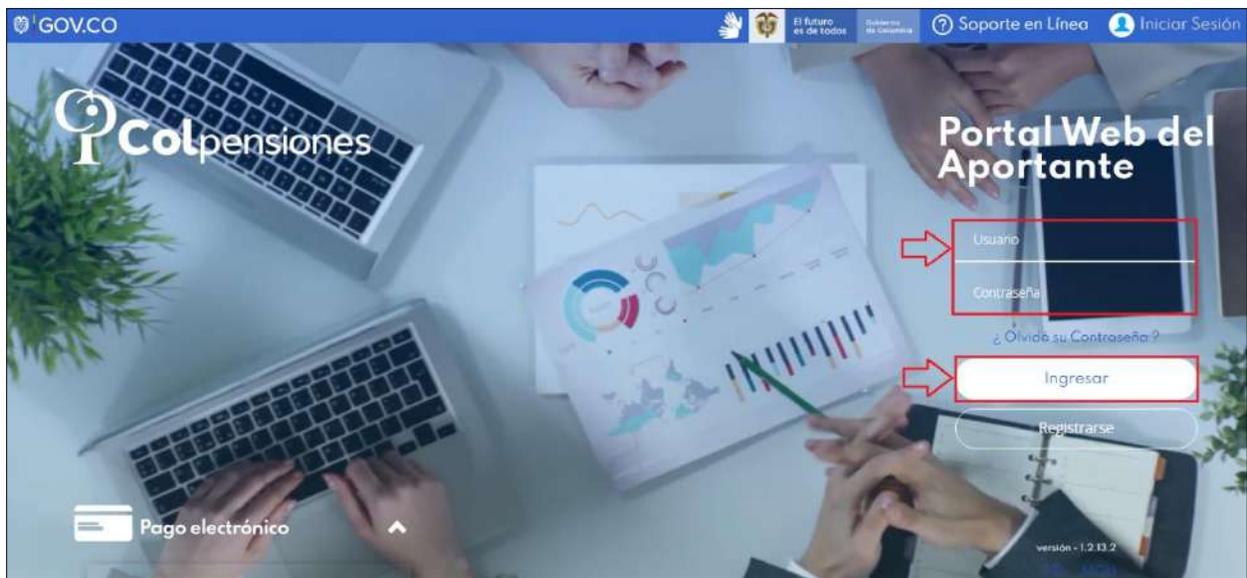
Culminado el proceso de creación de la contraseña de clic en "**Continuar**".

Se informará que el registro finalizó exitosamente. Por favor estar pendiente de la notificación de la emisión del certificado digital en el transcurso de los siguientes 2 días hábiles, según correo registrado:



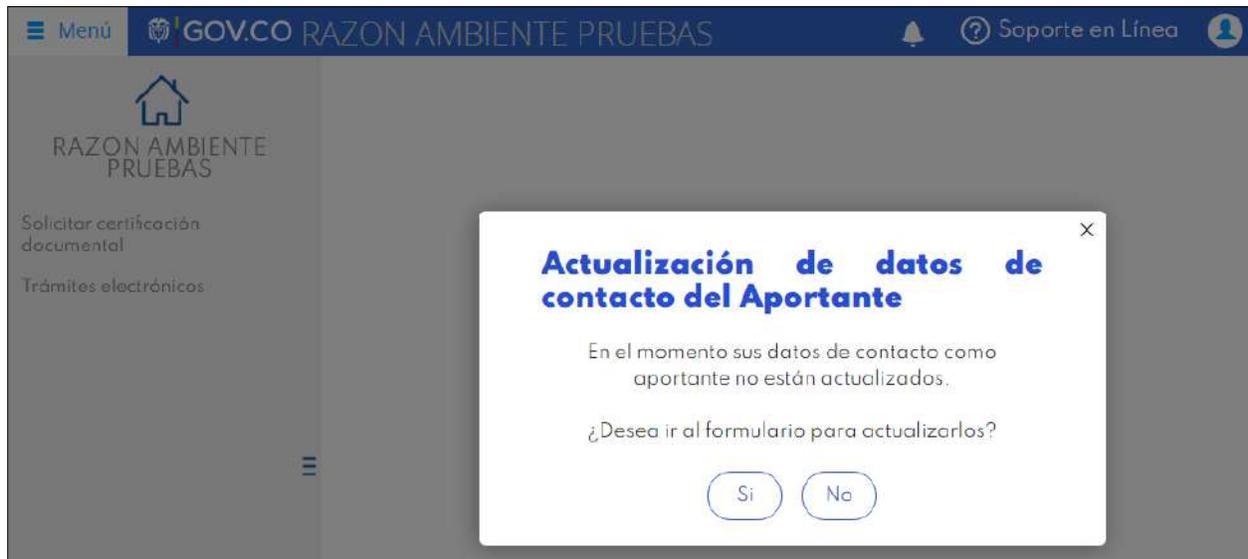
4. INICIO DE SESION

- Posteriormente al dar clic en "**Finalizar**", podrá iniciar sesión las credenciales asignadas **Usuario** (número de documento de identificación (sin puntos), del representante legal que efectuó el proceso de registro) y **Contraseña** (se registrará la contraseña que el aportante género en el momento del registro), luego da clic en **Ingresar**.

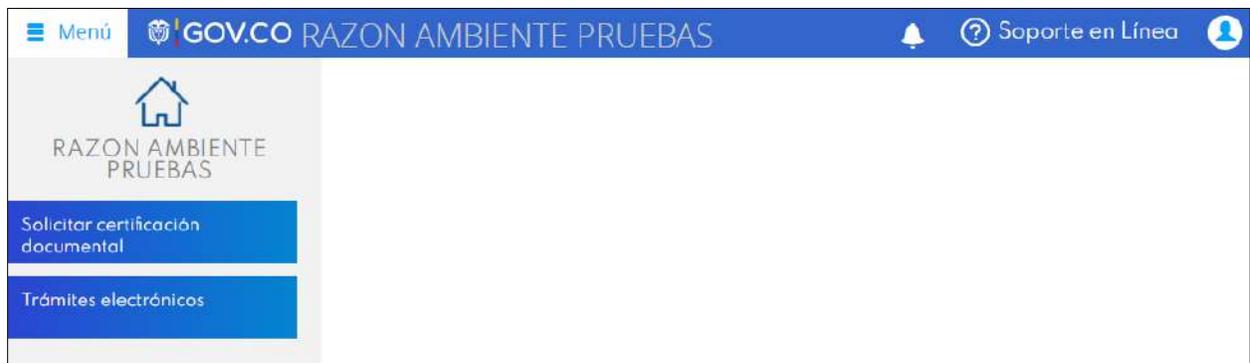


5. OPCIONES HABILITADAS

- Una vez haya ingresado el sistema desplegará el siguiente mensaje de actualización de datos de contacto del aportante; de clic en **"SÍ"** o **"NO"** o en la opción de acorde a la gestión que desee realizar:



Seguidamente evidenciará las siguientes opciones a seleccionar **"Solicitar certificación documental"** y **"Trámites electrónicos"**:



5.1 SOLICITAR CERTIFICACION DOCUMENTAL

- Al dar clic en "**Solicitar certificación documental**" el portal le indicará que su solicitud se encuentra en estudio, de clic en "**Cerrar**":

Estimado Usuario, su certificación documental se encuentra en estudio. Una vez este finalice en el transcurso de los siguientes 2 días hábiles (se entiende por día hábil de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 06:00 p.m) se notificará respuesta al correo electrónico registrado.

[Cerrar](#)

5.2 TRAMITES ELECTRONICOS

- Al dar clic en "**Trámites Electrónicos**" tendrá dos opciones del Dashboard y la opción "Cálculos actuariales":



Menú GOV.CO RAZON SOCIAL AMBIENTE PRUEBAS Soporte en Línea

TRÁMITES ELECTRÓNICOS

INFORME CONSOLIDADO DE TRÁMITES

Consolidado de la cantidad de trámites electrónicos gestionados en la plataforma, agrupados por tipo de trámite.

TRÁMITES ELECTRÓNICOS

2

CÁLCULO ACTUARIAL PRIVADO

Simulador Tramitar Generar Liquidación

Al ingresa a las opciones "**Tramitar**" y "**Generar Liquidación**" el sistema le mostrará el siguiente mensaje:

Señor usuario para gestionar trámites debe tener aprobada una certificación documental. Gracias

Cerrar

NOTA: La opción de "**Simulador**" la tendrá disponible.

FIN.

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

FECHA	VERSIÓN	MODIFICACIÓN
24/05/2021	V2	Actualización interfaz portal del aportante (PWA)

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
INTENDENCIA REGIONAL DE LA ZONA SUR
 E. S. D.

REFERENCIA: Liquidación Judicial

DEUDOR: GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: 900336881
EXPEDIENTE: 79881

ASUNTO: Presentación de Crédito.

JESICA ANDREA BERNAL MARTÍN mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. **1014269396** y Tarjeta profesional No. **336441** del C.S.J., en calidad de apoderada de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** Nit 900.336.004-7, en adelante **COLPENSIONES**, de conformidad con el poder que se adjunta, respetuosamente y de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 1116 de 2006 y demás disposiciones normativas concordantes, me permito remitir presentación de crédito adeudado por **GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S.** para su reconocimiento en el proceso de liquidación.

I. OPORTUNIDAD

En los términos del numeral 5 del artículo 48 de la ley 1116 de 2006, el término para la presentación del crédito vence el **11 de julio de 2025** por lo que el escrito se allega en la oportunidad procesal correspondiente.

II. PETICIÓN

1. Que se reconozca personería a la abogada Jesica Andrea Bernal Martín para actuar en el proceso de Liquidación de la referencia, en virtud del poder otorgado por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**.
2. Que conforme al Certificado de deuda adjunto, emitido por Colpensiones, se admita y reconozca el crédito a favor de **COLPENSIONES**, por los siguientes valores y conceptos:

CONCEPTO	VALOR ADEUDADO	OBSERVACIONES DE GRADUACIÓN
Capital	\$1.416.487	Para que sea calificado y graduado en primera clase – seguridad social (artículo 270 de la ley 100 de 1993)
Intereses	\$2.102.256	Para que sea calificado y graduado en postergados primera clase – seguridad social (artículo 69 de la ley 1116 de 2006)
Total:	\$3.518.743	

3. Se ponga en conocimiento del deudor **GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL**, la comunicación adjunta en la cual se encuentran las instrucciones para el ingreso al “**PORTAL WEB DEL APORTANTE**” con el fin de que realice la depuración de los aportes pensionales que corresponda, por inconsistencias en sus pagos, por omisión o pagos incompletos. No obstante, lo anterior, esta información se entrega a título informativo, la concursada deberá acudir a los canales habilitados por **COLPENSIONES**, para que en cada caso se puedan ajustar a lo estipulado por la entidad en los tiempos en los que realice el trámite de depuración.

III. CONSIDERACIONES

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, administra los aportes por concepto de pensión de los trabajadores afiliados al régimen de prima media con prestación definida, realizados por los empleadores.

La sociedad **GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S.** no pagó a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** el valor de: **\$1.416.487** por concepto de aportes obligatorios de pensión.

En virtud de lo anterior y conforme al artículo 23 de la ley 100 de 1993, los aportes que no se consignen dentro de los plazos establecidos generaran un interés moratorio a cargo del empleador, teniendo así, que la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S.** adeuda por concepto de interés moratorio un valor de: **\$2.102.256**.

Aunado a lo anterior, el artículo 24 de la Ley 100 de 1993, señala que las liquidaciones que presenten las administradoras de fondos de pensiones son título ejecutivo sobre los créditos exigibles. En cumplimiento de lo dispuesto se adjunta el certificado y detalle de la deuda emitido por **COLPENSIONES**.

Cabe resaltar que el artículo 39 del Decreto 1406 de 1999, estipula que es obligación del empleador o quien haga sus veces (en este caso el Liquidador quien tiene funciones de Representante Legal en procesos de Liquidación), presentar las autoliquidaciones relacionando al finalizar cada período las personas, ingresos y porcentajes destinados a cubrir las obligaciones de Seguridad Social y en su defecto subsanarlas.

Los anteriores deberes, se justifican en la titularidad de la información que posee el Liquidador, pues el Sistema de Seguridad Social en Pensiones se nutre de la información que el aportante le proporcione.

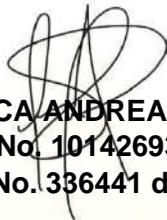
IV. ANEXOS Y PRUEBAS

1. Detalle de deuda emitido por **COLPENSIONES**
2. Certificado de deuda emitido por **COLPENSIONES**
3. Poder otorgado por Colpensiones a Jesica Andrea Bernal Martín.
4. Resolución No.034 de 2018
5. Resolución No. 035 de 2024
6. Acta de Posesión No. 001
7. Certificado de existencia de **COLPENSIONES** expedido por la Superintendencia Financiera.
8. Instructivo Portal Web del Aportante.

V. NOTIFICACIONES

La suscrita apoderada recibirá las notificaciones al correo electrónico: concurales3@capitalawgroup.com.co, coordinador@capitalawgroup.com.co y/o a la dirección física Avenida Carrera 14 # 71-44 Oficina 505 de la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,



JESICA ANDREA BERNAL MARTÍN
C.C. No. 1014269396
T.P. No. 336441 del C.S.J.

Santiago de Cali, 11 de junio de 2025.

A010010301

**LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA
"COMFANDI"
NIT: 890.303.208-5**

C E R T I F I C A:

Que la empresa **GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S.** con **NIT 900.336.881-1** Registra en nuestra base de datos como empresa en estado **Suspendida** y se encuentra en mora de aportes por valor de **\$600.200**.

En virtud de lo anterior, la deuda vigente por concepto de los aportes del 4% con la Caja de Compensación Familiar COMFANDI es por valor de **\$600.200** Se anexa estado de cuentas, en el cual se relacionan los trabajadores con morosidad.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado.

En constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los 11 días del mes de junio de 2025.

Cordialmente,



Mauricio Mejía Valencia.
Jefe Afiliaciones y Aportes.

Doctora

JANETH MIREYA CRUZ GUTIERREZ
SEDE INTENDENCIA REGIONAL ZONA SUR
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Correo electrónico webmaster@supersociedades.gov.co

E.S.D.

PROCESO:	LIQUIDACIÓN JUDICIAL
EXPEDIENTE:	79881 J2025620060205000003
CONCURSADA:	GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. NIT 900.336.881
ACREEDOR:	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI "COMFANDI"
LIQUIDADADOR:	GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT C.C. 14440142 gustavotrujillo33@yahoo.com
ASUNTO:	PRESENTACIÓN DE CRÉDITOS

JULIÁN DAVID AGUDELO PATIÑO, de condiciones civiles anotadas bajo mi firma, actuando como abogado inscrito de la sociedad **CCA3 S.A.S.**, sociedad apoderada de la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI "COMFANDI"**, conforme al poder otorgado, comedidamente me permito realizar **PRESENTACIÓN DE CRÉDITOS**, en el **PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL** que adelanta la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**, identificada con NIT 900.336.881 y para tal efecto le solicito se tenga en cuenta lo siguiente:

I. OPORTUNIDAD Y ANTECEDENTES.

1. Por medio de auto dictado en audiencia que consta en acta identificada con Radicado No. 2025-03- 004432 de fecha 30 de abril de 2025, se declaró la terminación del proceso de reorganización que adelantaba la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S.** y, en consecuencia, el Despacho decretó la apertura del proceso de liquidación judicial de la misma.

2. Que por auto identificado con Radicado No. 2025-03-005050, del 15 de mayo de 2025 fue designado de la lista de auxiliares de la justicia, como liquidador de la citada sociedad, el señor **GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT**, identificado con

cédula de ciudadanía número 14.440.142, para adelantar el referido proceso de insolvencia en los términos y condiciones dispuestos en la Ley 1116 de 2006.

3. Que se **FIJÓ AVISO** por el término de 10 días hábiles, a partir del día 28 de mayo de 2025, a las 8:00 a.m. y se **DESFIJÓ** el 11 de junio de 2025, a las 5:00 p.m.; los acreedores de la sociedad deudora deben presentar sus créditos dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de la desfijación del aviso.

Junio 2025							Julio 2025						
Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
1	2	3	4	5	6	7			1	2	3	4	5
8	9	10	11	12	13	14	6	7	8	9	10	11	12
15	16	17	18	19	20	21	13	14	15	16	17	18	19
22	23	24	25	26	27	28	20	21	22	23	24	25	26
29	30						27	28	29	30	31		

- Desfijación del aviso
- Término 20 días hábiles para presentar créditos
- Festivos

4. Que a la fecha en que se realiza la presentación de créditos, la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI "COMFANDI"** se encuentra en término.

II. CONSIDERACIONES.

1. Que la sociedad concursada presenta mora en el pago de sus aportes parafiscales correspondientes al 4%; considerando, que los aportes a las Cajas de Compensación son considerados junto con el subsidio familiar que de ellos se deriva, como recursos del Sistema de Seguridad Social.

2. De conformidad con la certificación expedida por **COMFANDI**, de fecha 11 de junio de 2025, se observa que a favor de mi representada a la fecha de inicio del **PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL** existe una obligación por valor de

SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$600.200), por concepto de los trabajadores que se detallan anexo a la certificación, que de conformidad con la fecha señalada en el anexo, fueron causados antes del inicio del proceso.

3. Que la certificación expedida por **COMFANDI** por los aportes parafiscales, así como su complementario que corresponde a la discriminación de la deuda, son títulos ejecutivo completos, tal como o menciona el Artículo 100 del Decreto 2158 de 1948, el cual indica: “Será exigible ejecutivamente el cumplimiento de toda obligación originada en una relación de trabajo(...)”. (negrilla fuera de texto)

4. Aunado a lo anterior, el inciso 2 del párrafo 4 del artículo 21 de la Ley 789 de 222, estableció que las liquidaciones realizadas por el jefe de aportes de la caja serán títulos ejecutivos: “(...) La liquidación realizada por el jefe de aportes de la Caja, con recurso de apelación ante el representante legal de la misma, será título ejecutivo para el cobro de los aportes adeudados”. (negrilla fuera de texto)

5. En consecuencia, la obligación por valor de **SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$600.200)**, certificada por **COMFANDI**, presta mérito ejecutivo siendo una obligación clara, expresa y exigible, de la cual, se debe predicar su certeza y deberá ser no solo reconocida en el proyecto de graduación y calificación de créditos, sino que adicionalmente, deberá ser reconocida por el valor certificado por el acreedor.

III. SOLICITUD.

Conforme a los hechos y consideraciones narrados en el presente escrito, solicito al Honorable Despacho:

1. Se sirva **TENER COMO PPRESENTADO** el **CRÉDITO** a favor de **COMFANDI** por valor de **SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$600.200)**, dentro del proceso de **LIQUIDACIÓN JUDICIAL**, adelantado por la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**, identificada con NIT 900.336.881.

2. Se sirva **GRADUAR Y CALIFICAR** la acreencia presentada en **PRIMERA CLASE PARAFISCAL** de conformidad con el artículo 2495 del Código Civil.

3. Se sirva **ASIGNAR LOS DERECHOS DE VOTOS** a los que tenga derecho mi representada, de conformidad con la Ley 1116 de 2006.

IV. ANEXOS.

Téngase como anexos los siguientes:

1. Certificación de deuda por valor de **SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$600.200)**, debidamente suscrita por el jefe de aportes de **COMFANDI**.
2. Estado de cuenta detallado por el valor de **SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$600.200)**.
3. Poder especial conferido a la sociedad **CCA3 S.A.S.**

V. NOTIFICACIONES.

El acreedor **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA “COMFANDI”** a través de su apoderado judicial en la Calle 15 Norte No. 6n-34, Oficina 403 del Edificio Alcázar de la ciudad de Cali (V). Teléfonos: 3154884229.

El suscrito las recibirá en la Calle 15 Norte No. 6n-34, Oficina 403 del Edificio Alcázar de la ciudad de Cali (V). Teléfonos: 315-4884229, correo electrónico: ja@agudeloabogados.com / corporativo@agudeloabogados.com.

Con distinción y respeto,



JULIÁN DAVID AGUDELO PATIÑO

C.C. No. 1.151.943.015 de Cali

T.P. No. 247.962 del C.S. de la J.

Apoderado judicial de **COMFANDI**

Email: corporativo@agudeloabogados.com / ja@agudeloabogados.com

E/SG

Santiago de Cali, 11 de junio de 2025.

A010010301

**LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA
"COMFANDI"
NIT: 890.303.208-5**

C E R T I F I C A:

Que la empresa **GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S.** con **NIT 900.336.881-1** Registra en nuestra base de datos como empresa en estado **Suspendida** y se encuentra en mora de aportes por valor de **\$600.200**.

En virtud de lo anterior, la deuda vigente por concepto de los aportes del 4% con la Caja de Compensación Familiar COMFANDI es por valor de **\$600.200** Se anexa estado de cuentas, en el cual se relacionan los trabajadores con morosidad.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado.

En constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los 11 días del mes de junio de 2025.

Cordialmente,



Mauricio Mejía Valencia.
Jefe Afiliaciones y Aportes.

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA-COMFANDI

NIT 890.303.200-5

ESTADO DE CARTERA APORTES 4%

EMPRESA: GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S.

NIT: 900,336,881

PERIODO CORTE: 2025-04

BP Empresa	NIT sin DV	Razón Social	Identificación	Nombre Cotizante	Periodo	Importe	Observacion
60016959	900336881	GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S	4662058	ARCE RAMIREZ LEONARDO	2404	56,000	NO presenta aportes en el periodo
60016959	900336881	GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S	16288191	RODRIGUEZ MONTES ROBER YEO	2404	52,000	NO presenta aportes en el periodo
60016959	900336881	GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S	16732405	DURAN VASQUEZ JOSE WILLIAM	2207	6,800	Menor valor cotizado-Periodo liquidado con SMMLV de los años anteriores.
60016959	900336881	GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S	72151852	URIBE MOLINA GUSTAVO ADOLFO	2404	352,000	NO presenta aportes en el periodo
60016959	900336881	GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S	1144062900	URIBE ESGUERRA CAMILA	2404	133,400	NO presenta aportes en el periodo
						Total Mora-Inexactitudes	\$ 600,200

Mauricio Mejía Valencia.
Jefe Afiliaciones y Aportes.

**SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

E. S. D.

REFERENCIA : PODER ESPECIAL
PROCESO : LIQUIDACION JUDICIAL
DEUDOR : GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. NIT 900336881
EXPEDIENTE : 79881

ALEJANDRA JARAMILLO GONZALEZ, domiciliado en la ciudad de Cali, titular de la cédula de ciudadanía No. 66.783.599, obrando en calidad de representante legal suplente de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI – COMFANDI**, corporación de carácter privado, sin ánimo de lucro, con existencia legal y domicilio en Cali, con NIT. **890.303.208-5** y persona jurídica reconocida por Resolución 2734 del 3 de octubre de 1957, expedida por el ministerio de justicia, todo lo cual acredito con la constancia expedida al respecto por el jefe de la división legal de esa superintendencia, documento que acompaño al presente; manifiesto que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a la sociedad **CCA3 S.A.S.** con domicilio en la ciudad de Cali (V), identificada con el Nit. **901.796.445-8**, representada legalmente por la Abogada **ANGELICA MARIA CHAMORRO CARMONA** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.151.950.410**, para que representen los intereses de **COMFANDI** dentro del trámite de:

LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE LA SOCIEDAD GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS NIT 900336881.

Conforme a lo anterior le solicito al señor intendente se sirva reconocerle personería amplia y suficiente a la firma **CCA3 S.A.S.** como apoderada del **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI – COMFANDI**, con todas las facultades de ley, es decir las de recibir, transigir, desistir, conciliar, renunciar, sustituir y reasumir este poder, y además todas las acciones tendientes a la defensa judicial y extrajudicial de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI – COMFANDI**, como es presentar objeciones dentro del trámite, objetar los inventarios, interponer recursos, votar y decidir en las audiencias que se celebren, suscribir tanto el acuerdo como las modificaciones al mismo, así como los demás documentos que fueren necesarios en desarrollo de estos, solicitar acciones de simulación y revocatorias, presentar tutelas, responderlas, presentar nulidades, controles de legalidad y todas las demás actuaciones dentro del presente trámite

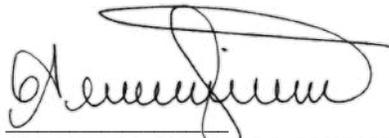
De conformidad con lo ordenado por la ley 2213 del 2022, manifestamos que COMFANDI recibirá notificaciones en el correo electrónico notificacionesjudiciales@comfandi.com.co

Adicional a lo anterior, los correos electrónicos de la sociedad y los apoderados adscritos a ella, recibirán notificaciones en los correos electrónicos: ja@agudeloabogados.com e info@agudeloabogados.com

Del señor intendente,

Atentamente,

Aceptamos



ALEJANDRA JARAMILLO GONZALEZ
CC. No. 66.783.599
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
COMFANDI
NIT. 890.303.208-5

ANGELICA MARIA CHAMORRO CARMONA
C.C. No. 1.151.950.410
T.P. No. 267.181 del C.S. de la J.
REPRESENTANTE LEGAL
CCA3 S.A.S.
NIT.901.796.445-8



Corporativo Agudelo <corporativo@agudeloabogados.com>

OTORGAMIENTO DE PODER- GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS NIT 900336881

1 mensaje

Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@comfandi.com.co>
Para: Corporativo Agudelo <corporativo@agudeloabogados.com>

17 de junio de 2025, 7:58 a.m.

Cordial saludo,

Mediante el presente correo electrónico, se remite poder firmado para la representación de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI – COMFANDI**.

Cordialmente,

2 archivos adjuntos**PoderComfandiGRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. NIT 900336881 (1).pdf**
345K**25-04-16 CERL COMFANDI.pdf**
300K



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 13/06/2025 01:16:07 pm

Recibo No. 10030407, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825YF6HN7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CCA3 S.A.S.
Nit.: 901796445-8
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 1209436-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 01 de febrero de 2024
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 12 A OESTE 2 B 1 24 AP 607 ED VICENZO
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: cca3s.a.s@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3186070819
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 12 A OESTE 2 B 1 24 AP 607 ED VICENZO
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: cca3s.a.s@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3186070819
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CCA3 S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/06/2025 01:16:07 pm

Recibo No. 10030407, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825YF6HN7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA

LA PERSONA JURÍDICA CUMPLE CON LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY 1780 DE 2016.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 25 de enero de 2024 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de febrero de 2024 con el No. 1863 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada CCA3 S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tiene como objeto social. La sociedad tendrá como objeto social la realización de cualquier actividad comercial o civil lícita en Colombia o en el extranjero, incluyendo, sin limitarse a:

a. Asesoría en Mercado de Capitales y productos estructurados, Derecho comercial, civil y administrativo Competencia e Integraciones, Fusiones y Adquisiciones, Gestión de Patrimonio, Impuestos, Infraestructura y Servicios Públicos, Inmigraciones, Inmobiliario, Insolvencia y Reestructuración, Derecho Laboral, Recursos Naturales y Ambiente, Seguros, Sociedades, nuevas tecnologías de la información y las Telecomunicaciones, Seguridad Social, Servicios Públicos Domiciliarios y no Domiciliarios. Recuperación de activos para entidades del sector financiero y empresas del sector real.

En desarrollo de su objeto social la sociedad prestara entre otros, los siguientes servicios:

- Representar judicial y extrajudicialmente a personas naturales y jurídicas de carácter privado o público en cualquier tipo de litigio o actuación administrativa.
- Asesorar en el área Inmobiliaria, para compra y venta de activos y legalización de titulaciones, realizar gestión de recaudo a través de cobranzas.

Asesorar jurídicamente para la constitución, funcionamiento, disolución y liquidación de sociedades comerciales.

- Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos de carácter civil, mercantil, administrativo, laboral, contratos típicos y atípicos que tengan como finalidad



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/06/2025 01:16:07 pm

Recibo No. 10030407, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825YF6HN7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

conveniencia, oficina y almacenes, así como la realización de cualquier otro acto jurídico relacionado con dichos activos inmobiliarios.

i. La enajenación a cualquier título de valores muebles, tales como acciones, cuotas, títulos, participaciones, papeles comerciales y en general activos a través de los cuales la sociedad realice inversiones que tiendan a precautelar e incremento de su patrimonio social.

Parágrafo. En general, la sociedad puede desarrollar cualquier actividad o acto jurídico lícito aun cuando no esté descrito puntualmente en el objeto social, así en ejecución de su objeto social principal o de actividades conexas que pueda llegar a ejecutar, la sociedad puede llevar a cabo todo acto o negocio jurídico que considere pertinente y celebrar todo contrato civil, comercial, laboral, estatal, entre otros lícitos que considere convenientes para el logro del objeto social tanto en Colombia, como en el extranjero, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar la actividad empresarial de la sociedad.

Las prohibiciones y obligaciones contenidas en los artículos 155, 185, 202, 404, 435 y 454 del Código de Comercio no se aplicarán a la presente sociedad por acciones simplificadas, a menos de que la Asamblea General de Accionistas disponga lo contrario, mediante reforma a los estatutos aprobada con el cien por ciento (100%) de las de las acciones suscritas que integran el capital social.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$50,000,000
No. de acciones:	50,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$10,000,000
No. de acciones:	10,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$10,000,000
No. de acciones:	10,000
Valor nominal:	\$1,000



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/06/2025 01:16:07 pm

Recibo No. 10030407, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825YF6HN7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Corresponde al representante legal de la sociedad la representación legal, judicial o extrajudicial y la administración y gestión de los negocios sociales. El representante legal principal, quien podrá tener un (1) suplente de igual periodo al suyo, de tal forma que podrá haber un suplente de representante legal, que lo reemplazará en sus faltas temporales, accidentales o absolutas, que será igualmente elegidos por Asamblea General de Accionistas, mientras se procede a una nueva elección con las mismas facultades y cuyo libre nombramiento y remoción corresponde a la Asamblea General de Accionistas. Su elección será para un periodo de dos (2) años, puede ser reelegido y su mandato se entiende prorrogado mientras la Asamblea General de Accionistas hace nueva designación. El representante legal podrá ser una persona natural o jurídica según lo establezca la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal principal cuenta con facultades administrativas y de gestión propias de su cargo sin limitación alguna más allá de las que expresamente establecen la ley y los estatutos sociales de manera puntual. En este sentido, asumirá la representación legal de la sociedad ante terceros, accionistas, autoridades y demás grupos de interés, actuando siempre en beneficio del interés social, asumiendo el liderazgo de la dirección y gestión administrativa de la compañía ejerciendo las acciones dispositivas inherentes al cabal desarrollo del objeto social de la sociedad. En este orden de ideas, el representante legal principal como los representantes legales suplentes podrán celebrar o ejecutar los actos y contratos por un monto ilimitado y con independencia de su naturaleza, siempre que los actos y contratos comprendidos en el objeto social que se relacionen directamente con la existencia y el objeto social de la sociedad y de actividades conexas. No obstante lo anterior, la Asamblea General de Accionistas podrá suprimir o imponer límites diferentes a los montos de contratación, siempre que así lo determine la Asamblea General de Accionistas, con el voto favorable de un número singular o plural de accionistas que represente al menos el setenta por ciento (70%) de las acciones suscritas. La designación del representante legal corresponderá a la Asamblea de Accionistas, pero su elección, supervisión y línea de reporte de gestión le corresponderá a la Junta Directiva cuando ésta haya sido designada.

Parágrafo 1. El representante legal en ejercicio podrá conferir poderes especiales o generales a apoderados idóneos, con las facultades necesarias y dentro de los límites legales y estatutarias para los fines necesarios y en el propósito de velar por el mejor interés de la sociedad.

Parágrafo 2. Faltas absolutas y temporales del representante legal. Dentro de las faltas absolutas del Representante legal principal, se encuentran, pero sin limitarse, su muerte, la declaratoria de muerte presunta, la pérdida de la capacidad cognitiva permanente o la limitación de la misma en los términos que señala la ley, la condena



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/06/2025 01:16:07 pm

Recibo No. 10030407, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825YF6HN7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

judicial o administrativas que limiten el ejercicio de sus funciones o comprometan el buen nombre de la compañía, entre otros relacionados. En cualquiera de dichos casos operará la causal estatutaria de remoción del cargo y asumirá como principal el suplente del representante legal, debidamente inscrito en el registro mercantil o aquel que sea nombrado para tal fin por el máximo órgano social de la sociedad.

Dentro de las temporales, se destacan, pero sin limitarse, aquellos actos de representación que no puedan ser atendidos por el principal, razón de viajes, concentración de agenda, razones de experticia, razones de índole corporativo de manejo interno de la sociedad, entre otros.

Parágrafo 3. Administrador de hecho. La responsabilidad de los representantes legales será aquella contenida en el artículo 24 de la Ley 222 de 1995 y será individualizada de acuerdo con las acciones u omisiones que realicen las personas que ostenten tal calidad en la sociedad frente a cada acto en particular. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 27 de la Ley 1258 de 2008, será responsable de hecho toda persona natural o jurídica que, sin ser administradora, se inmiscuya en una actividad positiva de gestión, administración o dirección de la sociedad. En este evento, quien actúe de esta manera incurrirá en las mismas responsabilidades y sanciones aplicables a los administradores.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 25 de enero de 2024, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de febrero de 2024 con el No. 1863 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	ANGELICA MARIA CHAMORRO CARMONA	C.C.1151950410
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JULIAN DAVID AGUDELO PATIÑO	C.C.1151943015

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en trámite ningún



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/06/2025 01:16:07 pm

Recibo No. 10030407, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825YF6HN7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910

Actividad secundaria Código CIIU: 7010

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$351,976,630

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional

Fecha expedición: 13/06/2025 01:16:07 pm

Recibo No. 10030407, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825YF6HN7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

INSCRIPCION RIT

Los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Información Tributaria (RIT).



Ana M. Lengua B.



SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ, D.C. 06/06/2025

LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES, DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 15 DEL ARTÍCULO 16 DEL DECRETO 2595 DE 2012

C E R T I F I C A

NOMBRE: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI - COMFANDI
NIT. 890.303.208-5
DOMICILIO: CALI
DIRECCIÓN: CARRERA 23 No. 26B - 46 AUTOPISTA SUR ORIENTAL
TELÉFONO: 3340000, 3358742, 3364353
EMAIL PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES: notificacionesjudiciales@comfandi.com.co

CONSTITUCIÓN Y OBJETO

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI - COMFANDI ES UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, ORGANIZADA COMO CORPORACIÓN QUE CUMPLE FUNCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y GOZA DE PERSONERÍA JURÍDICA CONFERIDA POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN No. 2734 DEL 3 DE OCTUBRE DE 1957, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE MANERA INDEFINIDA Y SE ENCUENTRA FACULTADA PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 41 Y 62 DE LA LEY 21 DE 1982, EL ARTICULO 16 DE LA LEY 789 DE 2002, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN, SUSTITUYAN O ADICIONEN.

EL OBJETO DE LA CORPORACIÓN ES EL DE PROMOVER LA SOLIDARIDAD SOCIAL ENTRE EMPLEADORES Y TRABAJADORES MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO EN DINERO O EN ESPECIE Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE, ORGANIZADOS CON EL ESFUERZO COMÚN, INCREMENTEN EL PODER ADQUISITIVO DE LOS NÚCLEOS FAMILIARES. ESPECÍFICAMENTE LA CAJA TENDRÁ LAS FUNCIONES QUE SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY 789 DE 2002, QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 21 DE 1982. Y SE



ENCUENTRA SOMETIDA A INSPECCIÓN CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO DE LA LEY 25 DE 1981 Y EL ARTICULO TERCERO DEL DECRETO 2150 DE 1992.

REPRESENTACIÓN LEGAL

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY 21 DE 1982 Y EL ARTÍCULO 49 DE LOS ESTATUTOS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CORPORACIÓN ESTA A CARGO DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO, QUIEN SERA ELEGIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO.

DIRECTORES ADMINISTRATIVOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRES	RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ SU DESIGNACIÓN
PRINCIPAL	16.789.565	JACOBO TOVAR CAICEDO	112 25/02/2016
SUPLENTE	66.783.599	ALEJANDRA JARAMILLO GONZÁLEZ	0135 24/03/2021
TERCER SUPLENTE	16.696.618	DAVID ALBERTO LONDOÑO ISAZA	0524 02/10/2009

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

CONFORME AL ARTICULO 50 DE LOS ESTATUTOS SON FUNCIONES DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO LAS SIGUIENTES: A) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS INTERNOS, ORDENES Y RESOLUCIONES DE LOS DIVERSOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN. B) PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR LOS INFORMES GENERALES O PERIÓDICOS QUE SE LE SOLICITEN SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, EL ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS, LA SITUACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD Y LOS TÓPICOS QUE SE RELACIONAN CON LA POLÍTICA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO. C) RENDIR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO LOS INFORMES TRIMESTRALES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS. D) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN ASOCIO DEL CONSEJO DIRECTIVO EN LAS SESIONES ORDINARIAS DE AQUELLA, UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN Y SOBRE LAS INNOVACIONES QUE CONVenga INTRODUCIR, PROYECTOS DE DESARROLLO, PROGRAMAS TENDIENTES AL MEJOR SERVICIO DE LOS ASOCIADOS. E) PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO LOS PROYECTOS DE DESARROLLO DESTINADOS AL MEJORAMIENTO Y EXTENSIÓN A OTRAS



ÁREAS DE LOS SERVICIOS DE LA CAJA, ASÍ COMO LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACIÓN EN CADA CASO Y CON LA PERIODICIDAD CONVENIENTE. F) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA CORPORACIÓN. G) ADQUIRIR Y ENAJENAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, ASÍ COMO LOS DEMÁS ACTOS DE DISPOSICIÓN Y ADMINISTRACIÓN, DENTRO DE LAS LIMITACIONES QUE ESTABLEZCA EL CONSEJO DIRECTIVO PERIÓDICAMENTE. H) ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA CAJA CON ATRIBUCIONES PARA CONFERIR A TERCEROS EN ORDEN DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD CON FACULTADES PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR Y SUSTITUIR, CON LA LIMITACIÓN EN CUANTÍA QUE PREVIAMENTE FIJE EL CONSEJO DIRECTIVO. I) HACER LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL PARA LOS CARGOS CREADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO Y QUE NO SEAN DE LA EXCLUSIVA COMPETENCIA DE ESTE O DE LA ASAMBLEA GENERAL. J) SEÑALAR LAS ATRIBUCIONES DE CADA CARGO; DELEGAR LAS FUNCIONES QUE ESTIME CONVENIENTE DE CONFORMIDAD CON EL CONSEJO Y PRESENTAR A ESTE ÚLTIMO PERIÓDICAMENTE EL PROYECTO DE ASIGNACIONES DENTRO DE LAS CORRESPONDIENTES CATEGORÍAS EN QUE SE ENCUENTRE UBICADO EL PERSONAL DENTRO DEL ESCALAFÓN DE OFICIOS Y SALARIOS DE LA EMPRESA. K) LLEVAR LA REPRESENTACIÓN DE LA CORPORACIÓN ANTE LOS ESTAMENTOS CÍVICOS, SOCIO- ECONÓMICOS Y CULTURALES DE LA COMUNIDAD. L) LOS DEMÁS QUE LE ASIGNE EL CONSEJO DIRECTIVO O LA ASAMBLEA.

LIMITACIONES PARA CONTRATAR:

EN EL ACTA No. 72 CORRESPONDIENTE A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE EMPLEADORES AFILIADOS REALIZADA EL 30 DE MAYO DE 2025, SE ESTABLECIÓ LA CUANTÍA HASTA LA CUAL PUEDE CONTRATAR EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO SIN AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO ASÍ:

- PARA SUSCRIBIR CONTRATOS HASTA POR MIL (1000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.
- CONTRATOS PARA LA VENTA O SUMINISTRO DE BIENES O SERVICIOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICA DE CARÁCTER PRIVADO O PÚBLICO, QUE NO COMPRENDA LA VENTA Y/O COMPRA DE BIENES INMUEBLES DE LA CORPORACIÓN, UNA CUANTÍA DE CINCO MIL (5000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

ESTA DECISIÓN FUE APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0780 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y CONFIRMADA POR LA RESOLUCIÓN NO. 0106 DEL 03 DE FEBRERO DE 2025, DEBIDAMENTE EJECUTORIADA EL 13 DE FEBRERO DE 2025.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



REPRESENTANTES LEGALES ANTE AUTORIDADES JURISDICCIONALES:

NOMBRE: DAVID ALBERTO LONDOÑO ISAZA

C.C. 16.696.618

DESIGNACIÓN APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0524 DEL 2/10/2009

CONSEJO DIRECTIVO - PERIODO 2022 - 2026

REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADORES APROBADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 632 DEL 29/09/2022.

PRINCIPAL		
RENLÓN	AFILIADO	DESIGNADO
PRIMER RENGLÓN	INNOVACIÓN Y GERENCIA LTDA. NIT. 900.115.850-3	EDUARDO FERNÁNDEZ DE SOTO TORRES C.C. No. 14.986.983
SEGUNDO RENGLÓN	EXTRAS S.A. NIT. 890.327.120-1	MARCELA LONDOÑO ESTRADA C.C. No. 66.987.159
TERCER RENGLÓN	VALLECILLA B. Y VALLECILLA M. Y CIA S.C.A CARVAL DE COLOMBIA NIT. 890.318.919-9	LILIANA VALLECILLA MARTÍNEZ C.C. No. 31.147.223
CUARTO RENGLÓN	MULTI OFICINAS DE COLOMBIA S.A.S NIT. 900.512.969-3	KEES GUILLERMO STAPEL CAICEDO C.C. No. 16.749.106
QUINTO RENGLÓN	FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA NIT. 860.007.538-2	HÉCTOR FABIO CUELLAR LÓPEZ C.C. No. 19.345.998
SUPLENTE		
RENLÓN	AFILIADO	DESIGNADO
PRIMER RENGLÓN	DATECSA S.A NIT. 800.136.505-4	CARLOS ANDRÉS PIEDRAHITA TELLO C.C. No. 94.382.633
SEGUNDO RENGLÓN	CARVAJAL PROPIEDADES E INVERSIONES S.A. NIT. 890.300.005-3	ANA MILENA MUÑOZ ROLDAN C.C. 31.176.480



Supersubsidio

Código: FO-CLC-EXCE-002; Versión: 4

TERCER RENGLÓN	TECNOQUÍMICAS S.A NIT. 890.300.466-5	ANA MARÍA ÁLVAREZ ROBLEDO C.C. No. 31.170.896
CUARTO RENGLÓN	GESTIONES & NEGOCIOS SAS NIT. 800.109.327	FERNANDO ALFONSO CRUZ MONTROYA C.C. 16.737.287
QUINTO RENGLÓN	PROTERRA COLOMBIA S.A NIT. 891.300.671-2	MAURICIO BARNEY VILLEGAS C.C. No. 16.781.818

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DESIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 3021 DEL 27 DE JULIO DE 2022 PROFERIDA POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y AUTORIZADOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR A PARTIR 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

PRINCIPAL		
RENGLÓN	AFILIADO	TRABAJADOR
PRIMER RENGLÓN	INDUSTRIA LICORERA DEL VALLE NIT. 890.399.012-0	VICTOR MANUEL ESCOBAR MORENO CC. 14.880.373
SEGUNDO RENGLÓN	SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P. NIT. 890.399.032-8	MARGARITA LÓPEZ C.C. No. 29.809.875
TERCER RENGLÓN	CARTÓN DE COLOMBIA S.A. NIT. 890.300.406	LUIS ÁLVARO VILLANUEVA SANTOS C.C. No. 10.024.196
CUARTO RENGLÓN	PROVIDENCIA NIT. 891.300.238-6	DIEGO TEJADA MÁRQUEZ C.C. No. 6.402.590
QUINTO RENGLÓN	MANUELITA S.A. NIT. 891.300.241-9	JAIRO ANTONIO SAAVEDRA GONZÁLEZ C.C. No. 6.292.294
SUPLENTE		
RENGLÓN	AFILIADO	TRABAJADOR
PRIMER RENGLÓN	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CALI NIT 890.303.841-8	LUIS ENRIQUE VALENCIA ANGULO C.C. No. 16.779.703
SEGUNDO RENGLÓN	BAVARIA S.A NIT- 860.005.224-6	VACANCIA MEDIANTE RADICADO 1-2024-19077 DEL 26/09/2024

SuperSubsidio

Página | 5

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



TERCER RENGLÓN	U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES NIT. 800.197.268-4	SAMUEL JOSÉ GARCÍA PABÓN C.C. No. 79.807.712
CUARTO RENGLÓN	AGRÍCOLA CAUCANA S.A NIT. 891.300.222-9	NELSON MOLINA C.C. No. 6.398.928
QUINTO RENGLÓN	INGENIO CARMELITA NIT. 891.900.196- 1	APOLINAR SOLIS MOSQUERA C.C. No. 94.391.653

REVISOR FISCAL - PERIODO 2022-2026

REVISOR FISCAL	PERSONA JURÍDICA	NOMBRES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	TARJETA PROFESIONAL	RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ SU DESIGNACIÓN	ACTA Y FECHA DE POSESIÓN
PRINCIPAL	CG CONSULTORÍA CONTABLE S.A.S. NIT. 900.763.41 8-3	CONSTANZA EUGENIA COLLAZOS GÓMEZ	31.938.125	36.623-T	0632 29/09/2022	003 25/04/2023
SUPLENTE	N/A	CARLOS ANDRÉS BUENO PORTILLA	16.506.322	97940-T	0017 04/01/2024	013 06/03/2024

Ines Lorena Llanos Castro

Firmado digitalmente por
Ines Lorena Llanos Castro
Fecha: 2025.06.06
10:38:04 -05'00'

INÉS LORENA LLANOS CASTRO

SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES

Fecha de actualización de información del CERL: 13 DE FEBRERO DE 2025

Proyecto: Laura Porras – Profesional Universitaria

PRESENTACION DE CREDITO - GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S NIT. 900336881 - BANCO BBVA S.A

De: Jimenez Puerta Abogados (buzonjudicial@jimenezpuerta.com)

Para: gustavotrujillo33@yahoo.com

CC: webmaster@supersociedades.gov.co

Fecha: miércoles, 9 de julio de 2025, 08:57 a. m. COT

Cordial saludo,

DATOS DEL TRAMITE DE LEY 1116	
Entidad	Superintendencia de Sociedades
Radicación - Expediente	79881
Proceso	Liquidación Judicial
Acreedor	Banco BBVA S.A.
ID	860.003.020-1
Deudor	Grupo Empresarial Pincaso S.A.S
ID	900.336.881

SOLICITUD	Indique (X)	Tipo de Documento	No. Folio
Presentación Poder		Poder	
Presentación Créditos	X	Certificado de Existencia	
Presentación Objeciones PGCC		Poder General R. Legal.	
Presentación Objeciones Inventario		Escrito Presentacion Créditos	1-4
Presentación Poder Sustitución		Escrito Presentación Objeciones	
Presentación Voto		Pagaré	5-8
Memorial de impulso		Certificado de Deuda	
Renuncia Adjudicación		Mandamiento de Pago	
Otro		Escritura Hipoteca	
		Poder de Sustitución	
		Cédula - Apoderado Sustituto	
		T. P. - Apoderado Sustituto	
		Observaciones - Otro	

**Buzón Judicial**

Jiménez Puerta Abogados

☎ 318 732 4455 | 📱 WhatsApp Haz Click [Aquí](#)✉ buzonjudicial@jimenezpuerta.com🌐 www.jimenezpuerta.com

📍 Avenida 3 Norte No. 8N - 24 - Of. 525 - Ed. Centenario 1 - Cali - Colombia

 Calle 26 No 69 - 63 Of. 308 Edificio Torre 26 Centro Empresarial - Bogotá D.C.

CONFIDENCIAL: Jiménez Puerta Abogados S.A.S., tiene una política de protección de datos personales según lo previsto en la constitución y la ley 1581 de 2012. La información de este mensaje y sus anexos son propiedad de Jiménez Puerta Abogados S.A.S., Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La Política de Privacidad y Protección de Datos Personales puede ser consultada [Aquí](#)



PRESENTACION DE CREDITO.pdf

1.8 MB

Doctor
GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT
Calle 10 # 4-40 oficina 411 Edificio Bolsa de Occidente.
Cali, Valle del Cauca.
Tel: (602)8842503, (602) 8842435 y 3155503991
Correo Electrónico: gustavotrujillo33@yahoo.com
E. S. D.

PROCESO : LIQUIDACIÓN JUDICIAL
CONCURSADO : GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S.
NIT. : 900.336.881-1
ACREEDOR : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S.A. BBVA COLOMBIA NIT. 860.003.020-1
EXPEDIENTE : 79881

DIEGO FERNANDO LUNA OLIVEROS, identificado con el número de cédula 1.143.843.156, portador de la tarjeta profesional No. 348.209 del C.S.J., actuando como abogado inscrito de la sociedad **JIMENEZ PUERTA ABOGADOS S.A.S.**, con domicilio en la ciudad de Cali (V), identificada con el NIT 900.630.679-8, sociedad apoderada del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA**, por medio del presente escrito y dentro del término procesal oportuno, comedidamente me permito presentar los créditos de mi representada dentro del trámite de **LIQUIDACIÓN JUDICIAL** de la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S.** y para el efecto le solicito al Señor Liquidador, se sirva tener en cuenta lo siguiente:

HECHOS

1. La sociedad **GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S.** se obligó con **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA** con obligación identificada con No. 0274960021782, la cual a la fecha se encuentra en mora y presenta el siguiente saldo:

NUMERO DE OBLIGACION	CLASE	PRODUCTO	CAPITAL	INTERESES CORRIENTES	INTERESES MORATORIOS	SEGUROS
02749600217827	QUINTA	COMERCIAL	\$ 758.087.969	\$ 295.465	\$ 60.045.148	\$ 52.352.270
TOTAL			\$ 758.087.969	\$ 295.465	\$ 60.045.148	\$ 52.352.270

CUADRO 1

2. El **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA, S.A. BBVA COLOMBIA** fue reconocido como acreedor en el proceso de Reorganización Empresarial que adelantó la concursada. Tal como se evidencia en el Acta con radicado No. 2021-03-011896, audiencia de resolución de objeciones, reconocimiento, calificación y graduación de créditos, determinación de derechos de voto, aprobación de inventario de bienes y fijación de término para celebración de acuerdo de reorganización.
3. La sociedad **GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S.** se encuentra en trámite de liquidación judicial, la cual se adelanta ante su despacho.
4. Que conforme al artículo 53 y 69 de la ley 1116 de 2006, se solicita que los intereses queden relacionados en columna aparte.
5. Las obligaciones objeto de reconocimiento son claras, expresas y actualmente exigibles como lo dispone el Art. 422 del C.G.P.

PRETENSIONES

1. Conforme con los hechos narrados en el presente escrito, comedidamente solicitamos al señor Liquidador, tener en cuenta la presentación del crédito adeudado a favor de mí representada, dentro del presente trámite de Liquidación Judicial, con todos los privilegios que le otorga la Ley 1116 de 2006 y demás concordantes, de la siguiente manera:

NUMERO DE OBLIGACION	CLASE	PRODUCTO	CAPITAL	INTERESES CORRIENTES	INTERESES MORATORIOS	SEGUROS
02749600217827	QUINTA	COMERCIAL	\$ 758.087.969	\$ 295.465	\$ 60.045.148	\$ 52.352.270
TOTAL			\$ 758.087.969	\$ 295.465	\$ 60.045.148	\$ 52.352.270

CUADRO 1

2. Conforme con lo dispuesto para el trámite de Liquidación Judicial, le solicito

comedidamente sean graduados y calificados, según corresponda, los créditos adeudados por el concursado al **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA**, y se fijen los respectivos derechos de voto.

3. Se sirva ordenar de igual forma, le sean cancelados a favor de mi mandante las sumas de dinero correspondientes al capital de las obligaciones relacionadas anteriormente.

PRUEBAS

Le solicito al señor Liquidador tener como pruebas las siguientes:

Documentales:

- Copia pagaré No. 01 – 900.336.881-1.

ANEXOS

- Poder otorgado a la sociedad Jiménez Puerta Abogados S.A.S. que reposa en el expediente bajo el radicado No. 2025-01-418709.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Como fundamentos de derecho me permito invocar los siguientes: Ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes y complementarias aplicables al caso.

CLASE DE PROCESO

Se trata de un proceso único y preferente regulado por la Ley 1116 de 2006.

COMPETENCIA

Es usted señor Liquidador, competente para conocer de este asunto en razón a la naturaleza del proceso.

NOTIFICACIONES

- Al acreedor **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA**, a través de su representante apoderada Avenida 3 Nte. No. 8N – 24 Oficina 525 del edificio Centenario de la ciudad de Cali (V). Teléfonos: 602 8835751 Celular: 318 732 4455 – Correo Electrónico: concursales@jimenezpuerta.com - buzonjudicial@jimenezpuerta.com
- El suscrito las recibirá en la secretaria del despacho a su digno cargo o en mi oficina profesional ubicada en la Avenida 3 Nte No. 8N –24 Oficina 525 del Edificio Centenario I de la ciudad de Cali (V). Teléfonos: (602) 883 57 51 - Celular: 318 732 44 55. Correo electrónico: buzonjudicial@jimenezpuerta.com

Del Señor Liquidador,

Atentamente,



DIEGO FERNANDO LUNA OLIVEROS
C.C. No. 1.143.843.156
T.P. No. 348.209 Del C.S.J.

PAGARÉ No 01 (NIT CLIENTE) 900.336.881-1

Gustavo Adolfo Unbe Molina, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.151.852, actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad Grupo Empresarial Pincado S.A.S. Nit. 900.336.881-1, con domicilio en la ciudad de Cali, como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio que se anexa, debidamente facultado para el efecto por los estatutos sociales y mediante Acta de Junta No. _____ de fecha _____ que se adjunta, pagaré(mos) solidaria, incondicional e indivisiblemente a la orden del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., el día 03 del mes de Mayo del año 2021, en cualquiera de sus oficina o en el lugar que este indique, las siguientes cantidades de dinero que reconozco(emos) adeudarle: a). La suma de Setecientos cincuenta y ocho millones ochenta y siete mil Noovecientos

sesenta y nueve pesos.

(\$ 758.087.969.00)

); y,

b). La suma de Setenta y ocho millones Noovecientos ochenta y siete mil de pesos.

(\$ 78.912.457.00)

). A partir de la fecha de vencimiento reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma consignada en el literal a) a la tasa máxima legal permitida. Además, a partir de la fecha de la demanda judicial de cobro reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma consignada en el literal b) de este pagaré, al completarse un (1) año de mora, liquidados a la tasa máxima legal permitida. Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al Banco para debitar, sin previo aviso, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros o de cualquier otro depósito que poseo(amos) conjunta o separadamente, en esa Institución o en sus filiales o subsidiarias o vinculadas, el valor insoluto de este pagaré y sus intereses, así como las cuotas de amortización. Me(nos) acojo(gemos) expresamente al sistema de amortización que EL BANCO tiene para el abono de los pagos del presente pagaré. Se hace constar que la responsabilidad solidaria y las garantías reales constituidas para respaldar el pago de este título, subsisten toda vez que el Banco hace expresa reserva a la solidaridad prevista en el artículo 1.573 del Código Civil, entre otros eventos similares, en los siguientes casos: a). Prórroga o cualquier modificación a lo aquí estipulado, así éstas se pacten con uno solo de los firmantes, por cuanto desde ahora accedemos a ellas expresamente; b). Si se llegare a recibir o a cobrar todo o parte del importe de este título a alguno(s) de los suscriptores. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones.

Fecha de Firma: 29 de Agosto de 2019

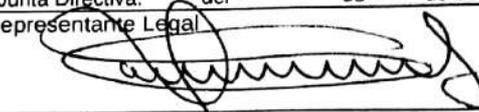
LOS OTORGANTES

DEUDOR AVALISTA:

DEUDOR DARIO:



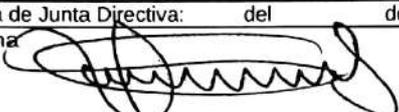
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL <u>Grupo Empresarial Pincado SAS.</u>	NIT - C.C: <u>900.336.881.1</u>
NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL <u>Gustavo Adolfo Unbe Molina</u>	C.C: Representante Legal: <u>72.151.852.</u>

Acta de Junta Directiva: del _____ de _____ de 20____	Dirección:
Firma Representante Legal 	

PAGARÉ No _____

DEUDOR:
AVALISTA:

DEUDOR DARIO:

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL Gustavo Adolfo Uribe Molina	NIT - C.C: 72.152.852
NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL	C.C: Representante Legal:
Acta de Junta Directiva: del _____ de _____ de 20____	Dirección
Firma 	

DEUDOR:
AVALISTA:

DEUDOR DARIO:

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NIT - C.C:
NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL	C.C: Representante Legal:
Acta de Junta Directiva: del _____ de _____ de 20____	Dirección
Firma Representante Legal	

CARTA DE INSTRUCCIONES PAGARÉ No
01

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de Agosto de 2019
Señores
BBVA Colombia
Ciudad

En los términos del artículo 622 del Código de Comercio autorizo(amos) permanente e irrevocablemente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., para llenar en cualquier tiempo y sin necesidad de previo aviso los espacios en blanco del pagaré aquí identificado, de conformidad con las siguientes instrucciones:

1. En el espacio reservado en el literal a) se incluirá el monto por concepto de capital de todas las obligaciones insolutas que por cualquier concepto tenga(amos) contraída(s) a nuestro cargo, conjunta, solidaria o separadamente, en unión de varios de los abajo firmantes o de otras personas a la orden del Banco, sus filiales o vinculadas, incluidas sus prórrogas, renovaciones, reestructuraciones o refinanciaciiones, más los valores relacionados, tales como comisiones, impuestos, honorarios, gastos de cobranza, primas de seguros y cualquier otra suma que se deba por concepto distinto a intereses. Con la firma de la presente carta de instrucciones el deudor acuerda con el banco que si alguna de las mencionadas obligaciones estuviere expresada en moneda extranjera el Banco podrá expresar su valor en la divisa estipulada o en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado del día en que decida llenar el pagaré. Sin embargo, con la firma de la presente carta de instrucciones el deudor acuerda con el Banco que en el evento en que el deudor haya contratado operaciones de derivados en modalidad Delivery atadas a las operaciones de crédito en moneda extranjera que se incorporen en el pagaré, el Banco liquidará dichas obligaciones de crédito a pesos colombianos a la tasa pactada por las partes en el respectivo derivado. El Banco podrá diligenciar los documentos que exijan las autoridades cambiarias para tal fin.
2. En el espacio reservado en el literal b) se incluirá el valor de los intereses remuneratorios y moratorios.
3. Como fecha de vencimiento se colocará la del día en que se diligencie el pagaré.
4. El lugar de cumplimiento será la ciudad donde se encuentre localizada la oficina del Banco donde deba hacerse el pago.
5. El Banco podrá diligenciar el pagaré cuando exista incumplimiento total a parcial, de cualquier obligación a nuestro cargo, por capital, intereses u otros conceptos, que conjunta o separadamente tengamos contraídas los suscriptores con el Banco, sus filiales o vinculadas o en cualquiera de los casos de aceleración de plazo por causas legales o convencionales, entre ellas: (i) la liquidación y/o muerte de cualquiera de los deudores, (ii) el embargo de los bienes de uno cualquiera de los otorgantes o la disminución de los mismos o si son perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, la pérdida o deterioro de las garantías o si éstas se enajenan, o gravan en todo o en parte sin previo permiso escrito del Banco o se deprecian, demeritan o dejan de ser garantía suficiente, (iii) La muerte de cualquiera de los deudores, o si se llegare a solicitar, iniciar, declarar o admitir a cualquiera de los otorgantes en procesos concursales de reorganización, reestructuración, insolvencia, liquidación, toma de posesión de sus negocios, bienes y haberes, o entrare en cualquier trámite de ejecución universal o en causal de disolución, (iv) Si cualquiera de los suscriptores llegare a ser vinculado a cualquier tipo de investigación o condenado por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del o sea incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior - OFAC, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo; (v) Si el(los) deudor(es) hubiere(n) incumplido cualquier compromiso asumido con el Banco, en un documento de compromisos o en un reglamento de

crédito, suscrito y/o aceptado por él(ellos) o hubiere; vi) Si no se informa inmediatamente a BBVA COLOMBIA de cualquier arbitraje, litigio o procedimiento de cualquier índole que de resolverse de manera adversa pueda tener un efecto materialmente adverso sobre los activos, situación financiera, negocios o capacidad para cumplir con las obligaciones derivadas de la presente financiación o que cuestionara su validez o eficacia; (vii) La simple mora en el pago de cualquier obligación que el(los) con el Banco, su filiales o vinculas, dará derecho a declarar de plazo vencido todas las demás obligaciones que se tengan con el Banco, filiales o vinculadas, las cuales se podrán incorporar en el pagaré; (viii) si durante la vigencia del presente pagaré EL DEUDOR incumple o solicita la terminación anticipada de cualquier derivado de cobertura que haya celebrado en los términos y condiciones del Contrato Marco Local para Instrumentos Financieros Derivados suscrito por el DEUDOR con BBVA Colombia y de la(s) carta(s) de confirmación respectiva(s), siempre y cuando esa(s) operaciones de cobertura estén atadas al(los) crédito(s) incorporado(s) en el presente pagaré. (ix) Si hay una modificación a una operación de crédito que esté atada a un derivado de cobertura y EL DEUDOR, por solicitud del banco, no modifica dicho derivado en los mismos términos y condiciones de dicha operación.

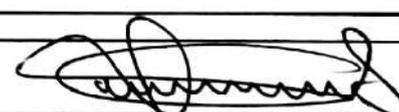
6. Autorizo(amos) al Banco o a quien en el futuro tenga la calidad de acreedor o tenedor legítimo del pagaré antes identificado, para diligenciar tanto en esta carta de instrucciones como en el título respectivo, los espacios relativos al número del pagaré, nuestros nombres, domicilios y la calidad en la que actuamos.

Fecha de Firma: 29 Agosto de 2019

DEUDOR AVALISTA: DEUDOR S O C I O D A R I O:

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL Grupo Empresarial Pincas S.A.S.	NIT - C.C: 900.336.881-1
NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL Gustavo Adolfo Uribe Medina	C.C: Representante Legal: 72.151.852
Dirección	Teléfono:
Firma Representante Legal	

DEUDOR AVALISTA: DEUDOR S O C I O D A R I O:

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL Gustavo Adolfo Uribe Medina	NIT - C.C: 72.151.852.
NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL	C.C: Representante Legal:
Dirección:	Teléfono
Firma	

DEUDOR AVALISTA: DEUDOR S O C I O D A R I O:

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NIT - C.C:
NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL	C.C: Representante Legal:



TIPO: ENTRADA

FECHA: 14-07-2025 09:29:36

REMITENTE: 79349549 - SANDOVAL SANDOVAL DAVID

RV: GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS-Nit. 900.336.881 Expediente 79881. En liquidación judicial

Desde dpenafiel@davidsandovals.com <dpenafiel@davidsandovals.com>

Fecha Mar 8/07/2025 16:58

Para webmaster <webmaster@supersociedades.gov.co>

CC 'David Sandoval Sandoval' <dsandoval@davidsandovals.com>; Lina Fernanda Hidalgo Castro
<auxiliarconcurales@davidsandovals.com> 7 archivos adjuntos (4 MB)

F-46.xlsx; Proyecto aprobado en la audiencia de calificacion y graduacion de creditos.XLSX; ACTA DE RESOLUCION DE OBJECIONES.pdf; ACUERDO REORGANIZACION.pdf; RV: Poder del cliente GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS; Acta confirmacion acuerdo.pdf; Solicitud Reconocimiento Créditos Bancolombia Vs. Grupo Emp. Pincaso Liq. Jud. 07-25.pdf;

Señores

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

E. S. D.

Referencia: Liquidación judicial de los bienes que conformen el patrimonio de la sociedad Grupo Empresarial Pincaso S.A.S. Nit. 900.336.881. Expediente: 79881.

David Sandoval Sandoval, con domicilio en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.349.549 de Bogotá, abogado de profesión portador de la tarjeta profesional No. 57.920 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado judicial de **Bancolombia S.A.**, entidad acreedora de la concursada, le adjunto en PDF el escrito de solicitud de reconocimiento de los créditos de mi mnadante.

CORREOS ELECTRÓNICOS PARA REMISIÓN DE ESCRITOS Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

De acuerdo a los artículos 103, 109 y 123 del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022, presento el memorial en formato PDF a través de este mecanismo como medio idóneo, el que para todos los efectos legales se entiende presentado oportunamente.

Para el mismo fin enuncio los correos electrónicos de nuestro dominio que podrán ser usados con el fin de recibir notificaciones, comunicaciones, escritos, remitir memoriales y demás documentos como mensajes de datos por medio de ellos o medios tecnológicos similares:

dsandoval@davidsandovals.com, dpenafiel@davidsandovals.com y auxiliarconcurales@davidsandovals.com

Atentamente,

DAVID SANDOVAL SANDOVAL

C.C. No. 79.349.549 de Bogotá

T.P. No. 57.920 del C.S.J.

Cali, julio 8 de 2025



Daniilo Ordoñez Peñafiel | Abogado
Av. 4N No. 6N-67 Of. 709 Ed Siglo XXI | Cali – Colombia
Cel. 315 2842570 - 311 3674805 | 602 6618013
dpenafiel@davidsandovals.com

Este mensaje y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario. Este correo electrónico contiene información confidencial, por lo tanto, el destinatario tomará, con respecto a su personal y a sus sistemas de información, todas las medidas necesarias para asegurar, bajo su responsabilidad, el secreto y la confidencialidad de los documentos e informaciones aquí contenidos. Si usted no es el destinatario intencional del mensaje, por favor infórmenos de inmediato y elimine el mensaje y sus anexos de su computador y sistema de comunicaciones. Está prohibido el uso, retención, revisión no autorizada por el remitente, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción y/o uso indebido de este mensaje y/o anexos. Al leer este correo, el destinatario reconoce y acepta que cualquier violación o incumplimiento a lo aquí estipulado y el uso de este mensaje y/o sus anexos que no sea para el beneficio exclusivo de DAVID SANDOVAL ABOGADOS, causará perjuicio irreparable las mismas, y por lo tanto estas estarán facultadas para reclamar su indemnización por las vías que la ley consagra. En este sentido, DAVID SANDOVAL ABOGADOS, sus colaboradores no se hacen responsables por las consecuencias y/o perjuicios generados directa y/o indirectamente por el uso de la información contenida en este mensaje y/o sus anexos. DAVID SANDOVAL ABOGADOS aclara que las opiniones expresadas a través de este mensaje y/o anexos son responsabilidad del remitente y no representan las políticas de la Compañía, por lo tanto, DAVID SANDOVAL ABOGADOS. Tampoco se hace responsable de su contenido. El tratamiento de los datos personales contenidos en este mensaje se realizará en cumplimiento con las leyes que nos obligan.

Señora
INTENDENTE REGIONAL DE CALI
Superintendencia de Sociedades
Cali

Referencia: Liquidación judicial de los bienes que conformen el patrimonio de la sociedad Grupo Empresarial Pincaso S.A.S. Nit. 900.336.881. Expediente: 79881.

David Sandoval Sandoval, con domicilio en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.349.549 de Bogotá, abogado de profesión portador de la tarjeta profesional No. 57.920 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado judicial de **Bancolombia S.A.**, entidad acreedora de la concursada en referencia, a través de este escrito elevo ante su despacho las siguientes

PETICIONES

1. Que se me reconozca personería para actuar en condición de apoderado judicial del **Bancolombia S.A.** conforme a las voces del poder especial que adjunto a este escrito.

2. Que se tenga como parte dentro del presente proceso a mi mandante y se reconozcan dentro del trámite sus acreencias por las siguientes cantidades de dinero:

Por la cantidad de **seiscientos setenta y seis millones cuatrocientos cuatro mil setecientos cuatro pesos con sesenta centavos (\$676.404.704,60)**, por concepto de capital, más la cantidad de **doscientos noventa y cinco millones ciento ochenta mil seiscientos treinta y un pesos con diez centavos (\$295.180.631,10)**, por concepto de intereses causados hasta la fecha en que se decretó la presente liquidación judicial, discriminados de la siguiente manera:

Obligación	Capital	Intereses
620096574		\$113.395.265,10
620096572	\$670.098.023,10	\$180.090.431
620096573	\$6.306.681,50	\$1.694.935
	\$676.404.704,60	\$295.180.631,10

3. Que de conformidad con lo establecido en la Ley 1116 de 2006 y con fundamento en las obligaciones anteriormente descritas, se incluyan dentro del auto que aprobará el proyecto de reconocimiento y graduación de créditos y asignación de derechos de voto, las acreencias a favor de mi mandante dentro de la categoría de la **quinta clase o quirografarias**.

4. Que tal como lo establece el artículo 29 de la Ley 1116 de 2006 y lo ordenado por el juez del concurso en el auto a través del cual se decretó la presente liquidación judicial, con fundamento en las obligaciones pretendidas por mi representado, sean calculados los derechos de votos y acreencias, teniendo en cuenta el capital y la indexación desde la fecha de vencimiento de cada una de las obligaciones, las cuales deberán ser incluidas en el grupo de "Instituciones Financieras y demás entidades sujetas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera".

RELATO DE HECHOS

1. La Intendencia Regional de Cali, decretó la liquidación judicial en referencia, trámite que fue notificado a los acreedores de la deudora en insolvencia mediante la fijación del aviso de que trata el artículo 48 de la Ley 1116 de 2006.
2. Los saldos insolutos, los intereses y la categoría en que habrán de ser reconocidos los créditos de mi mandante, son los mismos enunciados en el acápite denominado “**peticiones**” del presente escrito.
3. **Bancolombia S.A.** comparece al presente trámite dentro de la oportunidad consagrada para ello, en virtud al decreto de la liquidación judicial de los bienes que conforman el patrimonio de la sociedad en insolvencia.
4. Bancolombia S.A. manifiesta expresamente que **NO** renuncia a ningún derecho, privilegio, prelación, ni acción a que tenga derecho, ni a la solidaridad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1573 del Código Civil, contrario sensu hace uso del derecho a la reserva especial de solidaridad que pregonan el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006.

RESERVA ESPECIAL DE SOLIDARIDAD

Bancolombia S.A. hace uso de la reserva especial de solidaridad prevista por el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, con la finalidad de pretender el pago de sus créditos en el presente proceso y en contra de los demás obligados.

MI MANDANTE NO ESTÁ OBLIGADO A COMPARECER AL PRESENTE PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADO

En razón a que los créditos de que es titular Bancolombia S.A. se encuentran debidamente reconocidos desde la fecha en que se graduaron y calificaron los créditos dentro del proceso de reorganización empresarial cuyo fracaso originó la apertura de la presente liquidación judicial, no tiene la obligación de comparecer nuevamente al presente trámite. Así lo prevé el numeral 5 del artículo 48 de la Ley 1116 de 2006, que dice:

“5. ... Cuando el proceso de liquidación judicial sea iniciado como consecuencia del incumplimiento del acuerdo de reorganización, de liquidación judicial, fracaso o incumplimiento del concordato o de un acuerdo de reestructuración, los acreedores reconocidos y admitidos en ellos, se entenderán presentados en tiempo al liquidador, en el proceso de liquidación judicial. ...”

No obstante, Bancolombia comparece al proceso para ilustrar al juez del concurso y al auxiliar de la justicia sobre la actualización de la cuantía del capital, así como los intereses de todas las obligaciones.

PRUEBAS

1. Formatos que contienen la liquidación de los créditos pretendidos por mi mandante.
2. El proyecto de graduación y calificación de créditos aprobado en el proceso de reorganización empresarial fracasado.

Abogado
Avenida 4 Norte No. 6N-67 Oficina 709 Edificio Siglo XXI
Móviles: 315-2842570 – 318-3945702
dsandoval@davidsandovals.com
Cali – Colombia

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los consagrados en la Ley 1116 de 2006, La Ley 1676 de 2013, los Decretos 1074 y 1835 de 2015 y la Ley 2213 de 2022.

NOTIFICACIONES

Bancolombia S.A. recibe notificaciones judiciales en el Local 3-24, piso 3 que hace parte del Centro Comercial Cosmocentro ubicado sobre la calle 5 No. 50-103, en la ciudad de Cali, a través de su representante legal o quien haga sus veces. E-mail: notificacijudicial@bancolombia.com.co

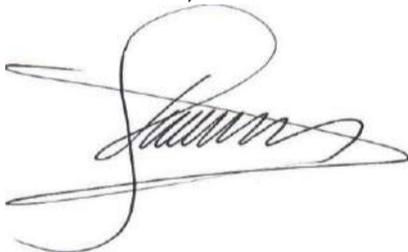
CORREOS ELECTRÓNICOS PARA REMISIÓN DE ESCRITOS Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

De conformidad con los artículos 103, 109 y 123 del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022, presento este memorial en formato PDF a través de este mecanismo como medio idóneo, el que para todos los efectos legales se entiende presentado oportunamente.

Para el mismo fin enuncio los correos electrónicos de nuestro dominio que podrán ser usados con el fin de recibir notificaciones, comunicaciones, escritos, remitir memoriales y demás documentos como mensajes de datos por medio de ellos o medios tecnológicos similares:

**dsandoval@davidsandovals.com, dpenafiel@davidsandovals.com y
auxiliarconcurales@davidsandovals.com**

Atentamente,



DAVID SANDOVAL SANDOVAL
C.C. No. 79.349.549 de Bogotá
T.P. No. 57.920 del C.S.J.
Cali, 8 de julio de 2025

SOLICITUD INCLUSIÓN CRÉDITO EXTEMPORÁNEO: Proceso de Liquidación Judicial de la sociedad GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN. Acreedor: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS. Expediente No. 79881

De: Notificaciones (notificaciones@velezgutierrez.com)

Para: webmaster@supersociedades.gov.co; gustavotrujillo33@yahoo.com

CC: mzuluaga@velezgutierrez.com; sbotero@velezgutierrez.com; mpenaranda@velezgutierrez.com; vnunez@velezgutierrez.com; azapata@velezgutierrez.com

Fecha: lunes, 21 de julio de 2025, 11:12 a. m. COT

Señores

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

E. S. D.

Señor

Dr. GUSTAVO TRUJILLO BENTANCOURTH

Liquidador

E. S. D.

Referencia: Proceso de Liquidación Judicial de la sociedad GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN. Acreedor: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS. Expediente. No. 79881

-SOLICITUD INCLUSIÓN CRÉDITO EXTEMPORÁNEO-

Quien suscribe, **RICARDO VÉLEZ OCHOA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.470.042 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 67.706 del C. S. de la J., obrando en mi condición de apoderado judicial de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** (en adelante LA PREVISORA) en el proceso de la referencia, de acuerdo con el poder que obra en el expediente, por medio del presente memorial, solicito la inclusión de las acreencias a cargo del GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. (en adelante PINCASO) a favor de mi representada, en el proceso de reorganización, en los términos del escrito adjunto.

Respetuosamente,

Ricardo Vélez Ochoa

rvelez@velezgutierrez.com

velezgutierrez.com



VÉLEZ GUTIÉRREZ
A B O G A D O S

CRA. 7 # 74 B -56 Piso 14 Bogotá - Colombia
Tel.(601)317 15 13



25.07.21 Solicitud inclusion extemporanea créditos Previsora + anexos.pdf
10.5 MB

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
E. S. D.

Señor
Dr. GUSTAVO TRUJILLO BENTANCOURTH
Liquidador
E. S. D.

Referencia: Proceso de Liquidación Judicial de la sociedad GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN. Acreedor: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS. Expediente No. 79881.

-SOLICITUD INCLUSIÓN CRÉDITO EXTEMPORÁNEO-

Quien suscribe, **RICARDO VÉLEZ OCHOA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.470.042 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 67.706 del C. S. de la J., obrando en mi condición de apoderado judicial de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** (en adelante LA PREVISORA) en el proceso de la referencia, de acuerdo con el poder que obra en el expediente, por medio del presente memorial, solicito la inclusión de las acreencias a cargo del GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. (en adelante PINCASO) a favor de mi representada, en el proceso de reorganización, en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

- (1) Dentro del trámite de reorganización empresarial de la sociedad PINCASO, mi representada solicitó la inclusión de los créditos derivados de pólizas de seguro expedidas a favor de dicha sociedad, en su calidad de tomadora.
- (2) En dicha solicitud, se acreditó la existencia de obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de PINCASO, correspondientes al valor de primas no pagadas de las siguientes pólizas:

Póliza	Endoso	Valor deuda
1001300	21	\$13.176.076.98

3000123	3	\$493.931,50
1010573	6	\$978.082.19
3000828	12	\$595.0000
3000845	17	\$1.582.700
3000845	18	\$1.582.700
3000845	21	\$1.570.000
3000845	22	\$3.570.000
Total deuda		\$23.548.490.67

- (3) No obstante la documentación aportada, las gestiones realizadas por el entonces apoderado de LA PREVISORA y las intervenciones efectuadas durante el trámite de reorganización, el promotor del proceso no incluyó las acreencias existentes en favor de la aseguradora.
- (4) Posteriormente, al revisar el correspondiente proyecto de graduación y calificación de los créditos, se evidenció que dichas acreencias **no fueron relacionadas** por parte del Promotor ni por la sociedad deudora, pese a su debido soporte.
- (5) Para efectos probatorios y de verificación, me permito allegar nuevamente copia de las pólizas y endosos correspondientes, así como los documentos que acreditan la obligación y su incumplimiento.

II. SOLICITUD

Con ocasión a lo anterior, en los términos del artículo 26 de la Ley 1126 de 2006¹, respetuosamente solicito al Liquidador Dr. Gustavo Trujillo Bentancourth la inclusión de las acreencias anteriormente relacionadas en forma extemporánea en el proceso de reorganización.

¹ Ley 1116 de 2006. **ARTÍCULO 26. ACREENCIAS NO RELACIONADAS POR EL DEUDOR O EL PROMOTOR.** *Los acreedores cuyas obligaciones no hayan sido relacionadas en el inventario de acreencias y en el correspondiente proyecto de reconocimiento y graduaciones de créditos y derechos de voto a que hace referencia esta ley y que no hayan formulado oportunamente objeciones a las mismas, sólo podrán hacerlas efectivas persiguiendo los bienes del deudor que queden una vez cumplido*

Respetuosamente,



RICARDO VÉLEZ OCHOA
C.C. No. 79.470.042 de Bogotá D.C.
T.P. No. 67.706 del C.S. de la J.

el acuerdo celebrado o cuando sea incumplido este, salvo que sean expresamente admitidos por los demás acreedores en el acuerdo de reorganización.

No obstante, las acreencias que, a sabiendas, no hubieren sido relacionadas en el proyecto de reconocimiento y graduación de créditos y que no estuvieren registradas en la contabilidad, darán derecho al acreedor de perseguir solidariamente, en cualquier momento, a los administradores, contadores públicos y revisores fiscales, por los daños que le ocasionen, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.

Señores,

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
DELEGATURA DE PROCESO DE REORGANIZACIÓN I
Bogotá

REFERENCIA: PROCESO REORGANIZACIÓN **GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS EN REORGANIZACIÓN**

RADICADO: 79881

ASUNTO: SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL PROYECTO DE RECONOCIMIENTO Y GRADUACIÓN DE CRÉDITO DENTRO DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN

JUAN CAMILO NEIRA PINEDA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 80.166.244 de Bogotá, abogado con tarjeta profesional No. 168.020 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** y me dirijo a su Despacho con el fin de poner en su conocimiento, las acreencias a cargo del **GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S.** a favor de mi mandante, en virtud de lo siguiente:

I. HECHOS Y FUNDAMENTOS DE LA SOLICITUD

Se han causado acreencias a cargo de **GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S.** y en favor de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.**, en virtud de las primas causadas y adeudadas, derivadas de las siguientes Pólizas:

Póliza	Endoso	Valor deuda
1001300	21	\$13.176.076.98
3000123	3	\$493.931,50
1010573	6	\$978.082.19

3000828	12	\$595.0000
3000845	17	\$1.582.000
3000845	18	\$1.582.700
3000845	21	\$1.570.000
3000845	22	\$3.570.000

En virtud de lo anterior, pese a que la obligación es clara, expresa y exigible, la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S.** incumplió con sus obligaciones contractuales y no ha pagado el valor de las pólizas ya referenciadas.

II. SOLICITUD

En atención las situaciones fácticas y jurídicas ya mencionadas, solicito respetuosamente que las acreencias señaladas sean incluidas dentro del proyecto de reconocimiento y graduaciones de créditos y derechos de voto del que trata el numeral 7 del artículo 13 de la Ley 116 de 2006.

III. ANEXOS

1. Poder debidamente conferido para realizar todas las gestiones tendientes al cobro de las primas adeudadas.
2. Pólizas No. 1001300, 300123, 1010573, 3000828, 3000845 expedidas por **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.**
3. Certificado de deuda expedida por **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**

IV. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Carrera 18 No. 78 – 40, Oficina 702 de la ciudad de Bogotá D.C. y en las siguientes direcciones de correo electrónico: notificaciones@nga.com.co jcneira@nga.com.co jdgomez@nga.com.co y cvargas@nga.com.co

Atentamente,



JUAN CAMILO NEIRA PINEDA
C.C. No. 80.166.244 de Bogotá D.C.
T.P. No. 168.020 del C.S. de la J.



COBROS JURÍDICOS

GERENCIA DE CARTERA

Asegurado: GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS
Código: 3743283
Identificación: 900.336.881-1
Sucursal: CALI

Requisitos		Folio
a.	Pólizas objeto de cobro de primas (carátula)	17
b.	Certificación de la deuda con corte a la fecha de envío del caso a la Gerencia de Cartera firmada en original por el Gerente de la Sucursal (documento adjunto)	1
c.	Documentación de la gestión de cobro efectuado por la sucursal y/o de la firma de cobro preventivo contratado por la Gerencia de Cartera, con constancia de envío	4
d.	Certificación donde indique si hubo financiación de primas y su correspondiente descripción y/o pagaré en original	
e.	Constancia de ampliación de plazo y su comunicación al asegurado (si aplica)	1
f.	Pagos realizados por concepto de primas indicando fecha de legalización	
g.	Fecha y constancia de entrega de las pólizas al asegurado (si se tiene)	
h.	Si las pólizas tenían reaseguro, fecha en que se giró la comisión y fecha de solicitud y/o devolución de la misma por mora en el pago de la prima por el tomador	
i.	Si se ha realizado algún acuerdo de pago, debe remitirse el mismo en original	

CERTIFICACIÓN DE DEUDA

Proceso de Cobro Jurídico

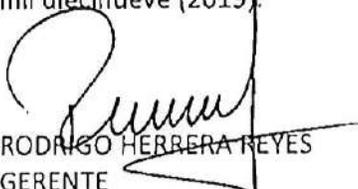
Información general

Tomador / Asegurado:	GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS	Identificación:	900.336.881-1
Dirección:	KR 40 # 12 A - 79	Teléfono (s):	4422007
Sucursal:	CALI	Código:	3743283

Información de la deuda

Ramo	Póliza	Endoso	Valor deuda (\$)	Vencimiento de deuda
DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	1001300	21	\$ 13.176.076.98	20/03/2019
MANEJO	3000123	3	\$ 493.931.50	10/04/2019
RESPONSABILIDAD CIVIL	1010573	6	\$ 978.082.19	9/04/2019
TRANSPORTE	3000828	12	\$ 595.000.00	12/04/2019
TRANSPORTE	3000845	17	\$ 1.582.700.00	30/09/2018
TRANSPORTE	3000845	18	\$ 1.582.700.00	31/12/2018
TRANSPORTE	3000845	21	\$ 1.570.000.00	31/03/2019
TRANSPORTE	3000845	22	\$ 3.570.000.00	29/05/2019
Total deuda			\$ 23.548.490.67	

Se firma la presente certificación a los Veintinueve (29) días del mes de Noviembre de dos mil diecinueve (2019).


RODRIGO HERRERA REYES
 GERENTE
 SUCURSAL CALI

 Elaboró: Carmen Eugenia Charria

Nota: A la firma del presente documento la sucursal certifica el total de la deuda de cartera vencida.

PÓLIZA N°

3000828

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT. 919.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

5 SEGURO TRANSPORTES POLIZA TRADICIONAL AUTOMATICA TODO RIESGO DE VALORES

SOLICITUD DÍA 13 MES 3 AÑO 2019			CERTIFICADO DE DECLARACION			N° CERTIFICADO 12			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P. NO	
TOMADOR 3743283-GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS DIRECCIÓN KR 40 12 A 79 ACOPI, YUMBO, VALLE DEL CAUCA									NIT 900.336.881-1			TELÉFONO 4422007				
ASEGURADO 3743283-GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS DIRECCIÓN KR 40 12 A 79 ACOPI, YUMBO, VALLE DEL CAUCA									NIT 900.336.881-1			TELÉFONO 4422007				
EMITIDO EN CALI				CENTRO OPER		SUC.		EXPEDICIÓN DÍA 13 MES 3 AÑO 2019			VIGENCIA DESDE AÑO 2018 A LAS 00:00 HASTA AÑO 2019 A LAS 00:00				NÚMERO DE DÍAS 365	
MONEDA Pesos				404		4										
TIPO CAMBIO 1,00																
CARGAR A: GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS									FORMA DE PAGO 4. CONTADO - 30			VALOR ASEGURADO TOTAL \$500.000.000,00				

Riesgo: 1

AMPAROS CONTRATADOS

Origen : OFICINAS DEL ASEGURADO

Destino: ENTIDADES FINANCIERAS

No. Amparo

Valor Asegurado

AcumVA

Prima

1 COBERTURA BASICA VALORES

Deducible: 15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 1.00

500.000.000,00

SI

500.000.00

2 DESLIZAMIENTO DE TIERRA, AVALANCHA, FALLAS GEOLOG

500.000.000,00

NO

0,00

3 CAIDA ACCIDENTAL DE MERCANCIAS

500.000.000,00

NO

0,00

4 VOLCAMINETO

500.000.000,00

NO

0,00

5 TERREMOTO, TEMPLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA

500.000.000,00

NO

0,00

7 HUELGA

500.000.000,00

NO

0,00

- Deducible: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 1.00

SMMLV

Beneficiarios

Nombre/Razon Social
GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SASDocumento
900.336.881-1Porcentaje
100Tipo Beneficiario
ONEROSO

TRP-003-4

Póliza Automática de Todo Riesgo para el Seguro de Transporte de Valores

SE REALIZA COBRO DE ACUERDO A PRESUPUESTO ANUAL ASI:

PINCASO

Presupuesto anual de movilizaciones \$500.000.000

Texto Continúa en Hojas de Anexos...

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY 45/90 Y ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO).

EL PAGO TARDÍO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑIA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA	\$*****500.000,00
GASTOS	\$*****0,00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$*****95.000,00
AJUSTE AL PESO	\$*****0,00
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$*****595.000,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 076 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016. LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No 2509 DE 1995.

SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA MIXTA EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR LO TANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

13/03/2019 12:47:54

Ivy Carolina f.

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN			INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPAÑIA	%	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
			523	1	FONSECA SANCLEMENTE	15,00% 75.000,00

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 57 NO. 9-07 - BOGOTÁ. LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE: EN BOGOTÁ 3487555, A NIVEL NACIONAL 018000 910 554 Y DESDE CELULAR # 345. PRESENTE SUS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS VÍA TELEFÓNICA, PÁGINA WEB, contactenos@previsora.gov.co, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA O POR EL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO TELEFAX: (01) 6108161 / 6750365. defensor@previsora@usuariala bogados.com

- COPIA -

6ISE-U-001-6

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE TRANSPORTES No.3000828
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: DECLARACION

12

Límite Máximo por despacho \$10.000.000

/mgh

PCUZAN

3000123

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT. 863.092.400-2



PREVISORA
SEGUROS

1 SEGURO MANEJO POLIZA GLOBAL SECTOR PRIVADO

SOLICITUD DIA 20 MES 3 AÑO 2019		CERTIFICADO DE RENOVACIÓN		N° CERTIFICADO 3		CIA. PÓLIZA LÍDER N°		CERTIFICADO LÍDER N°		A.P. NO	
TOMADOR 3743283-GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS		DIRECCIÓN KR 40 12 A 79 ACOPI, YUMBO, VALLE DEL CAUCA		NIT 900.336.881-1		TELÉFONO 4422007					
ASEGURADO 3743283-GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS		DIRECCIÓN KR 40 12 A 79 ACOPI, YUMBO, VALLE DEL CAUCA		NIT 900.336.881-1		TELÉFONO 4422007					
EMITIDO EN CALI		CENTRO OPER 404 SUC. 4		EXPEDICIÓN DIA 20 MES 3 AÑO 2019			VIGENCIA DESDE AÑO 2018 A LAS 00:00 HASTA AÑO 2019 A LAS 00:00				NÚMERO DE DIAS 365
MONEDA Pesos		TIPO CAMBIO 1,00		FORMA DE PAGO 4. CONTADO - 30				VALOR ASEGURADO TOTAL \$30.000.000,00			
CARGAR: GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS											

Riesgo: 1 - KR 40 12 A 70, YUMBO, VALLE DEL CAUCA

OBJETO DEL SEGURO: MANEJO

AMPAROS CONTRATADOS

No. Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1 COBERTURA GLOBAL DE MANEJO PRIVADO	30.000.000,00	SI	1.500.000,00
Deducible: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 1.00 SMMLV			
2 HURTO	30.000.000,00	NO	0,00
3 HURTO CALIFICADO	30.000.000,00	NO	0,00
4 ABUSO DE CONFIANZA	30.000.000,00	NO	0,00
5 FALSEDAD Y ESTAFA	30.000.000,00	NO	0,00
6 PERSONAL TEMPORAL	15.000.000,00	NO	0,00
Deducible: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 1.00 SMMLV			
7 PERSONAL DE FIRMA ESPECIALIZADA	15.000.000,00	NO	0,00
Deducible: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 1.00 SMMLV			
8 PERSONAL NO IDENTIFICADO	15.000.000,00	NO	0,00
Deducible: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 1.00 SMMLV			

Beneficiarios

Nombre/Razon Social	Documento	Porcentaje	Tipo Beneficiario
GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS	900.336.881-1	100,0000	ONEROSO

MAP-003-4

Texto Continua en Hojas de Anexos...

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULOS 81. Y 82 DE LA LEY 45/90 Y ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO).

EL PAGO TARDÍO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑIA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA	\$****1.500.000,00
GASTOS	\$*****0,00
IVA-RÉGIMEN COMÓN	\$*****285.000,00
AJUSTE AL PESO	\$*****0,00
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$****1.785.000,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 076 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016, LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No 2509 DE 1995.

SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 50%, POR LO TANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

26/03/2019 09:13:54

Ivy Carolina f.

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO				EL TOMADOR			
DISTRIBUCIÓN		PRIMA		INTERMEDIARIOS		COMISIÓN	
CÓDIGO	COMPAÑIA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%
				523	1	FONSECA SANCLEMENTE	15,00%
							225.000,00



PREVISORA SEGUROS

PÓLIZA N°
3000123

1 SEGURO MANEJO POLIZA GLOBAL SECTOR PRIVADO

SOLICITUD DÍA MES AÑO 11 6 2019		CERTIFICADO DE CANCELACION	N° CERTIFICADO 4	CLAS. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P. NO								
TOMADOR 3743283-GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS DIRECCIÓN KR 40 12 A 79 ACOPI, YUMBO, VALLE DEL CAUCA				NIT 900.336.881-1 TELÉFONO 4422007										
ASEGURADO 3743283-GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS DIRECCIÓN KR 40 12 A 79 ACOPI, YUMBO, VALLE DEL CAUCA				NIT 900.336.881-1 TELÉFONO 4422007										
EMITIDO EN CALI	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE AÑO A LAS			HASTA AÑO A LAS			NÚMERO DE DÍAS		
MONEDA Pesos	404	4	11	6	2019	11	4	2019	00:00	31	12	2019	00:00	264
TIPO CAMBIO 1,00				FORMA DE PAGO 4.30 DÍAS			VALOR ASEGURADO TOTAL \$-30.000.000,00							
CARGAR A: GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS														

Riesgo: 1 - KR 40 12 A 70, YUMBO, VALLE DEL CAUCA

OBJETO DEL SEGURO: MANEJO

AMPAROS CONTRATADOS	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
No. Amparo	-30.000.000,00	NO	-1.084.931,51
1 COBERTURA GLOBAL DE MANEJO PRIVADO	-30.000.000,00	NO	0,00
Deducible: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 1.00 SMMLV	-30.000.000,00	NO	0,00
2 HURTO	-30.000.000,00	NO	0,00
3 HURTO CALIFICADO	-30.000.000,00	NO	0,00
4 ABUSO DE CONFIANZA	-30.000.000,00	NO	0,00
5 FALSEDAD Y ESTAFA	-15.000.000,00	NO	0,00
6 PERSONAL TEMPORAL	-15.000.000,00	NO	0,00
Deducible: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 1.00 SMMLV	-15.000.000,00	NO	0,00
7 PERSONAL DE FIRMA ESPECIALIZADA	-15.000.000,00	NO	0,00
Deducible: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 1.00 SMMLV	-15.000.000,00	NO	0,00
8 PERSONAL NO IDENTIFICADO	-15.000.000,00	NO	0,00
Deducible: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 1.00 SMMLV	-15.000.000,00	NO	0,00

Beneficiarios
Nombre/Razon Social
GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS

Documento 900.336.881-1 Porcentaje 100 Tipo Beneficiario ONEROSO

MAP-003-4

Texto Continua en Hojas de Anexos...

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY 45/90 Y ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO).	PRIMA	\$****-1.084.931,51
	GASTOS	\$*****0,00
	IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$*****-206.136,99
	AJUSTE AL PESO	\$*****0,50
	TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$***-1.291.068,00

EL PAGO TARDÍO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑIA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTEMPORANEAMENTE.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 076 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016, LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No 2509 DE 1985.

SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 50%, POR LO TANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

11/06/2019 14:25:42

Ivy Carolina f.

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO				EL TOMADOR			
DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPAÑIA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
				523	1	FONSECA SANCLEMENTE	15,00% -162.739,73

20

PÓLIZA N°
1001300

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2



PREVISORA
SEGUROS

98 SEGURO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS PÓLIZA DAÑOS MATERIALES COMBINADOS

SOLICITUD DÍA MES AÑO 18 3 2019			CERTIFICADO DE RENOVACION			N° CERTIFICADO 21			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P. NO	
TOMADOR 3743283-GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS												NIT 900.336.881-1				
DIRECCIÓN KR 40 12 A 79 ACOPI, YUMBO, VALLE DEL CAUCA												TELÉFONO 4422007				
ASEGURADO 3743283-GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS												NIT 900.336.881-1				
DIRECCIÓN KR 40 12 A 79 ACOPI, YUMBO, VALLE DEL CAUCA												TELÉFONO 4422007				
EMITIDO EN CALI				CENTRO OPER		SUC.		EXPEDICIÓN				VIGENCIA				NÚMERO DE DÍAS
MONEDA Pesos				404		4		DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO		DESDE A LAS		HASTA A LAS		365
TIPO CAMBIO 1.00								18 3 2019		31 12 2018		00:00		31 12 2019		00:00
CARGAR A: GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS									FORMA DE PAGO 25. PAGO 30 Y SALDO			VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 18,726,890,000.00				

AMPAROS CONTRATADOS TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.	15,958,890,000.00	NO	11,732,989.6
8	INTERRUPCION DEL NEGOCIO	2,000,000,000.00	NO	600,000.00
1	TERREMOTO	0.00	NO	0.00

AMPAROS CONTRATADOS INCENDIO

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO	15,958,890,000.00	NO	0.00
3	EXPLOSION SIN CALDERAS	15,958,890,000.00	NO	0.00
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION)	15,958,890,000.00	NO	0.00
6	DAÑOS POR AGUA	15,958,890,000.00	NO	0.00
7	DAÑOS POR ANEGACION	15,958,890,000.00	NO	0.00
35	INTERRUPCION DEL NEGOCIO	2,000,000,000.00	NO	0.00
36	COBERTURA LUCRO CESANTE INCENDIO	2,000,000,000.00	SI	600,000.00
48	COBERTURA INCENDIO MULTIRIESGO	15,958,890,000.00	SI	3,787,644.90
1	AMIT Y HMACC	17,958,890,000.00	NO	996,311.20

AMPAROS CONTRATADOS SUSTRACCION

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	SUSTRACCION CON VIOLENCIA	13,905,000,000.00	NO	0.00
6	COBERTURA DE SUSTRACCION	13,905,000,000.00	NO	21,840,180.0

AMPAROS CONTRATADOS ROTURA DE MAQUINARIA

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	COBERTURA DE ROTURA DE MAQUINARIA	184,000,000.00	NO	0.00

Texto continúa en Hojas de Anexos...

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY 45/80 Y ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO).

EL PAGO TARDÍO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA	\$****39,845,125.70
GASTOS	\$*****0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$***7,570,573.88
AJUSTE AL PESO	\$*****0.42
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$**47,415,700.00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 076 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016. LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No 2609 DE 1995.

SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA MIXTA EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 80%, POR LO TANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

19/03/2019 08:02:59

Ivy Carolina J.

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO				EL TOMADOR			
DISTRIBUCIÓN		PRIMA		INTERMEDIARIOS		COMISIÓN	
CÓDIGO	COMPANÍA	%		CLAVE	CLASE	NOMBRE	%
523	1	FONSECA	SANCLEMENTE	CO	15.00	658,146.74	
523	1	FONSECA	SANCLEMENTE	CO	15.00	149,446.68	
523	1	FONSECA	SANCLEMENTE	CO	15.00	3,276,027.00	
523	1	FONSECA	SANCLEMENTE	CO	15.00	1,849,948.44	
523	1	FONSECA	SANCLEMENTE	CO	0.00	0.00	
523	1	FONSECA	SANCLEMENTE	CO	15.00	0.00	

20

PÓLIZA N°

1001300

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.450-2PREVISORA
SEGUROS

98 SEGURO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS PÓLIZA DAÑOS MATERIALES COMBINADOS

SOLICITUD			CERTIFICADO DE			N° CERTIFICADO			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			AP.					
DÍA	MES	AÑO	CANCELACION DE POLIZA			23									NO					
TOMADOR 3743283-GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS			DIRECCIÓN KR 40 12 A 79 ACOPI, YUMBO, VALLE DEL CAUCA			NIT 900.336.881-1			TELÉFONO 4422007.											
ASEGURADO 3743283-GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS			DIRECCIÓN KR 40 12 A 79 ACOPI, YUMBO, VALLE DEL CAUCA			NIT 900.336.881-1			TELÉFONO 4422007											
EMITIDO EN CALI			CENTRO OPER. 404			SUC. 4			EXPEDICIÓN			VIGENCIA			NÚMERO DE DÍAS					
MONEDA Pesos			DÍA 6			MES 6			AÑO 2019			DESDE AÑO 2019			A LAS 00:00			HASTA AÑO 2019	A LAS 00:00	258
TIPO CAMBIO 1.00			FORMA DE PAGO 25. PAGO 30 Y SALDO			VALOR ASEGURADO TOTAL \$ -14,637,390,000.00														
CARGAR A: GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS																				

AMPAROS CONTRATADOS TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

No.	Amparo	Valor	Asegurado	AcumVA	Prima
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.	-12,596	390,000.0	NO	-6,936,534.7
8	INTERRUPCION DEL NEGOCIO	-2,000,000,000.00	NO	NO	-424,109.59

AMPAROS CONTRATADOS INCENDIO

No.	Amparo	Valor	Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO	-12,596	390,000.0	NO	0.00
3	EXPLOSION SIN CALDERAS	-12,596	390,000.0	NO	0.00
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION	-12,596	390,000.0	NO	0.00
6	DAÑOS POR AGUA	-12,596	390,000.0	NO	0.00
7	DAÑOS POR ANEGACION	-12,596	390,000.0	NO	0.00
35	INTERRUPCION DEL NEGOCIO	-2,000,000,000.00	NO	NO	0.00
36	COBERTURA LUCRO CESANTE INCENDIO	-2,000,000,000.00	SI	SI	-424,109.59
48	COBERTURA INCENDIO MULTIRIESGO	-12,596	390,000.0	SI	-1,833,927.5
1	AMIT Y HMACC	-14,596	390,000.0	NO	-499,785.70

AMPAROS CONTRATADOS SUSTRACCION

No.	Amparo	Valor	Asegurado	AcumVA	Prima
1	SUSTRACCION CON VIOLENCIA	-11,112	500,000.0	NO	0.00
6	COBERTURA DE SUSTRACCION	-11,112	500,000.0	NO	-12,059,577.

AMPAROS CONTRATADOS ROTURA DE MAQUINARIA

No.	Amparo	Valor	Asegurado	AcumVA	Prima
1	COBERTURA DE ROTURA DE MAQUINARIA	-132,500,000.00	NO	NO	0.00

Texto continúa en Hojas de Anexos...

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY 4590 Y ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO).

EL PAGO TARDÍO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA	\$***-22,351,929.43
GASTOS	\$*****0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$**-4,246,866.59
AJUSTE AL PESO	\$*****0.02
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$*-26,598,796.00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 012635 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018. LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE. SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No. 2809 DE 1985 ADICIONADO EN EL ARTÍCULO 1.2.4.9.3. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA 1625 DE 2018.

SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA MIXTA EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 50%. POR LO TANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

12/06/2019 10:30:55

Ivy Carolina f.

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPANÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
523	1	FONSECA	SANCLEMENTE	CO			
523	1	FONSECA	SANCLEMENTE	CO			
523	1	FONSECA	SANCLEMENTE	CO			
523	1	FONSECA	SANCLEMENTE	CO			
523	1	FONSECA	SANCLEMENTE	CO			
523	1	FONSECA	SANCLEMENTE	CO			

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 57 N° 9-07 - BOGOTÁ. LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CUENTE: EN BOGOTÁ 3487855, A NIVEL NACIONAL 015000 910 884 Y DESDE CELULAR # 345. PRESENTE SUS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS VÍA TELEFÓNICA, PÁGINA WEB, contactenos@previsora.gov.co, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA O POR EL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO TELEFAX: (1) 6108161 / 6750385, defensor@previsora.gov.co o suslarabogados.com

- ORIGINAL -

SISE-01-0017

116

POLIZA N°
3000845

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT. 859.002.400-2



5 SEGURO TRANSPORTES POLIZA TRADICIONAL AUTOMATICA DE MERCANCIAS

SOLICITUD DÍA MES AÑO 19 3 2019			CERTIFICADO DE DECLARACION			N° CERTIFICADO 17			CLA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P. NO		
TOMADOR 3743283-GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS									NIT 900.338.881-1								
DIRECCIÓN KR 40 12 A 79 ACOPI, YUMBO, VALLE DEL CAUCA									TELÉFONO 4422007								
ASEGURADO VARIOS									TELÉFONO								
DIRECCIÓN																	
EMITIDO EN CALI			CENTRO OPER		SUC.		EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE AÑO A LAS				HASTA AÑO A LAS		NÚMERO DE DÍAS	
MONEDA Pesos			404		4		19 3 2019			30 6		2018 00:00		30 9		2018 00:00	92
TIPO CAMBIO 1,00									FORMA DE PAGO 4. CONTADO - 30			VALOR ASEGURADO TOTAL \$10.450.000.000,00					
CARGAR A: GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS																	

AMPAROS CONTRATADOS	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
No. Amparo			
1 COBERTURA COMPLETA	10.450.000.000,00	SI	1.330.000,00
2 COBERTURA BASICA	10.450.000.000,00	NO	0,00
3 AVERIA PARTICULAR	10.450.000.000,00	NO	0,00
4 FALTA DE ENTREGA	10.450.000.000,00	NO	0,00
5 SAQUEO	10.450.000.000,00	NO	0,00
6 HUELGA	6.600.000.000,00	NO	0,00
7 PERDIDA TOTAL	10.450.000.000,00	NO	0,00
8 GUERRA	3.850.000.000,00	NO	0,00

TRC-003-1
Cláusula Anexa de Seguro de Guerra

TRC-004-1
Cláusula Anexa de Seguro de Huelga, Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular y Actos Terroristas y de Movimientos Subversivos

TRP-001-4
Póliza Automática de Seguro de Transporte de Mercancías

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE EFECTUA COBRO DE PRIMA CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE COMPRENDIDO DESDE EL 31/06/18 AL 30/09/2018 CON BASE AL PRESUPUESTO ANUAL

PINCASO
- PRESUPUESTO ANUAL \$ 6.600.000.000

Texto Continua en Hojas de Anexos...

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY 45/60 Y ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO).

EL PAGO TARDÍO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑIA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA	\$****1.330.000,00
GASTOS	\$*****0,00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$*****252.700,00
AJUSTE AL PESO	\$*****0,00
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$****1.582.700,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 076 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016. LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No 2509 DE 1986.

SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR LO TANTO ABSTENERSE DE PRÁCTICAR RETENCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

20/03/2019 16:44:26

Ivy Carolina S.

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO				EL TOMADOR			
DISTRIBUCIÓN		PRIMA		INTERMEDIARIOS		COMISIÓN	
CÓDIGO	COMPAÑIA	%		CLAVE	CLASE	NOMBRE	%
				523	1	FONSECA SANCLEMENTE	15,00%
							199.500,00

6

117

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE TRANSPORTES No.3000845
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: DECLARACION

17

- PRIMA TRIMESTRAL \$840.000.
- NAVILANDIA
- PRESUPUESTO ANUAL \$ 3.850.000.000
- PRIMA TRIMESTRAL \$490.000.

/mgh

PÓLIZA N°

3000845

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT. 860.902.400-2PREVISORA
SEGUROS

5 SEGURO TRANSPORTES POLIZA TRADICIONAL AUTOMATICA DE MERCANCIAS

SOUCITUD DÍA MES AÑO 20 3 2019	CERTIFICADO DE DECLARACION	N° CERTIFICADO 18	CLA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P. NO	
TOMADOR 3743283-GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS DIRECCIÓN KR 40 12 A 79 ACOPI, YUMBO, VALLE DEL CAUCA				NIT 900.336.881-1 TELÉFONO 4422007		
ASEGURADO VARIOS DIRECCIÓN				TELÉFONO		
EMITIDO EN CALI	CENTRO OPER. SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA	NÚMERO DE DÍAS
MONEDA Pesos		DÍA MES AÑO	DESDE DÍA MES AÑO A LAS	HASTA DÍA MES AÑO A LAS		
TIPO CAMBIO 1,00	404 4	20 3 2019	30 9 2018 00:00	31 12 2018 00:00		92
CARGAR A: GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS			FORMA DE PAGO 4. CONTADO - 30	VALOR ASEGURADO TOTAL \$10.450.000.000,00		

AMPAROS CONTRATADOS

No. Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1 COBERTURA COMPLETA	10.450.000.000,00	SI	1.330.000,00
2 COBERTURA BASICA	10.450.000.000,00	NO	0,00
3 AVERIA PARTICULAR	10.450.000.000,00	NO	0,00
4 FALTA DE ENTREGA	10.450.000.000,00	NO	0,00
5 SAQUEO	10.450.000.000,00	NO	0,00
6 HUELGA	3.850.000.000,00	NO	0,00
7 PERDIDA TOTAL	10.450.000.000,00	NO	0,00

TRC-003-1

Cláusula Anexa de Seguro de Guerra

TRC-004-1

Cláusula Anexa de Seguro de Huelga, Asonada, Motín, Comoción Civil o Popular y Actos Terroristas y de Movimientos Subversivos

TRP-001-4

Póliza Automática de Seguro de Transporte de Mercancías

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE EFECTUA COBRO DE PRIMA CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE COMPRENDIDO DESDE EL 31/09/18 AL 30/12/2018 CON BASE AL PRESUPUESTO ANUAL

PINCASO

- PRESUPUESTO ANUAL \$ 6.600.000.000
- PRIMA TRIMESTRAL \$840.000.

Texto Continúa en Hojas de Anexos...

LA MORA, EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY 4590 Y ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO).

EL PAGO TARDÍO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑIA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA	\$****1.330.000,00
GASTOS	\$*****0,00
IVA RÉGIMEN COMÚN	\$*****252.700,00
AJUSTE AL PESO	\$*****0,00
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$****1.582.700,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 078 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016. LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No 2509 DE 1985.

SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 50%, POR LO TANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

20/03/2019 14:10:30

AVERIA
VALOR
SEGURO
MOTIVO
PÉRDIDA
PÉRDIDA
PÉRDIDA

Ivy Carolina F.

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPANIA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
				523	1	FONSECA SANCLEMENTE	15,00% 199.500,00

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 57 NO. 9-07 - BOGOTÁ. LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE: EN BOGOTÁ 3487555, A NIVEL NACIONAL 018000 910 884 Y DESDE CELULAR # 345. PRESENTE SUS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS VÍA TELEFÓNICA, PÁGINA WEB, contactenos@previsora.gov.co, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA O POR EL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO TELÉFAX: (1) 6106161 / 6750365. defensor@previsora.com

COPIA

SISEU-0016

PÓLIZA N°

3000845

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 900.002.400-2



PREVISORA
SEGUROS

5 SEGURO TRANSPORTES POLIZA TRADICIONAL AUTOMATICA DE MERCANCIAS

SOLICITUD DÍA MES AÑO 26 3 2019		CERTIFICADO DE DECLARACION		N° CERTIFICADO 21	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P. NO								
TOMADOR 3743283-GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS						NIT 900.336.881-1									
DIRECCIÓN KR 40 12 A 79 ACOPI, YUMBO, VALLE DEL CAUCA						TELÉFONO 4422007									
ASEGURADO 3743283-GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS						NIT 900.336.881-1									
DIRECCIÓN KR 40 12 A 79 ACOPI, YUMBO, VALLE DEL CAUCA						TELÉFONO 4422007									
EMITIDO EN CALI		CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA				NÚMERO DE DÍAS				
MONEDA Pesos				DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	A LAS	DÍA	MES	AÑO	A LAS	
TIPO CAMBIO 1,00		404	4	26	3	2019	31	12	2018	00:00	31	3	2019	00:00	90
CARGAR A: GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS							FORMA DE PAGO 4. CONTADO - 30			VALOR ASEGURADO TOTAL \$6.600.000.000,00					

Riesgo: 1

AMPAROS CONTRATADOS

Origen : CUALQUIER LUGAR DEL MUNDO

Destino: LAS OFICINAS Y VICEVERSA

No. Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	SI	Prima
1 COBERTURA COMPLETA	6.600.000.000,00		SI	3.000.000,00
Deducible: 15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 1.00 SMLV				
2 COBERTURA BASICA	6.600.000.000,00		NO	0,00
3 AVERIA PARTICULAR	6.600.000.000,00		NO	0,00
4 FALTA DE ENTREGA	6.600.000.000,00		NO	0,00
5 SAQUEO	6.600.000.000,00		NO	0,00
6 HUELGA	6.600.000.000,00		NO	0,00
Deducible: 15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 1.00 SMLV				
8 PERDIDA TOTAL	6.600.000.000,00		NO	0,00

Beneficiarios

Nombre/Razon Social	Documento	Porcentaje	Tipo-Beneficiario
GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS	900.336.881-1	100	ONEROSO

TRC-003-1

Cláusula Anexa de Seguro de Guerra

TRC-004-1

Cláusula Anexa de Seguro de Huelga, Asonada, Motín, Comoción Civil o Popular y Actos Terroristas y de Movimientos Subversivos

Texto Continua en Hojas de Anexos...

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY 45/90 Y ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO).

EL PAGO TARDÍO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA	\$****3.000.000,00
GASTOS	\$*****0,00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$*****570.000,00
AJUSTE AL PESO	\$*****0,00
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$****3.570.000,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 078 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016. LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE. SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No 2509 DE 1985.

SOMOS ENTIDAD -DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL-ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 50%, POR LO TANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

27/03/2019 13:04:46

Ivy Carolina G.

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO				EL TOMADOR			
DISTRIBUCIÓN		PRIMA		INTERMEDIARIOS		COMISIÓN	
CÓDIGO	COMPANÍA	%		CLAVE	CLASE	NOMBRE	%
				523	1	FONSECA SANCLEMENTE	15,00%
							450.000,00

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 57 NO. 9-07 - BOGOTÁ. LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE: EN BOGOTÁ 3487555, A NIVEL NACIONAL 018000 910 554 Y DESDE CELULAR # 345. PRESENTE SUS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS VÍA TELEFÓNICA, PÁGINA WEB, contactenos@previsora.gov.co, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA O POR EL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO, TELEFAX: (1) 6103161 / 6750345, de@nsor@previsora.com, info@previsora.com

- COPIA -

SISEU-001-6

136

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE TRANSPORTES No.3000845
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: DECLARACION

21

TRP-001-4
Póliza Automática de Seguro de Transporte de Mercancías

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE EFECTUA COBRO DE PRIMA CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE COMPRENDIDO DESDE EL 30/12/17 AL 31/03/2018 CON BASE AL PRESUPUESTO ANUAL

PINCASO
- PRESUPUESTO ANUAL \$ 6.600.000.000
- LUCRO \$6.000.000.000
- PRIMA TRIMESTRAL \$3.000.000

/mgh

138

PÓLIZA N°
3000845

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2



5 SEGURO TRANSPORTES POLIZA TRADICIONAL AUTOMATICA DE MERCANCIAS

SOLICITUD DÍA 29	MES 4	AÑO 2019	CERTIFICADO DE DECLARACION	N° CERTIFICADO 22	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P. NO								
TOMADOR 3743283-GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS DIRECCIÓN, KR 40 12 A 79 ACOPI, YUMBO, VALLE DEL CAUCA						NIT 900.336.881-1 TELÉFONO 4422007									
ASEGURADO 3743283-GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS DIRECCIÓN KR 40 12 A 79 ACOPI, YUMBO, VALLE DEL CAUCA						NIT 900.336.881-1 TELÉFONO 4422007									
EMITIDO EN CALI		CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA		NÚMERO DE DÍAS						
MONEDA Pesos				DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	A LAS	DÍA	MES	AÑO	A LAS	
TIPO CAMBIO 1,00		404	4	29	4	2019	31	3	2019	00:00	30	6	2019	00:00	91
CARGAR A: GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS						FORMA DE PAGO 4. CONTADO - 30	VALOR ASEGURADO TOTAL \$660.000.000,00								

Riesgo: 1

AMPAROS CONTRATADOS

Origen : CUALQUIER LUGAR DEL MUNDO Destino: LAS OFICINAS Y VICEVERSA

No. Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1 COBERTURA COMPLETA Deducible: 15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 1.00	660.000.000,00	SI	3.000.000,00
2 COBERTURA BASICA	660.000.000,00	NO	0,00
3 AVERIA PARTICULAR	660.000.000,00	NO	0,00
4 FALTA DE ENTREGA	660.000.000,00	NO	0,00
5 SAQUEO	660.000.000,00	NO	0,00
7 PERDIDA TOTAL	660.000.000,00	NO	0,00

Beneficiarios

Nombre/Razon Social	Documento	Porcentaje	Tipo Beneficiario
GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS	900.336.881-1	100	ONEROSO

TRC-003-1
Cláusula Anexa de Seguro de Guerra

TRC-004-1
Cláusula Anexa de Seguro de Huelga, Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular y Actos Terroristas y de Movimientos Subversivos

TRP-001-4

Texto Continua en Hojas de Anexos...

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY 45/90 Y ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO).

EL PAGO TARDÍO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑIA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA	\$****3.000.000,00
GASTOS	\$*****0,00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$*****570.000,00
AJUSTE AL PESO	\$*****0,00
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$****3.570.000,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCIÓN No. 076 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016. LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGUN DECRETO REGLAMENTARIO No 2509 DE 1985.

SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 50%, POR LO TANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

30/04/2019 10:01:54

Ivy Carolina L.

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO				EL TOMADOR			
DISTRIBUCIÓN		PRIMA	INTERMEDIARIOS		COMISIÓN		
CÓDIGO	COMPANIA		CLAVE	CLASE			
			523	1	FONSECA SANCLEMENTE 15,00%	450.000,00	

3

139

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE TRANSPORTES No.3000845
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: DECLARACION

22

Póliza Automática de Seguro de Transporte de Mercancias

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE EFECTUA COBRO DE PRIMA CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE COMPRENDIDO DESDE
EL 31/03/19 AL 31/06/2019 CON BASE AL PRESUPUESTO ANUAL

PINCASO
- PRESUPUESTO ANUAL \$ 6.600.000.000
- LUCRO \$6.000.000.000
- PRIMA TRIMESTRAL \$3.000.000

/mgh

PÓLIZA N°
1010573

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 852.002.400-2



13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA 11 MES 3 AÑO 2019			CERTIFICADO DE RENOVACION			N° CERTIFICADO 6			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P. NO		
TOMADOR 3743283-GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS									NIT 900.336.881-1								
DIRECCIÓN KR 40 12 A 79 ACOPI, YUMBO, VALLE DEL CAUCA									TELÉFONO 4422007								
ASEGURADO 3743283-GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS									NIT 900.336.881-1								
DIRECCIÓN KR 40 12 A 79 ACOPI, YUMBO, VALLE DEL CAUCA									TELÉFONO 4422007								
EMITIDO EN CALI				CENTRO OPER		SUC.		EXPEDICIÓN			VIGENCIA				NÚMERO DE DÍAS		
MONEDA Pesos				404		4		DÍA 11 MES 3 AÑO 2019			DÍA 31 MES 12 AÑO 2018 A LAS 00:00				365		
TIPO CAMBIO 1.00									FORMA DE PAGO			VALOR ASEGURADO TOTAL					
CARGAR A: GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS									25. PAGO 30 Y SALDO			\$ 1,000,000,000.00					

Riesgo: 1 -
KR 40 12A 79, YUMBO, VALLE DEL CAUCA

Categoría: 1-EXTRA CONTRACTUAL POR OCURRENCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	1,000,000,000.00	NO	0.00
2	** HONORARIOS PROFESIONALES	1,000,000,000.00	NO	0.00
3	** CONTAMINACION ACCIDENTAL	1,000,000,000.00	NO	0.00
4	COBERTURA R.C. EXTRA CONTRACTUAL	1,000,000,000.00	SI	3,000,000.00
Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO				
5	PRODUCTOS		NO	0.00
LIMITE AGREGADO ANUAL		500,000,000.00		
LIMITE POR EVENTO O PERSONA		200,000,000.00		
Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO				
6	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDI		NO	0.00
LIMITE AGREGADO ANUAL		500,000,000.00		
LIMITE POR EVENTO O PERSONA		200,000,000.00		
Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO				
7	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	500,000,000.00	NO	0.00
Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO				
8	R.C PATRONAL		NO	0.00
LIMITE AGREGADO ANUAL		500,000,000.00		
LIMITE POR EVENTO O PERSONA		100,000,000.00		
Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO				
9	PARQUEADEROS		NO	0.00
LIMITE AGREGADO ANUAL		500,000,000.00		
LIMITE POR EVENTO O PERSONA		100,000,000.00		
Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV NINGUNO				

Texto continúa en Hojas de Anexos...

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (ARTICULOS 81 Y 82 DE LA LEY 46/90 Y ARTICULO 1068 DEL CODIGO DEL COMERCIO).

EL PAGO TARDIO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑIA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA	\$*****3,000,000.00
GASTOS	\$*****0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$*****570,000.00
AJUSTE AL PESO	\$*****0.00
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$***3,570,000.00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION No. 076 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016. LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCION EN LA FUENTE, SEGUN DECRETO REGLAMENTARIO No 2509 DE 1985.

SOMOS ENTIDAD DE ECONOMIA MIXTA EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACION SUPERIOR AL 50%, POR LO TANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

11/03/2019 15:58:19

Ivy Carolina G.

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO				EL TOMADOR			
DISTRIBUCIÓN		PRIMA		INTERMEDIARIOS		COMISIÓN	
CÓDIGO	COMPANIA	%		CLAVE	CLASE	NOMBRE	%
				523	1	FORSECA SANCLEMENTE CO	15.00
							450,000.00



HOJA ANEXA No. 2 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
No.1010573 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: RENOVIACION

6

* GASTOS MÉDICOS
SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE

CLAUSULAS ADICIONALES

- AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS PREDIOS. AVISO 60 DÍAS
- REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA AVISO 60 DÍAS
- EXTENSIÓN DE ACTOS DE EMPLEADOS. DENTRO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
- CONOCIMIENTO DEL RIESGO
- NOMBRAMIENTO DE AJUSTADOR
- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE AVISO DE SINIESTRO. 10 DÍAS
- SE DEJA ACLARADO QUE LOS CLIENTES, VISITANTES Y CONTRATISTAS SE CONSIDEREN TERCEROS.
- ERRORES U OMISIONES INVOLUNTARIAS EXCLUYENDO RC PROFESIONAL Y D&O

/mpvo.

PÓLIZA N°

1010573

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2



PREVISORA
SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA MES AÑO 6 6 2019			CERTIFICADO DE CANCELACION DE POLIZA			N° CERTIFICADO 7			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P. NO		
TOMADOR 3743283-GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS									NIT 900.336.881-1			TELÉFONO 4422007					
DIRECCIÓN KR 40 12 A 79 ACOPI, YUMBO, VALLE DEL CAUCA																	
ASEGURADO 3743283-GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS									NIT 900.336.881-1			TELÉFONO 4422007					
DIRECCIÓN KR 40 12 A 79 ACOPI, YUMBO, VALLE DEL CAUCA																	
EMITIDO EN CALI			CENTRO OPER		SUC.		EXPEDICIÓN			VIGENCIA						NÚMERO DE DÍAS	
MONEDA Pesos			404		4		DÍA MES AÑO 6 6 2019			DESDE AÑO A LAS DÍA MES AÑO A LAS 10 4 2019 00:00			HASTA AÑO A LAS DÍA MES AÑO A LAS 31 12 2019 00:00			265	
TIPO CAMBIO 1.00																	
CARGAR A: GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS									FORMA DE PAGO 25. PAGO 30 Y SALDO			VALOR ASEGURADO TOTAL \$ -1,000,000,000.00					

Riesgo: 1 -
KR 40 12A 79, YUMBO, VALLE DEL CAUCA

Categoría: 1-EXTRA CONTRACTUAL POR OCURENCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	-1,000,000,000.00	NO	0.00
2	** HONORARIOS PROFESIONALES	-1,000,000,000.00	NO	0.00
3	** CONTAMINACION ACCIDENTAL	-1,000,000,000.00	NO	0.00
4	COBERTURA R.C. EXTRA CONTRACTUAL	-1,000,000,000.00	SI	-2,178,082.19
Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO				
5	PRODUCTOS		NO	0.00
LIMITE AGREGADO ANUAL		500,000,000.00		
LIMITE POR EVENTO O PERSONA		200,000,000.00		
Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO				
6	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDI		NO	0.00
LIMITE AGREGADO ANUAL		500,000,000.00		
LIMITE POR EVENTO O PERSONA		200,000,000.00		
Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO				
7	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	-500,000,000.00	NO	0.00
Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO				
8	R.C PATRONAL		NO	0.00
LIMITE AGREGADO ANUAL		500,000,000.00		
LIMITE POR EVENTO O PERSONA		100,000,000.00		
Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO				
9	PARQUEADEROS		NO	0.00
LIMITE AGREGADO ANUAL		500,000,000.00		
LIMITE POR EVENTO O PERSONA		100,000,000.00		
Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV NINGUNO				

Texto continúa en Hojas de Anexos...

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY 45/90 Y ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO).

EL PAGO TARDÍO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA	\$****-2,178,082.19
GASTOS	\$*****0.00
IWA-RÉGIMEN COMÚN	\$****-413,835.62
AJUSTE AL PESO	\$*****-0.19
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$**-2,591,918.00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 076 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016. LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No 2509 DE 1985.

SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 50%, POR LO TANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

12/06/2019 10:25:36

Ivy Carolina f.

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO				EL TOMADOR			
DISTRIBUCIÓN		PRIMA		INTERMEDIARIOS		COMISIÓN	
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%		CLAVE	CLASE	NOMBRE	%
				523	1	FONSECA SANCLEMENTE CO	15.00
							-326,712.33

HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
No.1010573 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: CANCELACION DE POLIZA

7

10	BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL	-500,000,000.00	NO	0.00
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMLV		NINGUNO	
11	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	500,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	100,000,000.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMLV		NINGUNO	
12	*USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMATIC	-1,000,000,000.00	NO	0.00
13	*INCENDIO Y EXPLOSION	-1,000,000,000.00	NO	0.00
14	*OPERACIONES DE CARGUE, DESCARGUE, TRANS	-1,000,000,000.00	NO	0.00
15	*POSESION Y USO DE AVISOS Y VALLAS PARA	-1,000,000,000.00	NO	0.00
16	*POSESION Y USO DE INSTALACIONES SOCIALE	-1,000,000,000.00	NO	0.00
17	*REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES ORGANIZ	-1,000,000,000.00	NO	0.00
18	*VIAJE DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO, EN	-1,000,000,000.00	NO	0.00
19	*PARTICIPACION DEL ASEGURADO EN FERIAS Y	-1,000,000,000.00	NO	0.00
20	*VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS	-1,000,000,000.00	NO	0.00
21	*POSESION O USO DE DEPOSITOS	-1,000,000,000.00	NO	0.00
22	*LABORES Y OPERACIONES DE SUS EMPLEADOS	-1,000,000,000.00	NO	0.00
23	*POSESION Y UTILIZACION DE CAFETERAS, CA	-1,000,000,000.00	NO	0.00
24	*ERRORES DE PUNTERIA DE SUS EMPLEADOS UN	-1,000,000,000.00	NO	0.00
25	** PAGO DEL VALOR CAUCIONES; FIANZAS, CO	-1,000,000,000.00	NO	0.00
27	GASTOS MEDICOS			
	LIMITE AGREGADO ANUAL	200,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	50,000,000.00		
36	GASTOS JUDICIALES Y DE DEFENSA	0.00	SI	0.00

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social
TERCEROS AFECTADOS

Documento
NIT 666520008

Porcentaje Tipo Benef
100.000 % NO APLICA

RCP-016-7 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACON

A SOLICITUD DE LA SUBGERENCIA DE CARTERA SUCURSAL CALI DEL DIA 06/06/2019, SE CANCELA LA PRESENTE POLIZA POR INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE PRIMA A PARTIR DEL 17/04/2019.

QUEDANDO LA COMPAÑIA EXCENTA DE TODA RESPONSABILIDAD.

/avt



LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS

Destino: GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS -
Fecha de Radicado: 17/10/2019 10:15:44 a.m. Origen: 374
No. radicado: 2019-CE-0238609-0000-01 Folios:

GSC-
Santiago de Cali,

Señores
GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS
KR 40 12 A 79 ACOPI
4422007
YUMBO

ASUNTO: POLIZAS PENDIENTES DE PAGO

Nos permitimos informarle que a la fecha la obligación contraída con PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS por el asunto referenciado, es la siguiente:

POLIZA No. 1001300, RAMO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS, END 21, FECHA DE VENCIMIENTO 5/17/2019, DIAS EN MORA 147, VALOR \$13,176,077

POLIZA No. 3000123, RAMO MANEJO, END 3, FECHA DE VENCIMIENTO 4/11/2019, DIAS EN MORA 183, VALOR \$493,932

POLIZA No. 3000828, RAMO TRANSPORTES, END 12, FECHA DE VENCIMIENTO 4/12/2019, DIAS EN MORA 182, VALOR \$595,000

POLIZA No. 3000845, RAMO TRANSPORTES, END 17, FECHA DE VENCIMIENTO 9/30/2018, DIAS EN MORA 376, VALOR \$1,582,700

POLIZA No. 3000845, RAMO TRANSPORTES, END 18, FECHA DE VENCIMIENTO 12/31/2018, DIAS EN MORA 284, VALOR \$1,582,700

POLIZA No. 3000845, RAMO TRANSPORTES, END 21, FECHA DE VENCIMIENTO 3/31/2019, DIAS EN MORA 194, VALOR \$1,570,000

POLIZA No. 3000845, RAMO TRANSPORTES, END 22, FECHA DE VENCIMIENTO 5/29/2019, DIAS EN MORA 135, VALOR \$3,570,000

Recuerde que el no cumplimiento de pago en las fechas establecidas procede a la cancelación automática del contrato de seguro, según lo dispuesto en el artículo 1068 del Código de Comercio, que reza: Art. 1068 Terminación automática del contrato de seguro. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirán la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

Cabe notar que el saldo pendiente puede obedecer al tiempo corrido cobrado al cancelar la póliza.



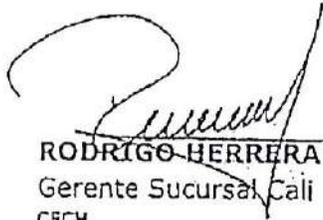
PREVISORA
SEGUROS

De igual manera si al momento del recibo de esta comunicación usted se encuentra al día le pedimos comunicarse con nosotros al teléfono 8834773 Ext 5011 o 5014 en la ciudad de Cali o enviar correo a carmen.charria@previsora.gov.co o jorge.estrada@previsora.gov.co.

Le agradecemos su pronta atención a nuestra comunicación y quedamos a su disposición para aclararle cualquier inquietud al respecto, evite cobro jurídico y reportes a deudores del Estado.

Nota: Corte al 10/11/2019

Cordialmente,



RODRIGO HERRERA REYES

Gerente Sucursal Cali

CECH

l

CC FONSECA SANCLEMENTE CORREDORES DE SEGUROS S.A., DIRECCION AV 8 N CL 24 A N - 65, CIUDAD CALI



Envío en línea S.A. NIT. 850 512 350-3 Principal: Bogotá D.C.,
 Colombia Av. Calle 6 No. 34A-11, Atención al usuario:
 www.serventrega.com. P.B.A.: 7 700 200 Fax: 7 700 209 ext. 110045.

Fecha: 23 / 10 / 2019 09 : 23
 Fecha Prog. Entrega: 24 / 10 / 2019



GUIA No. 2014945235

CÓDIGO SER: BER11585 / BER11585
 CLL 10 4-47 PISO 8

REMITENTE
 LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
 Teléfono: 8634773 D.I./NIT: 850002400 Cod. Postal: 780044
 Cd.: CALI Dpto.: VALLE
 País: COLOMBIA email:

DESTINATARIO	YMB	DOCUMENTO UNITARIO	PZ: 1
	170	CIUDAD: YUMBO	
		VALLE	F.P. CREDITO
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

KR 40 12 A 79 ACOPI

Nombre GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS
 Teléfono: 4422007 D.I./NIT:
 País: COLOMBIA Cód. Postal: 780000
 email:

RECEBI ACORDADO AL SELO DE ORO

GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS

Fecha y hora de entrega: 23/10/2019 17:08

Dice Contener: Documentos

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: \$ 5.000 VCL: 0 / 0 / 0

Vr. Flate: \$ 4.900.00 Peso (vol): 0 Peso (kg):

Vr. Sobreflato: \$ 350.00 No. Remisión:

Vr. Total: \$ 5.005.00 No. Sobreporte:

Guía Entrega:

DD-CL-DM-7-23-V1

Jairo

Observaciones en la entrega:
 ENTREGADO



PRUEBA DE ENTREGA



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.
 Colombia Av Calle 8 No. 34A-11, Alameda el usuario
 www.servientrega.com, PBX: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 23 / 10 / 2019 09 : 13
 Fecha Prog. Entrega: 24 / 10 / 2019



GUIA No. 2014945230

CÓDIGO SER: SER11565 / SER11565
 CLL 10 4-47 PISO 6

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
 Teléfono: 8934773 D.I./NIT: 860002400 Cod. Postal: 780044
 Cd: CALI Dpto: VALLE
 País: COLOMBIA Email:

CAUSAL DEVOLUCION DEL ENVIO	INTENCIÓN DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1	2	3

<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Refusado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	No recibido	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	No reclamado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Desconocido en caso	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

FECHA DE DEVOLUCION A REMITENTE

YMB 170	DOCUMENTO UNITARIO		PZ: 1
	CIUDAD: YUMBO		
	VALLE	F.P.	CREDITO
	NORMAL	M.T.	TERRESTRE
KR 40 12 A 78 ACOPI			
Nombre GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS			
Teléfono: 4422007			
País: COLOMBIA			
Email:			
D.I./NIT:			
Cód. Postal: 780044			
Dica Contenedor: Documentos			
Obs. para Entrega:			
Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0			
Vr. Flete: \$ 4.900.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1			
Vr. Sobreflete: \$ 350.00 No. Remisión:			
Vr. Total: \$ 5.005.00 No. Sobrecorte:			
Quién Entrega:			

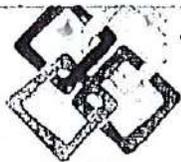
RECIBO DE ENTREGA
 J. G. GARCIA
 NIT. 860.512.330-3
 Calle 104-47 PISO 6
 CALI - VALLE



GUIA No. 2014945230
 FECHA Y HORA DE ENTREGA

24 OCT 2019
 Alejandro Pardo
 No. 84.388.072

PRUEBA DE ENTREGA



Pincaso[®]
Grupo Empresarial

Santiago de Cali, Junio 10 de 2019

Señor
CARLOS HERNANDO FONSECA
FONSECA SANCLEMENTE S. A.
Ciudad.

**REF.: SEGUROS. LA PREVISORA ESTADO DE CUENTA GRUPO EMPRESARIAL
PINCASO SAS.**

Por medio de la presente solicitamos a usted oficiar ante Seguros La Previsora S. A. para tener nuevamente la cobertura de las pólizas Modular Empresarial, Responsabilidad Civil Extracontractual y Manejo Global Comercial con el compromiso de pago de la siguiente forma:

En los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre \$2.000.000,00 mes.
A Noviembre 30 de 2019 \$25.000.000, y
A Diciembre 30 de 2019 el saldo.

Somos conscientes de la verdadera importancia de la cobertura de estos seguros y por eso le solicitamos muy encarecidamente hacer lo posible para lograr llevar a feliz término esta negociación.

Muchas gracias por su soporte y quedamos muy pendientes de sus noticias.

Atentamente.


GUSTAVO ADOLFO URIBE MOLINA
Representante Legal

Copia: sra. LUCY NOREÑA

CARRERA 40 # 12A - 79 ACOPI, TEL. 3802726 CEL. 312-78637



RV: PODER LITISOFT 59611 RAD: 79881 DTE: LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS

Desde NOTIFICACIONES JUDICIALES <notificacionesjudiciales@previsora.gov.co>

Fecha Mié 2025-07-09 07:49

Para notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co <notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co>; gustavotrujillo33@yahoo.com <gustavotrujillo33@yahoo.com>; Notificaciones <notificaciones@velezgutierrez.com>

CC poderes antecedentes <poderesyantecedentes@previsora.gov.co>

 5 archivos adjuntos (1 MB)

CERL VGA JULIO 2025.pdf; TARJETA PROFESIONAL Dr Velez.pdf; 4. Cédula de ciudadanía Colombiana Ricardo Vélez.pdf; Certificado Existencia (5).pdf; Poder.pdf-OK.pdf;

Señores

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Atn. Liquidador Gustavo Trujillo Betancourt

E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL

CLASE DE PROCESO: Proceso de Liquidación Judicial

DEMANDANTE: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

DEMANDADO: GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. EN REORGANIZACIÓN

EXPEDIENTE: 79881

LILIANA CEPEDA PIRAGAUTA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.076.367 de Bogotá D.C., mayor

de edad y vecina de la misma ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de LA PREVISORA S.A.

COMPAÑÍA DE SEGUROS, identificada con NIT. 860.002.400-2, sociedad de economía mixta del orden nacional,

sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y

Crédito Público, con domicilio en Bogotá D.C., la cual recibirá notificaciones al correo electrónico

notificacionesjudiciales@previsora.gov.co, todo lo cual acredito mediante certificado adjunto expedido por la

Superintendencia Financiera de Colombia, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a RICARDO

VÉLEZ OCHOA, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía N°

79.470.042 de Bogotá y portador

de la tarjeta profesional No. 67.706 del C.S. de la J., el cual recibirá notificaciones al correo electrónico

notificaciones@velezgutierrez.com para que en el proceso de la referencia se notifique y actúe como apoderado

judicial de la Compañía dentro del proceso citado en la referencia.

Solicito reconocer personería al mandatario para los fines de la gestión encomendada en los términos del artículo

77 del Código General del Proceso, incluyendo la facultad de sustituir este poder. Las facultades de conciliar,

desistir y transigir, están sujetas a la autorización previa del Comité de Conciliación y
Defensa Judicial de la
Compañía.
Atentamente,

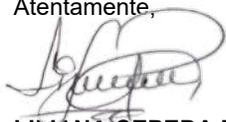
Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Atn. Liquidador Gustavo Trujillo Betancourt
E.S.D.

REFERENCIA:	OTORGA PODER ESPECIAL
CLASE DE PROCESO:	Proceso de Liquidación Judicial
DEMANDANTE:	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
DEMANDADO:	GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S. EN REORGANIZACIÓN
EXPEDIENTE:	79881

LILIANA CEPEDA PIRAGAUTA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.076.367 de Bogotá D.C., mayor de edad y vecina de la misma ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, identificada con NIT. 860.002.400-2, sociedad de economía mixta del orden nacional, sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio en Bogotá D.C., la cual recibirá notificaciones al correo electrónico notificacionesjudiciales@previsora.gov.co, todo lo cual acredito mediante certificado adjunto expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a **RICARDO VÉLEZ OCHOA**, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía N° **79.470.042** de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. **67.706** del C.S. de la J., el cual recibirá notificaciones al correo electrónico notificaciones@velezgutierrez.com para que en el proceso de la referencia se notifique y actúe como apoderado judicial de la Compañía dentro del proceso citado en la referencia.

Solicito reconocer personería al mandatario para los fines de la gestión encomendada en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, incluyendo la facultad de sustituir este poder. Las facultades de conciliar, desistir y transigir, están sujetas a la autorización previa del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Compañía.

Atentamente,



LILIANA CEPEDA PIRAGAUTA
C.C. N° 52.076.367 de Bogotá D.C.
Representante Legal
La Previsora S.A. Compañía de Seguros

Acepto,



RICARDO VÉLEZ OCHOA
C.C. N° 79.470.042 de Bogotá
T.P. 67.706 del C.S. de la J.

ABOGADO INTERNO: LUZ ANDREA JIMÉNEZ MUÑOZ
N° DE LITISOFT: 59611
FECHA DE ASIGNACIÓN DEL CASO: 1 de julio de 2025

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA



Certificado Generado con el Pin No: 3356031657733640

Generado el 06 de julio de 2025 a las 19:38:33

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: La Previsora S.A. Compañía de Seguros, y podrá usar la sigla "LA PREVISORA S.A."

NIT: 860002400-2

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, sometida al régimen de las empresas comerciales e industriales del Estado, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Decreto 1133 del 29 de junio de 1999) Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 2146 del 06 de agosto de 1954 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, , sometida al régimen de las empresas comerciales e industriales del Estado, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Decreto 1133 del 29 de junio de 1999).

Escritura Pública No 0144 del 01 de febrero de 1999 de la Notaría 10 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Adicionada por Escritura Pública 373 del 2 de marzo de 1999, de la Notaría 10ª de Santafé de Bogotá D.C., se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS absorbe a SEGUROS TEQUENDAMA S.A., quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 0431 del 05 de marzo de 2004 de la Notaría 22 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Escritura Pública No 0930 del 30 de abril de 2024 de la Notaría 69 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). cambia su denominación de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS por La Previsora S.A. Compañía de Seguros, y podrá usar la sigla "LA PREVISORA S.A."

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 514 del 26 de agosto de 1954

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE. La administración de la Sociedad estará a cargo del Presidente, quien será elegido, evaluado y removido por la Junta Directiva. La elección se hará a través de un proceso de selección coordinado por el Comité de Gobierno Corporativo o el Comité que haga sus veces. Cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. **FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.** Son funciones y atribuciones del Presidente de la Compañía: 1. Formular la política general de la compañía, el modelo integrado de planeación y gestión y los planes y programas, de conformidad con la ley y bajo las directrices de la Junta Directiva. 2. Orientar y dirigir los planes y programas que debe desarrollar la compañía, según su objeto, las directrices de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva, y las políticas del Gobierno Nacional. 3. Impartir directrices para la ejecución de las actividades comerciales de la compañía. 4. Ejercer la representación legal de la compañía. 5. Constituir mandatarios que representen a la compañía en los asuntos judiciales y extrajudiciales. 6. Presentar los estados financieros a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva en los plazos y términos señalados en la ley y los Estatutos. 7. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo con lo señalado en los Estatutos y en las demás normas que regulen la



Certificado Generado con el Pin No: 3356031657733640

Generado el 06 de julio de 2025 a las 19:38:33

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

materia. 8. Designar y remover a los funcionarios de la Alta Gerencia, sin perjuicio de que, en los casos que los mismos requieran ostentar funciones de representación legal, las mismas deban ser otorgadas por la Junta Directiva. 9. Proponer a la Junta Directiva los proyectos de organización interna, escalas salariales y planta de personal de los trabajadores oficiales. 10. Distribuir y reclasificar los cargos de la compañía aprobados en las diferentes dependencias y ubicar el personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio de la compañía, mediante acto administrativo, de acuerdo con el número de empleos autorizados por el Gobierno Nacional y en todo caso atendiendo los límites de planta allí establecidos. 11. Vincular a los trabajadores de la compañía de acuerdo con las leyes laborales y el procedimiento señalado en los Estatutos y demás normas, salvo al Jefe de Control Interno cuya nominación corresponde al Presidente de la República. 12. Someter a aprobación de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de la compañía de acuerdo con lo señalado en la ley y en los Estatutos de la compañía. 13. Ordenar los gastos con cargo al presupuesto de la compañía, de acuerdo con las normas sobre la materia. 14. Celebrar los contratos que requiera la compañía para su normal funcionamiento de conformidad con las disposiciones legales vigentes. 15. Ejercer el control administrativo sobre la ejecución del presupuesto de la compañía. 16. Conocer y fallar en segunda instancia los procesos disciplinarios que se adelanten contra los trabajadores y ex trabajadores de la compañía. 17. Adoptar el Reglamento Interno de Trabajo, los manuales de políticas, procesos y procedimientos y los necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la compañía. 18. Dirigir la implementación del Sistema de Gestión Integral, garantizar el ejercicio de control interno y supervisar su efectividad y la observancia de sus recomendaciones. 19. Delegar previa autorización de la Junta Directiva alguna o algunas de sus atribuciones y funciones delegables en los Vicepresidentes, Secretaría General, Gerentes de Casa Matriz y de Sucursales y/o en otros cargos de manejo y confianza. 20. Crear las dependencias, agencias y sucursales que considere necesarias, previa autorización de la Junta Directiva, de acuerdo con el número de empleos autorizados por el Gobierno Nacional y en todo caso atendiendo los límites de planta allí establecidos. 21. Crear los grupos internos de trabajo que se requieran, según las necesidades de la compañía, y determinar sus funciones para optimizar el funcionamiento de la Entidad. 22. Las demás funciones que le señale la ley, los Estatutos, la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva, y las demás disposiciones que le sean aplicables. **VACANCIAS DEL PRESIDENTE.** En caso de ausencia temporal del Presidente, y hasta tanto la Junta Directiva efectúe un nombramiento provisional o en propiedad, obrará como Presidente Suplente el Secretario General y, en ausencia de este, ejercerá dicha suplencia el Vicepresidente Financiero, o el Vicepresidente Comercial, en ese orden. Si la falta del Presidente fuere absoluta, asumirá el cargo el Secretario General mientras la Junta Directiva provee el cargo en propiedad. En cualquier caso, deberá atenderse el término previsto en la legislación para la designación de presidentes de entidades financieras. Para estos efectos, la Junta Directiva se deberá apoyar en una firma o persona especializada en la búsqueda y selección de candidatos, la cual será contratada por la Entidad. **VICEPRESIDENTES Y SECRETARIO GENERAL.** Los Vicepresidentes y el Secretario General, quienes serán designados y removidos de sus funciones por el Presidente de la Compañía, tendrán en el ejercicio de sus funciones asignadas, delegadas u otorgadas en encargo, la representación legal de la compañía, dependiendo en todo caso directamente del Presidente de la misma. Ejercerán las atribuciones y cumplirán con los deberes que le señale el Presidente, y desempeñarán las funciones que en ellos delegare éste, de acuerdo con lo previsto en estos estatutos. La Sociedad tendrá un Secretario General, que podrá ser designado y removido de esta función por el Presidente, y a cuyo cargo estará actuar como Secretario de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva de la Compañía; en tal carácter deberá atender todo lo relacionado con estas materias y ejercer las demás funciones que le delegue o encargue el Presidente de la Sociedad, de quien dependerá directamente. Sin embargo, para que el Secretario General ejerza la representación legal de la Sociedad, deberá ser designado como representante legal por la Junta Directiva. **DE LAS REPRESENTACIONES LEGALES, JUDICIALES Y/O EXTRAJUDICIALES.** La sociedad tendrá los gerentes de sucursal que estime conveniente su Presidente, quienes al igual que sus suplentes tendrán la representación legal de la compañía previa aprobación de la Junta Directiva; para presentar propuestas en procesos de



Certificado Generado con el Pin No: 3356031657733640

Generado el 06 de julio de 2025 a las 19:38:33

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

contratación públicos y privados, celebrar y ejecutar los actos y contratos que se deriven de éstos, participar en procesos de contratación directa, concursos e invitaciones, en el ámbito de su competencia. Ejercerán así mismo la representación legal de la compañía en materia administrativa, financiera, jurídica, de seguros y comercial, de conformidad con las facultades que le sean delegadas y/u otorgadas en encargo. Los subgerentes de sucursal serán suplentes de sus correspondientes gerentes. En aquellas sucursales en las cuales no existe el cargo de subgerente de sucursal, será designado otro funcionario como suplente del gerente. De igual manera y de conformidad con lo indicado en el Decreto 1808 de 2017, Decreto 580 de 2019, Decreto 1996 de 2017 o aquella norma que los modifique, adicione o sustituya y la Resolución No. 043 - de 2019 expedida por La Previsora S.A. o aquella norma que lo modifique, adicione o sustituye, los siguientes cargos tendrán la representación legal, judicial y/o extrajudicial, así: VICEPRESIDENTE JURÍDICO; GERENTE DE LITIGIOS; JEFES DE OFICINAS DE INDEMNIZACIONES (ZONAS CENTRO, NORTE Y OCCIDENTE): Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en los litigios y demás acciones judiciales o administrativas en que sea parte la compañía. GERENTE DE TALENTO HUMANO; SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL: Ejercer como representante legal de la compañía, en asuntos laborales y administrativos cuando se requiera; GERENTE DE INDEMNIZACIONES GENERALES Y PATRIMONIALES; GERENTE DE INDEMNIZACIONES AUTOMÓVILES; GERENTE DE INDEMNIZACIONES SOAT, VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES: Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, en los litigios y demás acciones judiciales o administrativas en que sea parte la compañía. Así mismo, representar a la compañía en las diligencias judiciales y extrajudiciales originadas por siniestros, con la facultad de conciliar y transar en los términos autorizados por el Comité de Defensa Judicial y Conciliación. SUBGERENTE DE RECOBROS Y SALVAMENTOS: Representar a la compañía en procesos de recobro judicial y extrajudicial; SUBGERENTE DE PROCESOS JUDICIALES, SUBGERENTE DE PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ADMINISTRATIVOS: Representar a la sociedad ante todas las autoridades de los órdenes judicial y administrativo y para los efectos a que hubiere lugar; GERENTE JURÍDICO: Ejercer por delegación la representación judicial y extrajudicial de la compañía. (E.P. 930 del 30/04/2024 Not. 69 de Bogotá D.C.).

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ramon Guillermo Angarita Lamk Fecha de inicio del cargo: 19/10/2023	CC - 13507958	Presidente
Benjamín Galán Otálora Fecha de inicio del cargo: 25/10/2018	CC - 80425713	Vicepresidente Financiero
Paola María Mercado Cabrales Fecha de inicio del cargo: 02/06/2022	CC - 50911467	Vicepresidente Comercial
Leydy Viviana Mojica Peña Fecha de inicio del cargo: 28/07/2022	CC - 63511668	Secretaria General
Luis Danilo Hernández Azula Fecha de inicio del cargo: 27/05/2024	CC - 79384076	Representante Legal Suplente en calidad de Vicepresidente Técnico
Carolina Giraldo Duque	CC - 53084276	Vicepresidente



Certificado Generado con el Pin No: 3356031657733640

Generado el 06 de julio de 2025 a las 19:38:33

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Fecha de inicio del cargo: 29/05/2025		Jurídica encargada
Miguel Escobar Botero Fecha de inicio del cargo: 19/02/2021	CC - 1152195263	Representante Legal Judicial y Extrajudicial en Calidad Jefe de Oficina de Indemnizaciones Zona Norte
José Bernardo Alemán Cabana Fecha de inicio del cargo: 12/02/2025	CC - 79672347	Representante Legal Judicial y Extrajudicial en Calidad de Gerente de Indemnizaciones Automóviles
Adriana Orjuela Martínez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2018	CC - 51981720	Representante Legal Judicial y Extrajudicial en Calidad de Subgerente de Recobros y Salvamentos
Soranye Duque Valdés Fecha de inicio del cargo: 11/04/2022	CC - 31448412	Representante Legal Judicial y Extrajudicial en Calidad de Jefe de Oficina de Indemnizaciones Zona Occidente
Felipe Andrés Arrázola Guerra Fecha de inicio del cargo: 08/08/2024	CC - 72283142	Vicepresidente de Desarrollo Corporativo
Miguel Ángel Valois Rubiano Fecha de inicio del cargo: 01/08/2024	CC - 80000516	Vicepresidente de Indemnizaciones
Milagros Del Carmen Sarmiento Ortíz Fecha de inicio del cargo: 09/07/2024	CC - 1129568000	Representación Legal Judicial y Extrajudicial como Gerente Jurídica
Javier Díaz Forero Fecha de inicio del cargo: 12/07/2024	CC - 79459543	Representación Legal Judicial y Extrajudicial como Gerente de Indemnizaciones Seguros Generales y Patrimoniales
Angelica María Quitian Cubides Fecha de inicio del cargo: 03/10/2024	CC - 53028673	Representante Legal en Asuntos Laborales y



Certificado Generado con el Pin No: 3356031657733640

Generado el 06 de julio de 2025 a las 19:38:33

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Liliana Cepeda Piragauta Fecha de inicio del cargo: 15/08/2024	CC - 52076367	Administrativos en Calidad de Subgerente de Administración de Personal
Rodrigo Ignacio Franco Ashton Fecha de inicio del cargo: 26/06/2025	CC - 72257985	Representante Legal como Subgerente de Procesos de Responsabilidad Fiscal y Administrativos
Cristian Gerardo Gómez Zuleta Fecha de inicio del cargo: 14/10/2023	CC - 1144043872	Representante legal en asuntos laborales y administrativos, en calidad de Gerente de Talento Humano encargado (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2024008108-000 del día 24 de enero de 2024, la entidad informa que, con Acta 1191 del 30 de noviembre de 2023, fue removido del cargo de Representante legal en asuntos laborales y administrativos, en calidad de Gerente de Talento Humano encargado . Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C- 621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)



Certificado Generado con el Pin No: 3356031657733640

Generado el 06 de julio de 2025 a las 19:38:33

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Edgar Hernando Rincon Morales Fecha de inicio del cargo: 26/08/2024	CC - 1057582667	Representante Legal en calidad de Subgerente de Procesos Judiciales- (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2025000887-000-000 del día 5 de enero de 2025, que con documento del 19 de diciembre de 2024 renunció al cargo de Representante Legal en calidad de Subgerente de Procesos Judiciales- y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 1208 del 19 de septiembre de 2024. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Agrícola, (con Circular Externa 008 del 21 de abril de 2015 se incorpora este ramo, en el ramo de Seguro Agropecuario. Así las cosas, el ramo de seguro Agropecuario estará conformado por los ramos Agrícola, semovientes, así como otros relacionados con recursos naturales, vegetales y animales), automóviles, aviación, corriente débil, cumplimiento, incendio, lucro cesante, manejo, montaje y rotura de maquinaria, navegación, responsabilidad civil, riesgos de minas y petróleos, seguro obligatorio de accidentes de tránsito, sustracción, terremoto, todo riesgo para contratistas, transportes, vidrios, accidentes personales, colectivo de vida, pensiones, salud, y vida grupo.

Resolución S.B. No 665 del 01 de julio de 1997 desempleo

Circular Externa No 052 del 20 de diciembre de 2002 El ramo de riesgos de minas y petróleos, se denominará en adelante ramo de minas y petróleos.

Resolución S.F.C. No 1457 del 30 de agosto de 2011 Se revoca la autorización concedida a La Previsora S.A. compañía de Seguros para operar los ramos de Seguro Colectivo de Vida y Salud

Resolución S.F.C. No 1003 del 10 de agosto de 2018 Se revoca la autorización concedida a La Previsora S.A. Compañía de Seguros para operar el ramo de Seguros de Pensiones, hoy denominado Seguros de Pensiones Voluntarias

Oficio No 2022037686-015 del 28 de marzo de 2022 autoriza el ramo de Seguro Decenal



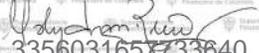
Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 3356031657733640

Generado el 06 de julio de 2025 a las 19:38:33

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**


3356031657733640

**NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ
SECRETARIA GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 10:04:06
Recibo No. 0925045486
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9250454863C96E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: VELEZ GUTIERREZ ABOGADOS SAS
Nit: 900166357 1, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01724183
Fecha de matrícula: 26 de julio de 2007
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2025
Grupo NIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 7 # 74B-56 Piso 14
Edificio Corficaldas
Bogotá D.C.
Municipio:
Correo electrónico: jospina@velezgutierrez.com
Teléfono comercial 1: 3171513
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 7 # 74B-56 Piso 14

Edificio Corfical

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: rvelez@velezgutierrez.com
Teléfono para notificación 1: 3171513
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 10:04:06
Recibo No. 0925045486
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9250454863C96E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 24 de julio de 2007 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2007, con el No. 01147235 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada BV&A VELEZ GUTIERREZ LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 0000001 del 1 de octubre de 2007 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de noviembre de 2007, con el No. 01169491 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de BV&A VELEZ GUTIERREZ LTDA a BARRIOS, VELEZ & ASOCIADOS LITIGIOS LTDA QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES LA SOCIEDAD SE PODRA IDENTIFICAR CON LA SIGLA BVA LITIGIOS LTDA.

Por Acta No. 05 de la Junta de Socios del 31 de enero de 2011, inscrita el 6 de julio de 2011 con el No. 01493675 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: BARRIOS, VÉLEZ, GUTIÉRREZ LITIGIOS S A S.

Por Acta No. 05 del 31 de enero de 2011 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de julio de 2011, con el No. 01493675 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de BARRIOS, VELEZ & ASOCIADOS LITIGIOS LTDA QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES LA SOCIEDAD SE PODRA IDENTIFICAR CON LA SIGLA BVA LITIGIOS LTDA a BARRIOS, VELEZ, GUTIERREZ LITIGIOS S A S.

Por Acta No. 13 del 10 de marzo de 2016 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2016, con el No. 02072763 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de BARRIOS, VELEZ, GUTIERREZ LITIGIOS S A S a VELEZ GUTIERREZ ABOGADOS SAS.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 10:04:06
Recibo No. 0925045486
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 925045486C96E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto principal: 1) La prestación de servicios profesionales de abogados en todas las ramas de derecho; 2) La inversión en dinero, en acciones o cualquier clase de títulos negociables. En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá ejecutar y celebrar todos los actos o contratos necesarios para darle cabal cumplimiento y que tengan relación con este objeto, entre los cuales se incluyen a título enunciativo los siguientes: adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos o gravarlos y darlos en garantía, explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal, siempre que sean afines al objeto principal; girar aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores, participar en licitaciones públicas y privadas, individualmente o bajo cualquier tipo de asociación, tomar dinero en mutuo con o sin intereses o darlo en mutuo con o sin intereses, celebrar el contrato de seguro, transporte, cuentas en participación, contratos con entidades bancarias y/o financieras, realizar o prestar asesorías y, en general celebrar toda clase de contratos que estén directamente relacionados con el objeto social principal, los que tengan como finalidad ejercer y cumplir las obligaciones que legal o contractualmente se deriven de la existencia de la sociedad o que, sean afines o complementarios al mismo, pues la anterior numeración no es taxativa, sino por vía de ejemplo. Parágrafo primero: La sociedad no podrá afianzar o garantizar obligaciones ajenas, salvo autorización expresa y unánime que para cada caso impartirá la asamblea general de accionistas. Parágrafo segundo: De conformidad con la ley, se entienden incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad. Parágrafo tercero: La sociedad podrá fusionarse con otra u otras sociedades que tengan un objeto social igual o parecido al que la sociedad se propone; podrá igualmente, absorber o fusionar otra u

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 10:04:06
Recibo No. 0925045486
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9250454863C96E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

otras sociedades, o escindirse; podrá igualmente, formar consorcios o uniones temporales para participar en todo género de licitaciones públicas o privadas.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$220.000.000,00
No. de acciones : 220.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$220.000.000,00
No. de acciones : 220.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$220.000.000,00
No. de acciones : 220.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de treinta y un (31) representantes legales. Dos (2) de los treinta y un (31) cargos de representación legal estarán a cargo de un (1) Gerente, y un (1) Subgerente, que actuará en sus faltas o ausencias absolutas o temporales. El Gerente y el Subgerente, tendrán a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea de Accionistas

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente y Subgerente como representantes legales ejercerán las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: (i)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 10:04:06
Recibo No. 0925045486
Valor: \$ 11,600**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9250454863C96E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso; (ii) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea de Accionistas; (iii) Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad. (iv) Someter a arbitramento o transigir las diferencias de la sociedad con terceros. (v) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la Asamblea de Accionistas; (vi) Designar a los administradores de las sucursales y agencias de la sociedad. (vii) Elaborar para todas y cada una de las áreas y someter a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas, los proyectos de planes, programas, reglamentos y políticas generales de la compañía; (viii) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos; (ix) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa; (x) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea de Accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular; y (xi) Ejercer las demás funciones que delegue la ley, la asamblea de Accionistas. Los representantes leales distintos al Gerente y Subgerente están facultados única y exclusivamente en las funciones de representación judicial y extrajudicial de cualquier persona jurídica que hubiese otorgado poder general o poderes generales a Vélez Gutierrez Abogados S.A.S, por consiguiente, no ostentarán la representación legal de Vélez Gutierrez Abogados S.A.S. en lo que respecta a la toma de decisiones, a la celebración de actos o contratos civiles o mercantiles que desarrolle Vélez Gutierrez Abogados S.A.S en desarrollo de su objeto social. Además, no representarán los intereses de Vélez Gutierrez Abogados S.A.S ni de sus clientes, no tendrán injerencia en la toma de decisiones por parte de los socios, no tendrán participación alguna en el capital accionario de Vélez Gutierrez Abogados S.A.S Y no tendrán facultades para representar judicial o extrajudicialmente los intereses de Vélez Gutierrez Abogados S.A.S. Adicionalmente, los citados representantes legales distintos al Gerente y Subgerente no ejercerán ninguna otra forma función que comporte representación o injerencia en la gestión de los intereses de los clientes, proveedores y trabajadores de Vélez Gutierrez Abogados S.A.S. En este entendido, el alcance de las facultades otorgadas a los representantes legales distintos al Gerente y Subgerente se restringe única y exclusivamente a la actuación como representantes legales judiciales y extrajudiciales de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 10:04:06
Recibo No. 0925045486
Valor: \$ 11,600**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9250454863C96E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las personas jurídicas que que hubiese otorgado poder general o poderes generales a Vélez Gutierrez Abogados S.A.S el trámite de las audiencias que se relacionan a continuación: 7. Audiencias de conciliación extrajudicial. 8. Audiencia inicial del Art. 77 del C.S.T. 9. Audiencia inicial del Art. 372 del C.G.P. 10. Audiencia inicial de ejecutivos en procesos civiles. 11. Audiencia inicial de ejecutivos en procesos de lo contencioso administrativo. 12. Audiencias de pruebas en las que se requiera interrogatorio de parte y exhibición de documentos respecto de la persona jurídica poderdante. Dentro de las audiencias descritas anteriormente, los representantes legales distintos al Gerente y Subgerente podrán conciliar, rendir interrogatorio de parte, y en general ejercer la representación legal judicial de las personas jurídicas que que hubiese otorgado poder general o poderes generales a Vélez Gutierrez Abogados S.A.S., en cada una de las referidas audiencias. Con tal fin, los citados Representantes Legales se ceñirán a las instrucciones, lineamientos y órdenes que sean impartidas por Vélez Gutiérrez Abogados S.A.S. y de las personas jurídicas que que hubiese otorgado poder general o poderes generales a Vélez Gutierrez Abogados S.A.S.

Por Acta No. 23 de la Asamblea de Accionistas, del 09 de octubre de 2019, registrado el 21 de Octubre de 2019 bajo el número 02517184 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es):

Nombre:	Identificación:
Marco Antonio Zuluaga Rodríguez	C.C. 80.088.084
Diana Fernanda Ariza Sánchez	C.C. 1.032.439.324
Lina Carolina Romero Cárdenas	C.C. 1.018.453.282
Daniel Hernando Diaz Urriago	C.C. 1.020.781.471
Lina Juliana Sánchez Landazabal	C.C. 52.428.722
Armando Rafael Gutiérrez Villalba	C.C. 73.167.578
Luis Miguel Cubillos Rodríguez	C.C. 1.020.718.410
Gabriela Maldonado Colmenares	C.C. 53.066.512
Juan Rossi Idarraga	C.C. 1.020.772.286
Ricardo Vélez Ochoa	C.C. 79.470.042

Por Acta No. 32 de la Asamblea de Accionistas, del 7 de octubre de 2021, registrado el 20 de Octubre de 2021 bajo el No. 02754572 del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 10:04:06
Recibo No. 0925045486
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9250454863C96E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es):

Nombre:	Identificación:	No.TP:
Santiago Botero Arango	C.C. 1.020.784.161	T.P 311.295
María Alejandra Rojas Beltrán	C.C. 1.020.784.812	T.P 301.113
Natalia Gutiérrez Castañeda	C.C. 1.020.788.342	T.P 299.792
Daniela Jiménez Medina	C.C. 1.019.074.674	T.P 335.209
Ana María de Narváez Rúgeles	C.C. 1.020.794.868	T.P 316.659

Por Acta No. 34 de la Asamblea de Accionistas, del 22 de noviembre de 2021, inscrito el 23 de Noviembre de 2021 bajo el No. 02765247 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es):

Nombre:	Identificación:	No.TP:
Natalia Camila Espitia Pinzón	C.C. 1.072.669.162	T.P 299.392

Por Acta No. 41 del 16 de enero de 2023 de la Asamblea de Accionistas, inscrito el 18 de Enero de 2023 con el No. 02923146 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de VELEZ GUTIERREZ ABOGADOS SAS en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre	Identificación	Tarjeta Profesional
Daniela Ursida Serrano	C.C. No. 1.018.498.890	396.558
Adriana Sofia Sales Porto	C.C. No. 1.020.830.431	386.210
María Carolina Montoya Moreno	C.C. No. 1.020.843.753	396.745

Por Documento Privado del 15 de junio de 2023 de la Asamblea de Accionistas, inscrito el 26 de Junio de 2023 con el No. 02990390 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 10:04:06
Recibo No. 0925045486
Valor: \$ 11,600**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9250454863C96E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

(Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de VELEZ GUTIERREZ ABOGADOS SAS en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre	Identificación	Tarjeta Profesional
Santiago Chauz Delgado	C.C. No. 1.020.826.148	386.665

Por Acta No. 45 de la Asamblea de Accionistas, del 17 de julio de 2023, 21 de Julio de 2023 bajo el No. 02998978 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es):

Nombre:	Identificación:	Tarjeta Profesional
Felipe Hurtado Murcia	C.C No.1.018.499.811	403.168

Por Acta No. 47 de la Asamblea de Accionistas, del 19 de diciembre de 2023, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de Enero de 2024 bajo el No. 03054728 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es):

Nombre:	Identificación:	Tarjeta Profesional
Mariana Patiño Torres	C.C.1.020.842.706	415.814 CSJ
Juliana Calderón Garcés	C.C.1.020.836.213	415.878 CSJ
Jerónimo Marulanda Cardona	C.C.1.192.789.135	418.548 CSJ

Por Acta No.49 del 19 de abril de 2024 de la Asamblea de Accionistas, inscrito el 8 de Mayo de 2024 con el No. 03115676 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de VELEZ GUTIERREZ ABOGADOS SAS en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre:	Identificación:	Tarjeta Profesional

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 10:04:06
Recibo No. 0925045486
Valor: \$ 11,600**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9250454863C96E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valentina Guzmán Roldan	C.C 1.018.508.313	391.856 CSJ
Orlando David Buelvas Dajud	C.C 1.010.032.121	415.199 CSJ
David Reyes Hincapié	C.C 1.053.858.273	362.487 CSJ

Por Acta No. 51 del 26 de junio de 2024 de la Asamblea de Accionistas, inscrito el 12 de Julio de 2024 con el No. 03138005 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de VELEZ GUTIERREZ ABOGADOS SAS en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre:	Identificación:	Tarjeta Profesional
---------	-----------------	------------------------

Álvaro José Prieto García	C.C 1.032.485.884	361.099 CSJ
---------------------------	-------------------	-------------

Por Acta No. 52 del 15 de agosto de 2024 de la Asamblea de Accionistas, inscrito el 28 de Agosto de 2024 con el No. 03153163 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de VELEZ GUTIERREZ ABOGADOS SAS en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre	Identificación	T.P.
Sandra Lorena Salinas Sánchez	C.C. No. 1.010.230.450	340.159 C.S.J
Luis Enrique Penagos Ruiz	C.C. No. 1.015.468.081	389.328 C.S.J

Por Acta No. 53 del 24 de septiembre de 2024 de la Asamblea de Accionistas, inscrito el 4 de Octubre de 2024 con el No. 03165191 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de VELEZ GUTIERREZ ABOGADOS SAS, en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre	Identificación	T.P.
Mateo Romero Rozo	C.C. No. 1.018.500.302	389.424 C.S.J
Daniela Toro Parra	C.C. No. 1.118.572.180	423.092 C.S.J

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 10:04:06
Recibo No. 0925045486
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9250454863C96E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Diego Alexander Berbessi Fernández C.C. No. 1.007.515.296 417.717
C.S.J

Por Acta No 54 del 30 de enero de 2025 de la Asamblea de Accionistas, inscrito el 31 de Enero de 2025 con el No. 03202755 del libro IX , de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de VELEZ GUTIERREZ ABOGADOS SAS en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre Identificación Tarjeta Profesional
Genny Katerine Serrano Ramírez C.C 1.110.452.184 356.157 C.S.J**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento Privado del 24 de julio de 2007, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2007 con el No. 01147235 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Ricardo Velez Ochoa	C.C. No. 79470042

Por Acta No. 29 del 16 de junio de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2021 con el No. 02719245 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Daniel Hernando Díaz Urriago	C.C. No. 1020781471
Representante Legal	Juan Rossi Idarraga	C.C. No. 1020772286
Representante Legal	Ana María De Narváez Rugeles	C.C. No. 1020794868
Representante	Daniela Jimenez Medina	C.C. No. 1019074674

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 10:04:06
Recibo No. 0925045486
Valor: \$ 11,600**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9250454863C96E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Legal

Por Acta No. 40 del 8 de noviembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2022 con el No. 02903490 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Mariajose Peñaranda Alvarez	C.C. No. 1085335086
Representante Legal	Alvaro Jose Prieto Garcia	C.C. No. 1032485884
Representante Legal	Santiago Botero Arango	C.C. No. 1020784161
Representante Legal	Marco Antonio Zuluaga Rodriguez	C.C. No. 80088084
Representante Legal	Luis Miguel Cubillos Rodríguez	C.C. No. 1020718410
Representante Legal	Natalia Camila Espitia Pinzon	C.C. No. 1072669162

Por Acta No. 41 del 16 de enero de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2023 con el No. 02923147 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Daniela Ursida Serrano	C.C. No. 1018498890

Por Acta No. 44 del 15 de junio de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2023 con el No. 02990389 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Santiago Chau Delgado	C.C. No. 1020826148

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 10:04:06
Recibo No. 0925045486
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9250454863C96E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Legal

Por Acta No. 45 del 17 de julio de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2023 con el No. 02998977 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Felipe Hurtado Murcia	C.C. No. 1018499811

Por Acta No. 47 del 19 de diciembre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de enero de 2024 con el No. 03054727 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Maria Jose Guerra Bernal	C.C. No. 1020834276
Representante Legal	Mariana Patiño Torres	C.C. No. 1020842706

Por Acta No. 49 del 19 de abril de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de mayo de 2024 con el No. 03115675 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Valentina Guzman Roldan	C.C. No. 1018508313
Representante Legal	Gabriela Maldonado Colmenares	C.C. No. 53066512
Representante Legal	Jerónimo Marulanda Cardona	C.C. No. 1192789135
Representante Legal	Orlando David Buelvas Dajud	C.C. No. 1010032121
Representante	David Reyes Hincapie	C.C. No. 1053858273

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 10:04:06
Recibo No. 0925045486
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9250454863C96E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Legal

Por Acta No. 50 del 15 de mayo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2024 con el No. 03121948 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Jose Gabriel Ribero Rondon	C.C. No. 1072671469

Por Acta No. 51 del 26 de junio de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2024 con el No. 03138004 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Maria Carolina Montoya Moreno	C.C. No. 1020843753

Por Acta No. 52 del 15 de agosto de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2024 con el No. 03153162 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Sandra Lorena Salinas Sanchez	C.C. No. 1010230450
Representante Legal	Luis Enrique Penagos Ruiz	C.C. No. 1015468081

Por Acta No. 53 del 24 de septiembre de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de octubre de 2024 con el No. 03165190 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Daniela Toro Parra	C.C. No. 1118572180
Representante	Mateo Romero Rozo	C.C. No. 1018500302

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 10:04:06
Recibo No. 0925045486
Valor: \$ 11,600**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9250454863C96E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Legal

Representante Diego Alexander C.C. No. 1007515296
Legal Berbessi Fernández

Por Acta No. 54 del 30 de enero de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2025 con el No. 03206355 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Genny Katherine Serrano Ramirez	C.C. No. 1110452184
Representante Legal	Luis Miguel Jaramillo Restrepo	C.C. No. 1000573162

Por Documento Privado del 24 de julio de 2007, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2007 con el No. 01147235 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Armando Rafael Gutierrez Villalba	C.C. No. 73167578

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 20 del 1 de octubre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de octubre de 2018 con el No. 02384568 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	ESTEVEZ ASOCIADOS S A S	N.I.T. No. 900873444 7

Por Documento Privado del 1 de octubre de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de marzo de 2019 con el No. 02430298 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 10:04:06
Recibo No. 0925045486
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9250454863C96E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Alexandra Mosquera	Esteves C.C. No. 39649512 T.P. No. 84979-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 0000001 del 1 de octubre de 2007 de la Junta de Socios	01169491 del 8 de noviembre de 2007 del Libro IX
Acta No. 05 del 31 de enero de 2011 de la Junta de Socios	01493675 del 6 de julio de 2011 del Libro IX
Acta No. 13 del 10 de marzo de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02072763 del 17 de marzo de 2016 del Libro IX
Acta No. 19 del 31 de agosto de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02380516 del 27 de septiembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 23 del 19 de enero de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02700789 del 30 de abril de 2021 del Libro IX
Acta No. 40 del 8 de noviembre de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02903491 del 28 de noviembre de 2022 del Libro IX
Acta No. 49 del 19 de abril de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03115674 del 8 de mayo de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 10:04:06
Recibo No. 0925045486
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9250454863C96E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIUActividad principal Código CIIU: 6910
Actividad secundaria Código CIIU: 6810**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 13.439.801.092
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 8 de mayo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 25 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 10:04:06
Recibo No. 0925045486
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9250454863C96E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


MARIO FERNANDO ÁVILA CRISANCHO

INVENTARIO

GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S EN LIQUIDACION JUDICIAL
NIT 900,336,881-1

INVENTARIO VALORADO

BIEN INMUEBLE	\$ 1.883.244.000,00
BANCOS	\$ 133.218.028,13
TOTAL INVENTARIO VALORADO	\$ 2.016.462.028,13

Grupo Empresarial Pincaso S.A.S.

EN LIQUIDACION JUDICIAL

LEY 1116 DE 2006

NIT. 900.336.881-1

EXPEDIENTE: 79881

Acta de admisión al proceso de Liquidación Judicial: Consecutivo No. 620-000110

Radicación No. 2025-03-004432 de fecha: 30/04/2025

Auto designa Liquidador: 620-005710 de fecha 15/05/2025 Radicación: No. 2025-03-005050

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES

Los inventarios de bienes muebles todos corresponden a artículos de navidad, como, árboles de navidad, pesebres, arreglos navideños, guirnaldas, artículos decorativos, fueron recibidos por el liquidador en dos bodegas que la concursada tiene para la custodia de estos bienes.

Esta mercancía en gran parte fue adquirida en el año 2008, la sociedad durante el proceso de reorganización tenía más de cinco sucursales o almacenes donde exhibía parte de esta mercancía para comercializarla, por la situación de insolvencia y especialmente porque estos bienes que comercializaba se encontraban desactualizados frente a los artículos navideños de la competencia, no fueron comercializados, por el prolongado tiempo de almacenamiento se encuentran incompletos, deteriorados, han perdido el brillo natural y el color original característicos de estos artículos, gran parte de la mercancía que se encuentra embaladas en cajas de cartón corresponden a árboles de navidad usados, deteriorados e inservibles porque la concursada hacia la promoción al público de “canje” donde la sociedad recibía el árbol de navidad en el estado en que se encontraba y entregaba uno nuevo en promoción, obteniendo un valor de recuperación, estos artículos no fueron incinerados, sino que fueron guardados.

Cuando se recibió este inventario la mayoría de estos artículos estaban en muy mal estado de conservación, desgastados por el tiempo que se ha mantenido en custodia y otros artículos están obsoletos, es decir anticuados a las necesidades actuales del consumidor. La sociedad hoy en liquidación, por varios años, exhibió estos artículos navideños promocionándolos a través de carteles a fuera de los diferentes locales comerciales “en liquidación al 50% y al 70% de descuento” sin embargo estos artículos no pudieron ser comercializados.

MUEBLES Y ENSERES

La sociedad tuvo varios establecimientos y diseñó diversos mobiliarios adecuados para exhibir exclusivamente las mercancías, todos estos muebles de madera que fueron adaptados para los espacios físicos que tenían alquilados, no tienen salida al mercado del usado porque no son muebles que se puedan adecuar a otros espacios, es decir no son muebles enseres ajustables como lo son usualmente, escritorios, repisas, divisiones de oficinas, etc.

En un espacio de la bodega en Cali, hay aires acondicionados obsoletos y desactualizados, no se usan en la actualidad por ser de alto costo su funcionamiento, se hizo una revisión con un técnico en esta materia, indicó la falta de elementos necesarios para que ellos queden instalados, no se verificó su funcionamiento porque se requiere trasladarlos a un taller para probarlos, sin embargo se consideró que esta logística puede tener un costo oneroso versus el posible avalúo de los aires, como por ejemplo; la instalación del gas que requiere para que ellos funcionen nuevamente ya que están desconectados desde hace varios meses atrás, cuando la sociedad empezó a entregar los locales comerciales en distintas zonas de la ciudad y en otros municipios.

Dirección notificación liquidador: calle 10 No. 4-40 Oficina 411 Edificio Bolsa de Occidente – Cali

Teléfonos: 8842503 -8842435 Celular: 315-5503991

email: gustavotrujillo33@yahoo.com - gustavotrujillo@trujilloabogados.com.co

Grupo Empresarial Pincaso S.A.S.
EN LIQUIDACION JUDICIAL
LEY 1116 DE 2006
NIT. 900.336.881-1

EXPEDIENTE: 79881

Acta de admisión al proceso de Liquidación Judicial: Consecutivo No. 620-000110

Radicación No. 2025-03-004432 de fecha: 30/04/2025

Auto designa Liquidador: 620-005710 de fecha 15/05/2025 Radicación: No. 2025-03-005050

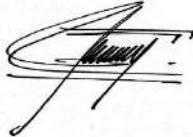
Advertencia al Ex Representante Legal.

Fue puesto en conocimiento al ex representante legal de la concursada, quien entregó estos inventarios, sobre el estado de deterioro y el desuso que tiene la mayoría de los artículos navideños entregados.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el liquidador a considerado que la venta de estos artículos que hacen parte de los bienes muebles entregados por el ex representante legal y los inventarios de bienes muebles enseres, se enajenaran sin ser valorados, al mejor postor de acuerdo al parágrafo primero del art 2.2.2.13.1.6 del decreto 1074 de 2015.

Con radicación 2025-01-505691 de fecha 14 de julio 2025, se emitió un informe (PDF 130 folios) sobre el estado de los muebles y enseres recibidos. Se anexaron fotografías del inventario donde se muestra claramente la situación de deterioro de estas mercancías que la concursada no puedo comercializar a pesar de haber puesto al público ofertas y descuentos del 50 y 70%

Atentamente,



GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT
Liquidador

Dirección notificación liquidador: calle 10 No. 4-40 Oficina 411 Edificio Bolsa de Occidente – Cali

Teléfonos: 8842503 -8842435 Celular: 315-5503991

email: gustavotrujillo33@yahoo.com - gustavotrujillo@trujilloabogados.com.co

AVALUO BIEN INMUEBLE

AVALUO COMERCIAL

**CALLE 5 # 9 - 62/72
BARRIO SAN ANTONIO
MUNICIPIO DE CALI - VALLE DEL CAUCA**

SOLICITADO POR: GRUPO EMPRESARIAL PINCASO S.A.S



**Perito Avaluador
Rodrigo Blanco Rivera
R.A.A N° aval 16.447.396**

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. AVALÚO NUMERO: No. 2025-7-17

1.2. SOLICITANTE: Grupo Empresarial Pincaso S.A.S

1.3. TIPO DE INMUEBLE: Bodega, Local comercial

1.4. TIPO DE AVALÚO: MÉTODO DE MERCADO O COMPARACIÓN. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial. En esta investigación se analizaron ofertas de predios cercanos ubicados en el mismo sector, con normas de uso, áreas similares y demás características que nos permiten llegar a un valor, con la utilización de esta metodología. **Artículo No 1° Resolución IGAC 620 de 2008.**

1.5. OBJETIVO DEL AVALUO: Es estimar valor comercial del inmueble equivalente al precio más favorable por el cual éste se transaría en un mercado donde el comprador y el vendedor actuarían libremente, con el conocimiento de las condiciones físicas y jurídicas que afectan el bien. **(Artículo 2° Decreto 1420 de 1998).**

1.6. RESOLUCION IGAC 620 DE 2008. En la realización de este avalúo se tomaron en cuenta las metodologías y lineamientos estipulados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, mediante la Resolución 620 de septiembre 23 de 2008, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997, lo dispuesto en el Decreto 1420 de 1998.

1.7. DECRETO 1420. Normas, procedimiento, parámetros y criterios para la elaboración de Avalúos por los cuales se determinará el Valor Comercial de los bienes inmuebles y se definen otras disposiciones.

1.8. LEY 1673 DE 2013. Ley del Avaluador. Por la cual se determina los lineamientos para el ejercicio de la profesión de Avaluador y otras disposiciones frente a la regulación, monitoreo y sanciones asociados al código de conducta del Avaluador

1.9. ACUERDO: 0373 de 2.014, Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali, Valle del Cauca.

1.10. DEPARTAMENTO: Valle del Cauca

1.11. MUNICIPIO: Santiago de Cali

1.12. BARRIO/VEREDA: San Antonio

1.13. DIRECCION DEL BIEN: Calle 5 # 9 - 62/72

1.14. USO ACTUAL DEL INMUEBLE: El uso del bien es para Uso Mixto.

1.15. FECHA VISITA: 10 de Julio de 2025

1.16. FECHA DE INFORME: 17 de Julio de 2025

1.17. FECHA VIGENCIA INFORME: 16 de Julio de 2025 (Artículo 19° Resolución IGAC 620 DE 2008).

1.18. MARCO NORMATIVO

Áreas de actividad y usos (Acuerdo 0373 de 2.014)

El área de actividad se determina tomando en consideración la localización y la función que deben desempeñar las actividades urbanas en una determinada porción del territorio urbano, atendiendo a la política de optimizar su aprovechamiento y evitar la mezcla indiscriminada y conflictiva de usos. La relación cuantitativa entre el uso principal que la caracteriza y los demás usos complementarios, busca asegurar la permanencia de su identidad funcional y la consolidación de los procesos que deben conducir a la concreción del modelo de ciudad proyectada.

Artículo 287. Definición de Áreas de Actividad. Son áreas del suelo con condiciones socio-económicas similares y se caracterizan por el predominio de un uso determinado del suelo en función del cual se reglamentan y definen los usos complementarios permitidos y la intensidad para su aprovechamiento.

Artículo 288. Clasificación General de las Áreas de Actividad. Se clasifican en:

1. Área de actividad residencial neta.
2. Área de actividad residencial predominante.
3. **Área de actividad mixta.**
4. Área de actividad industrial.

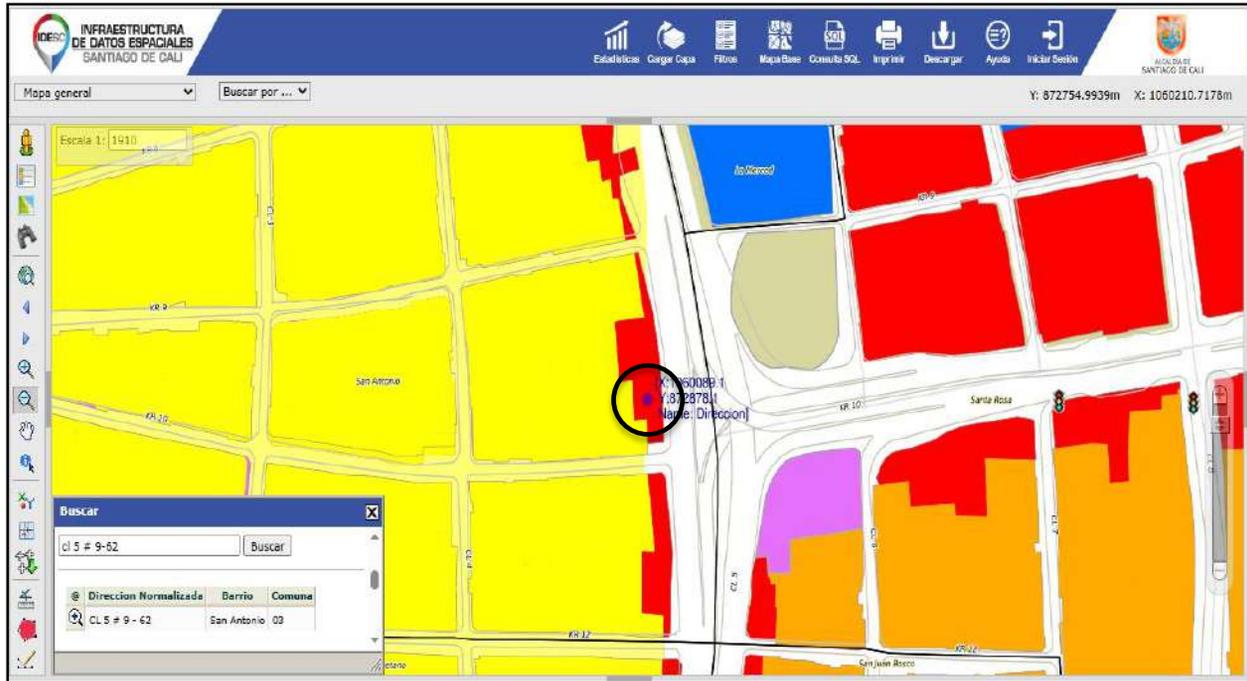
Artículo 289. Área de Actividad Residencial Neta. Corresponde con aquellas áreas del territorio urbano destinada exclusivamente a la actividad residencial y que por ende no permite la presencia de otras actividades dentro de ésta.

Artículo 290. Área de Actividad Residencial Predominante. Corresponde a aquellas áreas del territorio urbano cuya actividad principal es la residencial y tiene como usos complementarios comercio y servicios asociados a la vivienda, los cuales se pueden desarrollar dentro del predio. De igual forma se permite el desarrollo de actividades económicas complementarias a la vivienda sobre los corredores de actividad zonal que se definan en las unidades de planificación urbana.

Artículo 291. Área de Actividad Mixta. Corresponde a aquellas zonas que cuentan con presencia de usos mixtos entre residenciales, comerciales y de servicios especializados de mediana y gran escala, así como industria y equipamientos de bajo impacto, que generan empleo y propenden por la concentración, especialización y consolidación de actividades múltiples. Estas áreas se conforman a través de centralidades y corredores de actividad.

Artículo 292. Área de Actividad Industrial. El área de actividad industrial corresponde a las zonas en las cuales se permite la localización actividades económicas de producción, elaboración, fabricación, preparación, recuperación, reproducción, ensamblaje.

AREA DE ACTIVIDAD



FUENTE: <https://idesc.cali.gov.co/geovisor.php>

+ Norma urbana

Areas de actividad

 Industrial

 Mixta

 Residencial neta

 Residencia predominante

 Dotacional

Sin área de actividad

▲ Capa: Areas de actividad

@	Nombre	Area actividad	Tipo	Vocacion
	SAN ANTONIO	AREA DE ACTIVIDAD MIXTA	CORREDORES ESTRATEGICOS	USOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS 1

2.2. MATRICULA INMOBILIARIA: 370-52607 Oficina de Instrumentos Públicos de Cali.

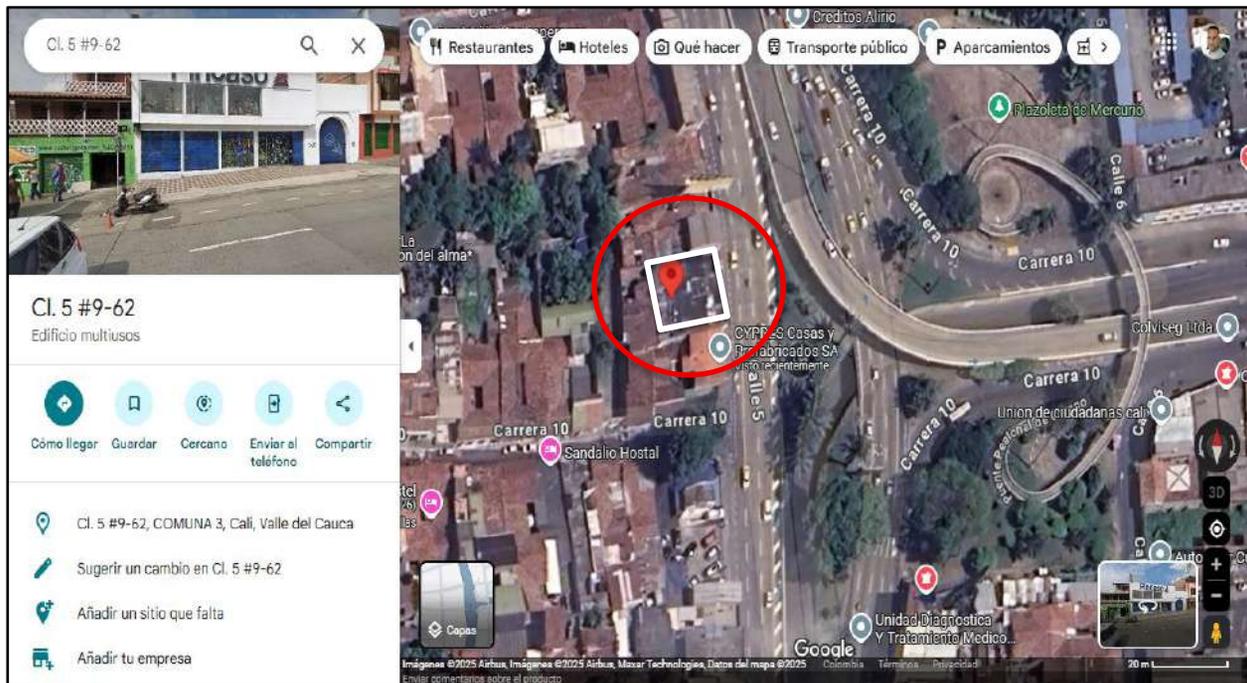
2.3. PREDIAL NACIONAL: 760010100030300190005000000005.

2.4 FICHA CATASTRAL: A0112000050000.

2.5. CABIDA Y LINDEROS: Contemplados en Escritura Publica No. 1568 del 07-05-2014 de la Notaria 8 de Cali.

2.6 LINDEROS PARTICULARES: **Oriente:** Que es su frente con la Calle 5, en 17.80 metros. **Occidente:** En 18.35 metros, con predio que es o fue de sucesores de Agustín Selina. Predio identificado con nomenclatura 4-85 de la Carrera 10. **Norte:** En 16.24 metros, con predio que es o fue de Carlos Hofman. Predio identificado con nomenclatura 9-52/54 de la Calle 5. **Sur:** En 16.43 metros, con predio que es o fue de Luis A. Salguero. Predios identificados con nomenclatura 9-92 de la Calle 5 y nomenclatura 4-91/97 de la Carrera 10.

3. UBICACIÓN GEOESTACIONARIA DEL PREDIO



3.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR: La **Comuna 3** está localizada en el centro del casco urbano, incluye el centro histórico de la ciudad y es lugar de gran parte de los establecimientos financieros y comerciales de Cali La componen los siguientes barrios: El Calvario, El Hoyo, El Nacional, El Peñón, El Piloto, La Merced, Los Libertadores, Navarro-La Chanca, **San Antonio**, San Cayetano, San Juan Bosco, San Nicolás, San Pascual, San Pedro, Santa Rosa.

3.2. DELIMITACIÓN DEL SECTOR: Limita, **al norte**, con la Comuna 2, **al occidente**, con la Comuna 19, **al sur**, con la Comuna 9, y **al oriente**, con la Comuna 4

3.3 ACTIVIDAD PREDOMINANTE: Residencial, comercio y financieros.

3.4. TOPOGRAFIA: La topografía del Sector se caracteriza por ser plano, consolidado con todos los servicios publico domiciliarios.

3.5. EXTRACTO SOCIOECONÓMICO: En el sector del barrio San Antonio, el estrato predominante socioeconómico es tres (3)

4. CONDICIONES URBANISTICAS:

ATRIBUTO	ALCANCE
Componente urbanístico	Muy Bueno
Tipo de Edificaciones	Viviendas de 1, 2 o más pisos, Bodegas y/o locales comerciales, restaurantes
Vías de Acceso	Buenas
Servicios Públicos	Goza de todos los servicios Públicos
Transporte Publico	Cuenta con buen servicio de transporte
Valorización	Buena

INFRAESTRUCTURA URBANA

macroproyectos que sin duda alguna han modificado significativamente la mancha urbana del territorio desbordando el perímetro urbano.

INFRAESTRUCTURA	ALCANCE
Acueducto	Suministrado por Emcali, Bueno
Alcantarillado	Suministrado por Emcali, Bueno
Energía	Suministrado por Emcali, Bueno
Vías	Buen estado

4.1. DESCRIPCIÓN DEL PREDIO: Se trata de una Bodega - Almacén donde funciona PINCASO, con 5 puertas metálicas enrollables que dan hacia la calle 5 y en su interior en vidrio templado para que sea visible la mercancía, el piso en general cemento tipo industrial, tiene cocineta enchapada con marco y puerta en madera, piso en cerámica, baño enchapado, gradas en cemento tipo industrial para acceder al 2 piso lo cual hay dos ventanales metálicos con rejas de seguridad que dan hacia terraza, hay claraboya amplia con rejas de seguridad en hierro, hay un desnivel con gradas en cerámica, también cuenta con un 3 nivel con cuarto que tiene marco y puerta metálica y rejas de seguridad, las gradas en cemento. Tiene a la vista en cieloraso con tres (3) claraboyas y rejas de seguridad. Parte de la cubierta en teja y parte en cemento. El estado de conservación se encuentra buen estado, aunque necesita reparaciones de poca importancia.

5. METODOS VALUATORIOS

5.1. VALOR COMERCIAL. Se entiende por valor comercial de un inmueble el precio más favorable por el cual éste se transaría en un mercado donde el comprador y el vendedor actuarían libremente, con el conocimiento de las condiciones físicas y jurídicas que afectan el bien. (Artículo 2° Decreto 1420 de 1998).

5.2. METODOLOGIA. En la realización de este avalúo se tomaron en cuenta las metodologías y lineamientos estipulados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, mediante la **Resolución 620 de septiembre 23 de 2008.**

5.3. VALOR CONSTRUDATA. Un método para avaluar el inmueble es el Valor Construdata, consiste en un índice de costos, (Costos directos y Costos indirectos) que influyen en valor M² de construcción nueva.



FUENTE: Construdata edición 215

5.4 MÉTODO DEL COSTO DE REPOSICIÓN: El Método de Fitto y Corvini, uno de los más utilizados en el campo inmobiliario a nivel mundial, ya que combina la depreciación por edad (Método de Ross) y la depreciación por el estado de conservación (Método de Heidecke) que posea la edificación al momento de la ejecución del respectivo avalúo. En este método, se toman en cuenta diferentes variables, como son:

Edad: Es el número de años que posee la edificación desde la terminación de su construcción, hasta la fecha en la cual se realiza el respectivo avalúo.

Vida Técnica: Se conoce como el período que dura una edificación, hasta cuando sea utilizable en condiciones normales y no requiera de reparaciones sustanciales o reconstrucción de sus componentes y elementos esenciales. (Nota: Las variables Edad y Vida Técnica se dividen para ser expresadas porcentualmente). 100 años.

Estado de Conservación: El estado de conservación se califica a criterio del evaluador, tomando como base una escala de categorías de 1 a 5 (incluyendo intervalos de media unidad).

A continuación, se explican cada una las categorías o clases:

1. Clase 1: Nuevo (No requiere ninguna reparación).
2. Clase 2: Bueno (Requiere reparaciones de poca importancia).
3. Clase 3: Regular (Necesita reparaciones).
4. Clase 4: Mal (Necesita reparaciones importantes).
5. Clase 5: Sin valor.

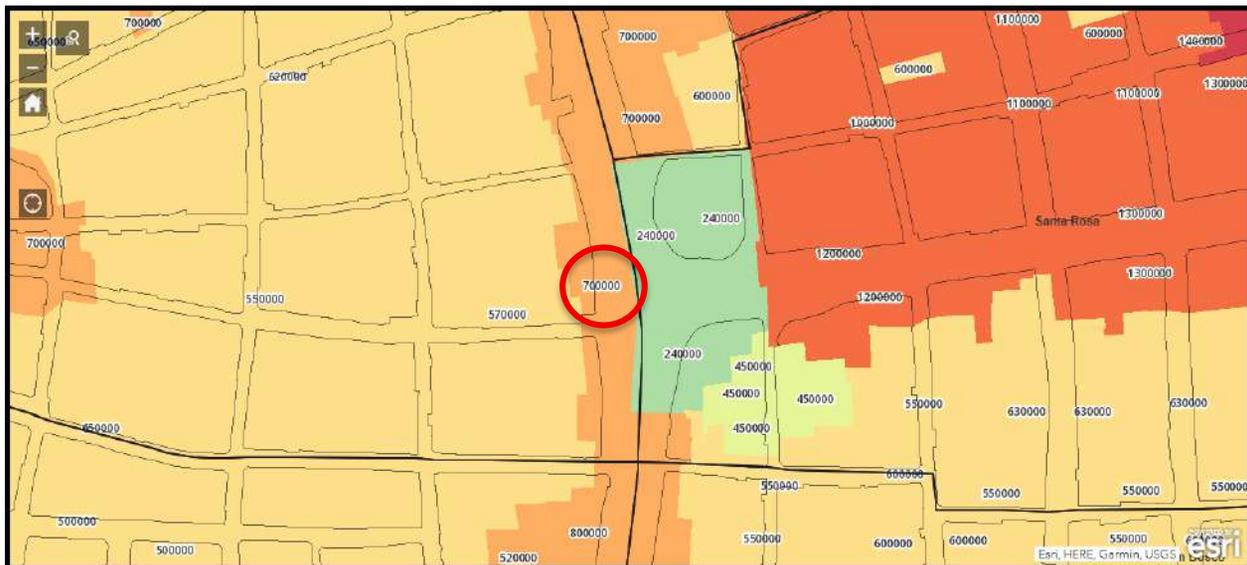
A continuación, consignamos la aplicación de este método para el área construida objeto de avalúo. Se toma edad del inmueble desde la última remodelación año 1998.

DETALLES	CALLE 5 # 9-62/72
Edad del Inmueble	27 años
Vida Útil	100 años
% de Vida	27 %
Calificación Fitto y Corvini	2
Valor de Reposición	\$ 2.654.930 /m²
Depreciación	19.23 %
Valor Depreciado	\$ 510.543 /m ²
Valor con Depreciación	2.144.387 /m²
Comercialidad	1.3
Valor Total	\$ 2.787.703 /m²

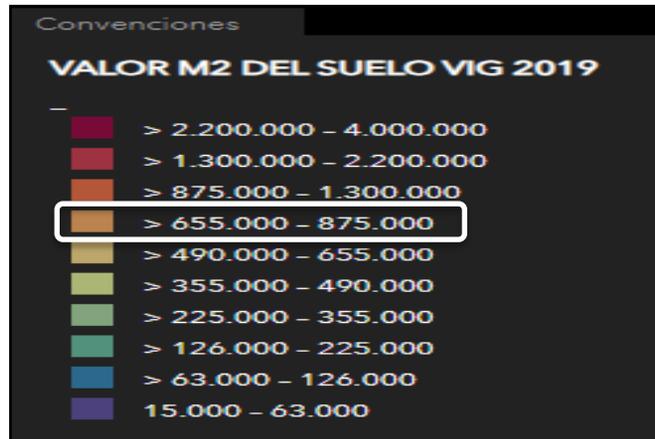
NOTA: Se incrementa en 1.3 el factor de comercialidad por tratarse de un inmueble con vocación comercial en el cual el estado de la edificación importa menos que la ubicación y el uso, **se encuentra sobre Calle 5 (vía principal y corredor estratégico)**. Dando un valor de M² de **\$2.787.703**.

DETALLE	AREA M ²	VALOR M ²	TOTAL
AREA CONSTRUIDA	560,61	\$ 2.787.703	\$ 1.562.814.179

5.5 VALOR LOTE



Fuente: <https://geoportal.cali.gov.co/arcgis/apps/webappviewer/index.html?id=08f0a2ffa01242438596b1c76a1de3f2>



Se tiene en cuenta valor del suelo año 2019 geoportal.cali.gov.co de \$ 700.000

AÑO	INFLACION TOTAL
2019	3,80 %
2020	1,61 %
2021	5,62 %
2022	13,12 %
2023	9,28 %
2024	5,20 %
Junio 2025	4,82 %

Actualizado según IPC a Junio 2025 sería de \$ **1.062.962**.

DETALLE	AREA M ²	VALOR M ²	TOTAL
AREA LOTE	301,45	\$ 1.062.962	\$ 320.429.895

6. VALORES DEFINITIVOS

DETALLE	AREA M ²	VALOR M ²	TOTAL
AREA CONSTRUIDA	560,61	\$ 2.787.703	\$ 1.562.814.179
LOTE	301,45	\$ 1.062.962	\$ 320.429.895
TOTAL		\$ 1.883.244.074 = \$ 1.883.244.000	

Valor comercial del lote: **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.**



RODRIGO BLANCO RIVERA
C.C. No. 16.447.396 de Cali.
R.A.A.: AVAL16447396

7. INTERPRETACION DE LA INFORMACION

7.1. CONSIDERACIONES GENERALES

7.1.1. En la adopción de los valores se analizó la ubicación del predio en el contexto municipal, teniendo en cuenta los factores de área, se analizaron y homogenizaron los valores del lote encontrados en el mercado.

7.1.2. El avalúo no tiene en cuenta los aspectos de orden jurídico de ninguna índole, tales como estudio de títulos, servidumbres ocultas activas o pasivas y en general asuntos de carácter legal, excepto cuando el solicitante informe de tal situación para ser tenida en cuenta.

7.1.3. El citar números de escrituras de adquisición y matrícula inmobiliaria, no implica un estudio de títulos completo sobre el inmueble. Por tanto, los Avaluadores no asumen responsabilidades sobre los mismos.

7.1.4. Las fotografías del presente avalúo deben utilizarse solo como auxiliares del mismo y se adjuntan con el objeto de visualizar mejor el inmueble y el sector.

7.1.5. Los Avaluadores han efectuado un juicio objetivo del presente avalúo y no tienen ningún interés de ninguna índole en el inmueble analizado, salvo las inherentes a la ejecución del presente estudio.

7.1.6. El Avaluador dejan expresa constancia que a la fecha no tienen, ni han tenido interés actual o contemplado con los dueños ni con el bien descrito y que cumplen con los requerimientos éticos y profesionales contemplados dentro del Código de Conducta del IVSC (Comité de Normas Internacionales de Valoración).

7.1.7. Vigencia del avalúo: Teniendo en cuenta el numeral 7 del artículo 2 del decreto 422 de marzo 08 de 2000 y el artículo 19 del decreto 1420 de 1998, expedidos por el Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de expedición del presente informe.

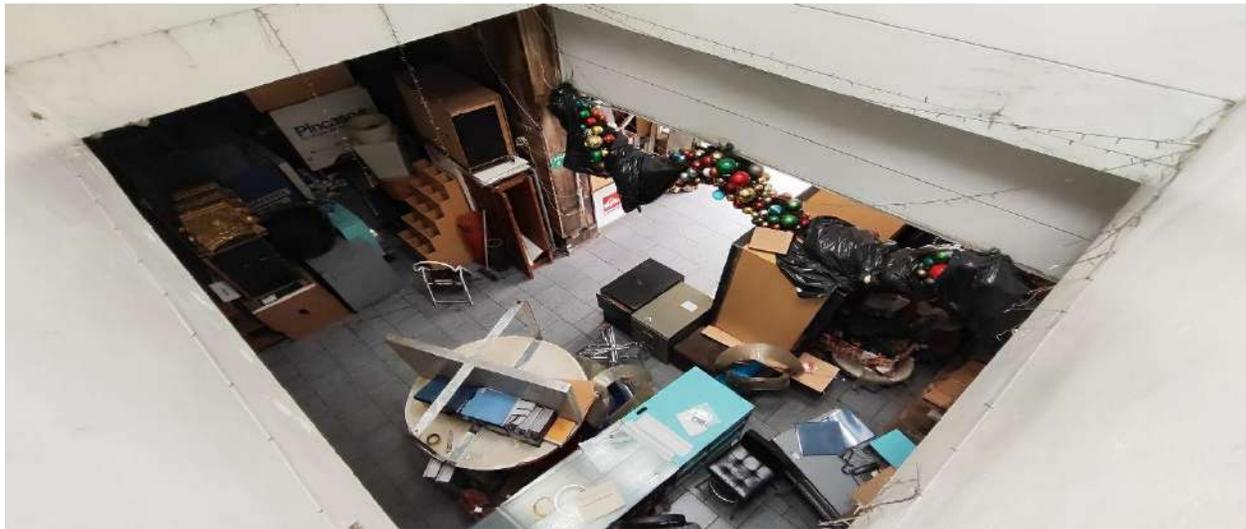
8. REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LA PROPIEDAD













1. Profesionales

Avaluador RODRIGO BLANCO RIVERA, cedula de ciudadanía No. 16.447.396 de Yumbo, Valle; Registro Nacional de Avaluador A.N.A.V. (AGENCIA NACIONAL AUTO-REGULADORA), Registro Aval-16-447.396, miembro de la Lonja Propiedad Raíz Avaluadores Nacionales, figuro en la lista de auxiliares de la Justicia, en la lista de auxiliares de la Justicia de la Superintendencia de Sociedades, lista de auxiliares de la Justicia del IGAC (Instituto geográfico Agustín Codazzi).

Me permito anexar la siguiente información, acogiéndome al artículo 226 del C.G.P. Me permito manifestar bajo la gravedad del juramento con respecto al dictamen presentado mi opinión es independiente y corresponde a mi real convicción profesional.

1. Soy miembro de la LONJA DE PROPIEDAD RAIZ AVALUADORES NACIONALES.
2. Residente en la Carrera 84 #13b1-82 apto 401 Cali, tels. 3162593480-3162548546 correo: abogadorodrigoblanco@hotmail.com
3. Graduado como Administrador de Empresas, Abogado especializado en Derecho Administrativo y Técnico Avaluador.
4. Tengo experiencia por más de treinta y cinco años como Perito Avaluador en la Rama Judicial y en el sector privado.
5. Estoy adscrito a la A.N.A.V. (agencia nacional autorreguladora), con registro AVAL-16447396.
6. Durante mi carrera como perito he presentado dictámenes periciales tanto para los Juzgados como para particulares.
7. Manifiesto que no he hecho nunca publicaciones relacionadas con la materia del peritaje.
8. Algunos Avalúos presentados (ver anexo).
9. Nunca he sido designado en procesos anteriores interpuestos por alguna de las partes ni con el mismo apoderado.
10. No me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50 del CGP.
11. Los métodos utilizados en los avalúos son el comparativo, el residual, método de renta, método Reposición que son los más usados dentro del campo de los avalúos y estos son los métodos más usados para hacer un avalúo. El método más usado es el comparativo es decir buscar bienes similares u homogéneos que estén siendo puesto a la venta a la fecha de la realización del avalúo.
12. No he utilizado un método diferente a los enunciados anteriormente siempre se debe realizar el avalúo de acuerdo al caso si es un apartamento se usa el método comparativo (se toman referencia de apartamentos, maquinas, similares puestos a la venta a la fecha de la realización del avalúo, si es casa el método de reposición, es decir calcularlo a nuevo haciendo un análisis de cuanto valdría construir el inmueble a la fecha y se deprecia de acuerdo a su edad usando a las tablas de Fitto y Corvinni. Si Es una empresa es importante hacer un análisis de los estados financieros de los últimos cinco años y con base en esto se

calcula el Good Will y el valor de la empresa. Si son bienes muebles se pide una cotización en almacenes que vendan artículos similares y se deprecia o castiga a criterio del evaluador de acuerdo con su estado.

Avalúos Presentados (Anexo)

AVALUOS PRESENTADOS ANTE PARTICULARES Y JUZGADOS									
DIRECCION	SOLICITADO POR	ASUNTO	APODERADO	TELEFONO	JUZGADO	AVALUO	DEMANDANTE	DEMANDADO	RADICACION
1 CARRERA 33 #39-12 El Diamante	DR. ALEJANDRO ARENAS	DEMANDA LIQUIDACION SOCIEDAD CONVUGAL	DR. ARENAS	3,226+09	PRUEBA ANTICIPADA	INMUEBLE			
2 CALLE 73 NORTE #28N1-19 Brisa de los Alamos	Dr. Raul Herrera	VENTA	Dr. Raul Herrera	3,155E+09	PARTICULAR	INMUEBLE			
3 CALLE 18 #56-50 APTO 304	Industria de Licores del Valle	PRESTAMO	Monica Durango	ILV	PARTICULAR	INMUEBLE			
4 Carrera 42 #3A-35 el Lido	Dra. Carolina Pulido	VENTA	DRA CAROLINA	3,117E+09	PARTICULAR	INMUEBLE			
5 CALLE 42 #58-83 Ciudad 2000	Eduardo Vallecilla	VENTA			PARTICULAR	INMUEBLE			
6 CALLE 4a #42-96 El Lido	DR. HECTOR FABIO	venta	DR HECTOR FABIO	3,106E+09	PARTICULAR	INMUEBLE			
7 VEHICULO RENAULT STEPWAY	CARROFACIL SANTIAGO PRADO	DEMANDA EICUTIVA		3,152E+09	PRUEBA ANTICIPADA	AUTOMOVIL			
8 CALLE 12 #5-02 CENTRO	LOCAL OPTICA ALEMANA	ASUNTO CONTABLE		3,137E+09	PARTICULAR	LOCAL			
9 CALLE 19#118-76/78/80	JOSE SANCHEZ	VENTA		3,122E+09	PARTICULAR	BODEGA			
10 CARRERA 4B #58A-46	EMICALI	PRESTAMO	DR JULIO CESAR	3,156E+09	PARTICULAR	CASA			2018-00237
11 CALLE 5A #65A-09 LIMONAR	JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO	PRESCRIPCION ADQ. DOMINIO	NO TENGO DATOS		Juz 2 civil del circuito	LOCALES	Mari TERESA OCAMPO	HEREDEROS DE ROBUSTIANO CONDE MERCHAN	2018-00237
12 CALLE 22 NORTE #58N-90/94	Ing. Francisco moreno	venta		3,148E+09	PARTICULAR	OFICINAS			
13 Corregimiento aguaclara Palmira hotel	OLGA LUCIA MONTENEGRO	LIQUIDACION OBLIGATORIA	DRA LUISA HERNANDEZ	3,105E+09	SUPERINTENDENCIA SOES	INMUEBLE Y MUEBLES			
14 Calle 13 A No.24C-69 Palmira	Industria de licores del Valle	PRESTAMO		3,113E+09	PARTICULAR	INMUEBLE			
15 CALLE 57 #26-04/06/08 APTO 301	DRA LUZ DARY GUSMAN	VENTA	DRA LUZ DARY GUZMAN	3,174E+09	PARTICULAR	INMUEBLE			



PIN de Validación: bb880b46



Autorreguladora de Avaluadores ARAV (antes ANAV)
NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) RODRIGO BLANCO RIVERA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 16447396, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 11 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-16447396.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) RODRIGO BLANCO RIVERA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
Alcance			
<ul style="list-style-type: none">Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.			
Fecha de inscripción 11 Mayo 2018	Régimen Régimen de Transición	Fecha de actualización 13 Oct 2022	Régimen Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales	
Alcance	
<ul style="list-style-type: none">Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	
Fecha de inscripción 05 Jun 2020	Régimen Régimen Académico

Categoría 4 Obras de Infraestructura	
Alcance	
<ul style="list-style-type: none">Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.	
Fecha de inscripción 05 Jun 2020	Régimen Régimen Académico



PIN de Validación: bb880b46



Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
05 Jun 2020

Régimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
05 Jun 2020

Régimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
05 Jun 2020

Régimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

Fecha de inscripción
22 Abr 2021

Régimen
Régimen Académico



PIN de Validación: bb880b46



Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
05 Jun 2020

Régimen
Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente desde el 19 de Enero de 2018 hasta el 18 de Enero de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA.

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: CALI, VALLE DEL CAUCA
Dirección: CARRERA 84 #13B1-82 APTO 401
Teléfono: 3162593480
Correo Electrónico: abogadorodrigoblanc@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral en Auxiliar Avaluador de Bienes - Academia SCOTLAND YARD
Administrador de Empresas - Universidad ICESI
Abogado - Universidad Libre
Especialista en Derecho Administrativo - Universidad Libre

TRASLADOS DE ERA

ERA Origen	ERA Destino	Fecha traslado
Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA	Autorreguladora de Avaluadores ARAV (antes ANAV)	03 Abr 2024

Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Autorreguladora de Avaluadores ARAV (antes ANAV); no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) RODRIGO BLANCO RIVERA, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 16447396.

El(la) señor(a) RODRIGO BLANCO RIVERA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Autorreguladora de Avaluadores ARAV (antes ANAV).



PIN de Validación: bb880b46



<https://www.raa.org.co>



Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Autorreguladora de Avaluadores ARAV (antes ANAV).



PIN DE VALIDACIÓN

bb880b46

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los diecinueve (19) días del mes de Junio del 2025 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal

RADICACION
INFORME 25 APLICATIVO STORM USER

Codigo de entidad: 900336881

Nombre de entidad: GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS EN REORGANIZACION

Tipo de Informe : 25 - 25-INVENTARIO LIQUIDACION JUDICIAL

Fecha de Corte : martes, 22 julio 2025 00:00:00

Fecha de Recepcion : martes, 29 julio 2025 00:00:00

Fecha y hora de inicio : martes, 29 julio 2025 15:51:04

Fecha de Proceso : martes, 29 julio 2025 15:51:22

Servidor que lo proceso : SSBES-VA1

-- Procesado OK (1) --

=====

INFORMACION RECIBIDA CORRECTAMENTE

GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL
NIT: 900,336,881-1
INVENTARIO RECIBIDO BODEGA CALI

DESCRIPCION	UNIDADES	UBICACIÓN	CIUDAD	LIMITACION	ESTADO DEL BIEN	ACTIVO ESTA FISICO
14PLG ALMOHADON SANTA/HNIE/RENO S/3	2	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
14PLG ALMOHADON SANTA/HNIE/RENO S/3	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
ABANICO FLORES MULTICOLOR DISEÑOS SURTIDOS	8	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
ABRAZADOR	6	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
ABRAZADOR SANTA/H NIE/RENO/OSO 30CM C/COBI 125X150	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
ABREPUELTAS SANTA/H NIEVE/RENO/OSO 22CM	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
ABUELA ABUELO CANTOR	5	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
ABUELO CANTOR SINCRONIZACION INFRARROJA	5	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
ACC CUERDA DE 12 LUCES BRILLANTES(BAT 4 5V)	2	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
ADORNO REFERENCIAS Y COLORES SURTIDOS	856	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
ALAMBRE	138	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
ALCACHOFA ESCARCHADA 14 CM DORADO	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
ALCACHOFA ESCARCHADA 14 CM PLATEADO	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
ALDEANOS	37	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
ALDEANOS 05	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
ALFOMBRA	5	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
ALFOMBRA TIPO MUSGO DECORATIVA MARRON	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
ALGA X3 ONDULADA	122	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
ALMOHADA DE SEMILLAS	3	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
ALPACA CAFÉ 24 CM	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
AMAPOLA CON HOJAS ROJO/VERDE	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
AMARYLUS C/TALLO 9 53CM-L 17 8CM ROJO/VERDE	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
ANGEL FANSTASIA VARIOS COLORES	230	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
ANIMALES SURTIDOS SET X 19 PIEZAS	2	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
ANVIL TX SE M SHOE XSSK 9 5 D	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
ARBOLES VARIOS ESTILOS TAMAÑOS Y COLORES	455	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
ARDILLA	2	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
ARDILLA GORRO/BUFANDA EN TRONCO MADERA 21CM	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
ARLEQUINES VARIOS DISEÑOS	36	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
AROS PARA SERVILLETAS	23	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
ARREGLO DECORATIVO TIPO A	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
ASERRIN DECORATIVO	36	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
BALDES DECORATIVOS SET X 8 PIEZAS	3	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
BANANA SET X 3 MATE/ESCARCH 20CM AQUA/BLANCO	24	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
BANANO AMARILLO 20CM	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
BAQNDEJAS DECORATIVAS VARIOS COLORES Y DISEÑOS	265	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
BANKER	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
BASE	290	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
BASE CUADRADA Y BASE DE VIDRIO	2	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
BASE CUADRADA Y REDONDAS	57	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
BASE CUADRADO PLATEADO Y VERDE LIMON	3	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
BASTON	52	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
BASTON CANDY SANTA/H NIEVE C/GALLETA ROJ/BCO/VER	12	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
BEBE DE NIEVE DE PIE Y OTROS	13	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
BEGONIA CON MATERA DE VARIOS COLORES	22	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
BEGONIAS	37	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
BIENVENIDO SANTA/H NIEVE SANTA	21	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
BOLA DE LUZ BOLA DE DISEÑO BOLA DE SANTA	1674	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
BOLSA REFERENCIAS VARIAS	595	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
BOMBILLO LED LUZ CALIDA	21	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
BOTA REFERENCIAS Y COLORES SURTIDOS	667	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
BOTELLA PARA ACEITE AZUL/RENO 11CM	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
BOTELLON RIOJA 75CM VERDE TEBOL	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
BOTON ORGANIZADOR DE LLAVES X3 COLORES	2	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
BOUQUET BEGONIAS	22	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
BOWL CARA DE SANTA 12CM	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
BREAKWATER J SNDL PNK	2	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
BRICK MAT	2	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
BUDA SENTADO DE MESA 28 5CM AZUL	2	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
BUFON DELUXE REAL 41CM ROJO	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
BUHO VARIOS ESTILOS VARIOS COLORES	595	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
BULTOS DECORATIVOS	29	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
BURRO XMAS BAILARIN ANIMADO	21	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
BUSH HOJAS DEGRADE 32CM VERDE	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
BUSH HOJAS SAXIFRAGA 70CM - 2 COLORES	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
CABALLO	74	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
CABALLO XMAS C/ACORDEON ANIMADO 30CM		Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
CABALLO XMAS C/ACORDEON ANIMADO 30CM		Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
CABEZA BUFON DE NIEVE DE SANTA	337	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
CABEZA CANDY -NIEVE-SANTA		Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
CABEZA CANDY SANTA		Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
CABEZA REFERENCIAS VARIAS		Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
CACTUS	52	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
CADENA ALUMINIO DORADA	10	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
CAFETERA ACERO INOXIDABLE	2	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
CAJA BOLA REFERENCIAS Y COLORES SURTIDOS	356	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
CALENDABRO PLANE COBRE/ZINC GRANDE	14	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
CAMELIA 23 CM VERDE	3	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
CAMINO DE MESA	8	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
CAMISA MANGA LARGA	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
CAMPANA METAL P/ COLGAR 10CM	70	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI

CANASTA COLORES SURTIDOS	467	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
CANDELABRO REDON PIÑAS/HOJA DE HELECHO ROJO 62CM	42	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
CANDY PALETA 13 3CM - 3 DISENOS ROJO/BLANCO	41	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
CANDY PALETA TIRA	3	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
CANTAROS DECORATIVOS SET X 3 PIEZAS	4	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
CARA DE SANTA	358	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
CARAMBANO DE ESPUMA	121	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
CARAMBANO DE ESPUMA/ESCARCHADO 27CM PEQUEÑO	42	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
CARAS DE FAMILIA NIEVE CON FAROL 15CM	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
CARRETA	2	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
CASA ÁRABE SURTIDA NEVADA	5	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
CASAS	61	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
CASAS VARIOS ESTILOS	8	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
CASCANUECES VARIOS ESTILOS	117	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
CENTRO DE MESA	171	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
CERCA DE MADERA	46	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
CESTA CIRCULAR FIBRA NATURAL PICNIC Y VARIOS	2366	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
CHAM IZO RECTO AROS CURLIS	869	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
CIDER PRESSING WITH DAD	3	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
CILINDRO CRISTAL BASE METALICO DE 53 5X36X47 5CM	4	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
CINTA	884	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
CLOWNIN AROUND	2	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
COBERTOR DE SILLA61x71cm 2SURT	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
COBERTOR DE SILLA61x71cm 2SURT	7	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
COJIN BOLAS FLOR SANTA Y VARIOS	56	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
COLA DE ZORRO	47	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
COLA DE ZORRO SENCILLA Y TUPIDA	66	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
COLECCION PIEDRAS COLORES CON ACCESORIO	94	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
COLGA PUERTA SANTA CON GORRO ESCOCES 29CM	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
COLGANTES VARIOS	146	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
COLGAPUERTA ESCOCES SANTA/H NIEVE 41CM	4	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
COLLAR PARA PERRO Y GATO	662	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
COLLAR PARA PERRO Y GATO CON CASCABELES	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
COLLARES	3	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
COLLARES 37 CMSPLATEADO	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
CONO CON PIÑAS Y BERRIES CONO HELADO	85	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
CORAZON	71	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
CORAZON BEIGE X2 CARAS SANTA/H NIEVE	3	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
CORBATA EN SATIN ROJO - VERDE	141	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
CORBATA EN SATIN VERDE CON CARA DE SANTA	20	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
CORDON	176	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
CORDON ALAMBRADO	21	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
CORDON ALAMBRADO C/LENTEJUELA VARIOS COLORES	13	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
CORONA DISEÑOS VARIOS	117	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
CORONA FOAMY Y PAVO	11	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
CORONA PAVO REAL 50 8 CM DORADO	2	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
CRISTAL COLGANTE	69	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
CRISTAL COLGANTE TRIO CORAZONES 25 7CM CL/PL-RO/DO	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
CRUCIFERA COLORES SURTIDOS 39CM	15	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
CUADRO CON CIRCULO BAMBOO	26	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
CUBIERTA PARA BOTELLA TRAJE DE SANTA 26X27CM	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
CUBRE MANTEL Y CUBRE SILLAS	13	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
CUBRESILLA COUNTRY SANTA/HOMBRE DE NIEVE 54CM	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
CUENCO VIDRIO PUNTOS 18CM AZUL	4	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
CUERNO X2 DE RENO PARA COLGAR ORO ROSA 18CM	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
CUPCAKE C/GLASEADO Y VARIOS COLORES	25	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
CURTIS 490WINE L*	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
DADO ESCARCHADO DORADO Y PLATEADO	258	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
DECORACION HOMBRE DE NIEVE ILUMINADO	18	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
DELANTAL ÁRBOL NAVIDAD PINCASO	295	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
DIADEMA CACHOS DISEÑOS NAVIDEMOS	41	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
DIAMANTES ACRILICOS 3 CM SET X 12	2	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
DUENDE COLOR Y REFERENCIAS SURTIDAS	236	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
EDREDON	3	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
ELEFANTE PATCH MULTI	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
ELFO COLOR Y REFERENCIAS SURTIDAS	76	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
ENREDADERA 9 RAMAS 90 CM DISEÑOS SURTIDOS	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
ENSALADERA BAMBU COLORES CUADRADA ALTURA 10 X DIAM	9	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
EREMURUS	3	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
ERIZO SURTIDO	22	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
ESC BUHOS CHISMOSOS MADERA LORO	9	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
ESCALERAS DE MADERA DECORATIVA	8	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
ESCOBAS SET X 2 PIEZAS	34	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
ESCLTURA BUDA MEDITANDO 30CM X4 DISEÑOS PLATEADO	5	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
ESFERA	22	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
ESPEJO	81	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
ESPIGA X 3 LASER	29	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
ESTRELLA	135	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
ESTRELLA ANIMAL PRINT		Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
ESTRUCT/LUMIN	14	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
ESTRUCTURA	33	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
FAMILIA CANTOR /ESCOSESA	23	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
FAROL C/TERMINADO NEVADO NAVIDEÑO	118	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
FIGURA LEÑADOR DECORATIVO	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
FIGURAS DE CASAS DE DIFERENTES DISEÑOS	16	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
FIGURAS VARIAS	33	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
FLORES DE TODAS LAS FORMAS	797	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
FLORERO CERAMICA DIFUSOR AROMA	5	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
FLORES ANTURIO COLORES SURTIDO	129	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
FLORES BUSH CARTUCHO MUERGANO	18	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI

FLORES DECORATIVAS A MANO	28	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
FOCA NEVADA 14CM	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
FOLLAJE ARRECIFE ESPIRAL PLUMAS POINSETTAS VARIAS REF	8167	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
FONDUE PORCELANA CHOCOLATE X 6PCS 2 ESTILOS	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
FRANELA - NIÑO ROYAL BLUE S	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
FRUTA TROPICAL MAD	9	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
FRUTA TROPICAL MAD	5	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
FUENTE	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
GAFA NAVIDEÑA ROJA CON CUERNOS/NARIZ ROJA 14CM	12	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
GAFA NAVIDEÑA ROJA CON SOMBRERO/NARIZ PUNTIAGUADA	6	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
GALLETÁ DE JENGIBRE 2 DISEÑOS 27CM	15	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
GALLETÁ DE JENGIBRE EXTENSIBLE 2 DISEÑOS 96CM	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
GALLETÁ DE JENGIBRE PARA COLGAR	5	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
GALLETERO ROJO/OSO BUFANDA 13CM	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
GALLINA POLIRESINA	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
GALLO-RANA-MONO CON PAÑOETA NAVIDEÑA 28CM	17	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
GARRAFA VIDRIO	3	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
GATO	71	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
GATO XMAS CHISTOSO ANIMADO 30CM	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
GEMAS	12	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
GERBERA 52CM COLORES SURTIDOS	37	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
GERBERA 71 5CM	10	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
GLOBOS DECORATIVOS	11	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
GNOMO	22	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
GNOMO 51 BURGANDY/AZUL	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
GORRO REFERENCIAS SURTIDAS	165	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
GOTA CANUTILLOS 12CM X 6 ORO ROSA	4	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
GOTAS DE MIEL X10 LUZ LED B/CALIDO CABLE TRANS	4	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
GRAMOFONO MUSICAL 17CM	6	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
GRAMOFONO MUSICAL 17CM	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
GRAMOFONO NAVIDEÑO	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
GUIR BAVARIA 2 7M X 30CM White	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
GUINALDA SURTIDAS	751	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
H NIEVE PARA COLGAR VARIAS REFERENCIAS MODELOS Y. COL	143	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
HADAS DE COLGAR LIBELULA VARIOS COLORES	524	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
HELECHO 43CM VERDE	8	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
HELICONIA COLGANTE COLORES	46	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
HERRAMIENTAS SET X 6 PIEZAS	63	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
HOJAS VARIAS REFERENCIAS MODELOS COLORES	2109	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
HOLOGRAFICO H NIEVE SEÑALES 91 CM CABLE BANCO	2	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
HOMBRE CANTOR DE NIEVE Y OTROS	25	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
HONGO 12 7CM ROJO	13	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
HORTENSIA DEL LIRIO OTONO COLORES SURTIDOS Y FRASC	60	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
HORTENSIA LIRIO COLORES SUTIDOS	6	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
HORTENSIA SURTIDAS	68	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
IGLESIA BLANCA CON ESCARCHA	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
INDIVIDUAL COLORES SURTIDOS	771	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
INDIVIDUAL BAMBOO	314	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
INFLABLE	2	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
INVERNADERO	145	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
INVERNADERO CASA CUADRADO-POLIGONAL-RECTANGULAR	39	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
INVERNADERO CASA POLIGONAL	4	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
JARRON	17	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
JAULA METAL ESCARCHA CHAMPANE 16X50CM	17	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
JAULA METAL REDONDA ESCARCHA CHAMPANE	3	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
JGO EDREDON	7	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
JGO EDREDONES	13	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
JIRAFÁ PATCH MULTI	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
JOLLY FRIAR SINGALONG	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
JUEGO DE ALDEANO 15CM C/HORNO 2PZ 12	12	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
JUEGO DE BAÑO 4 PZ		Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
JUEGO DE PORTA ESPATULAS 2SRT		Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
JUEGO DE PORTA PICK 2SRT		Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
JUEGO DE ACCESORIO PARA BAÑO X 4 PIEZAS		Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
JUEGO DE BAÑO 2SRT 2PZ		Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
JUEGO DE CUBIERTOS ACERO INOX TIARA X 24 PCS C/		Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
LAMPARA DE MESA NAVIDAD ROJA 63 5CM	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
LATON	47	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
LAVANDA	39	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
LAVANDA CON MATERA	10	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
LAVANDA CON MATERA 9 CM	4	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
LETRERO EN MADERA ROJO SANTA MERRY CHRISTMAS 42CM	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
LIBELULA SURTIDAS	299	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
LIGHTED PINE TREE MEDIUM B/O (4 5V)	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
LIRIO SEQUIN CON CLIP PLATEADO	8	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
LOBSTER POTS SET OF 3	3	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
LOLLIPOP LIGHTS B/O (4 5V)	2	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
LORO GRABA/REPITE XMAS ANIMADO 20CM	10	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
LUCE LED CRISTAL BAT BELLOTAS EFEC/ENVE/RO VARIAS REF	1407	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
LUZ LED LINEAL X 100 C/VERDE FUNCION BLANCO FRIO	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
LUZ LED X 94 8F-C/VERDE-MULTI 9-5MT	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
LYCRAS DE HOMBRE ALOHA ROXY SS WBBO XS	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
M DE NIEVE	40	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
M NIEVE CON VESTIDO ROJO Y GORRO DE ZORRO 18CM	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
M NIEVE EXTENSIBLE CON BOLSA DE REGALOS 29CM	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
MAGNOLIA AQUARELA - VELVET	322	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
MALETIN SANTA/RENO 50CM	7	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
MALLA COLORES SURTIDOS	1890	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
MAMA NOEL SENTADA EN SOFA 70CM	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
MAMA Y PAPA NOEL EN TAMBOR 90CM	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI

MANGUERA DE 5M CON FUNCIONES	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
MANTEL INDIVIDUAL GUIRNALDAS Y OTROS	43	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
MANZANA 13CM BLANCA	284	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
MARGARITA	111	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
MARIA AUXILIADORA POLIRESINA 30CM	2	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
MARIPOSA S PEDRERIA. ESCARCHADA Y ESTAMPADAS	556	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
MATERA ALTA PEPAS ROJO VERDE	83	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
MEDIAS SANTA/HOMBRE DE NIEVE VERDE/ROJA	12	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
MESA	21	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
MESA CON SILLAS SET X 3 PIEZAS	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
MESAS DECORATIVAS SET X 2 PIEZAS	3	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
MICO XMAS CHISTOSO ANIMADO 30CM	24	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
MICO XMAS CHISTOSO ANIMADO 30CM	4	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
MINI BANDEJA ALRBOL 26 5 x 23 5CM PLATEADO	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
MINI BOUQUET BEGONIAS 20CM MORADO	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
MINI BOUQUET BEGONIAS MINI COJIN	7	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
MINI COJIN HELECHO	29	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
MINI PORTAVELAS CRISTAL MULTICOLOR- 8 CMS	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
MINI REFERENCIAS VARIAS	171	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
MINI TULIPAN X 9 35CM	8	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
MOLINO	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
MONO ESCARCHADO DORADO	2	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
MOTOR DE GIRO	105	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
MOVIL CIRCUNFERENCIAS - ESPIRAL VIENTO	646	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
MUG	5	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
MUJER ALDEANA CON CANTARO POLIRESINA	19	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
MUNECO PIXIE GALLETA-COLGAR-PARADO-PATAS-SENTADO	1187	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
MURO CURVO	2	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
MUSGO ARTIFICIAL	7	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
NATIVIDAD POLIRESINA 12PC 5CM	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
NATIVITY SET OF 14	4	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
NIEVE	54	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
NIÑA Y NIÑO NIEVE SENTADA VESTIDO/GORRO Y LETRERO	129	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
OBEROL DUENDE	38	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
ORGANIZADOR CHAMPAGNE X24 BOLAS PERL 8CM CHAMPGNE	18	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
ORGANIZADOR CHAMPAGNE X24 BOLAS PERL 8CM ROJA	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
ORNAMENTO	3	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
ORNAMENTO BOLA PARA COLGAR CHAMPAGNE - ESFERA	648	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
ORQUIDEA BARCO MARIPOSA	201	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
OSO BLANCO ACOSTADO - CON GORRO Y OTROS VARIOS DISEN	672	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
PAJARERA	50	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
PAJARO EN YUTE/CREMA	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
PALETA REDONDA 40CM VERDE	8	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
PALITO ESCARCHADO 53CM BLANCO	71	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
PALMA-00	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
PALMAS X 1	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
PANTUFLAS	8	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
PAPEL DE REGALO	157	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
PAPEL DE REGALO VARIOS DISEÑOS	144	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
PAPELERA ACERO CON PEDAL	5	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
PAR DE OSOS BLANCOS NAVIDENOS ROJO 30 5CM	55	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
PAR DE OSOS BLANCOS NAVIDENOS ROJO 30 5CM	3	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
PAR DE OSOS BLANCOS NAVIDENOS ROJO 30 5CM	29	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
PATA DE ELFO DUENDE	247	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
PATOS VARIOS DISEÑOS	223	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
PAVO REAL	53	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
PELICANO MADERA S 13X5 5X60CM	11	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
PELUCHE SAFARI NAV 18CM 6 DISENOS	2	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
PERA MULTICOLOR	147	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
PERCHERO CASA DE GENGIBRE	11	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
PERRITO CANTANTE Y OTROS DISEÑOS	165	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
PESEBRES POLIRESINA ESTABLO INFANTIL	24	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
PEZ TRIANGULAR 15 4CM VERDE LT/ROJO	27	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
PEZ ESC MADERA 1 24X8 5X28CM	4	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
PICK MANZANAS ESCARCHA PLATEADO	6186	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
PICK BERRY -CENTRO POINSERRA VERDE HOJA MUERGANO, MA	495	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
PICK BERRY -mariposa-poinsettia-rosa-manzana-granada-flor	269	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
PICK ESTRELLAS HORTENSIAS MARIPOSAS POINSETTIAS SPRAY	243	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
PICK FLOR MANZANA HOJAS X 5 ESCARCHADO DORADO	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
PICK HORTENSIA 33 CM BLANCO	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
PIE DE ARBOL ESCOCES VERDE/ROJO	17	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
PIEDRAS DE RIO	6	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
PIERNA DUENDE BLANCO/ROJO/VERDE 45CM	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
PIERNA SANTA C/BOTA PUNTUDA 25CM X 18CM	19	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
PINGÜINO BLANCO PARADO CON BUFANDA ESCOCESA 17CM	60	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
PINTURA 50 X 60 CM DISEÑOS SURTIDOS	24	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
PIÑA C/ESC 18CM SETX2 OCRE	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
PIÑAS VAR COLORES EN VIDRIO PARA COLGAR	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
PLANTAS DISEÑOS SURTIDOS	150	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
PLATO DECORATIVOS REDONDOS CUADRADOS VARIOS	2048	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
POINSETIAS DIFERENTES FORMAS HOJAS LENTEJUELAS VARIOS	4539	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
POLLITO XMAS ANIMADO 20CM	7	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
POODLE CON GORRO NAVIDEÑO 22CM	5	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
PORTAL MINI	2	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
PORTARETRATO REFERENCIAS VARIAS	2053	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
PORTARETRATO ALUMINIO 20X15CM	2	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
PORTARETRATO TALLADO VINTAGE Y OTROS	2	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
PORTARRETRATOS	4	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
PORTAVASOS	63	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
PORTAVASOS CUADRADOS Y REDONDOS	28	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI

PORTAVELA VARIOS ESTILOS Y DISEÑOS	116	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
POSES DIFERENTES 61 CM (SANTA H NIEVE)	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
POTUS VERDE 51 CM	3	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
POZO CON PALMA	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
PRETTY DRESS MOMMY	14	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
RAMAS APLIQUES BOLAS ESCARCHADA VERDE LIMON	227	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
RAMILLETE HORTENSIAS VARIOS	43	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
RANA XMAS ANIMADA 40CM	27	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
RATON BOLA P/COLGAR TERCIOPELO VARIOS DISEÑOS	80	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
RECIPIENTE EN CERAMICA H NIEVE CON PIZARRA 32CM	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
REFRACTARIAS VIDRIO 40 9X24 9X7CM	2	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
REGALO DECORATIVO CON CINTAS 27CM ROJO	185	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
RELOJ VARIAS FORMAS Y DISEÑOS	189	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
RENO ALAMBRADO DE PIE Y OTROS	417	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
REPISA BOTE	2	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
ROLLO ALAMBRE FLORAL	2	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
ROSAS VARIOS COLORES Y FORMAS	205	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
SACHETS	56	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
SALERO	16	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
SANDALIAS	19	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
SANTA ANIMADO FOMMI VARIOS DISEÑOS YU. COLOLRES	1933	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
SAVILA 15 CM SET X 3 VERDE EN MATERA	22	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
SAVILA CON MATERA	2	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
SAXOFON ESC PLASTICO 43CM PLATEADO	20	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
SERVILLETERO	69	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
SERVILLETERO CORREA DE SANTA	9	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
SET BOLAS PERLADA MULTICOLOR	211	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
SET VELAS	12	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
SET FLORES	96	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
SET X 10 TEMPANOS D/HIELO LUZ LED BCO FRIO C/TRAN	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
SETX2 PATINES DE SANTA PARA COLGAR 16CM RJO/DORADO	57	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
SETX2 PATINES DECORATIVOS PARA COLGAR 21CM DORADO	4	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
SETX2 PATINES DECORATIVOS PARA COLGAR 21CM DORADO	2	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
SETX3 REGALOS LUZ LED BATERIA 25X20X15CM DORADO	6	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
SEVILLETA ROJA NAVIDEÑA CARA DE SANTA 33CM	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
SILLA	7	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
SNOWMAN XMAS ANIMADO 30CM	30	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
SNOWMAN XMAS ANIMADO 30CM	3	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
SOLDADO CON BASE	3	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
		Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
SOPORTE PARA CORONA CARA SANTA/PERRO ROJO	7	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
		Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
SPRAY VARIOS COLORES	1267	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
STEPPING SANTA WITH NEW GIFT BAG	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
TABLERO ORGANIZADOR PARA COLGAR AZUL VINTAGE	7	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
		Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
TALLO DE ROSA VARIOS COLORES	500	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
TAPETE	27	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
TARJETA NAVIDAD 16 5 X 19 X 3 CM DISEÑOS SURTIDOS	236	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
TARRO H NIEVE CERAMICA 11 7x11 7x18CM	19	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
TAZA CON TAPA	3	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
TEALIGHTS SIN AROMA SET/9 SURTIDO	64	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
TENDEDERO	2	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
TIENDA	4	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
TIENDA DE FRUTA	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
TOALLA CARA DE SANTA 43X33CM	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
TOPIARIO MATERITA COLORES SURTIDOS	4	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
TREN	22	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
TRINEO NEVADO GRANDE CON PINO BERRIES Y PIÑAS	7	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
TRIO VELAS LARGAS CON BASE ROJA/PLATEDA 31CM	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
TROMPETA ESC PLASTICO 55CM PLATEADO	50	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
TUBO BOLAS CLASICA DE VARIOS COLORES ROJA PLATEADA FU	755	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
TULIPANES COLORES SURTIDOS MACETA	829	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
UNIDAD TARRO ESCARCHA COLORES SURTIDOS	183	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
VACA XMAS ANIMADA	37	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
VALDE DECORATIVO	116	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
VALERIANA CON HOJAS ROJO/VERDE	4	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
VARA DECORATIVA	513	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
VASIJA	15	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
VASO	368	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
VASO NAVIDEÑO ARBOL SET10 BLANCO/VERDE/ROJO	4	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
VELA REFERENCIAS VARIAS	338	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
VELA -VELON	9	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
VELASY VELONES CON AROMA Y SIN AROMA	4	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
VENTANA FOAMY (SANTA/H NIEVE/RENO)	11	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
VESTIDO DE BAÑO DE DAMA DE SANTA	58	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
VIOLA EN FRASCO	34	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
VIOLIN ESC PLASTICO 41CM PLATEADO	21	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
Wrapsody Crp Tp J CVUP WBS0	1	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
ZAPATOS DAMA	2	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
ZORRO	42	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
VARIAS REFERENCIAS	2323	Calle 5 No. 9 - 62	Cali	Ninguna	Regular	SI
TOTAL UNIDADES	70.000					

GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL
NIT: 900.336.881-1
INVENTARIO RECIBIDO BODEGA YUMBO

DESCRIPCION	UNIDADES	UBICACION	CIUDAD	LIMITACION	ESTADO DEL BIEN	ACTIVO ESTA FISICO
6 8PLG TRES PAJARO C/LETRERO FELIZ NAVIDAD	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
14PLG ALMOHADON SANTA/HNIE/RENO S/3	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
2PCS TAZA DE CAFE TRANSP/VERDE/ROJA SANTA 14CM	3	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
ABANICO FLORES MULTICOLOR DISENOS SURTIDOS	6	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninouna	Regular	SI
ABRAZADOR CERDITO/MARIQUI 30CM C/COBUA 125X150CM	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
ADORNO ACRILICO DISENO, COLORES,TAMANOS VARIOS	1346	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
AFRICANA MAD PELTRE	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
ALAMBRE DECORATIVO DIFERENTES TAMANO Y COLORES	219	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
ALCACHOFA ESCARCACHADA 14 CM PLATEADO	2	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
ALDEANA COCINERA ALDEA OVE/JERO	26	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
ALFOMBRA DECORATIVA VARIOS COLORES	10	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninouna	Regular	SI
ALGA X3 ONDULADA PLATEADO (LENT)	6	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
AMARYLLIS 64 CM ROJA	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
ANGEL CHIC FANTASIA VARIOS COLORES Y TAMANO	147	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
ANILLO DIAMANTE DECORATIVO PARA COLGAR 7CM CLEAR	2	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
ANIMALES 04	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninouna	Regular	SI
AÑO VIEJO MINIATURA PARA QUEMAR	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
ARBOL DISENO,COLOR,TAMANO VARIOS	668	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
ARDILLA CON BUFANDA GORRO SENTADA VARIOS DISENOS	25	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
ARLEQUIN BARBAS, NARIZ, NINO VARIOS COLORES	24	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
AROS PARA SERVILLETAS DIFERENTES DISENOS	39	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninouna	Regular	SI
ASERRIN DECORATIVO	69	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
AT THE MARKET SET OF 3	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
AVE VOLADORA C/CLIP 17 8CM FUCSIA/MORADO	20	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
BADEJA DECOR RECT MARTILLADA PEQUENO	2	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
BAILARINA DELUXE SENTADA 38CM BORGONA CREMA	2	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninouna	Regular	SI
BALDE NAVIDAD DECORATIVOS VARIOS TAMANOS	14	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
BANANA Y BANANOS DECORATIVOS	56	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
BANDEJA CASA H NIEVE CUADRADAS Y REDONDAS VARIOS COLORES	139	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
BASE ALAMBRADA DECORATIVA REDONDA	173	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
BASE DISENOS, COLORES,TAMANOS VARIOS	21	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninouna	Regular	SI
BASTON CANDY DISENOS Y COLORES VARIOS	25	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
BEBE DE NIEVE DE PIE 5CM VERDE	7	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
BEGONIA VARIAS	15	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
BICICLETA METALICA FERRADA EN MUSGO 139CM	4	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
BIENVENIDO COUNTRY SANTA/HOMBRE DE NIEVE	7	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninouna	Regular	SI
BOLA COLORES,DISENOS,TAMANOS VARIOS	1657	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
BOLSA CARA DE SANTA NAVIDAD VARIOS DISENOS Y COLORES	666	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
BOLSO FIGUE MULTICOLOR	8	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
BOMBILLO LED LUZ CALIDA	28	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
BONSAI	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninouna	Regular	SI
BORL DE CANUTILLOS LAVANDA/CHAMPANG/DORADO	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
BOSQUE GRIS LUZ LED BLAN CALIDO PAPEL MACHE 120CM	2	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
BOTÁ VELVET VARIOS COLORES Y DISENOS	464	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
BOTELLA DECORATIVA DE VIDRIO X 1LT	6	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
BOTON ORGANIZADOR DE LLAVES X3 COLORES	2	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninouna	Regular	SI
BOUQUET BEGONIAS	10	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
BRICK MAT	2	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
BRISTLE TREE SET OF 4 MINI	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
BUDA INCLINADO MEDITANDO	3	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
BUFON DELUXE	209	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninouna	Regular	SI
BUHOS MUNECS VARIOS, DESPEINADOS Y DECOCORES VARIOS	396	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
BULTOS DECORATIVOS	2	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
BURRO XMAS BAILARIN ANIMADO 30CM	2	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
BUSH HOJAS SAXIFRAGA 70CM - 2 COLORES	3	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
BUSTO BUDA	3	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninouna	Regular	SI
BUTTERNUT TREE LARGE	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
CABALLOS VARIAS FORMAS Y DISENOS	82	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
CABEZA DECORACION NAVIDENA DISENOS VARIOS	184	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
CACTUS 25 CM VERDE	20	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
CADENA ALUMINO DORADA PLATEADA	50	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
CAJA BOLAS DE VARIOS TAMANOS FORMAS Y COLORES	945	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
CALENDARIO DISENO SANTA	21	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
CAMELIA 23 CM VERDE	8	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
CAMINO DE MESA DISENO,TAMANO,COLORES VARIOS	45	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
CAMPANA CURVA CRISTAL 3	75	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninouna	Regular	SI
TAMANO	234	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
CANDELABRO CUERDA, PLANE, REDON VARIOS DISENOS	152	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
CANDY TIRA ONDULADAS	27	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
CANTAROS DECORATIVOS SET X 3 PIEZAS	10	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
CARA DE SANTA DISENOS VARIOS	53	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninouna	Regular	SI
CARAMBANO DISENO COLORES, TAMANOS VARIOS	263	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
CARNERO ACOSTADO 68CM BLANCO	2	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
CARRETTAS DECORATIVAS	11	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
CASA DECORATIVA DISENO,COLORES,TAMANOS VARIOS	104	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
CASCABEL 16 CM DORADO CON CUERDA	57	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninouna	Regular	SI
CASCANUECES MET FELPA DISENOS,COLORES,TAMANOS VARIOS	66	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
CENTRO DE MESA 5 PORTAVELAS POINS DISENOS VARIOS	47	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
CERAMICA BUHO ANIMADO 18CM VERDE	5	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
CERCA DE MADERA DISENOS VARIOS	48	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
CEREZO 64 CM BLANCO	3	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninouna	Regular	SI
CESTA FIBRA NATURAL DISENOS VARIOS	70	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
CHAMIZO RECTO CON HOJAS Y RAMAS DISENOS Y COLORES VARIOS	732	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
CHRISTMAS CABLE CAR B/O (4 5V)	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
CILINDRO CRISTAL BASE METALICO DE 53 5X36X47 5CM	2	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
CILINDRO CRISTAL CON BASE EN CEMENTO DE 61CM	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninouna	Regular	SI
CINTA ALAMBRADA DISENOS VARIOS Y COLORES	827	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
CIRUELA VINOTINTO	4	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
CLOWNIN AROUND	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
COFRE DELUXE PORCELANA 12CM SANTA/SNOWMAN	10	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
COJINES, DECORATIVOS VARIOS COLORES	97	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninouna	Regular	SI
COLA DE ZORRO	63	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
COLECCION PIEDRAS COLORES CON ACCESORIO	72	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninouna	Regular	SI
COLGANTE ACRILICO BUHO OTROS COLGANTES ESTRELLA BOLAS	355	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
COLGAPUERTA ESCOSES SANTA/H	4	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
COLLAR DISENOS VARIOS	183	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninouna	Regular	SI
CONEJO MUSGO EN YUTE 53CM	7	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
CONO ARBOL VARIOS COLORES Y DISENOS	531	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninouna	Regular	SI
CORAZON DISENO,TAMANO,COLORES VARIOS	158	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
CORBATA EN SATIN ROJO CON CARA DE SANTA	24	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
CORDON DELGADO ALAMBRADO DISENOS VARIOS	67	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninouna	Regular	SI
CORONA ADVIENTO DORADA NEVADA DE SANTA Y VARIOS	131	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
CRISTAL COLGANTE ESTILOS VARIOS	43	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninouna	Regular	SI
CRUZ ARTESANAL DECORATIVA VARIOS TAMANOS	4	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
CUADERNO 8 5 X 11 5 X 1 5 CM DISENOS SURTIDOS	23	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
CUADERNO DISENOS SURTIDOS	115	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninouna	Regular	SI
CUADRO DISENO,TAMANO,COLORES VARIOS	29	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
CUBIERTA PARA BOTELLA TRAJE DE SANTA	2	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninouna	Regular	SI
CUBRE MANTEL, SILLA DISENOS VARIOS	38	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
CUENCO VIDRIO PUNTOS	16	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
CUPCAKE C/CLASEADO CUADRADO VARIOS COLORES	86	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
DADO ESCARCACHADO VARIOS COLORES	160	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
DAMA PLATEADA	3	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
DECORACION LUMINICA	2	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
DELANTAL SANTA ARBOL DISENOS Y COLORES VARIOS	321	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
DIADEMA NAVIDE CACHOS DE RENO ROJO CON OREJAS CAFE	21	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
DIAMANTES ACRILICOS	7	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
DISPLAY X 3 CANASTOS MADERA/RATTAN FORRO COLORES	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninouna	Regular	SI

DUENDE CANDY- MEDIAS Y OTROS VARIOS COLORES	199	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
ELFANTE BOTERO MADERA L 38X7X35CM	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
ELFO DISEÑOS VARIOS	73	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
ENSALADERA BAMBU	27	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
EREKURUS DISEÑOS VARIOS	9	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
ERIZO CABEZA ARRIBA DE PIE	34	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
ERIZO DISEÑOS VARIOS	3	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
ESC. BUHO DISEÑOS VARIOS	24	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
ESC. BUHO LORO MADERA 11X11X50CM	5	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
ESC. BUHOS GEO MADERA 12X9X100CM	2	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
ESC. X 2 BUHOS DUO MADERA 10X7X57CM	5	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
ESCALERAS DE MADERA DECORATIVA	9	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
ESCOBAS SET X 2 PIEZAS	3	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
ESCULTURA PAJARO MEDIANO ROJO Y/O PLATEADO	4	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
ESFERA DISEÑOS VARIOS	50	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
ESPEJIOS	5	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
ESPIGA VARIOS COLORES	10	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
ESTRELLA ANIMAL PARA COLGAR PLASTICA VARIOS DISEÑOS	129	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
ESTRUCT/LUMIN ANGEL C/TROMPETA	64	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
FAMILIA SANTA DISEÑOS VARIOS	15	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
FAROL NAVIDENO DISEÑOS VARIOS	290	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
FIG CONEJA CANASTA METAL	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
FIG LA RATA PEPA	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
FIG/LUMIN ARBOL ACRILICO C/LUZ LED 92X92X150CM	10	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
FIGURAS DISEÑOS VARIOS	36	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
FLOR VARIOS TAMANOS MUJERDAGO ESPEJUELA VARIOS COLORES	203	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
FLORAL TAPE CAQUI	26	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
FLORICITAS COSMOS VIOLITA EN MATERIA	13	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
FLORERO DIFUSOR AROMA ARBOL DE NAVIDAD	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
FLORES DECORATIVAS A MANO VARIOS COLORES	544	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
FOCA NEVADA	10	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
FOGATA CON PALMAS	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
FOLLAJE VARIOS DISEÑOS	5028	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
FUENTES MANANTIAL	2	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
GAFNA NAVIDENA DISEÑOS VARIOS	89	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
GALLETAS DE JENGIBRE PARA COLGAR	22	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
GALLINERO DE MADERA DECORATIVO	2	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
GATO XMAS CHISTOSO ANIMADO 30CM	48	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
GEMAS	8	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
GERBERA COLORES SURTIDOS	301	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
GINGER X 3 81CM - 3 COLORES	10	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
GINGERBREAD CAROLERS	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
GLOBO CLEAR NATIVIDAD CON PASTOR Y REBAÑO	12	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
GOMON DISEÑOS VARIOS	18	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
GORRO ARBOL - SANTA DUENDE VARIOS DISEÑOS	149	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
GRAMOFONO NAVIDENO	29	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
GUIR BAVARIA 2 7M X 30CM White	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
GUIR CAROLINA 27x20CM	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
GUINNADA NEVADA DE BOLAS DE CHAMISOS VARIOS	958	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
H NIEVE DISEÑOS COLORES TAMANOS VARIOS	144	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
HADAS VARIOS DISEÑOS COMO MARIPOSAS ANTIFAZ FLOR Y OTROS	378	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
HAT PEDDLER SET OF 2	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
HELECHO DE ESPADA 32CM VERDE	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
HELICONIA COLGANTE 180CM - 4 COLORES	30	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
HENO DECORATIVO SER X 8 PIEZAS	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
HERRAMIENTAS SET	26	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
HERBA EN PVC CON BOLAS VERDE 33CM	2	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
HOJAS AGUIJA ALARGADA VARIOS DISEÑOS Y COLORES	1521	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
HOLOGRAFICO H NIEVE SEÑALES	7	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
HOMBRE CANTOR SINCRONIZACION INFRARROJA	13	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
HOMECOMING BONFIRE SET OF 7 B/O (4 5V)	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
HONGO 12 7CM ROJO	3	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
HOPSCOTCH	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
HORTENSIA DISEÑOS VARIOS	81	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
IGLESIA BLANCA CON ESCARCHA	11	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
INDIVIDUAL BAMBO DISEÑOS VARIOS	474	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
INVERNADERO VARIOS DISEÑOS Y COLORES	157	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
ITEMS VARIOS	103	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
JARRA CARA DE SANTA	4	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
JAUJA METAL ESCARCHA VARIOS TAMANOS Y COLORES	126	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
JIRAFAS PATCH MULTI	2	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
JUEGO DE ALDEANOS.BAÑO.PORTA DISEÑOS VARIOS	11	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
LAGOS	2	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
LAGRIMA TRASLUCIDA 32CM FUCSIA	2	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
LAMPARA DE MESA NAVIDAD	4	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
LANA 22 M BISH BL P/3	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
LATON ADORNO DISEÑOS VARIOS	118	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
LAVANDA CON MATERIA VARIOS DISEÑOS Y COLORES	25	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
LIBELULA ESCARCHADA VARIOS COLORES	320	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
LIGHTED PINE TREE MEDIUM B/O (4 5V)	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
LIMON ARTIFICIAL 8 5 CM	2	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
LIRIO SEQUIN CON CLIP PLATEADO	12	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
LOLLIPOP LIGHTS B/O (4 5V)	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
LORO GRABA/REPITE	11	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
LUCES VARIOS DISEÑOS LED LINEALES PLUMAS VARIOS COLORES	1311	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
M NIEVE EXTENSIBLE CON BOLSA DE REGALOS	2	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
MACETA NAVIDENA CIRCULAR 13CM	6	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
MADERA DECORATIVA	6	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
MAGDALENAS X3 CUADRADO 6CM AMARILLO/BLANCO	12	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
MAGNOLIA AQUARELA CON HOJAS VELVET ESCARCHADA Y OTRAS	297	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
MAGNOLIA VELVET BORDES ESCARCHADOS DORADO	3	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
MAKE WAY	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
MALETIN SANTARENO 50CM	3	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
MALLA DE TODOS LOS COLORES Y DISEÑOS VARIOS	4187	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
MAMA NOEL DE 90CM MOVIMIENTO MUSICAL ADAPTADOR	7	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
MANZANAS DECORATIVAS SETX4 ROJO	2	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
MANGO AMARILLO Y ROJO	18	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
MANTELES CUADRADO REDONDO RECTANGULAR VARIOS COLORES	142	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
MANZANAS COLORES Y DISEÑOS VARIOS	701	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
MARGARITA	24	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
MARGARITA	62	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
MARIPOSA VARIOS ESTILOS COLORES FORMAS Y DISEÑOS	339	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
MATERAS VARIOS DISEÑOS TAMANOS Y COLORES	52	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
MEDIAS DECORATIVAS	3	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
MESA DECORATIVA VARIOS DISEÑOS	49	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
MICO SENTADO XMAS Y CHIBOSO	8	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
MILL STREAM FORK SET OF 10	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
MINI ARBOL PINO CARRETA HELECHO	78	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
MINI BOUTIQUE BEGONIAS 20CM AMARILLO CON MUSGO	12	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
MINI CARRETA DISEÑO VARIOS	26	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
MINI DISEÑOS VARIOS	118	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
MINI HELECHO LARGO	29	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
MINNIE-MICKY CON GORRO DE NAVIDAD 28CM	3	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
MONO ESCARCHADO PLATEADO	2	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
MOTOR DE GIRO	385	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
MOVIL CIRCUNFERENCIAS VARIOS COLORES	662	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
MOVIL SANTA 22 CM	2	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
MUG H NIEVE CERAMICA 11 3x7x12 5CM	3	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
MUG CASCANUEZ VERD/AMAR SOMBRERO	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
MUG H NIEVE CERAMICA 11 3x7x12 5CM	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
MUJER ALDEANA CON CANTARO POLIRESINA	3	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
MUNECO Y MUNECA NAVIDENO PARA COLGAR Y VARIOS	647	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
MURO HOJAS DE TE VERDE X 6180 HJS 122X30 5X92CM	2	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
MUSGO ARTIFICIAL X POT VERDE	2	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
MUSGO VERDE	25	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
NACIMIENTO PEQUEÑO BEIGE PAREDES DE ROCA	5	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
NEEDLE PINE TREES SET OF 10	2	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI

NIEVE BRILLANTE GRUESA PAQUETE 10MMX3OZ BLANCO	67	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
NIEVE DECORATIVA PARA VENTANA	7	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
NINA CANTORA DISEÑOS VARIOS NIEVE CON REGALOS CON GORROS	42	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
OBEROL DUENDE ROJO/VERDE	30	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
ONICÓN PARA COLGAR ALAMBRAO 23CM PLATEADO	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
ORGANIZADOR CHAMPANE CIRCULAR Y VARIOS	41	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
ORNAMENTO COLGANTE VARIOS COLORES TAMAÑO Y DISEÑO	861	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
ORQUIDEA DISEÑOS VARIOS	59	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
OSOS DECORATIVO NAVIDAD DISEÑOS VARIOS	518	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
OVEJA BLANCA CON BUFANDA ROJA/REGALOS CAFÉ 30CM	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
PAJARERA NEGRA/AZUL MEDIANA	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
PAJARO DISEÑOS VARIOS	54	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
PALITO ESCARCHADO	92	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
PALMAS DISEÑOS VARIOS	15	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
PANTUFLAS SANTA/RENO/HOMBRE DE NIEVE DE FELPA VARIOS ESTILOS	8	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
PAPEL DE REGALO DISEÑOS VARIOS Y DE PESEBRE	137	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
PAQUETE STICKERS 6 DISEÑOS SURTIDOS	4	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
PAR DE OSOS BLANCOS NAVIDENOS ROJO 30 5CM	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
PAJEJA LEYENDO EN POLIRESINA 14 5CM	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
PAJEJA SANTA C/OSOS Y ARBOL LUZ LED 43CM BATERIA	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
PATA DUENDE DISEÑOS VARIOS	138	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
PATAS LARGAS P/ COLGAR 25 5 CM (H NIEVE/SANTA/RENO	4	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
PATIN DE NIEVE PARA COLGAR CREMA/ROSADO 27CM	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
PATO ANIMADO DISEÑOS VARIOS	50	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
PECERA BASE MADERA DE 67X33 5X59 5CM	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
PELICANO MADERA DISEÑOS VARIOS	17	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
PELUJCHE SAFARI NAV 30CM 6 DISEÑOS	4	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
PERA VARIAS FORMAS Y COLORES	425	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
PERCHERO ACRILICO DISEÑOS VARIOS	14	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
PerformerLsBoy B SFSH XKKB	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
PERRITO NARIZ DE RENO NAVIDENO	20	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
PESEBRE DISEÑOS VARIOS NACIMIENTO Y OTROS	11	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
PEZ ESC MADERA	6	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
PICK CON FLOR ESCARCHADABERRY PONCETTIA, MARIPOSA VARIOS	1890	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
PICK VARIOS ESTILOS Y MODELOS NAVIDENOS	2179	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
PIE DE ARBOL DISEÑOS VARIOS	48	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
PIEDRAS DE ACRILICO Y DE RIOS	45	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
PIERNA SANTA CBOTA REDONDA	4	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
PINGUINO BLANCO Y DE METAL PARADO CON BUFANDA Y SENTADO	37	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
PINO DISEÑOS VARIOS	5	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
PINTURA 50 X 60 CM DISEÑOS SURTIDOS	17	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
PIÑA COLGANTE DISEÑOS VARIOS	30	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
PLANTAS DISEÑOS SURTIDOS RUSCUS MATERA	84	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
PLATOS NAVIDENO DISEÑO VARIOS.COLORES.TAMAÑO	719	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
POINSETIA VARIOS COLORES TAMAÑOS Y FORMAS	3774	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
POLICE CALL BOX	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
POMAROSA ROJA 9CM	127	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
PORTA CUBIERTOS DISEÑA BOTA CON COPO DE NIEVE	6	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
PORTABOTELLAS DISEÑOS VARIOS COLORES SURTIDOS	141	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
PORTAL CON OVEJAS	8	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
PORTAL MINI	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
PORTARETRATO DISEÑO.COLORES.TAMAÑO VARIOS	221	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
PORTAVASOS	101	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
PORTAVASOS VARIOS DISEÑOS	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
PORTAVELA DISEÑOS.COLORES.TAMAÑOS VARIOS	79	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
POTE DE CERAMICA DEGRATIVA 16CM BLANCO/NEGRO	3	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
POZO-4	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
POTE DE PLATOS CUADRADOS DECORACIONES	8	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
PUERCO ESPIN DISEÑOS VARIOS	4	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
PUFF PLEGABLE	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
RAINY DAY WITH FRIENDS	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
RAMA DE PINO PINAS HOJAS LARGAS, ESCARCHADAS ETC	330	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
RAMILLETE ROSA ESCARCHADA Y VARIOS COLORES	4	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
RANA XMAS ANIMADA 40CM	3	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
RATON GRABAREPITE XMAS ANIMADO 22CM	7	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
RECIPIENTE CERAMICA PARA SANTA/COFFEE	2	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
REFRACTARIA VIDRIO/BASE RATTAN 35 4X22 4	2	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
REGALO CILINDRICO PARA COLGAR, ESCOSES VARIOS DISEÑOS	22	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
RELOJ DISEÑO TAMAÑO COLORES VARIOS	311	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
RENOS VARIAS FORMAS COLORES Y DISEÑOS	441	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
REPISA PARED CON MUSGO 90CM	2	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
RIOS	56	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
RIOS-1	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
ROLLING READERS SET OF 2	2	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
ROLLO DECORATIVA DE CASULLA DELGADA CREMA	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
ROMBOS DE CRISTAL PARA COLGAR 17 CMAMARILLO	3	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
ROSAS DISEÑOS.TAMAÑOS.COLORES VARIOS	73	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
RUEDA DE CHICAGO CON CAJA MUSICAL 20CM 2 DISEÑOS	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
S/2 MACETERO 7 25X7 25X6PLG	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
SACACORCHOS DE BATERIA X 4 PILAS	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
SACHETS C/AROMA SET X 6	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
SAL/PIMENTERO CARPA CERAMICA	8	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
SALERO Y PIMENTERO CASCANUEZ VERDE/AMAR 6CM	5	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
TAMAÑOS	1949	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
SAVILA MATERA	17	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
SAXOFON ESC PLASTICO PLATEADO Y VARIOS DISEÑOS	210	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
SET DE BOLAS VELAS PATINES Y OTROS	72	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
SET #5 ALDEANOS POLIRESINA 20CM X 3PCS	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
SET ALDEANOS/BANO DISEÑO.COLORES.TAMAÑO.COLORES VARIOS	719	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
SET BOLAS DISEÑOS.COLORES.TAMAÑO VARIOS	38	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
SET CESTAS DE RATTAN NATURAL 25X15CM	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
SET DE BAÑO 4 PIEZAS 6X6 5X10CM/12 3X7 2CM	75	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
SET DE BOLAS DISEÑOS.COLORES VARIOS	12	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
SET DE CASCABELES METALICOS ROJO/DORADO	4	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
SET DE CASCABELES METALICOS ROJO/DORADO	4	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
SET DE TAZA PARA CAFE VERDE	3	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
SET DE TE 9 PIEZAS	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
SET X 2 VELAS SET DE BOLAS DE REGALOS VARIOS SET	44	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
SET X 20 CUADRITOS DISEÑOS VARIOS	17	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
SET X 20 CUADRITOS HOLO LASER LED BCO FRIO C/TRAN	9	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
SET X 20 FLORES METAL DECOR LED BCO FRIO C/VERDE	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
SET X 3 CANASTA DECORADA SANTA ROJA	3	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
SET X 32 BOLAS DISCO/BRILLANTE 8CM DORADO	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
SET X 4 BOMBILLOS 28 5CM FUN C/BATERIA MICOLOR	2	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
SET X 40 BOLAS PERLADA 7CM DORADO	17	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
SET X 40 BOLAS PERLADA 7CM DORADO	11	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
SET X 5 TUBOS ACRILICOS 320 LED BLANCO FRIO 40CM	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
SET X 50 BOLAS 6CM ROJO	5	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
SET X 62 BOLAS SURTIDAS PLATEADO/DORADO	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
SET X3 DISEÑOS VARIOS	19	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
SETX 3 BANDEJAS RATTAN/BAMBOO	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
SETX2 PATINES DECORATIVOS DISEÑOS VARIOS	6	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
SILLA DE MADERA - JARDIN	52	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
SNOWFLAKES X 108 LED-CBL TRANS-END C-BLANCO FRIO	44	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
SOBRE DE REGALO ROJO Y DORADO	34	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
SOLDADO CON BASE 43CM	2	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
SOPORTE PARA CORONA CASCANUECES	71	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
SPRAY BOLAS CIRCULOS CUBLY HOJAS	745	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
STEPPING SANTA WITH NEW GIFT BAG	2	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
STICKERS NAVIDENOS 10 DISEÑOS	62	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
TABLA / ESPATULA SANTA 21 5X21 5X4	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
TABLA /CUCHILLO/PORTA VASOS CARAMELO 21 5X21 5X4	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
TABLA DE COCINA PLASTICA	12	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
TABLO CON FOTOGRAFIA PAA COLGAR	11	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
TALLO CACHO DE ALCE	115	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
TAPETE DE NIEVE NAVIDENO	95	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI

TAPON/ART DECO VINO	2	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
TARJ STICKER INGLES/ESPAÑOL 14 5X23CM D/SURTID	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
TARJETA NAVIDEÑA. MODELOS SURTIDOS	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
TARJETAS DE TEMPORADA DISEÑOS VARIOS	3	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
TARRO BOLAS TRADICIONALES	10	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
TEALIGHTS SIN AROMA SET SURTIDO	76	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
TENDEDERO	2	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
THE KISS	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
TOALLA CARA DE SANTA 43X33CM	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
TORTUGA DECORATIVA EN POLIRESINA	2	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
TRENES DE VARIOS DISEÑO Y FORMAS	98	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
TRICICLO METALICO FORRADO EN MUSGO	20	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
TRINEO NEVADO GRANDE CON PINO BERRIES Y PINAS	3	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
TROMPA ESC PLÁSTICO	81	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
TROMPETA ESC PLÁSTICO PLATEADA Y DORADA	43	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
TUBO BOLAS COLORES. DISEÑO TAMANO VARIOS	2003	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
UNIDAD TARRO ESCARCHA COLORES SURTIDOS	57	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
LIVA ARTIFICIAL DISEÑOS VARIOS	8	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
VACA MUÑECO DE VARIOS DISEÑOS	12	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
VALDE DECORATIVO 26 6 CM AMARILL/BLAN/VERDE/NARAN	93	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
VARA DECORATIVA VARIOS COLORES	169	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
VARIAS REFERENCIAS SIN IDENTIFICAR	115	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
VARIOS ITEMS	132	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
VASIA DE CERAMICA CILINDRICA 19 CM BLACA/NEGRA	4	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
VASO NAVIDENO ARBOL COLORES SURTIDOS	468	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
VELA VARIAS FORMAS Y COLORES	3185	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
VENTANA FOAMY (SANTA/ H NIEVE/RENO) 33 5CMS	6	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
VESTIDO SANTA MUJER	13	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
VICTORIAN FOOTBRIDGE	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
VIOLA EN FRASCO Y PLÁSTICO	74	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
WHITE PINE LARGE	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
WINTER FUN FIGURINES SET OF 5	1	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
ZORRO ACOSTADO VARIOS COLORES TAMANOS Y FORMAS	58	Calle 10 No. 35-300 Bodega No. 2	Yumbo-Valle del Cauca	Ninguna	Regular	SI
TOTAL UNIDADES	59.649					